Año CV · N° 28.041 | Montevideo, miércoles 14 de agosto de 2019

Diario Oficial

IMPO

Juan Carlos Onetti

(1909 – 1994)





La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene el agrado de invitar a Usted a la presentación del libro "RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA y PENAL de las INSTITUCIONES FINANCIERAS y LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS por SU PARTICIPACIÓN en el DELITO de LAVADO de ACTIVOS", de la Dra. Sandra Fleitas Villarreal.

La obra ha sido declarada de interés nacional por la Presidencia de la República y el evento contará con la presencia del Prosecretario de la Presidencia Dr. Diego Cánepa.

Luego de la presentación, se llevará a cabo un Debate sobre los distintos puntos analizados y abordados por el presente trabajo.

Viernes, 3 de setiembre - 9:30 hs.
Sala de Conferencias de IM.P.O

Germán Barbato 1379, 2º piso.

Gestión de Proyectos y Comunicación de IM.P.O.
Tel. 9085042 Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy

Resolucion 1.041/010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Junio de 2010

VISTO: la gestión promovida por la Dra. Sandra Elizabeth Fleitas;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional el trabajo de su autoría denominado: "Responsabilidad Administrativa y Penal de las Instituciones Financieras y los Profesionales Universitarios por su participación en el delito de Lavado de Activos";

II) que el mencionado material tiene entre otros objetivos abordar las diversas modalidades que el delito de lavado de activo puede adoptar, siendo un ilícito cuya comisión afecta a la administración de justicia y el orden socio económico nacional;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover proyectos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

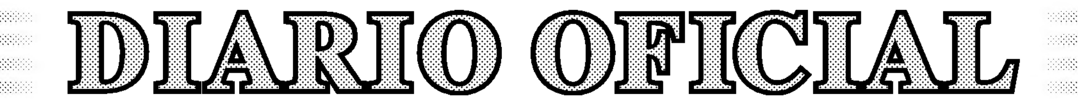
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional el trabajo denominado: "Responsabilidad Administrativa y Penal de las Instituciones Financieras y los Profesionales Universitarios por su participación en el delito de Lavado de Activos" realizado por la Dra. Sandra Elizabeth Fleitas.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; FERNANDO LORENZO.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 28.041 - Montevideo, miércoles 18 de agosto de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 421

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.217/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por VERDES CRISTALES S.A.
(2.038*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **VERDES CRISTALES S.A.** , con número de RUT 216069460018;

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el numeral 6º de la mencionada resolución dado que se vieron retrasadas las inversiones proyectadas;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **VERDES CRISTALES S.A.**, por el siguiente:
"6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/04/08 y el 31/08/11.

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.
---o---

2

Resolución 1.218/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LYVTYLER S.A.
(2.039*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 Agosto de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LYVTYLER S.A.**, con numero de RUT 215058810014;

RESULTANDO: que la empresa solicita se incluya en los beneficios otorgados en la mencionada resolución la exoneración del Impuesto al Patrimonio de la obra civil prevista en el Proyecto, la cual no fue solicitada en oportunidad de su presentación.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **LYVTYLER S.A**, por el siguiente:
"5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados."

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.
---o---

3

Resolución 1.219/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INTERAGROVIAL S.A.
(2.040*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de la ampliación del proyecto de inversión de la empresa **INTERAGROVIAL S.A.**, con numero de RUT 210065430018;

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el numeral 5º de la mencionada resolución dado que se vieron retrasadas las inversiones proyectadas;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de la ampliación del proyecto de la empresa **INTERAGROVIAL S.A.**, por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/11/07 y el 31/12/11."

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.
---o---

4
Resolución 1.220/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KENZIA S.A.
(2.041*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **KENZIA S.A.**, con número de RUT 211071720012;

RESULTANDO: que la empresa solicita se incluya en los beneficios otorgados en la mencionada resolución la exoneración del Impuesto al Patrimonio de la obra civil prevista en el Proyecto, la cual no fue solicitada en oportunidad de su presentación.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **KENZIA S.A.**, por el siguiente:
"3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados."

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.
---o---

5
Resolución 1.221/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MTA S.R.L.
(2.042*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MTA S.R.L**, con número de RUT 214855470014;

RESULTANDO: que la empresa solicita se incluya en los beneficios otorgados en la mencionada resolución la exoneración del Impuesto al Patrimonio de la obra civil prevista en el Proyecto, la cual no fue solicitada en oportunidad de su presentación.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **MTA S.R.L**, por el siguiente:
"5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.
---o---

6
Resolución 1.222/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AGRO SERVICIOS PAMPEANOS S.A.
(2.043*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **AGRO SERVICIOS PAMPEANOS S.A.**, con número de RUT 216046470017;

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique la mencionada resolución en sentido de corregir el nombre con el cual se emitió la misma, donde en lugar de figurar **AGRO SERVICIOS PAMPEANOS URUGUAY S.A**, figura **AGRO SERVICIOS PAMPEANOS S.A.**

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **AGRO SERVICIOS PAMPEANOS S.A**, en el sentido de sustituir el nombre de la empresa allí establecido por el de **AGRO SERVICIOS PAMPEANOS URUGUAY S.A.**

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.
---o---

7
Resolución 1.223/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TRINIDAD VIDEO CABLE S.A. (2.044*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **TRINIDAD VIDEO CABLE S.A.** con número de RUT 212934620012, de obtener los beneficios establecidos en el Decreto Nº 301/009 de fecha 29 de junio de 2009, con la redacción dada por el Decreto Nº 368/009 de fecha 10 de agosto de 2009;

RESULTANDO: que la empresa dará cobertura a la totalidad de los hogares beneficiarios de los planes del Ministerio de Desarrollo Social de la ciudad de Trinidad;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios solicitados;

II) que el plan de cobertura presentado por **TRINIDAD VIDEO CABLE S.A.** da cumplimiento con el artículo 2º del Decreto Nº 301/009, de 29 de junio de 2009;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad desarrollada por **TRINIDAD VIDEO CABLE S.A.**, tendiente a la cobertura de la totalidad de los hogares beneficiarios de los planes del Ministerio de Desarrollo Social de la ciudad de Trinidad, por un monto de UI 11.502.714.

2º.- Exonérase a la empresa **TRINIDAD VIDEO CABLE S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 11.502.714, equivalente al 100% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 10 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 inclusive.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TRINIDAD VIDEO CABLE S.A.** deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes un listado con los nombres y C.I. de los clientes abonados al Plan CARDALES de la localidad, con cargo al mes anterior de la presentación (impreso y en CD). Dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, deberán presentar sus Estados Contables con informe de profesional habilitado. Además, deberá informar semestralmente a la COMAP durante el período que se utilicen los beneficios, respecto a la ejecución de la inversión y los datos sobre la cobertura efectiva de la población objetivo prioritario del Plan CARDALES. La empresa deberá tener a disposición de la COMAP un archivo de cada uno de los clientes del Plan CARDALES beneficiarios de AFAM, conteniendo fotocopia de la C.I, de la tarjeta de AFAM y del último ticket de cobro del subsidio correspondiente.

4º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

5º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.
---o---

8
Resolución 1.224/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por EPIMAL S.A. (2.045*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **EPIMAL S.A.**, con número de RUT 214907440013;

RESULTANDO: que la empresa solicita se incluyan inversiones que no fueron consideradas en dicha resolución por incumplimiento en las formalidades exigidas.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **EPIMAL S.A.**, por el siguiente:

"2º.- Exonérase a la empresa **EPIMAL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.352.318, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas, a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007."

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva,

notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Resolución 1.225/010

Desígnase Fiscal Militar de Feria y subrogante.
(2.046)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la gestión por la cual se solicita se designe como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. Turno, Coronel en situación de retiro don Julio E. Herrera, y como subrogante para los casos de recusación, excusación e impedimento al señor Fiscal Militar de 2do. Turno, Coronel en situación de retiro don Sergio A. Otegui.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.203 de 30 de mayo de 1974, el cual establece que los Tribunales Militares tendrán el mismo régimen en ferias que la Justicia Ordinaria, designándose para el caso el personal necesario para la prosecución de la función jurisdiccional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Julio E. Herrera.

2do.- El señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares en el período comprendido entre el 1ro. y el 15 de julio de 2010.

3ro.- Desígnase subrogante al señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación e impedimento, al señor Fiscal Militar de 2do. Turno, Coronel en situación de retiro don Sergio A. Otegui, quien además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 1er. Turno, por un período de 15 días a partir del 16 de julio de 2010.

4to.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; LUIS ROSADILLA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Resolución 1.226/010

Declárase de Interés Nacional la realización del 1er. Festival de Cine Científico del Uruguay "Louis Pasteur".
(2.047)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la nota presentada por la Fundación POLO MERCOSUR;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización del 1er. Festival de Cine Científico del Uruguay "Louis Pasteur" que se llevará a cabo del 3 al 10 de diciembre de 2010 en la ciudad de Montevideo;

II) que el Festival posee el objetivo de contribuir al conocimiento público de la ciencia, difundiendo realizaciones científicas nacionales y extranjeras y promover el intercambio internacional mediante la realización de conferencias y talleres;

CONSIDERANDO: que resulta de interés de esta Administración el promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del 1er. Festival de Cine Científico del Uruguay "Louis Pasteur" que se llevará a cabo del 3 al 10 de diciembre de 2010 en la ciudad de Montevideo.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; ROBERTO CONDE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

11

Decreto 239/010

Apruébase la Ejecución Presupuestal de ANCAP, correspondiente al ejercicio 2005.
(2.030*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2005.

RESULTANDO: I) Que las partidas presupuestales consideradas como autorizadas fueron las dispuestas por el Decreto Nº 445/003 de 30 de octubre de 2003 expresadas a precio promedio enero- diciembre 2004.

II) Que si bien la ejecución global no excedió el monto total autorizado, se constatan desvíos a nivel de subrubros y renglones;

CONSIDERANDO: I) Que la Empresa justificó los desvíos producidos básicamente como consecuencia de la diferencia en el nivel nominal de los precios y en el hecho de considerar, según disposición del Tribunal de Cuentas, las partidas autorizadas para el ejercicio 2004 como las aprobadas para el ejercicio 2005;

II) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal:

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2005 de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA 1.1 ENERGIA.

		$	$
1.- INGRESOS			**42.642.613.974**
a)	Ingresos Propios		39.878.344.363
1	Ventas Netas	31.654.771.364	
2	Imesi, Iva y Cofis	7.560.125.894	
3	Otros Ingresos.	663.447.105	
b)	Financiamiento Externo.		2.764.269.611

2- PRESUPUESTO OPERATIVO

RUBRO	DENOMINACION	$	$
1.1	**ENERGIA**		**40.543.700.271**
1.100	Retribuciones Servicios Personales		680.735.338
	1 Personal Presupuestado	429.594.308	
	- Sueldo Básico	425.869.156	
	- Adelantos a Cuenta	1.335	
	- Res. 470/5/92	3.723.817	
	2 Personal Contratado	14.855.187	
	- Otros Contratados	13.473.904	
	- Changas	1.032.823	
	- Adelantos a Cuenta	8	
	- Res. 470/5/92	348.452	
	3 Otras Compensaciones	235.147.097	
	- Prima por Antigüedad	15.010.760	
	- Varios	146.841.013	
	- Quebrantos de Caja	1.377.985	
	- Viático Comida	62.711.673	
	- Compensación Producto	9.205.666	
	7 Otras retribuciones	1.138.746	
	- Contratos a término	1.138.746	
1.101	Cargas Leg. S/Serv. Pers.		94.564.097
1.102	Materiales y Suministros		23.511.787.964
1.103	Servicios No Personales		3.900.039.695
1.104	Maq. Equip. y Mob. Nuevos		32.568.788
1.105	Tierras, Edif. Y otros Activos Preex.		0
1.106	Const., Mej. Y Reparac. Extraordinarias.		0
1.107	Subsidios y Otras Transferencias		9.831.775.544
	1 Al Sector Público.	0	
	3 Otras Transferencias a Org. Públicos	9.577.868	
	4 Otras Transferencias a Org. Públicos	8.681.064	
	5 Transf. Unid. Fam. p/Pers. en Act.	101.393.763	
	- Hogar Constituido	5.205.262	
	- Asignación Familiar	1.478.353	
	- Primas nac. y matrim.	47.834	
	- Retardo Mental.	4.541.467	
	- Serv. Médico	85.512.346	
	- Serv. a Unidades Familiares.	4.608.501	
	7 Pasantías y Becas.	7.870.596	
	9 Trib. Municip. y nac.	9.704.252.253	
1.108	Serv. Deuda y Anticipos		2.489.003.845
1.109	Asignaciones Globales		3.225.000

3.- INVERSIONES **$ 1.111.737.269**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	Retribuciones Servicios Personales	3.496.104	
1	Cargas Leg. S/Serv. Pers.	412.320	
2	Materiales y Suministros	0	
3	Servicios No Personales	2.622.377	
4	Maq. Equip. y Mob. Nuevos	43.190.980	
5	Tierras, Edif. Y otros Activos Preex.	968.827.000	
6	Const., Mej. Y Reparac. Extraordinarias.	92.917.120	
7	Subsidios y Otras Transferencias	271.368	

4.- PRESUPUESTO DE COMPRAS (Operativo + Inversiones)

RUBRO	DENOMINACION	$	$
1.1	**ENERGIA**		**41.656.437.541**
1.100	Retribuciones Servicios Personales		684.231.442
	1 Personal Presupuestado	432.399.256	
	- Sueldo Básico	428.653.817	
	- Adelantos a Cuenta	1.351	
	- Res. 470/5/92	3.744.088	
	2 Personal Contratado	14.968.562	
	- Otros Contratados	13.585.606	
	- Changas	1.032.823	
	- Adelantos a Cuenta	8	
	- Res. 470/5/92	350.125	
	3 Otras Compensaciones	235.724.878	
	- Prima por Antigüedad	15.081.259	
	- Varios	146.931.868	
	- Quebrantos de Caja	1.377.985	
	- Viático Comida	63.076.633	
	- Compensación Producto	9.257.133	
	7 Otras retribuciones	1.138.746	
	- Contratos a término	1.138.746	
1.101	Cargas Leg. S/Serv. Pers.		94.976.417
1.102	Materiales y Suministros		23.511.787.965
1.103	Servicios No Personales		3.900.039.695
1.104	Maq. Equip. y Mob. Nuevos		75.759.767
1.105	Tierras, Edif. Y otros Activos Preex.		969.827.000
1.106	Const., Mej. Y Reparac. Extraordinarias.		92.917.120
1.107	Subsidios y Otras Transferencias		9.834.669.287
	1 Al Sector Público.	0	
	3 Otras Transferencias a Org. Públicos	9.577.868	
	4 Otras Transferencias a Org. Públicos	8.681.064	
	5 Transf. Unid. Fam. p/Pers. en Act.	101.580.735	
	Hogar Constituido	5.234.847	
	- Asignación Familiar	1.478.353	
	- Primas nac. y matrim.	47.834	
	- Retardo Mental.	4.541.467	
	- Serv. Médico	85.666.807	
	- Serv. a Unidades Familiares.	4.611.427	
	7 Pasantías y Becas.	7.954.992	
	9 Trib. Municip. y nac.	9.706.874.628	
1.108	Serv. Deuda y Anticipos		2.489.003.848
1.109	Asignaciones Globales		3.225.000

PROGRAMA 1.2 PORTLAND.

		$	$
1.- INGRESOS			**798.077.312**
a)	Ingresos Propios		798.077.312
1	Ventas Netas	635.816.117	
2	Transferencias Interdisionales.	72.402	
3	Iva y Cofis	156.301.693	
4	Otros Ingresos	5.887.100	
b)	Financiamiento Externo.		0

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.

RUBRO	DENOMINACION	$	$
1.2	**PORTLAND.**		**809.517.784**
1.100	Retribuciones Servicios Personales		108.934.438
1	Personal Presupuestado	63.540.154	
	- Sueldo Básico	62.680.610	
	- Adelantos a Cuenta	220	
	- Res. 470/5/92	859.324	
2	Personal Contratado	837.604	
	- Otros Contratados	800.744	
	- Changas	0	
	- Adelantos a Cuenta	36.860	
	- Res. 470/5/92	0	
3	Otras Compensaciones	44.556.680	
	- Prima por Antigüedad	3.454.133	
	- Varios	24.590.087	
	- Quebrantos de Caja	324.802	
	- Viático Comida	14.170.565	
	- Compensación Producto	2.017.093	
7	Otras retribuciones	0	
	- Contratos a término	0	
1.101	Cargas Leg. S/Serv. Pers.		10.521.803
1.102	Materiales y Suministros		321.386.224
1.103	Servicios No Personales		251.107.472
1.104	Maq. Equip. y Mob. Nuevos		21.154.826
1.107	Subsidios y Otras Transferencias		96.413.021
5	Transf. Unid. Fam. p/Pers. en Act.	8.054.858	
	Hogar Constituido	1.260.520	
	- Asignación Familiar	301.334	
	- Primas nac. y matrim.	7.946	
	- Retardo Mental.	0	
	- Serv. Médico	6.485.058	
	- Serv. a Unidades Familiares.	0	
7	Pasantías y Becas.	3.802.466	

9	Trib. Municip. y nac.	84.555.697	
1.108	Serv. Deuda y Anticipos		0
1.109	Asignaciones Globales		0

3.- INVERSIONES. **$ 5.420.525**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
3	Servicios No Personales	2.905.945	
4	Maq. Equip. y Mob. Nuevos	2.514.580	

4.- PRESUPUESTO DE COMPRAS (Operativo + Inversiones)

RUBRO	DENOMINACION	$	$
1.2	**PORTLAND.**		**809.517.784**
1.100	Retribuciones Servicios Personales		108.934.438
1	Personal Presupuestado	63.540.154	
	- Sueldo Básico	62.680.610	
	- Adelantos a Cuenta	220	
	- Res. 470/5/92	859.324	
2	Personal Contratado	837.604	
	- Otros Contratados	800.744	
	- Changas	0	
	- Adelantos a Cuenta	36.860	
	- Res. 470/5/92	0	
3	Otras Compensaciones	44.556.680	
	- Prima por Antigüedad	3.454.133	
	- Varios	24.590.087	
	- Quebrantos de Caja	324.802	
	- Viático Comida	14.170.565	
	- Compensación Producto	2.017.093	
7	Otras retribuciones	0	
	- Contratos a término	0	
1.101	Cargas Leg. S/Serv. Pers.		10.521.803
1.102	Materiales y Suministros		321.386.224
1.103	Servicios No Personales		251.107.472
1.104	Maq. Equip. y Mob. Nuevos		21.154.826
1.107	Subsidios y Otras Transferencias		96.413.021
5	Transf. Unid. Fam. p/Pers. en Act.	8.054.858	
	- Hogar Constituido	1.260.520	
	- Asignación Familiar	301.334	
	- Primas nac. y matrim.	7.946	
	- Retardo Mental.	0	
	- Serv. Médico	6.485.058	
	- Serv. a Unidades Familiares.	0	
7	Pasantías y Becas.	3.802.466	
9	Trib. Municip. y nac.	84.555.697	
1.108	Serv. Deuda y Anticipos		0
1.109	Asignaciones Globales		0

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

12

Resolución 1.227/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TRIMEC S.A.
(2.048*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **TRIMEC S.A.** con número de RUT 214145810014 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de sus instalaciones y la incorporación de maquinaria para aumentar su capacidad de operación;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **TRIMEC S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TRIMEC S.A.**, tendiente a la ampliación de sus instalaciones y la incorporación de maquinaria para aumentar su capacidad de operación, por un monto de UI 13.571.082.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **TRIMEC S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Grúa todoterreno.
* Autoelevador todoterreno.
* Elevador de personas.

3º.- Otórgase a la empresa **TRIMEC S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 1.595.412. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **TRIMEC S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 5.546.163, equivalente a 55% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/09 y el 31/12/10.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TRIMEC S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos

competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; PEDRO BUONOMO.

---o---

13

Resolución 1.228/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PINTURAS INCA S.A.
(2.049*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **PINTURAS INCA S.A.** con número de RUT 210079360017 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de una nueva planta especializada en producción de concentrados;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **PINTURAS INCA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PINTURAS INCA S.A.**, tendiente a la construcción de una nueva planta especializada en producción de concentrados, por un monto de UI 841.316.

2º.- Exonérase a la empresa **PINTURAS INCA S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 462.724, equivalente a 55% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/09 y el 31/12/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **PINTURAS INCA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; PEDRO BUONOMO.

---o---

14

Resolución 1.229/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FEDESIR S.A.
(2.050*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **FEDESIR S.A.** con número de RUT 214198790018 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo potenciar el ensamblado y venta de baterías industriales de tracción de primera calidad;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria,

Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **FEDESIR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FEDESIR S.A.**, tendiente a potenciar el ensamblado y venta de baterías industriales de tracción de primera calidad, por un monto de UI 3.736.153.

2º.- Otórgase a la empresa **FEDESIR S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 2.849.273. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **FEDESIR S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.905.438, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/12/08 y el 30/11/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/12/08 y el 30/11/10.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FEDESIR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; PEDRO BUONOMO.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

15

Resolución S/n

Determínase que se consideran de circulación nacional los diarios El País, La República, El Observador, Ultimas Noticias, La Diaria y los semanarios Brecha, Búsqueda y Caras y Caretas. (2.076*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2010

(CARPETA Nº 165503PB-Ent. Nº 3228/10. y 3319/10.)

"VISTO: estas actuaciones relacionadas con el concepto de "circulación nacional" exigido por el Artículo 47 del TOCAF en la redacción dada por el Artículo 105 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal fijó su posición y procedimiento para determinar qué publicaciones son de "circulación nacional" en sus Resoluciones de fecha 28 de junio de 1995 y 18 de octubre del mismo año;

2) que los Contadores Auditores en las Intendencias del Interior informaron cuáles eran los diarios y semanarios que se vendían en las respectivas capitales departamentales al 30 de abril de 2010;

3) que de la informacón mencionada resulta que a dicha fecha, en la totalidad de las capitales departamentales, se podía acceder a los diarios: "El País", "La República", "El Observador", "Ultimas Noticias", "La Diaria" y a los semanarios "Brecha", "Búsqueda" y "Caras y Caretas";

4) que en lo que se realciona con el Semanario "Crónicas", surge de la información mencionada en el Resultando 2) que el mismo no se encuentra a la venta en la ciudad de Canelones;

CONSIDERANDO: 1) que conforme a la cobertura que realizan, debe entenderse que las publicaciones mencionadas en el Resultando 3) tienen circulación nacional a los efectos establecidos en la norma citada precedentemente;

2) que en virtud de la información mencionada en el Resultando 4), en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones de este Tribunal citadas, al presente no se dan los elementos fácticos para que el medio de prensa "Crónicas" pueda ser considerado de "circulación nacional" a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 47 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Señalar que, hasta nuvea determinación, se consideran de "circulación nacional" los diarios: "El País", "La República", "El Observador", "Ultimas Noticias", "La Diaria" y los semanarios "Brecha", "Búsqueda" y "Caras y Caretas".
2) Publicar en el "Diario Oficial" y en la página Web del Tribunal de Cuentas; y
3) Pase a División de Apoyo."

Dr. JORGE ORTELLADO, PRO SECRETARIO GRAL.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDRÉS FERNANDEZ NORIA (FICHA 2-19966/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20177 Ago 05- Ago 18

HENRY SERGIO IVANOFF ZADROGA (FICHA 2-31778/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20497 Ago 06- Ago 19

DIKRAN o DICRAN BALASANIAN, MARIA LUISA QUISIS y RAUL BALASANIAN QUISIS (FICHA 2-30341/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20558 Ago 09- Ago 20

TERESA GERVASIO LOYA (FICHA 2-24869/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20714 Ago 10- Ago 23

RUFINA ROSSI MACHIN (FICHA 2-28664/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20770 Ago 10- Ago 23

JULIA MISA RUIZ (FICHA 2-28807/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20829 Ago 10- Ago 23

MARIO VICEIRO COLLAZO (FICHA 2-24577/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20952 Ago 11- Ago 24

RICARDO RAMON LISCANO RIOS (FICHA 2-23565/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21029 Ago 12- Ago 26

AIDA COSTA BOTTA (FICHA 2-29546/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21191 Ago 12- Ago 26

ANGEL DARCEO MEDEROS OLIVERA (FICHA 2-26399/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21411 Ago 13- Ago 27

LIVIA NOVARO MOLINARI (FICHA 2-13723/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21423 Ago 13- Ago 27

GLADYS MARIA DEL CARMEN YON PARADA (FICHA 2-21396/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21785 Ago 17- Ago 31

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA TABAREZ BUDES o BUDEZ (FICHA 2-18910/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20193 Ago 05- Ago 18

LEONEL IGNACIO VIERA PEREYRA (FICHA 2-22808/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20603 Ago 09- Ago 20

MILTON RAMON GODAY SANTANA (FICHA 2-59753/2008).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20605 Ago 09- Ago 20

LUIS JUAN UBAL MARTINEZ (FICHA 2-14376/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20924 Ago 11- Ago 24

SEIN RODRIGUEZ ACUÑA (FICHA 2-28278/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20936 Ago 11- Ago 24

CESAR MACIEL (FICHA 2-11840/2010).
Montevideo, 21 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21134 Ago 12- Ago 26

MARIA MERCEDES MUSSICCO o MUSICO FERNANDEZ y LUIS ALBERTO LIGERINI ECHENIQUE o ETCHENIQUE (FICHA 2-17992/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21402 Ago 13- Ago 27

JOSE MANUEL GUTIERREZ DIAZ (FICHA 2-20094/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21787 Ago 17- Ago 31

ARACI SOSA o SOUSA (FICHA 2-24453/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21789 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

IRMA CASTRO ALONSO (FICHA 2-22385/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20192 Ago 05- Ago 18

MARLENE CASTILLOS DIEGO (FICHA 2-12564/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20351 Ago 06- Ago 19

GUILLÉN PEREZ MARIA CLEMENTINA (FICHA 2-3857/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20383 Ago 06- Ago 19

ENRIQUE FRANCISCO MURARA SEROK (FICHA 2-16485/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20505 Ago 09- Ago 20

ÁNGELA PINEDA AVILÉS (IUE 2-25277/2010).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20520 Ago 09- Ago 20

FRANCISCO GUGLIUCCI INVERSA o INVERSO (FICHA 2-19264/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20604 Ago 09- Ago 20

PEDRO MERLETTI, MARIA ANGELICA FUMEO y SANTIAGO MERLETTI FUMEO (FICHA 2-2073/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20611 Ago 09- Ago 20

LUCAS EDUARDO GONZÁLEZ ORTIZ (FICHA 2-22590/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20617 Ago 09- Ago 20

HÉCTOR BLANCO INZÚA (FICHA 2-970/2010).

Montevideo, 28 de abril de 2010.
Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20965 Ago 11- Ago 24

SICCARDI CEDRES, RUBEN LUIS (FICHA 2-24565/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21027 Ago 12- Ago 26

TERESA MORENA VIERA (EXPEDIENTE 2-16157/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21122 Ago 12- Ago 26

SARA BERNABELA REQUENA LOPEZ (FICHA 2-20058/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21397 Ago 13- Ago 27

LUIS ERNESTO PIAS BARRETO (FICHA 2-30033/2008).
Montevideo, 17 de julio de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21398 Ago 13- Ago 27

MARIA LUISA SELASCO CARASSALE (FICHA 2-26161/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21406 Ago 13- Ago 27

MARIA DEL CARMEN PAZ MARTINEZ (FICHA 2/30471/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21600 Ago 16- Ago 30

NUÑEZ ALEXANDRE, JORGE MANUEL (FICHA 2-21850/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21800 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

MARCELO SANTIAGO EMILIO SAINT (FICHA 2-13550/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20162 Ago 05- Ago 18

NIRIA VENTURA PINTOS CURBELO y WILSON ACEVEDO DIAZ DIAZ (FICHA 2-19365/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20368 Ago 06- Ago 19

JUAN CARLOS SORIA (FICHA 2-21115/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20382 Ago 06- Ago 19

ELENA NORMA ALONSO DE MARCO (EXPEDIENTE 2-24433/2008).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 20412 Ago 06- Ago 19

BARBAS EIBUREZ TOMAS RICARDO (FICHA 2-25997/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20602 Ago 09- Ago 20

XIVILLER ECHEGUÍA, FRANCISCO y VILA MONTERO, NERY (EXPEDIENTE 2-61276/2009).
Montevideo, 4 de abril de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20671 Ago 09- Ago 20

JUAN IGNACIO ALONZO o ALONSO SAURE (FICHA 2-28063/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20759 Ago 10- Ago 23

ROBERTO LUIS MONCHETTI ARRIETA (FICHA 2-6821/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20830 Ago 10- Ago 23

JULIO CÉSAR PEREYRA (FICHA 2-33163/2009).
Montevideo, 18 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20909 Ago 11- Ago 24

JUAN ANTONIO FORMICA CORSI ALONSO (FICHA 2-21722/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20988 Ago 11- Ago 24

GREGORIO ó GREGORIO ALCIDES REPETTO BADAN (FICHA 2-20758/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21123 Ago 12- Ago 26

ELISA MADRAZO LIMA, DAVID GALVAN JACQUES o YACQUES y FANNY ELIZABETH GALVAN MADRAZO (EXPEDIENTE 2-27548/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21159 Ago 12- Ago 26

ARTIGAS JAVIER CASTRO QUEVEDO (FICHA 2-28.808/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21175 Ago 12- Ago 26

JUAN CARLOS LÓPEZ BOUZAS (FICHA 2-58973/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21186 Ago 12- Ago 26

ANAMARIA o ANA MARIA GONZALEZ RIOS (IUE 2-15496/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21476 Ago 16- Ago 30

ARIEL MANGINI CLERICI (FICHA 2/3632/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21478 Ago 16- Ago 30

MARÍA ELVIRA SOSA PENNELLO (FICHA 2-26492/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21540 Ago 16- Ago 30

ROBERTO PEÑALBA BIRRIEL y RENE o RENÉE LILIANA OLIVERA DUARTE (FICHA 2-27824/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21802 Ago 17- Ago 31

SUAREZ CROCE, FERNANDO ALFREDO (FICHA 2-29697/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21805 Ago 17- Ago 31

QUINTO TURNO

FERNANDEZ URIOSTE, MARCELO ESTEBAN (FICHA 2-30047/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20372 Ago 06- Ago 19

MARCELINA MARGARITA BRITOS BARRETO (FICHA IUE 2-22687/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20384 Ago 06- Ago 19

CLARO, ROSA (FICHA 2-23421/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20465 Ago 06- Ago 19

SANTIAGO IVALDI ALDACOUR (FICHA 2-27712/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20495 Ago 06- Ago 19

ANTONIO DEAREIS BUENO (FICHA 2-29543/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20675 Ago 09- Ago 20

PIUMA DE VICENTE, JUAN (FICHA 2-28061/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20768 Ago 10- Ago 23

ALGARE LABANCA, ISIDRO (FICHA 2-30274/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20865 Ago 11- Ago 24

MARIA TERESITA NUNEZ da ROSA BENITEZ (FICHA 2-10.206-2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21156 Ago 12- Ago 26

PINTO CAGGIANESE, JOSÉ (FICHA 2-28653/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21172 Ago 12- Ago 26

SANTANA DE SOUZA, DIADEMA (EXPEDIENTE 2-6522/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21425 Ago 13- Ago 27

RAQUEL DOPAZO AVELLEYRA (FICHA 2-31556/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21666 Ago 17- Ago 31

DARCIRIO ROSSO VERDE (FICHA 2-23708/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21707 Ago 17- Ago 31

WALTER ALBERTO RAMIREZ MAIO (FICHA 2-26996/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21728 Ago 17- Ago 31

SEXTO TURNO

RICARDO ARNOLDO LODEIRO FERNANDEZ (FICHA 2-26498/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20188 Ago 05- Ago 18

CARLOS MARIO HERNANDEZ CHAGAS (FICHA 2-24901/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20682 Ago 09- Ago 20

MARIA DEL ROSARIO VILLAMONTE ZORRILLA DE SAN MARTIN (FICHA 2-45138/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20995 Ago 11- Ago 24

DEMETRIA EVANGELINA AMORIN GANDARA y VICENTE ORLANDO BATTIPEDE (FICHA 2-60250/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21405 Ago 13- Ago 27

JUAN PEÑA MARTIN (FICHA 2-30073/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21537 Ago 16- Ago 30

JULIAN HERRERO PEREZ (FICHA 2-18768/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21716 Ago 17- Ago 31

JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ (FICHA 2-30291/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21784 Ago 17- Ago 31

SEPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL ANGELOTTO YADALA o YADAL (FICHA 2-28723/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20375 Ago 06- Ago 19

MARIA GARCIA GOMEZ (FICHA 2-28088/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20469 Ago 06- Ago 19

MARIA ELISA DURAN PEREYRA (FICHA 2-26061/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20537 Ago 09- Ago 20

ADOLFO QUINCOSES IRIGOYEN o ADOLFO NARCISO QUINCOSES o ADOLFO NARCISO QUINCOSES IRIGOYEN (FICHA 2-30101/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20567 Ago 09- Ago 20

JOAN LACHAPELLE PERDOMO (FICHA 2-27604/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21000 Ago 12- Ago 26

ELIA FILOMENA MARINO PISATURO (FICHA 2-23093/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21160 Ago 12- Ago 26

ANGEL ROGELIO MARTINELLI MOREIRA (FICHA 2-29067/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21189 Ago 12- Ago 26

NUMAR RAMON FAJARDO CLAVIJO y ANABELL CRISTINA FAJARDO SANCHEZ (FICHA 2-55122/2009).
Montevideo, 9 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21399 Ago 13- Ago 27

NILZA TERESITA REBOA HERNANDEZ (FICHA 2-29128/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21403 Ago 13- Ago 27

DOMINGO POMBO REGUEIRO (FICHA 2-27911/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21430 Ago 13- Ago 27

JORGE HUGO PRUDENCIO FERNANDEZ DIAZ (FICHA 2-28306/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21508 Ago 16- Ago 30

ALBA IDA TRUJILLO CUNHA (FICHA 2-26866/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21714 Ago 17- Ago 31

GABRIEL o CABRIEL BAUMAN o BAUMANN GRATWOHT o GRATWOHL (FICHA 2-29604/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21737 Ago 17- Ago 31

OCTAVO TURNO

HUGO ENRIQUE VALVERDE MENDEZ (FICHA 2-29119/2010).
Montevideo, 27 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20160 Ago 05- Ago 18

AYUSTO GUADALUPE CELESTINO (FICHA 2-25366/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20261 Ago 05- Ago 18

OLGA CRISTINA BAEZ KARAN o KARAM (FICHA 2-28709/2010).
Montevideo, 27 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20468 Ago 06- Ago 19

MARIA ANGELICA PINI BRUNO (FICHA 2-13577/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20494 Ago 06- Ago 19

EDISON MARTINEZ SCHOPF (FICHA 2-28548/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20607 Ago 09- Ago 20

IRMA JUSTINA TISCORNIA LANUSSE (FICHA 2-20396/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20833 Ago 10- Ago 23

TEODORA PAULINA ECHEVERRIA ECHEVERRIA (FICHA 2-29731/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20907 Ago 11- Ago 24

WALTER RUBENS PINTOS MERLOS (FICHA 2-28267/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20967 Ago 11- Ago 24

RAMON WILMAN PERLAS HERNANDEZ (FICHA 2-24018/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21135 Ago 12- Ago 26

SARA PAREDES GOGORZA (FICHA 2-26962/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21144 Ago 12- Ago 26

ARMANDO MORENA ROCCA (FICHA 2-28071/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21429 Ago 13- Ago 27

MARIA ESTHER TALAMAS CHOUCIN o CHOUCIÑO o CHOUSIÑO (FICHA 2-30070/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21538 Ago 16- Ago 30

APOLIO CARNEIRO SANTANA (FICHA 2-24658/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21706 Ago 17- Ago 31

RAFAEL MOLINA MARTINEZ e IRIS MARGOT MOLINA GONZALEZ (FICHA 2-27721/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21797 Ago 17- Ago 31

DOLORES PEREZ LOPEZ (FICHA 2-23465/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21803 Ago 17- Ago 31

NOVENO TURNO

ALBERTO LUCAS CORREA CABRERA (FICHA 2-26990/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20546 Ago 09- Ago 20

MANUEL POSE MALLO (FICHA 2-14800/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20766 Ago 10- Ago 23

ANA TERRA AGUIRRE (FICHA 2-26509/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20785 Ago 10- Ago 23

JULIO DE SIMONE CIUFFETELLI o CIUFFATELLI (FICHA 2-14453/2010).
Montevideo, 24 de mayo de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20948 Ago 11- Ago 24

ELICIA PETRONE REYNALDO (FICHA 2-26008/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21190 Ago 12- Ago 26

MARIO ELIOMAR MARTINEZ BENTANCUR (FICHA 2-50719/2008).
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21346 Ago 13- Ago 27

VICTOR SANTOS ROJAS, MARIA REYNA GAMBETTA CHIRUZZO e ISAIAS SANTOS LEMUS (FICHA 2-28512/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21536 Ago 16- Ago 30

KIRIAKI COSMIDES PASTIADES (FICHA 2-26792/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21736 Ago 17- Ago 31

MARTHA RAQUEL FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 2-20066/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21796 Ago 17- Ago 31

DECIMO TURNO

DANTA NOBLE, RAMONA (FICHA 2-19254/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20231 Ago 05- Ago 18

DUARTE PEDRAITAS IRMAN LILIAN (FICHA 2-26644/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20381 Ago 06- Ago 19

DIMAS LEOPOLDO BRIEN MORALES (EXPEDIENTE 2-25661/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20683 Ago 09- Ago 20

RUBEN BITTENCOURT TROTTA (FICHA 2-24334/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20819 Ago 10- Ago 23

GUMERSINDO CABRERA ABREO (FICHA 2-27229/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20992 Ago 11- Ago 24

PEREIRA MORENO, ELBIO BELTO (FICHA 2-27.955/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21162 Ago 12- Ago 26

HÉCTOR GÓMEZ PORTO (FICHA IUE 2-28320/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21500 Ago 16- Ago 30

IRMA de FREITAS MODERNEL (FICHA 2-25834/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21598 Ago 16- Ago 30

RAMÓN ELDER ALVAREZ (IUE 2-16669/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21775 Ago 17- Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

OLGA ARMINDA SPANGENBERG VALDEZ (FICHA 2-37155/2009).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21226 Ago 13- Ago 27

GEORGINA MARCIA BRESCIANO KAUFFMAN (FICHA 2-26517/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21349 Ago 13- Ago 27

ELIDA GONZÁLEZ PEREIRA (FICHA 2-14413/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21432 Ago 13- Ago 27

ESMERALDA CASTELO BARBEITO (FICHA 2-29123/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21731 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

HUGO ANTONIO MARTINI DE LILLA (FICHA 2-14704/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20194 Ago 05- Ago 18

MARIA CARMEN RODRIGUEZ DE PAOLI (FICHA 2-23094/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20253 Ago 05- Ago 18

GERMAN ECHARRI SANCHEZ (IUE 458/1212/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20377 Ago 06- Ago 19

CSEREY PRAGER, RIZA (FICHA 2-29085-2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20478 Ago 06- Ago 19

EUSEBIA GLORIA MARIÑO MENDIZABAL y JESUS MARIA JANTOS (EXPEDIENTE 2-15065/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20521 Ago 06- Ago 19

DANTE NELSON PENONE MEYER (FICHA 2-29864/2010).

Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20547 Ago 09- Ago 20

DORA RECAREY GOMEZ (FICHA 2-31852/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21024 Ago 12- Ago 26

MIGUEL JUSTINO ORONA u ORONÁ y MARGARITA MARÍA CARDOZO (IUE 2-31669/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21384 Ago 13- Ago 27

SOCRATES ALFREDO BARROS SESSAREGO (FICHA 2-28096/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21505 Ago 16- Ago 30

ELVIRA AVIGLIANO GIACOMINO o ELVIRA AVGLIANO GIACOMINO (FICHA 2-32416/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21532 Ago 16- Ago 30

LUIS OSCAR XIMENEZ ROMAN (FICHA 2-60122/09).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21534 Ago 16- Ago 30

MONTES DE OCA VILLAR, WALTER EDGARDO (FICHA 2-19725/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21596 Ago 16- Ago 30

HAYDEE ALIDES ROMANO MENNA y JOSE MARIA MUÑOZ SPOSITO (IUE 2-30688/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21732 Ago 17- Ago 31

BARBE MORENO, JUAN CARLOS (FICHA 2-51765/2009).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21738 Ago 17- Ago 31

RAUL VIERA (IUE 2-29507/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21773 Ago 17- Ago 31

NANCY LILIAN RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 2-22771/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21808 Ago 17- Ago 31

DECIMOTERCER TURNO

EMILIO RODAO (FICHA 2-3912/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20295 Ago 06- Ago 19

WILLIAM JOHN COUBROUGH FERRER (FICHA 2-27888/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20347 Ago 06- Ago 19

ALFREDO ANTONIO PERCOPO LA BANCA (FICHA 2-24241/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20348 Ago 06- Ago 19

OLGA SUSANA GASTAMBIDE RODRIGUEZ (FICHA 2-27193/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20350 Ago 06- Ago 19

JOSE MASSIMELLI (FICHA 2-24918/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20376 Ago 06- Ago 19

FRANCISCO PETRONE MELIANDE (FICHA 2-27191/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20442 Ago 06- Ago 19

ROSA ROSSINO (FICHA 2-20169/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20545 Ago 09- Ago 20

JULIO RENE RODRIGUEZ VALENZUELA (FICHA 2-25809/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20609 Ago 09- Ago 20

RAUL MARCELINO TRELLES BASILIO (FICHA 2-28711/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20894 Ago 11- Ago 24

MARY NELLY PELOCHE GIMENEZ (FICHA 2-26046/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21025 Ago 12- Ago 26

EDUARDO JOSE GUILLEN MONTERO (FICHA 2-22173/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21394 Ago 13- Ago 27

RENE EDUARDO o EDUARDO RENE ARRIETA TAPIE (FICHA 2-25634/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Esc. Olga Vaes Tirelli, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21426 Ago 13- Ago 27

EMILIA VILACOBA CHILANO y CRISTOBAL YANIERO CONTI (FICHA 2-57936/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21601 Ago 16- Ago 30

EUDOSCIA o EUDOXIA ORGEN FERNANDEZ (FICHA 2-10977/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21670 Ago 17- Ago 31

DECIMOCUARTO TURNO

AUGUSTO ANGEL ZANELLATO RUCCI (FICHA 2-27197/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20349 Ago 06- Ago 19

ANDRES GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-39905/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20369 Ago 06- Ago 19

MARIA ANGELICA TROLESE POBLETE (FICHA 2-29037/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20568 Ago 09- Ago 20

VICTORIA DELFINA VILAS DRAMBURIANO (FICHA 2-27194/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20608 Ago 09- Ago 20

ALBERTO SPROVIERI PORTO (FICHA 2-26546/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20826 Ago 10- Ago 23

NORMA CRISTINA ALVAREZ RUIBAL (FICHA 2-25381/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20882 Ago 11- Ago 24

EMA RENEE SOARES DOS SANTOS (FICHA 2-18731/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20947 Ago 11- Ago 24

CARLOS ISMAEL MOURAT SARANTES (FICHA 2-26063/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20956 Ago 11- Ago 24

CARLOS HUGO GASTALDI FERNANDEZ (FICHA 2-30091/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21028 Ago 12- Ago 26

JULIO CESAR BONILLA SANTOS (FICHA 2-22904/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21030 Ago 12- Ago 26

NELLY FERRUA MARGAVI o MORGABI o MORGAVI o MORGARU (FICHA 2-25638/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21428 Ago 13- Ago 27

JUAN SCATONI GALLO (FICHA 2-18006/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21477 Ago 16- Ago 30

NELSON GLADIS CORBO (FICHA 2-29115/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21602 Ago 16- Ago 30

ROSA MIRIAM DIAZ ANDUJAR (FICHA 2-31594/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21622 Ago 16- Ago 30

ARTURO RADZEWICZ GERTNER (FICHA 2-29718/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21671 Ago 17- Ago 31

HILDA BARAYBAR GALIANO (FICHA 2-25200/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21779 Ago 17- Ago 31

DECIMOQUINTO TURNO

NELSON OMAR GAIERO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-28798/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20190 Ago 05- Ago 18

BLANCA REINA SORIA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-13595/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20370 Ago 06- Ago 19

WASHINGTON LUNA FLORES (EXPEDIENTE 2-14502/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20373 Ago 06- Ago 19

JOAQUIN MARIA PAYRA o PAYRÁ IROULEGUY o IRAULEGUY (EXPEDIENTE 2-24052/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20498 Ago 06- Ago 19

ABRAHAM CUSNIR LEIMBERG (EXPEDIENTE 2-27554/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20662 Ago 09- Ago 20

JOSE RODRIGUEZ RIAL (EXPEDIENTE 2-27717/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20813 Ago 10- Ago 23

CLOVIS LUIS LARREA GOITIA (EXPEDIENTE 2-28640/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20823 Ago 10- Ago 23

LINA AMELIA GAUDIO PETRUNGARO (EXPEDIENTE 2-28204/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20832 Ago 10- Ago 23

DORY TERESA ALVAREZ BALBELA (EXPEDIENTE 2-15361/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20933 Ago 11- Ago 24

RAMON ESNAL MOREIRA (EXPEDIENTE 2-38897/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20959 Ago 11- Ago 24

MADRID, IRMA ESTHER (EXPEDIENTE 2-26042/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20974 Ago 11- Ago 24

GABRIEL RAMON CAMEJO POSE (EXPEDIENTE 2-30557/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21026 Ago 12- Ago 26

LUIS ALBERTO SIERRA SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-28493/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21344 Ago 13- Ago 27

DANIEL ECKER OLA u OLAH y VIOLETA ECKER OLAH (EXPEDIENTE 2-28062/2010).
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21689 Ago 17- Ago 31

LILIA BERTA BERCETCHE BUZO (EXPEDIENTE 2-26371/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21729 Ago 17- Ago 31

ALBERTO OLIVERA CLAVIJO (EXPEDIENTE 2-29419/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21792 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE ANGEL ARRIETA TAPIEL o TAPIE (EXPEDIENTE 2-28065/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20264 Ago 05- Ago 18

LUISITO SALDANHA DUARTE LEAL (EXPEDIENTE 2-23467/2010).
Montevideo, 27 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20910 Ago 11- Ago 24

JOSEFA SEOANE MUÑIZ (EXPEDIENTE 2-27562/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21350 Ago 13- Ago 27

LYDA MONTEIRO COELHO DE OLIVEIRA (EXPEDIENTE 2-21154/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21684 Ago 17- Ago 31

BASILIO HERIBERTO BRIANO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-28809/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21795 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANA MAYUNCALDE o MAYUNCALDI (IUE 2-21524/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20472 Ago 06- Ago 19

JUAN MIGUEL ANGEL SEGALERBA CARRERAS o JUAN MIGUEL SEGALERBA CARRERAS y VIOLETA CORTAZZO o VIOLETA CORTAZZO DE SEGALERBA (IUE 58-95/1995 (antes A/95/95)).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20761 Ago 10- Ago 23

EULOGIO JORGE ARIN AYPHASSORHO (IUE 2-27750/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20779 Ago 10- Ago 23

MARÍA TERESA DOMINGUEZ DI'MATTEO (IUE 2-28319/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20868 Ago 11- Ago 24

ELCI ARLEN ACOSTA MACHADO (IUE 2-27936/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20966 Ago 11- Ago 24

JOSE CANDAL GARABOA (IUE 2-25414/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21431 Ago 13- Ago 27

BLANCA ROSA o BLANCA MARÍA ROSA o BLANCA ROSA MARÍA PESSOLANO SORIN (FICHA 2-19731/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21497 Ago 16- Ago 30

OLIDIA MONTEVERDE CABRERA (IUE 2-29203/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21672 Ago 17- Ago 31

HONORIO REVILLO MARTINEZ y MARÍA ESPERANZA VILLAR (IUE 2-23382/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21715 Ago 17- Ago 31

JUAN JOSE SCALONE MONTEMURRO (FICHA 2-13440/2009).
Montevideo, 12 de mayo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21798 Ago 17- Ago 31

DECIMOCTAVO TURNO

PIERRETTE JEANNE MARIN DONATO (IUE 2-21536/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20254 Ago 05- Ago 18

OSCAR SITYA STEIBEL y ROSA BLANCA CRUZ FLORES (IUE 2-9950/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20258 Ago 05- Ago 18

KURT PEDRO o PETER NATHAN ROSENFELD (IUE 2-26115/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20277 Ago 05- Ago 18

DESIDERIO BUSCHBACH POPPEL (IUE 2-28358/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20467 Ago 06- Ago 19

BERNARDO KROL (IUE 2-30465/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20471 Ago 06- Ago 19

ALEJANDRA SOLEDAD RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-24535/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20763 Ago 10- Ago 23

DIAZ ACOSTA, AROLDO (IUE 2-26925/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20767 Ago 10- Ago 23

CUADRO MAIDANA, FRANCISCO y CUADRO ABUD, DANIEL ARON (IUE 2-23168/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20940 Ago 11- Ago 24

ELDA LUZ AUXILIADORA BERETTA GALLO (IUE 2-29950/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21438 Ago 13- Ago 27

RITA CATALINA CAMBIASO PERES (IUE 2-30691/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21735 Ago 17- Ago 31

IRENE MARÍA MAGDALENA RIENZI PASTORINO, ATILIO JOSÉ SANTIAGO RIENZI PASTORINO y ATILIO ALVARO RIENZI SARALEGUI (IUE 2-23386-2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21739 Ago 17- Ago 31

MERONI MASSARI, CARLOS JOSE (IUE 2-27964/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21806 Ago 17- Ago 31

DECIMONOVENO TURNO

RUBENS SERGIO BRITO STIFANO (FICHA 2-8931/2009).
Montevideo, 4 de mayo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20163 Ago 05- Ago 18

LUIS ALBERTO VIO BADO (FICHA 2-28749/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20374 Ago 06- Ago 19

BOLIVAR BAZ HERNANDEZ (FICHA 2-52163/2009).
Montevideo, 20 de noviembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20462 Ago 06- Ago 19

LEDA ONABEHERE CARBAJAL (FICHA 2-53820/2009).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21124 Ago 12- Ago 26

NEPOMUCENO da SILVA SANDEZ (FICHA 2-20206/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21157 Ago 12- Ago 26

SOFIA CAMPIGLIA ECHEGARAY y JORGE ARTIGAS SOSA CAMPIGLIA (FICHA 2-31501/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21513 Ago 16- Ago 30

CARMEN LAMAS LAGO (FICHA 2-24366/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21687 Ago 17- Ago 31

MAURICIO LOUSTAUNAU ó LOUSTANAU PORCAL (FICHA 2-9456/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21693 Ago 17- Ago 31

MARIA ATILINA ó ATILANA ó TILINA ALFONSO ó ALFONZO PRIETO (FICHA 2-25842/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21809 Ago 17- Ago 31

VIGESIMO TURNO

MARIA DOLORES CUSTODIO da SILVA y BARTOLO RODRIGUEZ VIDART ó BARTOLO RODRIGUEZ VIDAL ó BARTOLO RODRIGUEZ VAZQUEZ (FICHA 2-44573/2009).
Montevideo, 20 de noviembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20174 Ago 05- Ago 18

MARGOT ESTHER CROSTA CAPRIO y WALTER JOSE AIRALDI GARCIA (FICHA 2-22062/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20255 Ago 05- Ago 18

MARIA IRENE MARTINEZ CERIANI (FICHA 2-26134/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20677 Ago 09- Ago 20

NELSON DANIEL MOLINA CORUJO (FICHA 2-25671/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20764 Ago 10- Ago 23

STELIO LUIS GEIMINI ó GELMINI CODA (FICHA 2-21030/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20821 Ago 10- Ago 23

JUANA MARIA GONZALEZ BELLO (FICHA 2-30606/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20960 Ago 11- Ago 24

GUSTAVO LEONEL GARCIA COPPOLA (FICHA 2-29989/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21138 Ago 12- Ago 26

VICENTE MAXIMO ALANIZ RODRIGUEZ (FICHA 2-28740/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21154 Ago 12- Ago 26

MATILDE IBAÑEZ TALICE (FICHA 2-26887/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21182 Ago 12- Ago 26

WALTER ENRIQUE ORTEGA NAVARRO (FICHA 2-27960/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21188 Ago 12- Ago 26

LUIS CARLOS MILANI IZA (FICHA 2-30972/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21730 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBERTO JULIO DABOVE DAMIANO o DAMIAN (IUE 2-17364/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20269 Ago 05- Ago 18

NELSÓN FULTON BONINO SANZ (IUE 2-17723/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20312 Ago 06- Ago 19

LILIÁN MERCEDES GARCÍA ROMEO (IUE 2-24469/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20424 Ago 06- Ago 19

ALBERTO FERNANDO PERILLO CHIEZA (IUE 2-20846/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20721 Ago 10- Ago 23

FEDERICO IRINEO VOLPE y LUISA ESTELA VOLPE GALLAY (IUE 2-14656/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20771 Ago 10- Ago 23

REGINA DUTRA o REGINA DUTRA de GOMEZ y RUBEN GOMEZ ACOSTA (IUE 2-51079/2009).
Montevideo, 25 de noviembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20867 Ago 11- Ago 24

TERESA CLESI CUELLO da SILVA (IUE 2-28279/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20935 Ago 11- Ago 24

VICENTE SERANTES ESCUDEIRO (IUE 2-24206/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21127 Ago 12- Ago 26

BLANCA IRENE CHIRAZOLA CORREA (IUE 2-25301/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21220 Ago 13- Ago 27

JUAN CARLOS BENTOS de los SANTOS (IUE 2-21944/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21343 Ago 13- Ago 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ DIPACCE ARBALLO (IUE 2-1518/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20346 Ago 06- Ago 19

PETRONA REYES CUELLO (IUE 2-48154/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20379 Ago 06- Ago 19

JOSÉ PEDRO BARRAN MONTALDO (IUE 2-22548/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20582 Ago 09- Ago 20

MARÍA ELENA PERDOMO RODRÍGUEZ y PEDRO ANDRÉS ROSA ALBARRACIN (IUE 2-27199/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20760 Ago 10- Ago 23

EMILIA DOMINGA BELLI COLOMBI (IUE 2-27218/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20816 Ago 10- Ago 23

JUAN JOSÉ GARCÍA y MYRIAM RAQUEL GARCÍA MARTIRENA (IUE 2-29141/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21044 Ago 12- Ago 26

RICARDO ALFREDO PALMAROLA VILLALBA (IUE 2-27917/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21531 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOTERCER TURNO

ANGELICA PROSDOCIMO PEULA (FICHA 2-39677/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20279 Ago 05- Ago 18

ALBA ROSA MARQUEZ MACEDO (FICHA 2-28641/2010).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20449 Ago 06- Ago 19

EUSEBIO DELGADO GARCIA (FICHA 2-31013/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20560 Ago 09- Ago 20

MIRIAM MABEL GONZALEZ RENKEL (FICHA 2-29541/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20606 Ago 09- Ago 20

DANTE PALERMO LAMANNA (FICHA 2-5546/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20776 Ago 10- Ago 23

RAFAELA RODIO FIERRO (FICHA 2-30329/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20937 Ago 11- Ago 24

HERMES ENRIQUE AVELINO DUPETIT (FICHA 2-18256/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20954 Ago 11- Ago 24

RAMON HUGO GASQUI PIÑEYRO ó PIÑEIRO (FICHA 2-27807/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21129 Ago 12- Ago 26

ANGELA BAGLIVI MIGLINO (FICHA 2-39126/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21347 Ago 13- Ago 27

ALFREDO MONTENEGRO CASTRO (FICHA 2-12580/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21539 Ago 16- Ago 30

NICOLAS BELLAS SOTO (FICHA 2-45439/2009).
Montevideo, 25 de noviembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21618 Ago 16- Ago 30

SIXTO NEMENSIO ó NEMESIO ó NEMECIO PEREZ VERDINO (FICHA 2-28898/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21801 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

GLORIA IRIS GUTIERREZ (FICHA 2-13111/2010).

Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20259 Ago 05- Ago 18

LUIS ROBERTO GRABAN BALZA (FICHA 2-28147/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20559 Ago 09- Ago 20

WILSON MACIEL BORCHES (FICHA 2-20051/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20661 Ago 09- Ago 20

BLANCA LIGIA RODRIGUEZ BESENZONI (FICHA 2-28753/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20663 Ago 09- Ago 20

DOLORES CARMEN RIVAS IGLESIAS y ARIEL JUNCAL FERNANDEZ (FICHA 2-18432/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20818 Ago 10- Ago 23

SANTOS ESTEBAN CIGARAN (FICHA 2-30318/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20831 Ago 10- Ago 23

GRACIELA REINA BUGALLO LORIENTE (FICHA 2-23826/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20934 Ago 11- Ago 24

JUAN JOSE MACEDO BARBIERI (FICHA 2-29087/2010).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21057 Ago 12- Ago 26

MARIA ANTONIA EMA PITTAMEGLIO DURAN de PUKACH y CAROLINA FRANCISCA DURAN BARRETO (FICHA 2-370/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21427 Ago 13- Ago 27

GUILLERMO DE MARCO VARELA (FICHA 2-26488/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21434 Ago 13- Ago 27

LUCIANO RAFAEL ZIPITRIA PIRIZ (FICHA 2-27326/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21542 Ago 16- Ago 30

OSVALDO PRATO LORENZO (FICHA 2-41357/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21616 Ago 16- Ago 30

JUAN CARLOS BRACHETTA GALLO (FICHA 2-12793/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21649 Ago 17- Ago 31

JULIO RUBEN VELO MICHINA (FICHA 2-9948/2008).
Montevideo, 23 de abril de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21772 Ago 17- Ago 31

ADELA OLIVERA NUÑEZ (FICHA 2-25450/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21786 Ago 17- Ago 31

SARA JULIETA PASTORINI DRELLIO ú ORELLIO (FICHA 2-29087/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21791 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

BLANCA NELSA PENELA GANDINI (FICHA 2-26782/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20191 Ago 05- Ago 18

MARIA DEL CARMEN IRIONDO GARINO (FICHA 2-28175/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20256 Ago 05- Ago 18

DONATA HILDA GARCIA FONTAO (FICHA 2-30018/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20270 Ago 05- Ago 18

VICENTE POZZO CONTI (FICHA 2-28929/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20378 Ago 06- Ago 19

HECTOR OVIDIO MAZZOLINI PEÑALVA (FICHA 2-29091/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20380 Ago 06- Ago 19

ENRIQUE FERNANDEZ MALDONADO y EMMA GONZALEZ (FICHA 2-25000/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20466 Ago 06- Ago 19

MARIA DEL HUERTO SOTO DE LEON o DELEON (FICHA 2-27047/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20669 Ago 09- Ago 20

MONICA BLANCA SOTO PENELA (FICHA 2-37118/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21126 Ago 12- Ago 26

FRANCISCO DE MARIA MATEOS PELAEZ (FICHA 2-28060/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21163 Ago 12- Ago 26

MARGOT PINO BASCANS (FICHA 2-23694/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21219 Ago 13- Ago 27

MARIA ELENA PORTUGAL BACCINO (FICHA 2-31944/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21239 Ago 13- Ago 27

RICARDO RUBENS FONSECA ASTENGO (FICHA 2-32150/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21345 Ago 13- Ago 27

MYRIAM TERESITA RIAL FERNANDEZ (FICHA 2-24379/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21669 Ago 17- Ago 31

MARIA JULIA GUERRERO LEMES (FICHA 2-11706/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21694 Ago 17- Ago 31

ENRIQUE JORGE RILO GONZALEZ (FICHA 2-31390/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21733 Ago 17- Ago 31

LEOMAR JESUS MIRANDA FERRARI (FICHA 2-32580/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21740 Ago 17- Ago 31

FELIX CARLOS PEREIRA FALCO (FICHA 2-25703/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21810 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARMEN ORDAS GUERRERO (FICHA 2-24980/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20496 Ago 06- Ago 19

LILIAN MARTA FERNANDEZ MOVELL o NOVELL (FICHA 2-23704/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20718 Ago 10- Ago 23

ALBERTO LUIS TOMASINI (FICHA 2-29544/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20866 Ago 11- Ago 24

NOEMI MARIA LEVRERO CARRIQUE y HORACIO CARRIQUE ELHORDOY (FICHA 2-25854/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20893 Ago 11- Ago 24

MIGUEL ANGEL BRUNO TREZZA o MIGUEL ANGEL CONO BRUNO TREZZA (FICHA 2-26370/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21155 Ago 12- Ago 26

ROBERTO PELEGRIN ALENDE CORBO (FICHA 2-28496/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21187 Ago 12- Ago 26

ENRIQUE CESAR SABATTE (FICHA 2-25686/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21377 Ago 13- Ago 27

ERNESTO FELIX AGUILAR MILA (FICHA 2-30029/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21541 Ago 16- Ago 30

MARIA ANGELICA LAVAGNA MOSCA o MARIA ANGELICA FLORA LAVAGNA MOSCA (FICHA 2-28647/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21692 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALBA NERI GUARNIERI SANDE (FICHA 2-25855/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20680 Ago 09- Ago 20

ANGEL ANTONIO DELGADO (FICHA 2-25263/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20939 Ago 11- Ago 24

CLAUDIA FONTOURA TELLECHEA o CLAUDIA NUNES DIAS DA FONTOURA o CLAUDIA FONTOURA BRASIL o CLAUDIA DA FONTOURA TELLECHEA (FICHA 2-28976/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21046 Ago 12- Ago 26

RAQUEL PEREZ SILVA (FICHA 2-17996/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21125 Ago 12- Ago 26

EDADIA CHAVES OLIVERA (FICHA 2-19636/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21780 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

LISIA YAMURRI MACIEL y HUMBERTO MARIO PRINZO ALVARIZA (FICHA 2-26470/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20178 Ago 05- Ago 18

YOLANDA COLLAZO BRANCAKO (FICHA 2-20334-2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20189 Ago 05- Ago 18

PEDRO HONORATO PALMIRI (FICHA 2-19925/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20266 Ago 05- Ago 18

CIRIO EBELIO o EVELIO DE LEON o DELEON HERNANDEZ y BLANCA ESTHER LUZARDO (FICHA 2-24864/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20274 Ago 05- Ago 18

GUILLERMO LEOPOLDO WALTER GIGENA (FICHA 2-5834/2010).
Montevideo, 12 de marzo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20313 Ago 06- Ago 19

CATALINA ÁNGELA CHIARA COSTANZA (FICHA 2-23853/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20314 Ago 06- Ago 19

ERNESTO IBARRA RODRIGUEZ (FICHA 2-29444/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20963 Ago 11- Ago 24

MARIA CATALINA CABRERA LARRAÑAGA (FICHA 2-28811/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21179 Ago 12- Ago 26

ALBA REVUELTA CHAPARRO (FICHA 2-29542/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21696 Ago 17- Ago 31

WALTER JUAN BESTARD VARELA y JUAN CARLOS BESTARD BONZA (FICHA 2-31726/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21776 Ago 17- Ago 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIA SILVA LEAL (FICHA 461-195/2010).
Artigas, 13 de mayo de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20280 Ago 05- Ago 18

ROSA LOPEZ o ROSA LOPEZ LEAL (FICHA 156-146/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 16 de julio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20756 Ago 10- Ago 23

RUBEN SEBASTIAN de OLIVEIRA MADEIRA MENDINA (FICHA 461-318/2010).
Artigas, 5 de agosto de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21169 Ago 12- Ago 26

JOSEFINA CONTI GALLARDI (FICHA 156-220/2010).
Artigas, 16 de julio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21820 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

NEIVA BERNARDETE ARNUTTI o ARNUTI RORATTO o RARATO o ARNUTI VIDAL (FICHA 461-837/2008).
Artigas, 16 de julio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20452 Ago 06- Ago 19

LUIS ALBERTO FERNANDEZ JACQUES y ANA TERESA SILVEIRA PACHECO (FICHA 461-301/2010).
Artigas, 29 de julio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21170 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

CAMPOS, GALDINO (IUE 444-26/2010).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 4 de mayo de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20977 Ago 11- Ago 24

HECTOR SILVEIRA NOBLE y CELIA URROZ SOSA (IUE 444-146/2010).
Bella Unión, 6 de agosto de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21734 Ago 17- Ago 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARRIOS ESPINDOLA, GLORIA MARIA y PEPE ITALIANO, ANGEL (IUE 168-235/2010).
Canelones, 21 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20710 Ago 10- Ago 23

JOAQUIN POUSO FORNOS (IUE 168-137/2010).
Canelones, 26 de julio de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21584 Ago 16- Ago 30

ADRIEN PISANO, JUAN (IUE 168-330/2010).
Canelones, 27 de julio de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21788 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

ROBERTO DOROTEO VILLENEAU LACHAGA (IUE 459-310/2010).
Canelones, 21 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20207 Ago 05- Ago 18

MIRTHA ANGELICA RODRIGUEZ ALBO y WASHINGTON FEDERICO BORBONET FREYRE (IUE 459-265/2010).
Canelones, 21 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20361 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NICOLASA ESPINOSA LOPEZ (FICHA 440-686/2010).
Las Piedras, 16 de junio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20230 Ago 05- Ago 18

MARIA CLOTILDE FERRARI HAURET (FICHA IUE 440-850/2010).
Las Piedras, 27 de julio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20618 Ago 09- Ago 20

ELIDO ENRIQUE PEREZ OLIVERO (FICHA IUE 440-1641/2008).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20693 Ago 10- Ago 23

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ MASIAS y MARIA ADELMA RAMOS GARCIA (FICHA IUE 458-696/2010).
Las Piedras, 24 de junio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20949 Ago 11- Ago 24

RUBEN CELSO DE LEON o DELEON SEJA o CEJA e INES FRUCTUOSO DE LEON CASTILLO (FICHA IUE 440-857/2010).
Las Piedras, 3 de agosto de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21119 Ago 12- Ago 26

NOEMI MARTA PERDOMO CABRERA (FICHA IUE 440-623/2010).
Las Piedras, 4 de junio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21120 Ago 12- Ago 26

VICTOR MODESTO GARIN SERE (FICHA 440-812/2010).
Las Piedras, 22 de julio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21657 Ago 17- Ago 31

DANTE IPARRAGUIRRE DOS SANTOS (FICHA IUE 440-108/2010).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 29 de julio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21659 Ago 17- Ago 31

FIDEL GONZALEZ PLATEIRO CORTES (FICHA IUE 440-2116/2009).
Las Piedras, 9 de abril de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21664 Ago 17- Ago 31

SEXTO TURNO

ZULMA TERESITA FIGUEREDO CHESSA (FICHA IUE 458-770/2010).
Las Piedras, 19 de julio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20229 Ago 05- Ago 18

PEDRO JESUS GOYETCHE MARTINEZ (FICHA IUE 458-666/2010).
Las Piedras, 24 de junio de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20244 Ago 05- Ago 18

ZULMA MIGUEZ de LLANES (FICHA IUE 458-727/2010).
Las Piedras, 19 de julio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20485 Ago 06- Ago 19

GILDEN ALEJANDRO DARDANO CHAPARRO (FICHA IUE 458-775/2010).
Las Piedras, 21 de julio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20486 Ago 06- Ago 19

PEDRO CARLOS ALBERTO o PEDRO CARLOS o CARLOS ALBERTO ODDONE u ODONE GALLO (FICHA IUE 458-376/2010).
Las Piedras, 19 de julio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20487 Ago 06- Ago 19

ANA IRMA DIAZ BLANCO (FICHA IUE 458-854/2010).
Las Piedras, 27 de julio de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20692 Ago 10- Ago 23

YOLANDA MARQUEZ PELEGRINI (FICHA IUE 458-910/2009).
Las Piedras, 19 de mayo de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21395 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN MARIA AVILA CANDIOTA (FICHA 175-1207/2008).
Pando, 4 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21470 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

MARIA ELIDA SANTOS GONZALEZ (FICHA 176-155/2010).
Pando, 21 de julio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21473 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

PIÑEIRO NUÑEZ, GABINO o GAVINO (FICHA 478-457/2010).
Pando, 30 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20195 Ago 05- Ago 18

JULIO ISABELINO GOMEZ CAMBRE (FICHA 478-391/2010).
Pando, 25 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20392 Ago 06- Ago 19

HERNANDEZ RIERA, JULIO CESAR (FICHA 478-420/2010).
Pando, 30 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21469 Ago 16- Ago 30

LUIS ALBERTO GORDILLO ROSAS (FICHA 478-287/2009).
Pando, 21 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21472 Ago 16- Ago 30

MARCELINA MELLO COITIÑO o MARCELINA MELLO (FICHA 478-20/2009).
Pando, 30 de junio de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21533 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ROBERT WILLIAM MARTINEZ SORIA (IUE 180-360/2010).
Ciudad de la Costa, 9 de junio de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21136 Ago 12- Ago 26

MAXIMA JUANITA RASQUIN RECOBA (IUE 180-970/2009).
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21137 Ago 12- Ago 26

HERVIN o HERWIN DANILO VILLEGAS DAVILA (IUE 180-431/2010).
Ciudad de la Costa, 24 de junio de 2010.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21139 Ago 12- Ago 26

WALTER BRITO ALVAREZ (IUE 180-482/2010).
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21351 Ago 13- Ago 27

NELIDA ESPERANZA MUÑOZ MACHADO (IUE 180-478/2010).
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21421 Ago 13- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIA DIONISIA RODRIGUEZ AROSTEGUI (FICHA 207-287/2010).
Melo, 30 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20887 Ago 11- Ago 24

PEDRO ANICETO IZQUIERDO RECARTE (FICHA 207-301/2010).
Melo, 28 de julio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21009 Ago 12- Ago 26

ANGELITA SILVERA SUAREZ y HEBER NOBLE IGLESIAS (FICHA 207-323/2010).
Melo, 10 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21663 Ago 17- Ago 31

RAQUEL DAMIANA MORALES NOVO (FICHA 207-136/2010).
Melo, 20 de abril de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21817 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ y MARÍA FERNANDEZ FALIU (FICHA 208-274/2010).
Melo, 29 de julio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20306 Ago 06- Ago 19

DAYCI ó DAYSI ó DAICY GONZALEZ (FICHA 208-287/2010).
Melo, 2 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21414 Ago 13- Ago 27

JUAN MARÍA BENTANCUR ROCHA (FICHA 208-298/2010).
Melo, 2 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21415 Ago 13- Ago 27

MARÍA LEONCIA NOVO SENDOYA y VICENTE FERNANDEZ FALIU (FICHA 208-276/2010).
Melo, 28 de julio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21661 Ago 17- Ago 31

JUANA NYDIA ó NIDIA BORCHE BURGOS (FICHA 208-259/2010).
Melo, 28 de julio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21816 Ago 17- Ago 31

QUINTO TURNO

JUAN DIOCLECIO GOROSABEL VIÑOLES (FICHA 468-293/2010).
Melo, 4 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21008 Ago 12- Ago 26

NELVA AZUSENA LOPEZ FARIAS (FICHA 468-269/2010).
Melo, 27 de julio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21388 Ago 13- Ago 27

HÉCTOR ALFREDO TREGARTHEN FRANCO (FICHA 468-302/2010).
Melo, 5 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21814 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

WALSER CORRALES (IUE 488-35/2010).
Río Branco, 20 de julio de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20237 Ago 05- Ago 18

ANGEL RAMON LARROSA FABRICA (IUE 488-30/2010).
Río Branco, 30 de junio de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20624 Ago 09- Ago 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NEDA SONIA CHINATTI BERRETTA (IUE 223-416/2010).
Colonia, 3 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20157 Ago 05- Ago 18

MARTINA CRISTINA ROCHA DE LA QUINTANA (IUE 223-533/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20360 Ago 06- Ago 19

MARIA FLORINDA BARALE (IUE 223-810/2009).
Colonia, 16 de octubre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20845 Ago 10- Ago 23

NOEMIR ARIEL RAIMONDO AVONDET (IUE 223-585/2010).
Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20979 Ago 11- Ago 24

BEATRIZ VICTORIA VILLANUEVA CAMBLON y MARIO PABLO VILLANUEVA CAMBLONG (IUE 223-569/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21216 Ago 13- Ago 27

GILBERTO CONRADO NOLLA GOTTERO (IUE 223-561/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21463 Ago 16- Ago 30

GERONIMO BAGNASCO y CIPRIANA MARIA NOSENZIO OSUCA (IUE 223-563/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21464 Ago 16- Ago 30

CECILIA VALENTINA BERNARDI BERNARDI y MARTA IRENE ARRIGONI BERNARDI (IUE 223-614/2010).
Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21753 Ago 17- Ago 31

INOCENCIO BERNARDI BERNARDI (IUE 223-613/2010).
Colonia, 6 de agosto de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21754 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

ETHEL LIDA o LIDIA ADROVER ESTRADAS (IUE 227-381/2010).
Carmelo, 29 de julio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20687 Ago 09- Ago 20

DILMA EDITH ROSTAGNOL JOURDAN (IUE 227-356/2010).
Carmelo, 22 de julio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20688 Ago 09- Ago 20

ELEAZAR ENRIQUE QUINTANA ROQUETTA (IUE 227-776/2009).
Carmelo, 5 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21485 Ago 16- Ago 30

JOSE RAMON GIMENEZ BANCHERO (IUE 227-390/2010).
Carmelo, 4 de agosto de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21486 Ago 16- Ago 30

PEDRO RUBEN ALVERES YOSET (IUE 227-398/2010).
Carmelo, 6 de agosto de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21487 Ago 16- Ago 30

ROBERTO VICTORIO CHARLONE AGUIRRE y LAURA TERESA AGUIRRE ROSSI (IUE 227-680/2002).
Carmelo, 16 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21488 Ago 16- Ago 30

ILDA RAMONA GUISOLI BARDIER y NÉSTOR RUIZ MORENO BARBOSA (IUE 227-376/2010).
Carmelo, 29 de julio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21722 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

CARMELO NUÑEZ DE LEON (IUE 225-513/2010).
Rosario, 2 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20359 Ago 06- Ago 19

JENRRY OMAR MOREIRA (IUE 225-499/2010).
Rosario, 2 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20536 Ago 09- Ago 20

CIRILO MUNIZ BERMUDEZ (IUE 225-298/2010).
Rosario, 2 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20842 Ago 10- Ago 23

ORESTES MARIO NICOLI MELIANTE (IUE 225-172/2010).
Rosario, 14 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20843 Ago 10- Ago 23

BENIGNA AURORA BONJOUR ARDUIN y FEDERICO RICCA NAVACHE (IUE 225-178/2009).
Rosario, 23 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20846 Ago 10- Ago 23

CEFERINO AVELINO PUERTA y FLOR DE TEE MORALES DEL PINO (IUE 225-473/2010).
Rosario, 2 de agosto de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21001 Ago 12- Ago 26

ARTURO RICARDO ROHRER y JACINTA LEONOR SUAREZ (IUE 225-724/2009).
Rosario, 21 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21003 Ago 12- Ago 26

MIRTA GLADYS RABAZA HERNANDEZ (IUE 225-426/2010).
Rosario, 19 de julio de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21790 Ago 17- Ago 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SEGUNDO ROBERTO ROBATTO (IUE 241-382/2010).
Durazno, 23 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20304 Ago 06- Ago 19

LINA del CARMEN TABARES ó TABAREZ RODRIGUEZ (IUE 241-370/2010).
Durazno, 20 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20402 Ago 06- Ago 19

LUCAS PEREIRA CABANA y RUMUALDA ó ROMUALDA CARMEN GONZALEZ CASTRO (IUE 241-369/2010).
Durazno, 19 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20577 Ago 09- Ago 20

MARÍA PINTOS GONZALEZ (IUE 241-396/2010).
Durazno, 27 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20655 Ago 09- Ago 20

MARÍA ELSA AGUIRRE LABANDERA (IUE 241-406/2010).
Durazno, 28 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21769 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

IRIS MAR FERRAS VIDELA ó IRIS MAR FERRAZ VIDELA y RÓMULA ELSA HERNANDEZ (IUE 242-159/2010).
Durazno, 22 de julio de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20240 Ago 05- Ago 18

JULIO CÉSAR BRIGNONE III ó JULIO CÉSAR BRIGNONE ó JULIO CÉSAR BRIGNONE JR. ó JULIO CÉSAR BRIGNONE AGOSTO (IUE 242-142/2010).
Durazno, 19 de julio de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20564 Ago 09- Ago 20

ROBERTO FAGUNDEZ DUARTE (IUE 242-128/2010).
Durazno, 22 de marzo de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20656 Ago 09- Ago 20

IRENE SEVERINA GONZALEZ CASSOU (IUE 242-448/2008).
Durazno, 5 de septiembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20975 Ago 11- Ago 24

INÉS BEDAT FERREYRA (IUE 241-433/2009).
Durazno, 24 de agosto de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21604 Ago 16- Ago 30

ALICIA AYALA CANABE (IUE 242-417/2010).
Durazno, 28 de julio de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21770 Ago 17- Ago 31

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUANA JACINTA BRUN (IUE 254-330/2010).
Trinidad, 16 de julio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20706 Ago 10- Ago 23

EBER LUCIANO CHOCHO CABRERA (IUE 254-357/2010).
Trinidad, 28 de junio de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20727 Ago 10- Ago 23

BRAULIA BLANCA PEREZ LOTITO (IUE 254-339/2010).
Trinidad, 24 de junio de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21247 Ago 13- Ago 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISABEL MARÍA ALVAREZ CARABALLO (FICHA 260-369/2010).
Florida, 30 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20647 Ago 09- Ago 20

BLANCA ESTELA ERRECALDE MARTÍNEZ e ISIDORO BLUMETTO CORRADO (FICHA 260-297/2010).
Florida, 8 de junio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20651 Ago 09- Ago 20

MARÍA DEL ROSARIO SIRÉ FOLGAR o FOLGAN (FICHA 260-760/2009).
Florida, 18 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20653 Ago 09- Ago 20

WÁSHINGTON RAFAEL CAULA CLAVIJO (FICHA 260-391/2010).
Florida, 27 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20857 Ago 11- Ago 24

ENRIQUE ADÉMAR CHAGAS IRIGARAY (FICHA 260-383/2010).
Florida, 27 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20858 Ago 11- Ago 24

FLORBELINO HUGO BORCHE IZQUIERDO (FICHA 260-210/2010).
Florida, 29 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21007 Ago 12- Ago 26

RUBEN WABERLEY COSIMINI PIÑEYRO (FICHA 260-342/2010).
Florida, 28 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21115 Ago 12- Ago 26

MARÍA MARGARITA MOREIRA FRADE o PRADE y ELVIO JULIO ROSAS PEINADO (FICHA 260-408/2010).
Florida, 3 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21116 Ago 12- Ago 26

JUSTO RAFAEL CÓNSOL LUZARDO y PAULINA FLEITAS (FICHA 260-284/2010).
Florida, 28 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21379 Ago 13- Ago 27

BLANCA ELIDA RECALDE GÓMEZ o RECALDE de GARCÍA (FICHA 260-412/2010).
Florida, 9 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21382 Ago 13- Ago 27

TERCER TURNO

CARLOS GUALBERTO GONZÁLEZ CASTRO (FICHA 261-419/2010).
Florida, 30 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20646 Ago 09- Ago 20

FÉLIX ALBERTO SCHWEYER ELIZONDO (FICHA 261-308/2010).
Florida, 28 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20648 Ago 09- Ago 20

UBALDO RODRIGUEZ CANZANI (261-25/2007).
Florida, 28 de febrero de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20649 Ago 09- Ago 20

BLANCA SCHOL ACEVEDO o ACEBEDO (FICHA 261-334/2010).
Florida, 30 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20650 Ago 09- Ago 20

PEDRO EMILIO GRILLO PISTÓN o PITÓN (FICHA 261-383/2010).
Florida, 30 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20652 Ago 09- Ago 20

RAMONA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (FICHA 261-423/2010).
Florida, 2 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20654 Ago 09- Ago 20

GLADIS MAIDER o GLADYS MAIDER ÁLVAREZ PACHECO (FICHA 261-395/2010).
Florida, 3 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20856 Ago 11- Ago 24

MARÍA JULIA VALDÉZ SPINELLI (FICHA 261-403/2010).
Florida, 3 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21005 Ago 12- Ago 26

JACINTA MARÍA DENIS RODRÍGUEZ o DENES RODRÍGUEZ (FICHA 261-354/2010).
Florida, 30 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21006 Ago 12- Ago 26

CÉSAR CALIXTO OTERO LÓPEZ, MIRTA AÍDA VILAR SUÁREZ y JORGE WÁSHINGTON OTERO VILAR (FICHA 261-351/2010).
Florida, 30 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21380 Ago 13- Ago 27

ISMAEL IRIGARAY PÉREZ (FICHA 261-392/2010).
Florida, 4 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21381 Ago 13- Ago 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO BASILIO RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 274-274/2010).
Minas, 4 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20281 Ago 05- Ago 18

MARIA CRISTINA OSTOECH BEHETTI (IUE 274-113/2010).
Minas, 8 de abril de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20282 Ago 05- Ago 18

CELSA IDOLINA SANCHEZ BON (IUE 274-359/2010).
Minas, 30 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20283 Ago 05- Ago 18

TERESA VERA DE LEON (IUE 274-164/2010).
Minas, 3 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20775 Ago 10- Ago 23

OTILIO EDUARDO GORRIARAN MONTAÑO (IUE 274-717/2008).
Minas, 26 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21066 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

DALCIO WILDENER PEREZ RIERA (IUE 432-195/2009).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 21 de octubre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 20787 Ago 10- Ago 23

PEDRO RAMON GALLO LAPORTA (IUE 432-290/2010).
Minas, 21 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21383 Ago 13- Ago 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FELIPA ESTEFANA GARCIA MALO (FICHA 284-323/2010).
Maldonado, 22 de julio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20330 Ago 06- Ago 19

MARIA BIEMPICA ALVAREZ y MARINA ERLINDA RODRIGUEZ BIEMPICA (FICHA 284-101/2010).
Maldonado, 24 de junio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20529 Ago 09- Ago 20

ADELAIDA CABRERA de LLADO (FICHA 284-316/2010).
Maldonado, 28 de julio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20532 Ago 09- Ago 20

ILDA o HILDA NIVIA o NIBIA REGGIO PLADA (FICHA 284-169/2010).
Maldonado, 3 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20855 Ago 11- Ago 24

ALCIRA GARCIA (FICHA 284-178/2010).
Maldonado, 24 de junio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21223 Ago 13- Ago 27

MARÍA ESTHER TRUCIDO ó TRUCIDOS CABRIS (FICHA 284-203/2010).
Maldonado, 28 de julio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21231 Ago 13- Ago 27

GENOVEVA SANCHEZ BONFIGLIO y VICTORIANO ESTEBAN PLADA SANCHEZ (FICHA 284-252/2010).
Maldonado, 2 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21653 Ago 17- Ago 31

MYRTHA AIDA CALERO FERNANDEZ (FICHA 284-217/2010).
Maldonado, 6 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21655 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

BLANCA NIDIA o NIDYA EGUSQUISA o EGUZQUIZA CORBO (FICHA 285-193/2010).
Maldonado, 6 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20527 Ago 09- Ago 20

WILFREDO TEJERA BLANCO (FICHA 285-424/2010).
Maldonado, 30 de julio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20853 Ago 11- Ago 24

IGNACIO JACINTO DE LEON CLAVIJO (FICHA 1710/98).
Maldonado, 24 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21224 Ago 13- Ago 27

LEANDRO ANGEL RIPA PIRIZ (FICHA 285-398/2010).
Maldonado, 27 de julio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21228 Ago 13- Ago 27

JORGE OSCAR RIOS MARTINEZ (FICHA 285-360/2010).
Maldonado, 23 de junio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21376 Ago 13- Ago 27

MARISA ELENA LEDESMA MUNIZ y GILBERTO LEDESMA GONZALEZ (FICHA 285-326/2010).
Maldonado, 26 de julio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21409 Ago 13- Ago 27

OCTAVO TURNO

MARIA AURORA COSTA BARJA (FICHA 286-337/2007).
Maldonado, 17 de mayo de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20331 Ago 06- Ago 19

JOSE ANTONIO AMORIN MACHADO (FICHA 286-212/2010).
Maldonado, 12 de mayo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21230 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA LUISA ROBAINA QUIRICI (FICHA 456-381/2010).
San Carlos, 16 de julio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20531 Ago 09- Ago 20

ANA FAUSTINA BRITO BRITO (FICHA 456-411/2010).
San Carlos, 28 de julio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21222 Ago 13- Ago 27

OROZMAN u OROSMAN GANDIN SUAREZ e IRMA MARIA SANABRIA PEREZ (FICHA 456-404/2010).
San Carlos, 23 de julio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21232 Ago 13- Ago 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE FANDER FRITZ (IUE 300-322/2010).
Paysandú, 14 de junio de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20299 Ago 06- Ago 19

EDUARDO DANIEL PINTOS (IUE 300-133/2010).
Paysandú, 26 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21166 Ago 12- Ago 26

ELIDA TECHEIRA de los SANTOS (IUE 300-535/2010).
Paysandú, 30 de julio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21634 Ago 16- Ago 30

DIEGO VAZQUEZ ROUILLER (IUE 300-340/2008).
Paysandú, 11 de junio de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21638 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

AURELIO CEBALLOS (IUE 301-696/2009)
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de julio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20232 Ago 05- Ago 18

JOSE RICARDO RODRIGUEZ CACERES y ANGELA PERFECTO OLIVERA (IUE 301-617/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20285 Ago 05- Ago 18

ELENA SAWCZUK LEPINSKI (IUE 301-414/2010).
Paysandú, 29 de julio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20590 Ago 09- Ago 20

RAMON ALBERTO CORIA CORREA (IUE 301-150/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 29 de julio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20904 Ago 11- Ago 24

MARIO ANIBAL LAURINO PERALTA (IUE 301-415/2010).
Paysandú, 29 de julio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21236 Ago 13- Ago 27

JOSE FINKELSTEIN KELMANOVICH (IUE 301-390/2010).
Paysandú, 23 de julio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21636 Ago 16- Ago 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

AMERICO ROSLIK SULEKIN (FICHA 317-240/2010).
Fray Bentos, 19 de julio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20320 Ago 06- Ago 19

CORREA RODRIGUEZ, CARLOS MARIA (FICHA 317-319/2010).
Fray Bentos, 19 de julio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20322 Ago 06- Ago 19

CORREA MATTOS, RAUL EDILBERTO y BONIN MARTINELLI, MARIA CECILIA (FICHA 317-285/2010).

Fray Bentos, 15 de junio de 2010.
Esc. Sergio G Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21635 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

DORA AYDELIS OTERO SABORNIN (IUE 318-55/2010).
Auxiliado de pobreza.
Young, 16 de junio de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20319 Ago 06- Ago 19

LUIS ALBERTO GALLARDO (IUE 318-199/2009).
Young, 4 de febrero de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20321 Ago 06- Ago 19

MARIA GARRE FERREYRA y NICASIO DONATO MENDOZA GARRE (IUE 318-94/2010).
Young, 28 de junio de 2010.
Esc. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21448 Ago 16- Ago 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CORILA GARCIA MONTEJO CARDOZO o CORILA GARCIA MONTEJO o CORILA MONTEJO CARDOZO o DORILA M. DE GONZALEZ o DORILA MONTEJO o DORILA MONTEJO CARDOZO o DORILA GARCIA MONTEJO CARDOZO (FICHA IUE 329-165/2010).
Rivera, 3 de agosto de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21194 Ago 12- Ago 26

CUARTO TURNO

ADALGISA VIERA DA CUNHA TRINDADE o ADALGIZA VIEIRA DA CUNHA TRINDADE y JOSE CANDIDO PEREIRA SALDANHA (FICHA IUE 330-137/2010).
Rivera, 23 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21581 Ago 16- Ago 30

QUINTO TURNO

SARA PEREIRA PEREIRA (FICHA IUE 462-128/2010).
Rivera, 16 de julio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20390 Ago 06- Ago 19

BAZAN GONZALEZ SERON (FICHA IUE 462-129/2010).
Rivera, 28 de julio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20391 Ago 06- Ago 19

RAMON FERREIRA MORALES (FICHA IUE 462-148/2010).
Rivera, 30 de julio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20807 Ago 10- Ago 23

SEXTO TURNO

ELDA BUSTAMANTE OLIVER (FICHA IUE 477-202/2010).
Rivera, 5 de agosto de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21583 Ago 16- Ago 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN FORTUNATO ACEVEDO VEGA (FICHA 341-284/2010).
Rocha, 11 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20156 Ago 05- Ago 18

SERGIO DANIEL PEREYRA CRUZ (FICHA 341-349/2010).
Rocha, 27 de julio de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20336 Ago 06- Ago 19

JOSE PEDRO CALIMARIS CRUZ (FICHA 341-169/2010).
Rocha, 6 de mayo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20473 Ago 06- Ago 19

NELSON TERRA AMARAL (FICHA 341-352/2010).
Rocha, 27 de julio de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20474 Ago 06- Ago 19

PAULA ALICIA CAL (FICHA 341-333/2010).
Rocha, 19 de julio de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21193 Ago 12- Ago 26

ROBERTO DANTE RODRIGUEZ da ROSA (FICHA 341-357/2010).
Rocha, 27 de julio de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21646 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

ORLANDO TERRA PEREZ (FICHA 342-203/2010).
Rocha, 25 de mayo de 2010.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20475 Ago 06- Ago 19

CELIA IRIS SOSA TECHERA (FICHA 342-580/2009).
Rocha, 21 de mayo de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20477 Ago 06- Ago 19

VILMA BERNARDINA DECUADRO ROCHA ó DE CUADRO ROCHA (FICHA 342-161/2010).
Rocha, 27 de julio de 2010.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20722 Ago 10- Ago 23

MERY DAICY GARAZA CAMPOS (FICHA 342-309/2010).
Rocha, 27 de julio de 2010.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20996 Ago 11- Ago 24

DEMETRIA GLORIA TECHERA (FICHA 342-155/2010).
Rocha, 27 de julio de 2010.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21096 Ago 12- Ago 26

HONORATO HEROFILO ó EROFILO SANTURIO y ONDINA PEREIRA DA TERRA (FICHA 342-232/2010).
Rocha, 20 de julio de 2010.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21249 Ago 13- Ago 27

WALTER ALEJANDRO ACOSTA MENDEZ (FICHA 342-299/2010).
Rocha, 27 de julio de 2010.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21459 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

PETRONILA LOPEZ HERNANDEZ (FICHA 343-47/2010).
Auxiliado de pobreza.
Chuy, 27 de julio de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20997 Ago 11- Ago 24

SEGUNDO TURNO

EMIRA CLEMENCIA DE AVILA MENDEZ (FICHA 448-109/2010).
Chuy, 30 de julio de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20335 Ago 06- Ago 19

ANGELA JACINTA FERREIRA MACHADO y LEONEL MAURO DEL PUERTO PEREZ (FICHA 448-105/2010).
Chuy, 23 de julio de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21760 Ago 17- Ago 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SUAREZ, MARÍA TERESA (FICHA IUE 352-309/2010).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 20 de julio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 20499 Ago 06- Ago 19

RADESCA, ROMAN (FICHA IUE 352-611/2010).
Salto, 28 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21011 Ago 12- Ago 26

MARTINEZ, ALIDA RAMONA (FICHA IUE 352-724/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21234 Ago 13- Ago 27

VARELA ARANDA, AMALIA y BORDENAVE, ANIBAL (FICHA IUE 352-1385/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 21439 Ago 13- Ago 27

VENEGONI PANISSA, JUAN CARLOS (FICHA IUE 352-725/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21466 Ago 16- Ago 30

MOTTA MORA, RAMONA (FICHA IUE 352-683/2010).
Salto, 20 de julio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21468 Ago 16- Ago 30

RAMOS, RICARDO (FICHA IUE 352-649/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 20 de julio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 21677 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

SOSA FORNI, JOSÉ MARÍA (FICHA IUE 353-665/2010).
Salto, 30 de junio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20305 Ago 06- Ago 19

FRAGA SUÁREZ, ROQUE MARCOS (FICHA IUE 353-545/2010).
Salto, 18 de junio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20554 Ago 09- Ago 20

RÍOS CATTANI, LUIS ALBERTO (FICHA IUE 353-621/2010).
Salto, 29 de junio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20555 Ago 09- Ago 20

FALCO IFRÁN, GUILLERMO JAVIER (FICHA IUE 353-798/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20889 Ago 11- Ago 24

MASSARINO ó MAZARINI GABRIELLI, LUIS - MASSARINO ó MAZARINI GABRIELLI, TOMÁS- MASSARINO ó MAZARINI GABRIELLI, FRANCISCA - MASSARINO ó MAZARINI GABRIELLI, PASCUAL - MASSARINO ó MAZARINI GABRIELLI, VICTORIO M. - MASSARINO ó MAZARINI GABRIELLI, JUAN N. - MASSARINO ó MAZARINI GABRIELLI, CARMEN C. (FICHA IUE 353-772/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21012 Ago 12- Ago 26

de los SANTOS, ELSA MIRTA (FICHA IUE 353-762/2010).
Salto, 29 de julio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21233 Ago 13- Ago 27

IRIGOYEN GUAYTA, MA. CELIA (FICHA IUE 353-811/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21467 Ago 16- Ago 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO BORGES GATTI (FICHA 370-600/2008).
San José, 12 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20301 Ago 06- Ago 19

TEODORO ARSENIO DIAZ PEREZ (FICHA 370-399/2010).
San José, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20667 Ago 09- Ago 20

JUANA ESTHER FERRO RIGOS y PAUL MICHAEL o PABLO MIGUEL KLEEFELD MORAWSKI (FICHA 370-404/2010).
San José, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20668 Ago 09- Ago 20

MARIO GUILLERMO VALVERDE MACCHI (FICHA 370-402/2010).
San José, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21585 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

MICAELA ANA BIDART HERNANDEZ (IUE 371-456/2010).
San José, 23 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20538 Ago 09- Ago 20

VENTURA ALBERTO PEÑA ALVAREZ (FICHA 371-391/2010).
San José, 28 de junio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20539 Ago 09- Ago 20

AMADO SANTANA o AMARO SANTANA o SANTANA RUIZ o RUIZ DE PAZ o RUIZ de PAZ (FICHA 371-434/2010).
San José, 21 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21680 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARÍA del CARMEN MORA MARTINEZ, LINDOLFO RODRIGUEZ MORA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MORA (IUE 471-452/2010).
Libertad, 27 de julio de 2010.
Esc ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20540 Ago 09- Ago 20

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (IUE 471-392/2010).
Libertad 20 de julio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20621 Ago 09- Ago 20

ELIDA MARIA RODRIGUEZ ROQUICHOLI o ROCCHICCIOLI (IUE 471-368/2010).
Libertad, 17 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20664 Ago 09- Ago 20

LUIS ALBERTO PERDOMO CABRERA (IUE 471/417/2010).
Libertad, 26 de julio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20795 Ago 10- Ago 23

ELIDA DIAZ BELARMINO (IUE 471-395/2010).
Libertad, 26 de julio de 2010.
Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21149 Ago 12- Ago 26

JUANA EVANGELISTA HERNANDEZ MARQUEZ (IUE 471-376/2010).
Libertad, 26 de julio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21150 Ago 12- Ago 26

JULIO ADEMAR CANTISANI ARRIETA y OLGA RENEE LEMA REYES (IUE 471-340/2010).
Libertad, 17 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21588 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SONIA PASTORA LOPEZ ESPINDOLA (IUE 381-269/2010).
Mercedes, 27 de mayo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20587 Ago 09- Ago 20

TERCER TURNO

PEDRO HUMBERTO RONDAN (IUE 431-695/2009).
Mercedes, 23 de febrero de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20284 Ago 05- Ago 18

ANICETO JULIAN PEREZ ALFONZO (IUE 431-321/2010).
Mercedes, 22 de julio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20588 Ago 09- Ago 20

NESTOR ABEL SILVA OLIVERA (IUE 431-370/2010).
Mercedes, 22 de julio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20728 Ago 10- Ago 23

VILDA YOLANDA BELEDO LOPEZ o VILDA YOLANDA BELEDO de FERREIRA y LUIS GABRIEL FERREIRA BELEDO (IUE 431-417/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21146 Ago 12- Ago 26

HUGO MARIA DIAZ (IUE 381-402/2010).
Mercedes, 6 de agosto de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21416 Ago 13- Ago 27

EVANGELINA ANGÉLICA SOSA BERNA o ANGÉLICA EVANGELINA (IUE 431-463/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 22 de julio de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21643 Ago 17- Ago 31

RAUL GRACIANO VAZQUEZ y ROSA GONZÁLEZ de VÁZQUEZ (IUE 431-149/2010).
Mercedes, 22 de abril de 2010.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21762 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RENE o REENE FRANCISCO YIANSENS o YIANCENS (IUE 382-104/2010).
Dolores, 2 de agosto de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21417 Ago 13- Ago 27

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE MORANDI y ELSA MABEL BARINDELLI DE MORANDI (IUE 443-132/2010).
Dolores, 22 de julio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20081 Ago 05- Ago 18

AMANDA PAULINA TOURN GAUTHIER (IUE 443-110/2010).
Dolores, 24 de junio de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20456 Ago 06- Ago 19

RUBEN ALBERTO VILLALBA BENTOS (IUE 443-131/2010).
Dolores, 28 de julio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20457 Ago 06- Ago 19

JOSE DANIEL ALLEGRETTI TOMASINI (IUE 443-118/2010).
Dolores, 29 de junio de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20726 Ago 10- Ago 23

BLANCA LIRIA MAZZONI (IUE 443-127/2010).
Dolores, 22 de julio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21246 Ago 13- Ago 27

MILTON EVE LORENZO RIVERO SARTORI (IUE 443-153/2010).
Dolores, 6 de agosto de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21767 Ago 17- Ago 31

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO SOLANO DA LUZ ACOSTA (FICHA 396-269/2010).
Tacuarembó, 27 de julio de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20596 Ago 09- Ago 20

MAURO CÉSAR DE LOS SANTOS y SALUSTIANA PIÑEYRO (IUE 396-349/2010).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta
01) $ 2420 10/p 21112 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

PEDRO EMILIO ROSA PEREZ (FICHA 397-464/2010).
Tacuarembó, 29 de julio de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21424 Ago 13- Ago 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCA GLADYS o GLADIS o GLADY SOSA MEDEROS (FICHA 412-212/2010).
Treinta y Tres, 14 de junio de 2010.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17186 Ago 13- Ago 27

MARIA TERESA YOLANDA FALABELLA PACHECO (FICHA 412-230/2010).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20339 Ago 06- Ago 19

DORA RENE FERNANDEZ RODRIGUEZ y EXELSO DIONICIO RODRIGUEZ FERREIRA (FICHA 412-166/2010).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2010.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20583 Ago 09- Ago 20

BERNARDINO HERIBERTO FERNANDES o FERNANDEZ (FICHA 412-278/2010).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20738 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

DELIA LORENZO CERECEDA (FICHA 449-367/2010).
Treinta y Tres, 22 de julio de 2010.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20871 Ago 11- Ago 24

SANCHEZ AGÜERO, MARIA ANGELICA (FICHA 449-47/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 29 de junio de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21373 Ago 13- Ago 27

FLEITAS, ANGEL ROBERTO (FICHA 449-325/2010).
Treinta y Tres, 29 de junio de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21419 Ago 13- Ago 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAFAEL MARÍA CASH ORUE (FICHA 284-134/2010).
Maldonado, 20 de abril de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21229 Ago 13- Ago 27

TERCER TURNO

AGAPITO BRITOS (FICHA 285-448/2010).
Maldonado, 4 de agosto de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21650 Ago 17- Ago 31

OCTAVO TURNO

EDUARDO FLORENTINO GORLERI (FICHA 286-278/2010).
Maldonado, 20 de julio de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21654 Ago 17- Ago 31

VICTORIA CARMEN PIMENTEL y SANTIAGO ANTONIO IGLESIAS (FICHA 286-277/2010).
Maldonado, 20 de julio de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21656 Ago 17- Ago 31

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "LENA ARCIBALDI, HECTOR RUBENS" - SUCESION- I.U.E. 2-45715/2006 -se cita, llama y emplaza a STELLA NOEMI LENA DE ANGELIS Y OSCAR RUBENS LENA DE ANGELIS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, veintinueve de julio de dos mil diez..- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 21771 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la SUCESION de Roque Isaac Ribero Castro IUE 2-1670/2010, se cita, llama y emplaza a los interesados de estar a derecho en estos autos en cuanto al término de la publicación 30 días y emplazando por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 20 de mayo del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19393 Jul 29- Set 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de La Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados "RAMOS ELSA JUANA. SUCESION" IUE: 67-152/1997, SE EMPLAZA A CARMEN ISABEL RAMOS Y SELVA SUSANA ESTEBAN RAMOS a que acepten o repudien la herencia de ELSA JUANA RAMOS en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. SE DEJA CONSTANCIA que se otorgó beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto Nº 3303/2009 de fecha 31 de julio de 2009.
Montevideo, veintiocho de junio de 2010 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 20453 Ago 06- Ago 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno, en autos: "ZELAYE TECHERA, AIDA. SUCESION" EXP. IUE 227-348/2009, se hace saber que se intima a GRACIELA BEATRIZ ECHEGARAY ZELAYE a que acepte o repudie la herencia de la causante Aída Zelaye Techera, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1070 del Código Civil, por el término de diez días hábiles.-
Carmelo, 30 de junio de 2010. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3333 10/p 21721 Ago 17- Ago 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión TESTAMENTARIA de JUAN GUALBERTO GARCIA GONZALEZ IUE 274-383/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 28 de julio de 2010. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20643 Ago 09- Ago 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to Turno, en autos caratulados: "GOLLARDIA CALVINO GLADYS YOLANDA. SUCESION", FICHA IUE: 330-352/2008, por auto Nº 2538/2010 de fecha 16/07/10, se INSTA a los Sres. Heber Vicente, Susana, José María, Margarita y Carlos Alberto Gollardía Rodriguez, a que; en un plazo máximo de 40 dias se presenten ante esta Sede, a declarar si aceptan o repudian la herencia de la causante de autos: Sra. Gladys Yolanda Gollardía Calvino. Rivera, 04 de Agosto del 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 21579 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a LUIS MARIA VIDAL CAMPEON, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VIDAL, ALFREDO Y SANSBERRO, MATEA CARMEN. Sucesiones". I.U.E 443-234/2009, dentro del término de 40 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1070 del Código Civil. Dolores, 28 de julio de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 20455 Ago 06- Ago 19

CONVOCATORIAS

**AZUCARERA DEL LITORAL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de agosto de 2010 a las 9:00 horas, en la Administración de la Planta Industrial de la Sociedad, sita en la calle Presbítero Horacio Meriggi y Libertad, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de tres accionistas (Art. 28 de los Estautos).

2. Creación de "Reserva Legal - Exoneración por Inversiones" (Art. 53 del Título 4 del T.O. 1966).
Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito, que acrediten la calidad de accionistas, con tres días de anticipación.
El Directorio
Paysandú, 11 de agosto de 2010.
03) $ 2916 5/p 21492 Ago 16- Ago 20

COPAC - ELECCIONES

Conforme al artículo 66 del Estatuto Social de Copac se establece que la elección de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Asamblea General y Comisión Electoral, se debe efectuar el último día hábil del mes de setiembre. Considerando que de acuerdo a la fecha de realización de la última elección de Autoridades de la Cooperativa, compete controlar, regular y convocar al llamado a elecciones generales. Por lo expuesto la Comisión Electoral Resuelve convocar a ELECCIONES GENERALES PARA EL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2010 de las próximas autoridades de COPAC. Los socios podrán ejercer los derechos que se indican, en tanto cumplan con los siguientes requisitos al 25 de julio de 2010: A) Para ejercer el derecho al voto, el socio no podrá adeudar mas de 5 cuotas sociales vencidas, ni mas de $ 5000 por concepto de cuotas de amortización vencidas. B) Para ejercer el derecho a ser candidato, el socio deberá estar completamente al día en el cumplimiento de las cuotas devengadas, así como por concepto de cuotas de amortización. Esto implica que el socio deberá haber cancelado a la fecha antes referida, todas las cuotas vencidas e impagas, aún cuando se encuentren reenviadas en el planillado de julio o meses sucesivos.. El asociado deberá contar con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses computados en forma previa y continua a la fecha de celebración del acto eleccionario de que se trate para poder ejercitar el derecho a votar. Para integrar la Asamblea general, el Comité de Crédito, la Comisión Electoral o cualquier otra Comisión que designe el Consejo Directivo, deberá contar con una antigüedad mínima de 24 (veinticuatro) meses. Para integrar el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal la antigüedad mínima será de 36 (treinta y seis) meses y deberá además tener formación cooperativa que acreditará con las constancias de haber cursado o aprobados si así correspondiere, cursos de formación en la materia, en la forma y condiciones que resulte de la Reglamentación que deberá dictarse al respecto. Así mismo se mantienen vigentes las incompatibilidades referidas en los artículos 7, 8, 54, 68, 71 del Estatuto Social, las que serán controladas por la Comisión Electoral. COMISION ELECTORAL 2006-2010.
03) $ 4499 3/p 21519 Ago 16- Ago 18

CONVOCATORIA

Cardona, 4 de Agosto de 2010
Unión Médica Regional Cooperativa de Asistencia (UMERCO) cita a los Socios Cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria (Art. 23 de los Estatutos) para el día 30 de agosto de 2010, a la hora 19:00 en primera convocatoria en la Sede Central de la calle Libertad 136 de la ciudad de Cardona, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designar tres delegados titulares y un suplente para definir las negociaciones de absorción por parte del Circulo Católico de Obreros del Uruguay a Umerco. Dicho mandato tendrá vigencia hasta la concreción de la misma.
Segundo llamado para el mismo día a la hora 20:00 en el mismo lugar
Dr. Sergio Ferrer, Presidente; Dr. Gustavo Neme, Secretario.
03) $ 1750 3/p 21570 Ago 16- Ago 18

CACECCOM
LLAMADO A ELECCIONES

DE ACUERDO A RESOLUCION DE ASAMBLEA DEL 29-06-2010, SE CONVOCA A LOS SOCIOS HABILITADOS DE CACECCOM AL ACTO ELECCIONARIO DE CONSEJO DIRECTIVO Y COMISION FISCAL QUE SE REALIZARA EL DIA JUEVES 26 DE AGOSTO EN GUAYABO 1940 EN EL HORARIO DE 9.00 A 17.00 HS.
COMISION ELECTORAL.
03) $ 1250 5/p 21574 Ago 16- Ago 20

CANDYLEN S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9°. Y 10°. de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Candylen S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 3 de setiembre de 2010 en 1a calle Treinta y Tres 1329 piso 3, Montevideo.-
Primer convocatoria: a las 15 horas y segunda convocatoria a las 16 horas para considerar el siguiente orden del día:
I.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2.- Designación de nuevo Directorio de la sociedad.-
3.- Designación de accionistas para firmar el acta.-
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberan depositar sus acciones en la sociedad, para ello el Registro de accioinistas se abrirá 3 días antes de la Asamblea y se cerrara al iniciarse el acto.
03) $ 1750 3/p 21597 Ago 16- Ago 18

COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de su Estatuto, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día LUNES 30 DE AGOSTO DE 2010 en la sede de la institución (Avenida 18 de Julio 1006 Apto. 401) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º. Memoria y Balance del ejercicio marzo/2009 - febrero/2010.
2º. Varios.
Primera convocatoria: 18.00 horas.
Segunda convocatoria: 18.15 horas.
Se deja constancia que en la 2º convocatoria se sesionará con los asociados presentes (art. 25º del Estatuto vigente).
EL DIRECTORIO.
03) $ 1500 3/p 21723 Ago 17- Ago 19

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. JUAN JOSE GONZALEZ ALBISTUR, en su calidad de titular del NICHO ATAUD N° 722 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 1, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Guillermo Ponce, Margarita Ponce, Gabriela Salguero, Emma Bonino, Carlos A. Piñeyro, Máxima A. de Araújo, Brígida S. de González, Juan S. Silva, Delia Pastoriza, José Hernández, Carolina González y Manuel González de Ponce se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud N° 4330-002111-10).-
Montevideo, 6 de AGOSTO de 2010
OMAR OBARSKI, ESCRIBANO.
04) $ 4999 10/p 21420 Ago 13- Ago 27

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OSCAR ALBERTO RONCO URQUIZA y JOSELINE GATTO PUENTE (FICHA 2-14423/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20932 Ago 11- Ago 24

GASTON SEBASTIAN BUQUET EASTMAN y CLAUDIA ANDREA DRAMIS SPRINGOLO (FICHA 2-14145/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21355 Ago 13- Ago 27

SEGUNDO TURNO

TRINIDAD MARIA de NURIA ALGORTA DURAN y ROBERTO ANTONIO DE LOS REYES RECABARREN (FICHA 2-26511/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20214 Ago 05- Ago 18

DANIEL EDUARDO CARMONA BERTI y MARTA BEATRIZ GARCIA GOMEZ (FICHA 2-18029/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21130 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO BENTANCUR SUAREZ y ELBINA TERESA ALVAREZ CIMA (FICHA 2-25823/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20870 Ago 11- Ago 24

CARLOS NELSON BILLINO VERDES y MYRIAM MABEL GARCIA CABRERA (FICHA 2-13968/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20931 Ago 11- Ago 24

MARIA VICTORIA SILVA DOMENECH y JUAN PABLO PEREIRA SANCHEZ (FICHA 2-16569/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21221 Ago 13- Ago 27

LUIS ALBERTO LARREA VICO y GABINA DEL LUJAN ARBALLO RISSO (FICHA 2-3715/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21352 Ago 13- Ago 27

CUARTO TURNO

PEDRO DOMINGO VANNELLI ALESSANDRINI y MARIA TERESA MESSA ROVELLI (FICHA 2-25827/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20343 Ago 06- Ago 19

JAQUELINE GRISSEL MADEIRO ACOSTA y MICHAEL GUSTAVO AVERO MILÁN (FICHA IUE 2-10333/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20659 Ago 09- Ago 20

ILIANA ANDREA FERREIRA HORNE y RAÚL PENINO de la SIERRA (FICHA IUE 2-22608/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21607 Ago 16- Ago 30

QUINTO TURNO

NEIL BRUCK y LUCÍA ABULAFIA (EXPEDIENTE 2-29581/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20315 Ago 06- Ago 19

OCTAVO TURNO

NILDA MABEL SANTANA LOPEZ y NELSON EDUARDO MONTEVERDE GOMEZ (FICHA 2-24102/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 21712 Ago 17- Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA VICTORIA CORSINO BARNEIX e IGNACIO BELLONI WHITAKER (FICHA IUE 2.16420/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21640 Ago 16- Ago 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARTIN EDUARDO RODRIGUEZ CHAPITEL y MARIA CECILIA QUIJANO LOPEZ (EXPEDIENTE 2-18995/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20758 Ago 10- Ago 23

ADRIANA ISABELITA BRUZZONE CARBAJAL y LIBER EDGARDO BURGOS DE LEON (EXPEDIENTE 2-29555/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21691 Ago 17- Ago 31

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ALEJANDRA ESPINOSA URRISTE y GUILLERMO VOGLER CORREA MIRAPALHETE (FICHA 2-21907/2007).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20892 Ago 11- Ago 24

CARLOS AUGUSTO ROLANDO CAFFERA y SUSANA PEREIRA FERRARI (FICHA 2-49281/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21171 Ago 12- Ago 26

DECIMOSEXTO TURNO

PAULA INES BOUZA y CARLOS DANIEL AMOROSO (EXPEDIENTE 2-26514/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20911 Ago 11- Ago 24

NIDIA GRACIELA ACOSTA y JAIME ARNAIG ACOSTA (EXPEDIENTE 2-24777/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21353 Ago 13- Ago 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

GERARDO GARRIDO CANDELA y ANA ANDREA FERIA AMARAL (FICHA 2-9193/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20196 Ago 05- Ago 18

HIRAM MIRANDA ABREU o HIRAM ABREU MIRANDA y MAGDA LIZ ACEVEDO CATTANEO (FICHA 2-18930/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20612 Ago 09- Ago 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EVA DIANA KOVALSKY y NELSÓN CARLOS WAINSTEIN KNASTER (IUE 2-26050/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21630 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIO ANTONIO SEGREDO MARTINEZ y SILVIA NOEMI VALDEZ MARTINEZ (FICHA 2-25824/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21479 Ago 16- Ago 30

JOSE ENRIQUE CUADRO DA SILVA y MARY RAMONA CURA SOCA (FICHA 2-28906/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21623 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

FERNANDO ADRIAN CABACO RODRIGUEZ y YANAHINA GAU CAMARGO (FICHA 2-24380/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20273 Ago 05- Ago 18

MARIO RAUL SERVETTI MELLA y MARIA CECILIA HERNANDEZ DELL'OCA (FICHA 2-30322/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20345 Ago 06- Ago 19

MARIA LUCIA MOTA CIGANDA y MARTIN ALFONSO OLMEDO SILVEIRA (FICHA 2-28580/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20660 Ago 09- Ago 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDISON ALEJANDRO QUINTANA VALERIO y CECILIA CORREA IRIBARNE (FICHA 2-25996/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 21741 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

GERARDO MARCELLO MANNUCCI POSE y ANA CAROLINA GALDO GALLESIO (FICHA 2-26366/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 20444 Ago 06- Ago 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GRACIELA BEATRIZ SIMON FEO y MARIO DANIEL MARENALES BARREIRO (FICHA IUE 440-366/2010).
Las Piedras, 3 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20245 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARIELLA SYLVIA SIRI ESPELOSIN y ELBIO JAVIER MAINE SIERRA (IUE 180-875/2009).
Ciudad de la Costa, 4 de agosto de 2010.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20930 Ago 11- Ago 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARÍA EUGENIA MARTINS FARIAS y ADEMAR MARCELO PISSO ALMADA (FICHA 208-282/2010).
Melo, 4 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 21660 Ago 17- Ago 31

QUINTO TURNO

GIOVANNA GISSEL SOUZA DELGADO y WALLY RICARDO PEDROZO SILVA (FICHA 468-76/2010).
Melo, 11 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 20900 Ago 11- Ago 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO GONZALEZ ISLAS y ZUNILDA LINDORA VAZQUEZ WALKER (IUE 223-501/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21603 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUZ MARIA CHINATTI BERRETTA y NORMAN ENRIQUE COLO OLIVERA (IUE 227-357/2010).
Carmelo, 30 de julio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21484 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SONIA MARIA RAMOS MENENDEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ WALLER (IUE 225-371/2010).
Rosario, 21 de junio de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20155 Ago 05- Ago 18

ONESÍFORO MARÍA PINO PEREZ y ANA LUCÍA WALLER ALFONSO (IUE 225-291/2008).
Rosario, 30 de mayo de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21002 Ago 12- Ago 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA JANELLA MARTÍNEZ FERREIRA y ALBERTO MARTÍN MÉNDEZ de BRUN (FICHA 261-365/2010).
Florida, 4 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21114 Ago 12- Ago 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEXANDRA KARINA INZAURRALDE GUILLEN y JORGE JAVIER GRANDI TELLECHEA (IUE 432-309/2010).
Minas, 28 de julio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 20250 Ago 05- Ago 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS EDUARDO PEREIRA y MARIA DEL VERDUN PEREZ RAMOS (FICHA 284-281/2010).
Maldonado, 30 de junio de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20707 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

MARIA FERNANDA BELLOSO VARELA y MARIO ANTONIO SCASSO BURGHI (FICHA 285-292/2010).
Maldonado, 24 de junio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21225 Ago 13- Ago 27

DUBER ALBERTO MARTINEZ PEREZ y MARIA SANDRA SCARPE MENDEZ (FICHA 284-145/2010).
Maldonado, 6 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21408 Ago 13- Ago 27

OCTAVO TURNO

RAMON GERARDO PALOMEQUE DIAZ y ROCIO YAQUELIN o YAQUELINE OJEDA BENITEZ (FICHA 286-405/2010).
Maldonado, 30 de junio de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20854 Ago 11- Ago 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ALDO GABRIEL BELVEDER y GABRIELA ALEXANDRA BARRIENTOS (IUE 300-1005/2009).
Paysandú, 16 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21637 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

JUAN JOSE KIRICHENKO y LUZ MARIA CAMACHO (IUE 301-168/2010).
Paysandú, 6 de mayo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20146 Ago 05- Ago 18

ALEJANDRO DANIEL BONICA y ANA SOFIA TASSO (IUE 301-364/2010).
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21004 Ago 12- Ago 26

DANIEL JOSE ROMERO SEÑORIÑA y ROSANA VICTORIA TECHERA LAZARO (IUE 301-890/2009)
Paysandú, 11 de febrero de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21237 Ago 13- Ago 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

PABLO SERGIO TORRES VILLAGRAN y DANIELA ALNY GONZALEZ LEITE (FICHA IUE 329-120/2010).
Rivera, 30 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21580 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

WILSON MICHELONI NAVARRO y MARY FAJARDO OLIVERA (FICHA IUE 477-377/2010).
Rivera, 23 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21582 Ago 16- Ago 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

LUISA YISEL CARABAJAL GÓMEZ y DANIEL EMILIO MALAQUINA DALMAO (FICHA IUE 353-1476/2009).
Salto, 2 de marzo de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 21010 Ago 12- Ago 26

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIMARAENS y SILVIA JANET TORRENS FACCIO (FICHA IUE 353-63/2010).
Salto, 25 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 21235 Ago 13- Ago 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

GUSTAVO GERMAN MUNCHS OLIVERA y VICTORIA GIMENA ROMASO (IUE 471-460/2010).
Libertad, 5 de agosto de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21587 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

AMELIA INES TAMAREO FERREIRA y JUAN RAMON LARREA MUELA (IUE 381-186/2010).
Mercedes, 30 de junio de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20586 Ago 09- Ago 20

FLORENCE CATHERINE MARIE DUCULOT y TOMAS DIEGO BRUCE URDANGARIN (IUE 381-414/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 20917 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

MARCELO ALEJANDRO HOURCADE PONTE y MONICA ELVIRA ZALDUA GONZALEZ (IUE 431-418/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20916 Ago 11- Ago 24

DANIEL ANTONIO URIARTE CAPUTTO y GRACIELA MABEL COMUNALE MONZA (IUE 431-399/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 21763 Ago 17- Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

VICTOR LIMA y ROSANA PATRICIA GONZALEZ BRUN (FICHA 412-39/2010).
Treinta y Tres, 7 de abril de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20873 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

JOSE CHARBEL SEM SIMON y NELIDA BEATRIZ RODRIGUEZ MORA (FICHA 449-427/2006).
Treinta y Tres, 9 de mayo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 20898 Ago 11- Ago 24

NELSON EDUARDO BERROGORRY LAUZ y GRACIELA GISELLE BLANCO MEDEROS (FICHA 449-295/2010).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2010.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 21750 Ago 17- Ago 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "NALERIO POMBO, María del Carmen C/ Wáshington Gerardo RIJO DÍAZ - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 261-585/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Wáshington Gerardo RIJO DÍAZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María del Carmen NALERIO POMBO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, febrero 17 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA- ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Sin Costo) 10/p 20789 Ago 10- Ago 23

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia

de 4°. turno, en autos caratulados: "ABILLEIRA SAMPAYO, Walter c/ CRAIGDALLIE RABOSTO, Daniela. Divorcio. Ficha: 2-27857/2010" se cita, llama y emplaza a Daniela CRAIGDALLIE RABOSTO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 3 de agosto de 2010. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 21626 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "GONZALEZ PUCHETTA, WALTER EDUARDO C/ SANTA MARTA JUSTINA AMALIA- DIVORCIO POR CAUSAL-SEPARACION DE HECHO-" FICHA Nro. 2-20210/2010, por Providencia Nro. 2244/2010 de fecha 27/05/2010, se emplaza mediante edictos a la Sra. JUSTINA AMALIA SANTA MARTA, C.I. 3.456.059-5, estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.- Montevideo, 16 de julio de 2010., Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 20557 Ago 09- Ago 20

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "VARELA FANY JUDIT C/ ARNAY CASTILLO JUAN GELIO-DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nro. 2-48260/2009, por Resolución Nro. 4791/2009 de fecha 30/10/2009, se emplaza mediante edictos a la Sr. JUAN GELIO ARNAY CASTILLO, a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO (UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA).-
Montevideo, 1° de diciembre de 2009., Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20799 Ago 10- Ago 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos "González, Marlene c/ Lázaro, Hugo. Divorcio por causal. Fa. 2-9014/2010" según providencia 1413/2006 de fecha 14 de abril de 2010, se notifica y emplaza por el término de 90 días a Hugo Lázaro. Montevideo 10 de mayo de 2010 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1071 10/p 21563 Ago 16- Ago 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MELE MAGNONE ANA GLADYS C/ MARQUEZ DARIO HEBERT DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-23421/2009, se cita y emplaza a DARIO HEBERT MARQUEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de oficio con quien se seguiran las actuaciones.
El mencionando tramite se encuentra AMPARADO EN LA LEY 18,078.
Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil diez EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20634 Ago 09- Ago 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "ENCISO FIGURES, MARIA DEL CARMEN CONTRA: MAS MARTINEZ, JULIO HEBER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" - Ficha N° 2-20567/2010, se cita, llama y emplaza a al Sr. JULIO HEBER MAS MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se tramita por Comuna Mujer Zona 17 - Servicio Juridico de la IMM.
Montevideo, dos de agosto de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21108 Ago 12- Ago 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ CURBELO, MARTA MIRELLA c/ DEL PINO, JOSE.- DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO.-"; Ficha 2-29358/2010 emplázase al Sr. JOSE DEL PINO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 3321/2010 de fecha 27 de julio de 2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dos de agosto de dos mil diez. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21109 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BENITEZ MARQUEZ, ELIDEZ CRISTINS CONTRA SILVA MARICHAL, OSCAR ALBERTO"-DIVORCIO POR CAUSAL-FICHA: 2-8711/2010 se cita y emplaza a OSCAR ALBERTO SILVA MARICHAL con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, treinta de Junio de dos mil diez.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 21777 Ago 17- Ago 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "SOCA CHIARLA, Lourdes Janet C/ Angel Adolfo SORIA RODRÍGUEZ - DIVORCIO POR CAUSAL - F/ 260-704/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Ángel Adolfo SORIA RODRÍGUEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. Lourdes SOCA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 21197 Ago 12- Ago 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
DIVORCIO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NESTOR JAVIER ANTUNEZ, Ficha 285-165/2010, PARA QUE COMPAREZCA EN EL PLAZO DE 90 DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MALDONADO, 04 DE JUNIO DE 2010.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 21250 Ago 13- Ago 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: " OVIEDO MIÑOS, HORACIO ANDRÉS C/ RUIZ GÓMEZ, STHEFANIE GERALDINE. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE 300-198/2008 se cita, llama y emplaza a la Sra. STHEFANIE GERALDINE RUIZ GÓMEZ, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa

días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Trámite auxiliado de pobreza. Paysandú, 30 de junio de 2010. ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20428 Ago 06- Ago 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CORREA ROCHA CARLOS JAVIER C/ SKONIECZNI RODRIGUEZ NADIA.- DIVORCIO POR CAUSAL"; Ficha Nº 343-148/2010; se hace saber que por Decreto Nº 1357/2010, de fecha 20/07/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a NADIA SKONIECZNI RODRIGUEZ; a estar a derecho en estos autos, por el término de (90) noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Chuy, 22 de Julio de 2010, Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2143 10/p 21821 Ago 17- Ago 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "BENITEZ NOGUEIRA, ROSANA NOEMÍ contra BERTIZ, WASHINGTON EDDIE. DIVORCIO por SEPARACIÓN DE HECHO", FICHA número I.U.E.: 352-462/2010, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: WASHINGTON EDDIE BERTIZ CRUZ, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al AMPARO de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de MAYO del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Escribana María Valeria BELTRAMELLI, ACTUARIA ADJUNTA (pasante).
07) (Sin Costo) 10/p 20144 Ago 05- Ago 18



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO: De conformidad a la Resolución Nº 4.636 de fecha 16 de noviembre de 1998, la Intendente Municipal de Montevideo por Resolución Nº 3201/10 de fecha 19 de julio de 2010, en expediente Nº 4149-003423-06, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Sr. Walter Martínez Balada, C.I. Nº 892.846, sobre el Solar Nº 7, Manzana C, del ex-Barrio en Condominio Nº 2, predio empadronado con el Nº 412.195, sito con frente a la Avda. Gral. San Martín Nº 5979. De acuerdo al Art. 97.15 y 97.16 del P.A.I.M. se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dichos predios a fines de justificarlos frente a la Administración.".
08) (Cta. Cte.) 3/p 21756 Ago 17- Ago 19

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "Camarotta, Roque c/ Sanguinetti, Jorge - Daños y Perjuicios, Cobro de Pesos", IUE: 2-13377/2010", en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 819/2010 del 20/4/2010, se confirió traslado de la demanda al Sr. Jorge Sanguinetti, emplazándoselo mediante edictos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (art. 89 y 127 CGP) Montevideo, dos de junio de dos mil diez. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
08) $ 4166 10/p 20186 Ago 05- Ago 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Isntancia de Lavalleja de 2do. turno dictada en los autos caratulados Dorrego Rodriguez Norma Gladys c/ Perez Gloria Juana, Saracho Perez Roben Miguel, Javier, Sandra, Daniel y Luis. Reconocimiento Judicial de Union Concubinaria. IUE 274-315/2010 y según providencia nro. 2835 de fecha 24 de junio de 2010 se NOTIFICA a GLORIA JUANA PEREZ en su calidad de conyuge supertite, y a RUBEN MIGUEL, JAVIER, SANDRA, DANIEL Y LUIS SARACHO PEREZ en sus calidades de herederos del Sr. RUBEN SARACHO la existencia del presente procedimiento, EMPLAZANDOSE a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días.
Minas, 16 de julio de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
08) $ 4999 10/p 21067 Ago 12- Ago 26

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

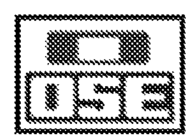
PRIMER TURNO

EDICTO: El suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL C/ DINA LAINO. Juicio ejecutivo", I.U.E.: 331-251/2002, atento a lo dispuesto por auto Nº 358, de fecha 22/03/2010, se NOTIFICA a la Sra. DINA LAINO, la providencia mencionada, que a continuación se transcribe: "Rivera, 22 de marzo de 2010. Atento a la dada cuenta que antecede y habiendo declarado la parte actora a fs. 7 desconocer el domicilio de la parte demandada, se dispondrá a los efectos de posibilitar el correcto emplazamiento y evitar posible reclamos por eventuales nulidades, el emplazamiento por edictos de la parte demandada por el plazo de 90 días atento a lo dispuesto por el artículo 127 del CGP, todo con noticia personal de la parte actora. Dr. Marcelo Souto Etchamendi, Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno." Rivera, 03 de mayo de 2010. Dr. Marcelo Souto Etchamendi, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.
08) (Cta. Cte.) 10/p 21241 Ago 13- Ago 27

EXPROPIACIONES

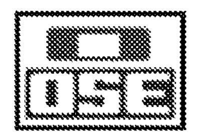
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

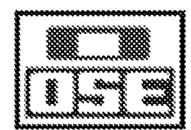


EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1649/08 de fecha 23/X/2008, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción

de terreno con destino al abastecimiento de agua potable del Complejo M.E.V.I.R. de la Localidad Catastral Capurro, Departamento de San José, empadronada con el Nº 484 (p), ubicada en la Localidad Catastral Capurro del Departamento de San José, propiedad de M.E.V.I.R. y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 30/VII/08, con el Nº 9729, tiene una superficie afectada de 52 m² 04 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste, 9 m 36 cm de frente a Camino existente; al Noroeste, 5 m 56 cm de frente a Calle de 15 metros, al Noreste, 9 m 36 cm y al Sureste, 5 m 56 cm lindando por estos dos lados con el Padrón Nº 484 (p).
- El bien fue tasado en UR 36,328.
-Expediente Nº 1265/08
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 20741 Ago 10- Ago 19



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 12/10 de fecha 21/I/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 32.4.004 de agua subterránea, que abastece la Localidad de La Hilera, en el Departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 10.198 (p), señalada como Fracción A, ubicada en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, propiedad de la Sra. Nelly Edith Gago González, y todos quienes puedan alegar derechos sobre el bien Padrón Nº 10.198, que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 6/X/09 con el Nº 10.781, tiene una superficie afectada de 73 m² 04 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste, 9 m 15 cm con frente a Camino Vecinal; al Sur, 7 m 05 cm; al Oeste, 8 m y al Norte, 11 m 30 cm lindando por los tres lados con el Padrón Nº 10.198.
-El bien fue tasado en UR 25,5814.
-Expediente Nº 1407/2009.
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 20742 Ago 10- Ago 19



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1168/09 de fecha 3/IX/2009, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable del Paraje Valentín, Departamento de Salto, empadronada con el Nº 9.668, ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Salto, propiedad de M.E.V.I.R. y todos quienes puedan alegar derechos sobre el bien Padrón Nº 9.668, que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Jorge Faure Valbi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto), el 07/XI/08, con el Nº 10.973, tiene una superficie afectada de 578 m² 02 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste, 15 m de frente a calle Pública, al Sur, 40 m de frente a calle Pública; al Noroeste, 15 m lindando con el Padrón Nº 9.669 y al Norte, 40 m lindando con el Padrón Nº 9.667.
-El bien fue tasado en UR 115,0279.
-Expediente Nº 97/09.
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 20743 Ago 10- Ago 19

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios Sres. María Luisa Nari Portas, Lilián Teresita y Estela Luisa Ballesteros Nari y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón N° 28479, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución N° 134/10/6000 del Departamento de Planificación de fecha 25 de junio de 2010, con destino a la regularización de la alineación de la calle Marco Bruto dentro de los límites del C.C.Z N° 5. El expediente N° 6402-001508-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20219 Ago 05- Ago 18

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a la Sra. Berta Ligia Céspedes Rodriguez y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos 39019, 39020 y 160085 ubicados en la intersección de Santa Lucía y Córdoba, que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente por Decreto No. 33175 de fecha 10/12/2090 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 48/10 del Departamento de Planificación de fecha 12 de febrero de 2010, con destino al ensanche de la calle Santa Lucía, entre las calles Córdoba y Fray Ascarza; y Córdoba, entre las calles Santa Lucía y José Llupes. Los Expedientes Nos: 6402-001073-10, 6402-001068-10 y 6402-001089-10 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20220 Ago 05- Ago 18

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los Sres.: Oscar Cafferatta Bosch y Maria Bosch Palomeque por el padrón 12444/001; Zuleika Jurado Bueno por el padrón 12444/002; Julio Dufaut Moloney por el padrón 12444/003; Maria Techera Caceres por el padrón 12444/101 y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 12444 ubicado con frente a la calle Magallanes Nº 2028, entre las calles Madrid y Nicaragua, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 33386de fecha 27/05/2010 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 128/10 del Departamento de Planificación de fecha 15 de junio de 2010, con destino al ensanche de la calle Magallanes, en el marco del Plan Especial de Ordenación y Recuperación Urbana del Entorno del Palacio Legislativo, dentro de los límites del C.C.Z Nº 2. Los Expedientes Nos: 6402-001010-10, 6402-001026-10, 6402-001031-10 y 6402-001047-10 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20221 Ago 05- Ago 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 1475/2010 de 16/07/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - EXPROPIACIÓN", ficha 476-7/2010, a Humberto Fiori Pereyra y Virginia Kis Monteblanco, promitentes vendedores del bien padrón 2758/103, y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo 27 de julio de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20399 Ago 06- Ago 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 1519/2010 de 21/07/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ DEL PINO JORGE - EXPROPIACIÓN", ficha 476-8/2010, a Jorge Del Pino, María Carolina Tellechea, Otto Vidal, Graciela Buenafama y Rudemar Pombo y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo 27 de julio de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 21103 Ago 12- Ago 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 1517/2010 de 21/07/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ DEL PINO JORGE - EXPROPIACIÓN", ficha 476-9/2010, a Jorge Del Pino, María Carolina Tellechea, Otto Vidal, Graciela Buenafama y Rudemar Pombo y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo 27 de julio de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 21104 Ago 12- Ago 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 1518/2010 de 21/07/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ DEL PINO JORGE - EXPROPIACIÓN", ficha 476-10/2010, a Jorge Del Pino, María Carolina Tellechea, Otto Vidal, Graciela Buenafama y Rudemar Pombo y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo 27 de julio de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 21105 Ago 12- Ago 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "OSE C/ SUSSMANN GEZA Y OTROS - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION", Ficha 470-92/2008, se CITA, Y EMPLAZA a GEZA SUSSMANN, MARIA ANGELICA PINI DE GASANIGA, JORGE E. GASANIGA, LAURA L. GASANIGA Y MARIA GABRIELA GASANIGA, en su calidad de promitentes vendedores del inmueble padrón Nº 2456, fracción B, solar 18, manzana 127, lámina catastral 13, ubicada en la localidad catastral Cap. Juan A. Artigas en la 7º Sección Judicial del Departamento de Canelones; y a todos quienes se consideren con derechos sobre el mismo, a estar a derecho en Autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Pando, 28 de Julio de 2010 Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20657 Ago 09- Ago 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/ ASTIAZARAN CORTE, Pablo y Marta.- EXPROPIACION CON TOMA URGENTE DE POSESION.- FICHA 242-297/2008 según providencia Nº 4082/2009 de fecha 09/09/2009, SE CITA y EMPLAZA a las personas que en concepto de propietarios, apoderados o representantes o quienes tuvieren derechos reales sobre los inmuebles padrones 2282 y 2283, ubicados en la manzana Nº 226 de la Localidad Catastral de Sarandi del Yi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 20/07/2010. Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 30/p 18962 Jul 26- Set 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Administración de las Obras Sanitarias del Estado (Ose) c/ Arocena Moreira Flora, Sucesores de Pascasio Carabajal y eventuales poseedores y/o titulares de algún derecho sobre el padrón 8440. Expropiación y toma Urgente de Posesión. IUE 274-569/2009 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título del Sr. Pascasio Carabajal, así como a todos los eventuales poseedores y/o titulares de algún derecho sobre el padrón nro. 8440 (p) ubicado en la 9na. sección catastral del departamento de Lavalleja, zona rural, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Minas, 28 de julio de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20897 Ago 11- Ago 24

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "ROVIRA SAURO NIDIA MARIA- INCAPACIDAD- FICHA: 2-61992/2008" se hace saber que por auto Nº 2760/20102 de fecha 014/06/20102, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la SRA. NIDIA MARIA ROVIRA SAURO y se nombro curador a la SRA. OLGA MARIA ROVIRA SAURO quedando aceptado el cargo el 29/07/2010. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días de mes de Agosto del año 2010.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 20780 Ago 10- Ago 23

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados "COMPAGNONI AIDA TERESA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-20020/2009 por resolución N° 2373/2010 de fecha 26/5/2010, se declaró en estado de incapacidad AIDA COMPAGNONI designándose curador propietario a JOSE LUIS TRAMUTOLO COMPAGNONI.
Montevideo, dieciocho de junio de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1071 10/p 20257 Ago 05- Ago 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "PURICELLI, HECTOR Y PURICELLI MORALES, ALICIA CRISTINA - OTROS REHABILITACION" - Expediente Nº 2-2412/2010, se hace saber que se está tramitando la REHABILITACION de la incapaz ALICIA PURICELLI.
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de pobreza para este trámite, autorizandose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, trece de abril de dos mil diez. NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
10) (Sin Costo) 10/p 20601 Ago 09- Ago 20

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "AVALO MARTINEZ, WILSON EDUARDO - INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Expediente Nº 2-27546/2005, se hace saber que por decreto 4244/2009 de fecha 14 de setiembre de 2009, se designó curadora del incapaz WILSON EDUARDO AVALO MARTINEZ a la Sra. NORMA ARREGUI.
Se deja constancia que se tramita por Defensoria Pública de Familia.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil nueve. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21199 Ago 13- Ago 27

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "RUCCO RODRIGUEZ, JONATHAN DANIEL - INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-10193/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JONATHAN DANIEL RUCCO RODRIGUEZ, designándose curador propietario a ALBA LILIAN RODRIGUEZ quién aceptó el cargo el día 12 de mayo de 2010. Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de pobreza para este trámite, autorizandose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, veintiseis de mayo de dos mil diez. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21568 Ago 16- Ago 30

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ, SUSANA JEANETTE - INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-6308/2008; se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 3451/2008 de fecha 2.10.2008 se declaró en estado de incapacidad a SUSANA JEANETTE GONZALEZ RODRIGUEZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a VERONICA MARIELA CORONEL GONZALEZ, quien aceptó el cargo el día 16 de Octubre de 2008.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, diecisiete de Octubre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 21702 Ago 17- Ago 31

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BESSONART GONZALEZ, MARIA JOSE.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-35564/2009, se hace saber a sus efectos que por auto 1890/2010 de fecha 12 de mayo de 2010, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JOSE BESSONART GONZALEZ y se designó curadora propietaria a la Sra. MARIA ESTHER GONZALEZ GONZALEZ, quien acepto el cargo el día 24 de mayo de 2010.-
Montevideo, veinticinco de mayo de dos mil diez.- Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
10) $ 1785 10/p 20165 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23ER. Turno en autos caratulados "ANSELMI OXACELHAY, JUAN CARLOS" INCAPACIDAD - FICHA: 2-34532/2009 se hace saber que por Auto N° 2214/2010 de fecha 9 de Junio de 2010, se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS ANSELMI OXACELHAY designándose Curadora Definitiva a la Sra. MATILDE BLANCA OXACELHAY SAN MARTIN.-
Montevideo, dos de Agosto de 2010.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1428 10/p 21174 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "TEXIDOR FRUGONI, MATIAS" INCAPACIDAD - FICHA: 2- 45064/2009 se hace saber que por Auto N° 1675/2010 de fecha 10 de Mayo de 2010, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a MATIAS TEXIDOR FRUGONI designándose Curadora Definitiva a la Sra. ELSA MARLENE FRUGONI TARIZZO.
Montevideo, veintiocho de Julio de 2010.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 20836 Ago 10- Ago 23

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24TO. Turno en autos caratulados "VELAZQUEZ GRAÑA, NATALIA VIRGINIA" INCAPACIDAD, - FICHA: 2-10947/2009 se hace saber que por Auto 1017/2010 de fecha 8 de abril de 2010, se declaro en estado de incapacidad a NATALIA VIRGINIA VELAZQUEZ GRAÑA, designándose curador definitivo a JOSE CARLOS PINTOS.-
Montevideo, treinta de Julio de 2010.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY N° 18078.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21385 Ago 13- Ago 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulados LORENZO RIBEIRO ENRIQUE JOSE S/ INCAPACIDAD. (Ficha 461/660/2008), se ha declarado en estado de incapacidad a ENRIQUE JOSE LORENZO RIBEIRO desígnandose curadora definitiva a la Sra. TERESSITA RIBEIRO.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.
Artigas, 30 de junio del año 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 21517 Ago 16- Ago 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "FIORELLA KARINA MACHADO MATTOS - INCAPACIDAD", ficha IUE: 440-1306/2009, se hace saber que por auto Nº 1345/2010, de fecha 05/03/2010 se declaró la incapacidad de FIORELLA KARINA MACHADO MATTOS, designándose por el mismo auto curadora de la incapaz a la sra. ELIDA NANCY MACHADO MATTOS, quien acepto el cargo con fecha 25/03/2010.
Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 15 de junio de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20226 Ago 05- Ago 18

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: "GOMEZ LEANDRO ADRIAN" - INCAPACIDAD - Ficha IUE: 440-1684/2008, se hace saber que por auto Nº 6391/2009 de fecha 07 de agosto de 2009 se ha declarado en estado de incapacidad a LEANDRO ADRIAN GOMEZ. CI. 4,605,035-4, y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. MARISA BEATRIZ CARNEVAL CI. 2,926,317-8, quien aceptó el cargo con fecha 01 de setiembre de 2009, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Las Piedras, 02 de setiembre de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20228 Ago 05- Ago 18

EDICTO: En autos caratulados: "DUARTE REYES, NESTOR BUENAVENTURA - INCAPACIDAD," FICHA 440-1062/2009, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, por auto Nº 228/2010, del 02/02/2010, se declaró en estado de incapacidada NESTOR BUENAVENTURA DUARTE REYES, C.I. 2.613.751-2, designándose por el mismo auto curadora a la SRA. MARIA ELSA CAMEJO RIVERO, C.I 1-407.344-7, quién aceptó el cargo con fecha 23/03/2010.- Las Piedras, 9 de abril de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 20694 Ago 10- Ago 23

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "DELGADO PAULO, ROSA MARIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha 171-508/1998, se hace saber que por auto Nº 562/2005, de fecha 15 de Febrero de 2005, se ha designado nuevo curador del incapáz de autos ROSA MARIA DELGADO PAULO, a la Sra. MARTA GRACIELA DELGADO, quien aceptó el cargo con fecha 04 de Mayo de 2005. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 21 de Junio de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20227 Ago 05- Ago 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "IBAÑEZ, MARIA ROSA", ficha 458-103/2008, se hace saber que por auto Nº 6980/2008 de fecha 21 de agosto de 2008, se ha designado nuevo curador del incapáz de autos JUANA GRACIELA IBAÑEZ, a la Sra. MARIA ROSA IBAÑEZ, quien aceptó el cargo con fecha 6 de octubre de 2008.- Las Piedras, 24 de Marzo de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1785 10/p 20691 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno en autos caratulados: "DENIS PEREZ FEDERICO PEDRO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-62/2009", se hace saber que por Decreto No. 4075/2009 de fecha 20/07/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a FEDERICO PEDRO DENIS PEREZ, designándose Curadora a la Sra. EVA MARIBANA PEREZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 21629 Ago 16- Ago 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ARISMENDI OLIVERA, ALEJANDRA PATRICIA. INCAPACIDAD. Fa. 207-95/1996", surge que por Auto Nº 1505/2010 del 15 de abril de 2010, se designó Nueva Curadora de la incapaz Alejandra Patricia ARISMENDI OLIVERA, C.I. 4.148.663-9, a la Sra. Rosario Jannet JORGE OLIVERA, C.I. 3.804.798-3, quien ACEPTO EL CARGO el 8 de junio de 2010 y fijo domicilio en Covimel 1 Apto. 30, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Alejandra ARISMENDI, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 3121 del 16/09/1996 y designada curadora María del Carmen OLIVERA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, el 21 de julio de 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 21036 Ago 12- Ago 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: MAS LA PAZ, Lorena Paola.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 241-475/2008 se hace saber al público que por auto Nº 4080/2009 de fecha 27/07/2009 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Lorena Paola MAS LA PAZ, designándose Curadora del mismo a su madre Sra. Gladys Helen LA PAZ GONZALEZ, quién aceptó dicho cargo con fecha 03/08/2009 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4080/2009 de fecha 27/07/2009.- Durazno, 06/08/2009.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 20585 Ago 09- Ago 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "ICASURIAGA VIDAL, Jonatan Daniel - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 261-76/2010"; se hace saber que por resolución No. 3180, de fecha 20 de julio de 2010, se declara en estado de incapacidad a Jonatan Daniel ICASURIAGA VIDAL, designándose curadora definitiva del mismo a su madre Sandra Yolanda VIDAL ROMERO; haciéndose saber que la gestionante, Sandra Yolanda VIDAL, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, julio 29 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 20362 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Sanchez Moreira Karen Janeth. Incapacidad. IUE 274-150/2009 se hace saber que por resolución de fecha 22 de marzo de 2010 se declaró el estado de incapacidad de KAREN JANETH SANCHEZ MOREIRA designándose curador a MARIA MARGARETH MOREIRA OLASCOAGA.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 27 de mayo de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 20575 Ago 09- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ JAUREGUI, GLADYS MABEL, INCAPACIDAD", FICHA 285-595/2007 SE HACE SABER QUE POR AUTO N° 3857 de 02/10/2008 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A GLADYS MABEL FERNANDEZ JAUREGUI, HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR A HUGO MARINO FERNANDEZ JAUREGUI, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
MALDONADO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1428 10/p 20708 Ago 10- Ago 23

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "DE LEON DE LEON, WENDI MICAELA.- INCAPACIDAD. Fa. 286-383/2003, se hace saber que por Auto N° 1862 de fecha 17/05/2005 se declaró en estado de incapacidad a WENDI MICAELA DE LEO DE LEON, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIANA DE LEON GUERRA, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que por Auto N° 6996/2008 de fecha 18/11/2008, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 04 de Diciembre de 2009.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 21065 Ago 12- Ago 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "ESCOTT BRITOS JUAN MANUEL" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 370-404/2006, se hace saber que por Providencia Nº. 618/2007 de fecha 12/03/2007 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JUAN MANUEL ESCOTT BRITOS, C.I. 4.602.156-9, nacido el día 8/4/1988, en la ciudad de San José, hijo de Carlos Omar Escott y de Teresita Britos, demociliada en Della Hanty 1219, ciudad de San José de Mayo, Dpto. de San José, designándose como curadora a POLONIA TERESITA BRITOS HERNANDEZ, con igual domicilio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 05/08/2010.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 21117 Ago 12- Ago 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2dor. Turno, dictada en autos "PINTOS RODRIGUEZ, HUGO CARLOS" - Incapacidad - IUE 381-592/2006, se hace saber que por Decreto Nº 7265/2007, de fecha 09/11/2007, se declaró en estado de incapacidad a HUGO CARLOS PINTOS, designándose curador a HUGO OMAR PINTOS TIO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 12 de febrero de 2008. Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 20915 Ago 11- Ago 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: Fa 469-601/2009, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARTIN NICOLAS AYSA FURTADO, se designó CURADOR INTERINO a: GLADYS LIDER FURTADO SOSA, quién aceptó el cargo con fecha 4/08/2010. Tacuarembó, 04 de Agosto de 2010. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 21761 Ago 17- Ago 31

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

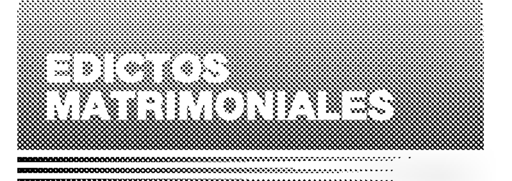
TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno, por auto número 1139/2010 de fecha 2/6/2010, se hace saber que en autos caratulados "DARTAYETE ALVES SANDRA MARIA Información de vida y costumbres" IUE 2-21282/2010, se presentó el interesado Sandra Dartayete C.I. N° 2.504.855-0, ofreciendo la declaración de los testigos Jorge Nelson Chiodi y Nicolas Marcelo Gomez Raggio, sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, Montevideo, 6 agosto de 2010.- MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 21433 Ago 13- Ago 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno, número 1988/2010 de fecha 29/6/2010, se hace saber que en autos caratulados "DE PALMA BAUDIN, ANDRES Información de vida y costumbres" IUE 2-27216/2010, se presentó el interesado ofreciendo la declaración de los testigos Fernando Lopez Bianchi y Juan Carlos Donegana Curuchet, sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, Montevideo, 20 de julio de 2010.- Dr. Esc. Martín Moller Car, ACTUARIO ADJUNTO.
11) $ 1785 10/p 20275 Ago 05- Ago 18



Montevideo, agosto 17 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO DEGERONIMI, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1280-002 y CECILIA FERNÁNDEZ, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1280-002.
14) $ 253 3/p 21644 Ago 17- Ago 19

FEDERICO DOMINGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1123-B-103 y MARIA JOSE DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1123-B-103.
14) $ 253 3/p 21658 Ago 17- Ago 19

MARCELO ADRIAN ALONSO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Los Pirinchos 1601 y VIRGINIA ALEXANIAN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Los Pirinchos 1601.
14) $ 253 3/p 21799 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 2

FEDERICO BASCOU, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Julio Verne 6240 bis y ERICA AIDEE NALERIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio Verne 6240 bis.
14) $ 253 3/p 21645 Ago 17- Ago 19

MARCIO LUIZ BORGES, 31 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Calle C. 6973 Punta Rieles y ANDREA YANETTE LEITES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle C. 6973 Punta Rieles.
14) $ 253 3/p 21675 Ago 17- Ago 19

PABLO RICARDO BONINO, 43 años, divorciado, publicitario, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2524 204 y PAMELA ESCALA, 30 años, soltera, psicóloga, uruguaya, domiciliada en El Viejo Pancho 2524 204.
14) $ 253 3/p 21727 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 3

JHONNY ALBERTO COMINELLI, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3915 y PATRICIA AMALIA RIVERO, 36 años, divorciada, policía, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 3265.
14) $ 253 3/p 21676 Ago 17- Ago 19

MATIAS EDUARDO CHASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1417/401 y ALEJANDRA CAROLINA MATE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1417/401.
14) $ 253 3/p 21747 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 4

PABLO DANIEL GARATEGUY, 34 años, divorciado, analista programador, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 930 y MARIA ALEJANDRA NADRUZ, 36 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3378/301.
14) $ 253 3/p 21683 Ago 17- Ago 19

SEBASTIAN LEGGIARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Castro 83 y MARIA ELIANA LORENZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Castro 83.
14) $ 253 3/p 21699 Ago 17- Ago 19

CARLOS ALBERTO LUZA, 49 años, divorciado, comerciante, peruano, domiciliado en Br. Artigas

1945 e IVONNE ELBA DELFINO, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1945.
14) $ 253 3/p 21704 Ago 17- Ago 19

JULIO CESAR GÓMEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2116 y LAURA GABRIELA VILLAR, 44 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2114.
14) $ 253 3/p 21718 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 5

ROBERTO FABIAN MORALES, 34 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Hilario Cabrera Calle A 6036 y FABIANA KARINA BRACAMONTE, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hilario Cabrera Calle A 6036.
14) $ 253 3/p 21652 Ago 17- Ago 19

JESUS AGUSTIN MORGADE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 1139 y SILVIA AIDA PICAPIEDRA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 1139.
14) $ 253 3/p 21764 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 6

ANTONIO RODRIGUEZ, 84 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en R. R. de Chile 4481/502 y MARIA HELLE ORELL, 86 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en R. R. de Chile 4481/502.
14) $ 253 3/p 21678 Ago 17- Ago 19

SERGIO DANIEL SANTALUCCI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Galdos 4173 ap. 1 y NATALIA LORENA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Galdos 4173 ap. 1.
14) $ 253 3/p 21679 Ago 17- Ago 19

SEBASTIAN ENRIQUE SILVERA, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 4127 y VERONICA NOELIA SEQUEIRA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 4127.
14) $ 253 3/p 21751 Ago 17- Ago 19

Montevideo, agosto 16 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEX MARTÍN AGÜERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé de los Reyes 3303 y VALERIA LORELEY AZAMBULLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bartolomé de los Reyes 3303.
14) $ 253 3/p 21441 Ago 16- Ago 18

MARCELO PEDRO ANANIKIAN, 30 años, soltero, agente de viajes, oriental, domiciliado en Comercio 2191/1 y ANDREA DANIELA POLOCASTRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chile 4271.
14) $ 253 3/p 21450 Ago 16- Ago 18

NICOLAS AGUSTÍN ARENAS, 37 años, soltero, educador, oriental, domiciliado en Colonia 2097-1001 y BETTINA SORRONDEGUI, 31 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Camino Carrasco 4490 G 2 14.
14) $ 253 3/p 21451 Ago 16- Ago 18

OSVALDO DOMINGUEZ, 56 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado en Centro América 1689 y NANCY ELIZABETH MOLKE, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Centro América 1689.
14) $ 253 3/p 21455 Ago 16- Ago 18

MARCO ROBERTO DOMÍNGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 489 y CARLA VALERIA BUENO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 489.
14) $ 253 3/p 21493 Ago 16- Ago 18

TOMAS RAMON DIORIO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1245 Ap. 104 y SUSANA BEATRIZ GUERRERO, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Maciel 1245 Ap. 104.
14) $ 253 3/p 21494 Ago 16- Ago 18

MARTÍN JOSE AZNAREZ, 29 años, soltero, lic. adm. empresas, oriental, domiciliado en Mones Roses 6592 y LORENA EVIA, 25 años, soltera, lic. comunicación, oriental, domiciliada en General Santander 1583.
14) $ 253 3/p 21573 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 2

GUILLERMO ANDRES BORBA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1363 apto. 5 y KARINA MACEDO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1363 apto. 5.
14) $ 253 3/p 21440 Ago 16- Ago 18

GUILLERMO FRANCISCO FERNANDEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Margarita Uriarte de Herrera 3521 apto. 6 y YESSICA NOELIA ROCAMORA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Margarita Uriarte de Herrera 3521 apto. 6.
14) $ 253 3/p 21442 Ago 16- Ago 18

PABLO BERMUDEZ, 28 años, soltero, téc. administración, oriental, domiciliado en Luis Sambucetti 2652 apto. 901 y NATALIA SILVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1710 apto. 301.
14) $ 253 3/p 21445 Ago 16- Ago 18

JUAN FEDERICO FADUL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1799 apto. 901 y LETICIA BIANCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 1799 apto. 901.
14) $ 253 3/p 21446 Ago 16- Ago 18

GERARDO BASSORELLI, 39 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1641 y SILVIA YANET CONCILIO, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1641.
14) $ 253 3/p 21481 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 3

GASTON CABALLERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mazangano 784 y NATALIA INES SANDONATO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4355.
14) $ 253 3/p 21452 Ago 16- Ago 18

PABLO GERMAN COSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ladines 72 y CAROLINA INES BALSAMO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ladines 72.
14) $ 253 3/p 21453 Ago 16- Ago 18

JOSE LUIS ERREA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 1921/5 y MONICA ALEJANDRA COITO, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Irlanda 1921/5.
14) $ 253 3/p 21461 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 4

DAVID PAUL GONZALEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Marmarajá 2128/3 y ROSINA SOFIA GAYE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marmarajá 2128/3.
14) $ 253 3/p 21443 Ago 16- Ago 18

ALVARO LEVIN, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Frugoni 1319 y MARTINA SILVA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Frugoni 1319.
14) $ 253 3/p 21444 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 5

PETER KEVIN MURTAGH, 54 años, soltero, jubilado, inglés, domiciliado en Av. del Sol 2301 y SHARON O' ROURKE, 49 años, divorciada, jubilada, inglesa, domiciliada en Av. del Sol 2301.
14) $ 253 3/p 21523 Ago 16- Ago 18

ANDRES MENDIVE, 32 años, soltero, abogado, argentino N/U, domiciliado en Washington Beltrán 1780/502 y SELENIS ARTUS, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Washington Beltrán 1780/502.
14) $ 253 3/p 21524 Ago 16- Ago 18

GONZALO JORGE TAGLIAFERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental,

domiciliado en Comandiyú 3510/1 y BEATRIZ ALICIA ALLIO, 26 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Comandiyú 3510/1.
14) $ 253 3/p 21530 Ago 16- Ago 18

FERNANDO NERAY OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 3736 y ANA ELIZABETH BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 3877.
14) $ 253 3/p 21593 Ago 16- Ago 18

EDUARDO ENRIQUE MUÑOZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ecuador 1979 y MARIA del ROSARIO GONZALEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1976.
14) $ 253 3/p 21613 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 6

ISAAC MOISES RIVERO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Aurelia Ramos de Segarra 4505 e ISABEL ESMERALDA LEDESMA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Amapolas 5265.
14) $ 253 3/p 21516 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 7

RAUL ANIBAL VERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5333 y MARIA EUGENIA NUÑEZ, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5333.
14) $ 253 3/p 21528 Ago 16- Ago 18

PABLO DANIEL PEQUEÑO, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2142/103 y NATALIA COLINO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Vázquez 1384/404.
14) $ 253 3/p 21529 Ago 16- Ago 18

PEDRO ALEJANDRO VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4367 y GISSEL ANABEL MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4367.
14) $ 253 3/p 21589 Ago 16- Ago 18

GONZALO CARLOS PALASTI, 36 años, soltero, técnico en audiovisual, oriental, domiciliado en Paraguay 1695 ap. 602 y MARIA NOEL BARRIOS, 29 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Paraguay 1695 ap. 602.
14) $ 253 3/p 21592 Ago 16- Ago 18

EMANUEL FRANCISCO NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Julio H. y Obes 1110/702 y NATALIA ANDREA COCHINELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1110/702.
14) $ 253 3/p 21608 Ago 16- Ago 18

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno en autos "Rongolino Figliolo, Rosa Leontina. Prescripción", Ficha 2-15737/2010, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Rosa Leontina Rongolino Figliolo promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: solar con construcciones ubicado en la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 87.090, y que según plano de los Agrimensor Alberto C. Di Leoni de mayo de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 1026 el día 20 de junio de 2008, se compone de una superficie de 390 m y se deslinda así: con frente al Noroeste a la calle Dr. Luis A. Surraco; 29 m 16 dm al Noreste lindando con el padrón N° 100.884; 20 m 14 dm al Sudoeste lindando con el padrón N° 87.089, y 10 m 93 dm al sudeste, lindando con el padrón N° 87.078. En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, en especial a Héctor Rafael Rongolino Figliolo, a los sucesores de Radamés Carlos y Angel Ricardo Rongolino Figliolo, y de Alba Silveira Alvariza, y los linderos Beatriz Elina Maggi Negri, Juan José Rapalini Domínguez, Mirian Mabel Ruetalo Hernández y Juan Eduardo Bidegain Olt, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 21 de julio de 2010. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10831 10/p 20950 Ago 13- Ago 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno dictado en autos: "ZENDALEATHER S.A. PRESCRIPCIÓN" IUE 2-14509/2010 y según providencia No. 1307/2010 del 19 de mayo de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al titular del predio lindero, Padrón No. 39751, Sr. Manuel Rodríguez Martínez y/o sus sucesores a cualquier título, sobre los Padrones No. 39752 y No. 39753 de la Localidad Catastral de Montevideo, que según Plano del Agrimensor Heraclio Ruggia de abril de 1990, inscripto en Catastro el 4 de mayo de 1990, con el número 15961, constando el Padrón No. 39752 con una superficie de 324 mts. 70 dm. y se deslinda así: 8 mts. 59 cm. de frente al Suroeste a calle Julián Laguna; 37 mts. 80 cm. al Noroeste lindado con Padrón No. 39753 del mismo plano; 8 mts. 59 cm. al Noreste lindando con Padrón No. 39744 y 37 mts. 87 cm. al Sureste lindando con Padrones 39751 y 39748; y el Padrón No. 39753 con una superficie de 974 mts. 11 dm. y se deslinda así: 25 mts. 77 cm. de frente al Suroeste a la calle Julián Laguna; 37 mts. 80 cm. al Noroeste lindando con Padrón 151408; 25 mts. 77 cm. al Noreste lindando con Padrón 39744 y 37 mts. 80 cm. al Sureste lindando con Padrón 39752 del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de julio de 2010. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
16) $ 11664 10/p 21498 Ago 16- Ago 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Juzgado Letrado en lo Civil de 14° Turno. Decreto 3082/2007 del 26/10/2007. Cítese y emplácese por término de 90 días a los que se consideren con derechos respecto a los autos: "Cal c/ Disanti y otra, Prescripción Adquisitiva, Fa. 2-44914/2007" de 2 Vehículos: Marca Ford, tipo Camioneta, padrón 492653, matricula 890431 (actualmente SBA5201 de Montevideo) y Marca Volkswagen, tipo Sedán 4 puertas, padrón 428755, matricula B328109 de Maldonado (actualmente SAC9529 de Montevideo); en especial a los últimos propietarios Jorge Riquey Fachelli y Omar Martínez y a Ricardo Disanti y Ana Perdomo, con domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 29 de julio de 2010.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4999 10/p 20929 Ago 11- Ago 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, dictada en autos caratulados "CANDIA, JULIO NILDO y OTROS, PRESCRIPCIÓN". IUE 2-47661/2008 y según providencia N° 2047/2009 del 17/9/2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a PEDRO SOSA así como a los titulares y demás personas que se consideren con derechos o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 120.756 de MONTEVIDEO, el que según Plano de Mensura-Prescripción de las Agrimensoras Liliana Barreto y Natalia Canneva del 4 de junio de 2008, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el 8 de julio de 2008 con el número 1030, tiene una superficie de 327 metros 59 decímetros y se deslinda así: 9 ms 54 cm de frente al Oeste a la calle Río de Janeiro, entre las calles Japón y Estados Unidos, distando el punto medio del frente 37 ms 87 cm a la esquina formada por la citada calle del frente con la calle Japón, 33 ms 1 cm al Norte lindando con el padrón 120.757; 9 ms 99 cm al Este lindando con el padrón 120.740 y 26 ms 32 cms al Sur lindando con el padrón 120.755; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los señoras DIANA SABRINA FORNARA

GONZALEZ, CLAUDIA ROMINA FORNARA GONZALEZ y MIREYA GONZALEZ, titulares del predio lindero padrón 120.755; y a los titulares del predio lindero padrón 120.757. Montevideo, 28 de junio de 2010. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 21708 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17 Turno, dictada en autos Vanoni Cruz Daniel José, Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 2-16023/2010, se hace saber que ante esta Sede, el 30 de abril de 2010, se presento Daniel Vanoni Cruz promoviendo prescripción respecto a parte del inmueble PADRON No. 107.722 ubicado en la localidad catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, el cual, según plano de Mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Agustín Pintos Artigas, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro el 18 de diciembre de 2009 con el No. 1193, en la parte objeto del proceso, se compone de una superficie de 152 metros 44 decímetros, y se deslinda así: 10 metros 10 centímetros de frente al Sureste a la calle Bell, distando su punto más próximo 56 metros 75 centímetros al comienzo de la ochava curva que une la calle del frente con la calle Tacuabé, al Suroeste, dos líneas de recta de 12 metros 85 centímetros y 7 metros 6 centímetros, lindando ambas con la otra parte del padrón No. 107.722, 5 metros 61 centímetros al Noroeste, limitando con parte del padrón No. 107.721 y 16 metros al Noreste, confinando con el padrón No. 107.723.
En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de 90 días, a Roberto Domingo Echavarren Laurnaga y/o sucesores a cualquier título; a Ventura Pérez Pérez y Cármen Pérez y/o sus sucesores a cualquier título; a José Luis Carrasco Tabeira y/o sus sucesores a cualquier título así como también a cualquier otro interesado respecto del bien descripto, a efectos que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo tres de agosto de dos mil diez.- Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 13330 10/p 21436 Ago 13- Ago 27

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 20° Turno, en autos caratulados: "Langwagen Colombo Pablo Andrés c/ Alvarez Iseglio, Raquel y otros -Prescripción" I.U.E.: 2-21619/2010, por auto número 1705/2010 de fecha 25 de junio de 2010 se emplaza a los señores Raquel Alvarez Iseglio, Nicolás Vols o Bols Antegoitia, Maier Stein Feig así como a todos quienes se consideren con derechos sobre el automóvil marca BMW modelo 2002, sedán 2 puertas, año 1970, empadronado en el departamento de Montevideo con el número 213838, matrícula SAH 5451 (antes 750134), chasis y motor 1775139 que comparezcan a deducirlos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Montevideo veinte de julio de 2010.- Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 5832 10/p 21153 Ago 12- Ago 26

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante esta Sede, en autos caratulados "Batista Eguillor, Nelly Margot S. Prescripción adquisitiva", fa. 158-636/2.007, se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble y sus mejoras sito en la localidad catastral Artigas del Departamento de Artigas, manzana 523, zona sub-urbana, padrón Nº 3081 con frente a la calle Colombes, compuesto de una superficie de 420 mts. 90 dms. que, según plano de mensura para prescripción del Ing. Agr. Ricardo Nario inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 117 el 14 de diciembre de 2007, se deslinda así: 12 mts. al Noreste de frente a la calle Colombes; 34 mts. 99 cms. Al Sureste lindando con padrón Nº 7797; 12 mts. al Suroeste lindando con parte del padrón 11.224 y 35 mts. 16 cms. al Noroeste lindando con padrón 7937. Por lo que se cita y emplaza en forma genérica a cualquier interesado sobre el inmueble a prescribir, y en especial al Sr. Luis Rolando Focco Queiruga y/o a sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.
Artigas, cinco de mayo de dos mil diez. Dra. Annabel Gatto de Souza, Juez de Paz Dptal. de Artigas.
16) $ 9998 10/p 21168 Ago 12- Ago 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en el expediente "BITENCOURT YARDIM, GETULIO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 159-271/2006, se emplaza al último titular, y a sus sucesores a título universal y/o singular; al Sr. Fortunato Cuello Rodríguez y a sus eventuales sucesores a título universal y/o singular; así como a todos los que se consideren con derechos sobre el camión marca Mercedes Benz, padrón Nº 040230, modelo L 1413, motor Nº 35293010076484, año 1969, chasis Nº 34000210649645, matrícula anterior M48507, luego 214683 y actual de San José MAD 9902, bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Bella Unión, 28 de JULIO de 2010. DR. ENRIQUE FALCO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION.
16) $ 5832 10/p 21097 Ago 12- Ago 26

EDICTO: Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION, dictado en los autos caratulados "González, María Sonia. Prescripción Treintenaria" Ficha I.U.E. 159-80/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede María Sonia González promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble padrón 1520, (antes padrón 58) ubicado en calle Mones Quintela 1566, localidad Catastral Bella Unión. Dicho inmueble consta de una superficie de 285 mts. 85 dms., según plano del Agrimensor Carlos Colombo del 6 de febrero de 2008, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro, Oficina Delegada de Artigas el 19 de febrero de 2008 con el número 122 y se deslinda así: al Noroeste 28,58 mts. lindando con el padrón 2582; al Noreste 10 mts. de frente a calle Mones Quintela; al Sureste 28,59 mts. lindando con padrones números 3701 y 3702; al Suroeste 10 mts. lindando con padrón 919. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a estar a derecho, a los últimos titulares del bien Sres. Jacinto Sant'Anna; Joaquín Sant'Anna Harriague; María Noel, Jacinto y Rodrigo Sant'Anna Amorim; a la Sra. Ester Amorim; y sus sucesores a cualquier título y a los linderos y/o sus sucesores a cualquier título y cualquier otro interesado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Bella Union 29 de julio de 2010. Dr. ENRIQUE I. FALCO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9998 10/p 21098 Ago 12- Ago 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "OTERO GLADYS - PRESCRIPCION" FICHA 172-77/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Pedro Miguel Pisano y María Elida Lantean y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. Inmueble padrón Nº 1298 ubicado en la zona sub-urbana de la actual localidad de Progreso, Manzana 105 Solar 15, del Departamento de Canelones, según plano del Ing. Agr Manuel Piñeiro de marzo de 2009, inscripto en la Direccion General de Catastro /: Nº 292 consta de una superficie de 492,83 metros.
Las Piedras, 16 de julio de 2010.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
16) $ 5832 10/p 20616 Ago 09- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de 5° Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "GONZALEZ TORRES, MARIA Y OTROS" - PRESCRIPCION TREINTENAL - IUE 467-129/2009 y según providencia N° 2472/2009 del 23 de Julio de 2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón N° 684 y asimismo al último titular del padrón N° 685 MARISOL JANETT PIÑEYRO MAIDANA; de la 19° Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral "Ciudad de la Costa", que según plano del Agrimensor FERNANDO GONZALEZ, de setiembre de 2008, inscripto en la Dirección

Nacional de Catastro con el nro. 643; tienen un área total de 869 metros cuadrados con 31 decímetros cuadrados, y se deslinda así al noreste 35.16 metros con solar nro. 11; al sureste 15.66 metros con frente a la calle Sevilla; al sur ochava curva de 14.97 metros con frente a la intersección de calles Buschental y Sevilla, al suroeste 23.26 metros con frente a calle Buschental y al noroeste 27.72 metros lindando con solar 13 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; y asimismo al último titular del padrón N° 685 MARISOL JANETT PIÑEYRO MAIDANA I. Ciudad de la Costa, el dos de junio de dos mil diez. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9165 10/p 21387 Ago 13- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Alejandro Santi dictada en autos "RIVERO GUASQUE, JUAN ELBIO Y PEREIRA VAZQUEZ, EVA LIRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 210-91/2010 según providencia nº 674 del 25 de mayo de 2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todo interesado a comparecer y estar a derecho en estos autos, referentes al vehículo automotor marca Chevrolet, modelo Chevette 5TC69CKD, tipo sedán 4 puertas, del año 1987, motor nº 6JLO31084413, nafta, empadronado y matriculado en el departamento de Cerro Largo con el nº 36959 y EMA 6055 respectivamente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Melo, 22 de julio de 2010. ALEJANDRO SANTI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5832 10/p 20238 Ago 05- Ago 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno Dr. Alejandro Santi dictada en autos "PINTOS QUINTANA, EUDALDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E 207-468/2007 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a OLEGARIO O PLEGARIO DA SILVEIRA, NORMA EDITH CENTENA Y SANTOS DAMI CENTENA, O A SUS SUCESORES como los últimos titulares regístrales del padrón 3535 solar 11, manzana 303 de la planta urbana de Melo, el que según el plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez de enero de 2007, inscripto en la dirección nacional de catastro, oficina delegada de Cerro largo con el nº 216 de 2 de febrero de 2007, consta de una superficie de 576 metros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros al norte, con frente a la calle Agustín Muñoz; por 16 metros al fondo, lindando al esto con el padrón nº 5525; al sur con el padrón 3,540 y al oeste con el padrón 5,471 a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de considerárselos amparados en las actuaciones del defensor de oficio de autos. Autos tramitados con auxiliatoria de pobreza. Melo, 23 de julio de 2010, ALEJANDRO SANTI, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 21503 Ago 16- Ago 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "GAONA KELLAND, MARIA GABRIELA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (IUE: 227-628/2008) se hace saber que se ha presentado María Gabriela Gaona Kelland, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en zona rural de la 11ª sección catastral de Colonia empadronada con el Nº 9.139, la que según plano del agrimensor Jorge Combe inscripto en la oficina de catastro de Colonia con el Nº 343 el 23/6/2008, consta con un área de 9.115 mts., con frentes al Noroeste y al Noreste a camino vecinal.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días a todos los que se consideren con derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos.-
Carmelo, 8 de Octubre de 2008. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 6665 10/p 21794 Ago 17- Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "TRIGO BLANCO, WALTER ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-290/2010, y según providencia Nº 1186 de fecha 24/6/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente con al último titular TC DEL PLATA y/o sucesores a cualquier título, sobre el solar terreno sin construcciones, sito en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, zona sub urbana, fraccionamiento "Las Barrancas" empadronado con el Nº 3576, solar Nº 3, manzana Nº 188, en la calle Fermín Ferreira s/n, antes padrón Nº 1218 solar 7, manzana H del plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Manuel E. Ibarra de fecha febrero de 1942, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro Colonia con el Nº 16 el 3/3/1942, según el cual consta de una superficie de 814 m2 55 cm2, y se deslinda así: al norte 26,18 m con la calle Nº 1: al este 39,70 m con solar Nº 8; al sur 17,50 m con solar Nº 3; al oeste 34,90 m con solar Nº 6, todos del mismo padrón, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 22 de julio de 2010.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 9998 10/p 20300 Ago 06- Ago 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia Dra. Mouzo dictada en autos Mariotta Carlos y Werrner Monica Prescripción adquisitiva IUE 228-387/2010 según providencia 1237 del 19/7/2010 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular SIMEON MARKOFF o a sus sucesores a cualquier titulo sobre el padrón 3274 de la Primera Sección Judicial y catastral de Colonia y a los propietarios de los padrones llinderos 3019 3273 y 3375 que según plano del Ag. Gustaco Curutchet inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Colonia con el N° 423 el 26 de mayo de 2010 cuenta con un área de 650 cuadrados deslindándose, al sureste 13 mts con frente a Avda Mihanovich,. al suroeste 50 mts con padrón 3019, al noroeste 13 mts con padrón 3273 y por el noreste 50 mts con padrón 3375, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Colonia 23 de julio de 2010. Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 8331 10/p 20684 Ago 09- Ago 20

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Dra. Sandra Mouzo, en autos "GIMENEZ HERNANDEZ, ANGEL EDUARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" Ficha 228-459/2009, y según providencia N° 1576 de fecha 3/9/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Sres. MARTHA SORAIDA MICHEL MADERO y OSCAR WILLIAM PAGALDAY CABALLERO y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien mueble: automóvil marca Fiat, modelo 600 S, año 1982, matrícula LF 1839, actual LFA 2126, padrón N° 3538 del Departamento de Colonia; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia, 10 de noviembre de 2009.-
Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 4999 10/p 20844 Ago 10- Ago 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictado en autos: "SOSA MACHADO, SILVIAGRACIELA Y OTRAS. Prescripción de Cosa Mueble" IUE 460.115/2009, se hace saber que se han presentado SILVIA GRACIELA SOSA MACHADO, ANA CECILIA PEREZ SOSA Y LUCIA PEREZ SOSA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Sobre el Vehículo marca "TOYOTA" modelo COROLLA XL 2.0 AÑO 1994, motor nº 2569311 que se encontraba empadronado con el Nº B122-792.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especial a a su último dueño, Señor FRANCISCO JOSE JORBA FONOLLOSA y/o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
San Carlos, doce de abril de 2010. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 6665 10/p 20329 Ago 06- Ago 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Machado Aguiar, Ruben Francisco y Otra c/ Padrón 15712= Prescripción Adquisitiva" IUE: 294-423/2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho y, especialmente al último titular Sr. Wilson PIOLI, y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón N° 15.712, sito en la Primera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, manzana catastral 1697, el que según plano del Agrimensor Alejandro Fernández consta de una superficie de 1.15 mc 67; así como a los linderos del mismo: Por Padrón Nº 15.711: EBAROL SOCIEDAD ANÓNIMA; y Por Padrón Nº 15.713: José Artigas LÓPEZ GOYENA y Gabriela FERNÁNDEZ; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 23 de julio de 2010.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6665 10/p 20528 Ago 09- Ago 20

JUZGADO DE PAZ
QUINTA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Maldonado dictada en autos caratulados: "REPETTO, NORMA. PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL", IUE 298-43/2009, se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Edy Telma Cubas, en calidad de linderos del padrón que se pretende prescribir, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 26 de julio de 2010. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3333 10/p 21489 Ago 16- Ago 30

Edicto Por disposición de la Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados "Royol De León Luís Felipe y otros Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-3312009" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Luís Felipe Royol De León, Pablo Emmerick Royol De León y Haydee De León De los Santos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal con respecto al Padrón N° 1759 de la Localidad Catastral Piriápolis que de acuerdo al Plano de Mensura del Ing. Agr. Carlos Zunino se deslinda, 20 metros de frente al Sureste a Av. Gral. Artigas, por 50 metros de fondo que por formar una esquina son también de frente al Suroeste a la calle Gral. Rivera y linda por el Noreste con el Padrón N° 1758 y por el Noroeste con el Padrón N° 1760 Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de posesión o propiedad del inmueble Padrón N° 1759 de la Quinta Sección Judicial del Departamento Localidad Catastral Piriápolis y especialmente a los eventuales sucesores del Sr. José Emmerick Royol, asi como a los propietarios de los Padrones N° 1758 y N° 1760 y sus sucesores o herederos a cualquier titulo para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Piriápolis 18 de mayo de 2010 Dra. Gilda Martinelli Caétano Juez de Paz.

16) $ 9998 10/p 21631 Ago 16- Ago 30

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "REGGIARDO RAMIREZ, LUIS ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE: 307-340/2007" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ANTONIO REGGIARDO RAMIREZ, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Zona Urbana, empadronado con el Nº 127 de la Manzana 23, según plano del Agrimensor Alvaro Franco, inscripto en la Oficina del Departamento de Paysandú, el 15/08/200, con frente a la calle Nº 16-N (Larrañaga), consta de una superficie de 245 mts. 05 dcm que se deslindan así: 9 mts. 94 cms de frende a la calle Nº 16-N (Larrañaga), 24 mts 80 al oeste, lindando con el Padrón Nº 128; 9 mts. 82 de fondo lindando con el Padrón 126; y 24 mts. 82 al este de frente a la calle Nº 55 (Verocay) por ser esquina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los herederos de Enriqueta Zeni: Juan José, María Delia, Luis, Pedro Paulo, Julia Renee y Blanca Antonia Ramírez Zeni, y la heredera del Sr. Juan José Ramírez Zeni: Esperanza Silva de Ramírez; y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a los últimos titulares, y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 13 de Abril de 2010.- DRA. MARIA AURORA LARRAMENDI - JUEZ DE PAZ DPTAL. DE SEGUNDO TURNO.

16) $ 12497 10/p 21167 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Benia Parada, Roberto Eleazar. Prescripción Adquisitiva." IUE 308-127/2010 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. María Teresa Chanes a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: automóvil tipo camioneta rural marca Chevrolet, modelo Corsa Wagon GL 1.6, matrícula de Paysandú IAB 3983 (antes 120.336), padrón de Paysandú Nº 577.834, año 2001, motor a nafta Nº QE50007827. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a Héctor Luis Pandolfo Pagano y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 30 de junio de 2010. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.

16) $ 6665 10/p 20589 Ago 09- Ago 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Young, en autos caratulados: "DONATO AGUSTINI María Rosa y otros - Prescripción Adquisitiva Treintañal" IUE 445-70/2010, SE HACE SABER: Que se han presentado: María Rosa DONATO, Olga GOMEZ, Franklin GOMEZ, Luis GOMEZ y Cristina GOMEZ promoviendo prescripción adquisitiva treintañal respecto del bien inmueble padrón nº 2.318 (parte) (antes 1.697 en m/á), ubicado en la zona urbana, manzana 143, de la localidad catastral Young, 4ta sección judicial de Río Negro, el que según plano para prescripción del Agrimensor Eduardo Guerra, inscripto con el nº 98, el 5 de febrero de 2010 en la Oficina Delegada de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de 1.324,70 m2, cuyo deslinde es el siguiente: al NE 24,70 mts de frente a calle Juan P. Marín, al SE 61,19 mts con los padrones números 1.926 y 1.697; al SW 15,27 mts con resto del mismo padrón, al NW línea quebrada de tres tramos de 45,68 mts, 6,11 mts y 18,93 mts con los padrones 2.622, 5.176 y 1.700 respectivamente.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble, titulares de los padrones 1.926, 1.697, 1.700, 5.176, 2.622 y resto del mismo padrón 2.318, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el mismo y especialmente a sus últimos titulares Nicolás ICACI TIRON y Elena MASKALIUK o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- A los solos efectos de las publicaciones se expide el presente en Young, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diez.- Esc. Luisa Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12497 10/p 21449 Ago 16- Ago 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ
CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, dictada en autos rotulados: "DIAZ, María Altina - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA (IUE 335-100/2009)" y según providencia N°51 del 15 de Marzo de 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se considere con derechos sobre el bien ubicado en la octava sección catastral de Rivera, empadronado con el N° 5677, lamina parcelaría E11c_A/3, según plano de la Ing. Agrim. Solange Viglione Rizzo Mat. 527 inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 489 el 31 de Diciembre de 2009, consta de 2.744 m² 29 dm² a que se presenten a estar a derecho, en especial a Olegaria Díaz y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente se tramita con auxiliatoria de pobreza.- Villa

Vichadero, 22 de Julio de 2010. ANGEL GABINO NUÑEZ, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 21147 Ago 12- Ago 26

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: pOR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ Departamental de Rocha, DR. HUGO RUNDIE (subrogante), dictada en autos caratulados: TROITIÑO CAMAÑO LINCOLN ADRIAN_ PRESCRIPCION ADQUISITIVA_ FN. 344-77/2010, y según providencia Nº 501 de fecha 22/4/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a toos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble automotor marca VOLKSWAGEN modelo GOL SAVEIRO, matricula CCA_ 4046 DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA, especialmente a Mogni Fernandez Sociedad Agropecuaria, Gustavo Andres Y MARIA VIRGINIA FERNANDEZ MOGNI y/o sucesores a titulo particular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos (art. 127 del CGP).- En la ciudad de Rocha a los veintitres dias del mes de Julio del dos mil diez:_ Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ SBTE.
16) $ 6665 10/p 20790 Ago 10- Ago 23

EDICTO:

Por Decreto No. 880 de 10/06/2010 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha en autos caratulados "RODRIGUEZ TINTO, Adita Mayita y TORRES RODRIGUEZ, Danilo Fabio- Prescripción Adquisitiva"- IUE 344-124/2009, se hace saber que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano padrón 2251 de la localidad catastral Rocha del Departamento de Rocha que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha, con el No. 462 el 15/04/2009, se compone de una superficie de 171 m 80 dm y se deslinda: Al Noreste, 13 m de frente a calle Batlle y Ordoñez; al Sureste 13,10 m con calle Lucio Sanz y Sancho; al Suroeste 13,13 m con padrón 2252 y al Noroeste 13,20 m con padrón 2250, y en especial a Valentín Sánchez, Florencia Leoncia González, Lisandro González, Florencia Pereyra de González, Florencia González de Sánchez, María de las Nieves González Pereyra e Isaías Sánchez y/0 sucesores a título particular o universal, a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expide el presente a los 23 días del mes de julio de dos mil diez. DR. HUGO RUNDIE MINTEGÜI, JUEZ DE PAZ STE.
16) $ 9165 10/p 21465 Ago 16- Ago 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "Machado, Edith, USUCAPION" Ficha 345-170/2010, y según providencia Nº 696 de fecha 23 de julio de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideran con derechos sobre los padrones en mayor área 7463 y 13.051, 13.052, 12.867, 12.165, 11.556, 11.589 y 10.872 de la 5ta. Sección Judicial y Catastral del Dpto. De Rocha, debiendo emplazarse en forma personal a: los sucesores de HECTOR SORIA MUSCIO, casado con MARIA TELECHEA BARRIOS; HECTOR DOROTEO SORIA y ANGELA MUSCIO; DARIO GUSTAVO CHAVES y MARIA BLANCA MANTARAS; MARIO MARTIN CERECEDA y MARIA MERCEDES FERRANDO; ANTONIO RUDECINDO ARBOLEYA y LUCILA ESPERANZA VICENTE; NELSON SORIA MUSCIO y LUIS DE LIZARZA GRAÑA.
Además por los padrones 13.051, a los sucesores de EDUARDO JESUS ECHETO FERNANDEZ y RAMONA ELVIRA MUÑOZ IRAIZOZ.; por el padrón 13.052, a ANGEL, ENEO y CARLOS BARRIOS MONJE; por el padrón 12.867, a los herederos de ALDO PEREYRA JUDICE y MARIA JUANA GRAÑA; por el padrón 12.165, a los sucesores de Oribe ALONSO PAREDES, siendo sus herederos GLORIA ESTHER y ALFREDO ALONSO ELIZONDO y ESTHER VICTORIA ELIZONDO; por el padrón 11.556 a "LINAT S.A." con un área total de de treinta y cinco hectáreas 0506 m.c. 31, inscripto en forma provisoria con el Nº 441 en la Dirección Nacional de Catastro el día 5 de noviembre del año 2008, por el Ing. Agrimensor Fernando Ferrara.
Chuy. 26 de julio del 2010. DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 10831 10/p 21491 Ago 16- Ago 30

JUZGADO DE PAZ

EDICTO.

El Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos "DECUADRA MOLINA SELBA ANABEL. USUCAPION", FN 344-448/2009 hace saber que se ha presentado Selba Anabel DECUADRA MOLINA, deduciendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble sito en la localidad catastral Rocha, departamento de Rocha, padrón 734 de la manzana 24, que según plano de mensura del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina de Catastro de Rocha, con el número 509/ el día 10/9/2009, tiene una superficie de 225 metros 25 centímetros cuadrados y linda: Al Noreste, 10,80 mts con frente a calle General Artigas, al Sureste, 21,10 mts con padrón 733, al Suroeste 10,55 mts con parte de los padrones 9246 y 11.610, y al noroeste 21,10 mts con parte del padrón 733. Se cita y emplaza por el término de 90 días a Adelaida y Gerónimo Macia, al titular del padrón 9246 de la localidad catastral Rocha y /o sucesores a título particular o universal, así como a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, art. 127 C.G.P.
Rocha, 2 de junio de 2010. Dr. VITAL RODRÍGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
16) $ 9165 10/p 20600 Ago 09- Ago 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO-

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "PEREIRA, JUAN ALBERTO; PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha IUE 412-603/2009, por este modo se hace saber que el día 2 de Diciembre de 2009, se presentó el SR. JUAN ALBERTO PEREIRA con domicilio real en Florencio Sánchez 1324 de la ciudad de Treinta y Tres y constituído en Basilio Araújo 1383 de la ciudad de Treinta y Tres, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón nº 5093, Manzana Nro. 187 de la ciudad de Treinta y Tres, que según plano de mensura de la Agr. Marianela Méndez, inscripto en la Oficina Delegada de Treinta y Tres de la Dirección Nacional de Catastro el 17 de Octubre del año 2005 con el Nro. 139, tiene una superficie de 323 mc 06 cmc y se deslinda: frente al Sur en 10 m a la calle Florencio Sánchez; 32 m 47 cm, al Oeste con el Padrón Nro. 1987; 9 m 92 cm al Norte con el Padrón nro. 1989; y 31 m 56 cm al Este con el Padrón Nro. 5163; por lo que en cumplimiento del Decreto Nro. 1830/2010 de fecha 6 de Mayo de 2010, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, sobre el referido inmueble y, especialmente a los linderos, a que comparezcan en tiempo a deducir sus derechos; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Se hace constar que por Decreto Nro. 1830/2010 de fecha 6 de Mayo de 2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres 19 de Julio de 2010.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 21437 Ago 13- Ago 27

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución N° 1194 de fecha 12 de agosto de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2° Turno en los autos caratulados:

"CARLOS EDUARDO OLASCOAGA RADO. CONCURSO. OTROS PROCESOS. VOLUNTARIO.- IUE: 2-34210/2010", se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de CARLOS EDUARDO OLASCOAGA RADO, C.I. 2.681.903-5, con domicilio en Simón del Pino 1323, ciudad de Treinta y Tres, y constituido en autos en Brandzen 1956 Esc. 101 designándose Síndico al CR. OSCAR RUIZ TEMPONE, con domicilio en Santiago Vazquez 1244/501, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 23 de febrero de 2011 a la hora 10.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el doce de agosto de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

18) (Sin Costo) 3/p 21697 Ago 17- Ago 19

EDICTO. - Por resolución Nº 1197 de fecha 12 de agosto de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "BUCKSTEIN SILBERMAN, DIEGO Y OTROS. CONCURSO.- IUE: 2-28348/2010", se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de SOCIEDAD DE HECHO "SUCESORES DE ENRIQUE BUCKSTEIN", RUC: 21 218270 0018, con domicilio en Andes 1229, integrada por DIEGO BUCKSTEIN SILBERMAN, C.I. 1.231.378-8, con domicilio en Celedonio Nin y Silva 2345 Bis, Carrasco Norte, Montevideo, y RODRIGO RONI BUCKSTEIN KNOCHEN, C.I. 1.846.887-0, con domicilio en Proyectada 1 4926 Apto 003, Barra de Carrasco, Canelones. Designándose Síndico al DR. RICARDO MERLINSKI GOLDSTEIN, con domicilio en Juncal 1355/402, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 24 de febrero de 2011 a la hora 10.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, cuyo costo tendrá la calidad de crédito de la masa. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el doce de agosto de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 3/p 21698 Ago 17- Ago 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: "ASOCIACION DE RETIRADOS DE TROPAS Y PENSIONISTAS MILITARES 12 DE OCTUBRE (ARTPMIL).- CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO.- I.U.E. 241-570/2005 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el 17 de agosto de 2010 a las 15 horas en este Juzgado sito en calle Eusebio Piriz Nº 850. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas antes del día fijado para la Junta.- Se previene a los acreedores que quienes comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se halle.- Se deja constancia que los presentes Edictos se encuentran exonerados de pago de precio de publicaciones conforme lo edictado en el artículo 18 inciso primero de la Ley 17.292.- Y a tales efectos se hacen estas publicaciones.- Durazno, 19/07/2010.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

18) (Sin Costo) 10/p 20223 Ago 05- Ago 18

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "CROUBALIAN, MERY JULY Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-20985/2010, atento al auto N° 3115 de fecha 23 de junio de 2010, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de: BELEN CROUBALIAN MICHELENA, nacida en Montevideo, el día 22 de diciembre de 2009, Acta N° 68 de la 10 Seccion Judicial del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice "Belén", debe decir: "Clara" y donde dice: hija de Mery July Croubalian, debe decir: "Hija legítima de: Mery July Croubalian y Wilder Sebastían Navarro Vidal", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por la Defensoría Pública de Oficio. Montevideo, 11 de agosto de 2010.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 21590 Ago 16- Ago 30

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CANTI RODRIGUEZ, MARIA NOE-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-25622/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de SOFIA ANALI MARTINEZ CANTI, nacido el día 19/11/2007 y registrada el día 26/11/2007 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1199, en el sentido que donde dice al texto "hija legítima de Carlos Alberto Martinez y María Noel Canti" debe decir "hija natural de Carlos Alberto Martinez y María Noel Canti", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -Ley 18078.-
Montevideo, 22 de JUlIO de 2010.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 20705 Ago 10- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "REBAGLIATTI PISANO, OSCAR FEDERICO-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-40999/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partidas de: a) NACIMIENTO de AGUSTIN REBAGLIATTI GUELFI, nacido el día 25/9/2006 y registrada el día 3/10/2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1590, en el sentido que donde dice al texto "OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI" debe decir "FEDERICO REBAGLIATTI" por así corresponder, b) NACIMIENTO de FRANCISCO REBAGLIATTI GUELFI, nacido el día 6/9/2003 y registrada el día 11/9/2003 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1041, en el sentido que donde dice al texto "OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI" debe decir "FEDERICO REBAGLIATTI" por así corresponder, C) NACIMIENTO de MARTINA MARIA REBAGLIATTI GUELFI, nacida el día 8/11/1999 y registrada el día 12/11/1999 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 8 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1414, en el sentido que donde dice al texto "OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI" debe decir "FEDERICO REBAGLIATTI" por así corresponder, D) MATRIMONIO de OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI Y MARIA MERCEDES GUELFI, celebrado el día 17/5/1994 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 8, del Dpto. de Montevideo, Acta N° 312, en el sentido que donde dice al margen y al texto "OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI" debe decir "FEDERICO REBAGLIATTI", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 30 de JULIO de 2010.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 20895 Ago 11- Set 01

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "CANCLINI BERTERRETCHE ROSSANA- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMOMIO- FICHA 2-23598/2010", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO ENTRE CARLOS WALDEMAR AGUIRRE Y ROSSANA ANDREA CANCLINI BERTERRETCHE, expedida en la ciudad de Montevideo el día 31 de octubre de 1991 ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina No. 1, Acta No. 748, en el

sentido que donde dice "NACIDA EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE" debe decir "TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES" por así corresponder. EN FE DE ELLLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 20208 Ago 05- Ago 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, dictada en autos caratulados: "RATTO SOCA MARCELO RAUL Y OTROS - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-25177/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de RAUL ANIBAL RATTO AMORELLI, inscripto el 29 de julio de 2009 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª oficina del departamento de Montevideo, Acta Nº 1448, en el sentido que donde dice: "ESTADO CIVIL SOLTERO" diga: "ESTADO CIVIL DIVORCIADO", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO veitisiete de Julio de dos mil diez. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20385 Ago 06- Ago 19

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "MORAN POSALI, ANDREA VANESA y otros. - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-14911/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de NORA POSALI PINTOS, inscripta el 20 de FEBRERO de 2009 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 287, en el sentido que donde dice: "DIVORCIADA" diga: "CASADA", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20715 Ago 10- Ago 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: HERNANDEZ MENDEZ MIGUEL ANGEL y otros -Rectificación de Partida IUE 2-45320/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio del Sr. Miguel Ángel Hernández Méndez con la Sra. María Álvarez, Acta N° 86, de la 17ma Sección Judicial de Canelones del 18/9/1986, donde dice "comparecen don Miguel Ángel Sosa Méndez, debe decir Miguel Ángel Hernández Méndez; donde dice "hijo de Carlos Alberto Sosa, debe decir hijo de Carlos Alberto Hernández; donde dice en el margen "declaro disuelto el matrimonio de don Miguel Ángel Sosa, debe decir Miguel Ángel Hernández;
b) de matrimonio del Sr. Miguel Ángel Hernández Méndez con la Sra. Lilián Mabel Pérez, Acta N° 30, de la 6ta. Oficina de Montevideo del 11/11/2006, donde dice "comparece don Miguel Ángel Sosa, debe decir Miguel Ángel Hernández; donde dice "hijo de Carlos Alberto Sosa, debe decir hijo de Carlos Alberto Hernández (según rectificación dispuesta por Decreto 682/2006 y 1323/2006 de la Sede de Familia de 17° turno);
c) de matrimonio de la Sra. María Raquel Hernández Mendez y del Sr. Julio Alberto Teliz, Acta 65 de la 5ta. Sección Judicial del departamento de Canelones del 17/8/1983, donde dice "y doña María Raquel Sosa Méndez" debe decir y doña María Raquel Hernández Méndez; donde dice "hija de Carlos Alberto Sosa, debe decir hija de Carlos Alberto Hernández;
d) de nacimiento de Julio Deniz Teliz Sosa, Acta 613 de la 12 Oficina de Montevideo, extendida el 23/5/1991, en donde dice del declarante y de "María Raquel Sosa, debe decir María Raquel Hernández, donde dice "que es nieto por línea materna de Carlos Alberto Sosa" debe decir que es nieto por línea materna de Carlos Alberto Hernández;
d) de nacimiento de Raquel Alexandra Teliz Sosa, Acta 1504 de la 12 oficina de Montevideo, extendida el 24.11.1983, donde dice "de María Raquel Sosa, debe decir "y de María Raquel Hernández, donde dice "que es nieto por línea materna de Carlos Alberto Sosa" debe decir que es nieto por línea materna de Carlos Alberto Hernández;
e) de matrimonio de la Sra. María del Carmen Hernandez y del Sr. Carlos Macchi, Acta 107 de la 4ta Sección Judicial de Canelones del 24.4.1969, donde dice "y doña María del Carmen Sosa" debe decir María del Carmen Hernández, donde dice "hija de Carlos Alberto Sosa debe decir de Carlos Alberto Hernández, (según rectificación dispuesta por Decreto 682/2006 y1323/2006 de la Sede de Familia de 17° turno;
f) de nacimiento de Carlos Javier Macchi Sosa-Acta 700 de la 4ta. Sección Judicial de Canelones, extendida el 30/8/1982, donde dice "que es nieto por línea materna de Carlos Sosa" debe decir que es nieto por línea materna de Carlos Hernández;
g) de nacimiento de María José Macchi Sosa, Acta 359 de la 4ta. sección judicial de Canelones extendida el 20/8/1979, donde dice "de su esposa María del Carmen Sosa", debe decir "de María del Carmen Hernández", donde dice "que es nieto por línea materna de Carlos Sosa" debe decir "que es nieto por línea materna de Carlos Hernández";
h) de nacimiento de María Beatriz Macchi Sosa-Acta 742 de la 4ta. Sección judicial de Canelones, extendida el 14/11/1969, donde dice "de su esposa María del Carmen Sosa" debe decir y de María del Carmen Hernández, donde dice "que es nieto por línea materna de Carlos Sosa" debe decir "que es nieto por línea materna de Carlos Hernández;
i) de matrimonio de María Jose Macchi Sosa y el Sr. Francisco Sebastian Rijo-Acta 319 de la Oficina 15ta. de Canelones del 22/12/2005, donde dice "hija de ...María del Carmen Sosa" debe decir hija de María del Carmen Hernández;
j) de matrimonio de Susana Margot Hernandez y del Sr. Sergio Martínez. Acta N° 136 de la 4ta. Sección Judicial de Canelones del 20/05/1976, donde dice "y Susana Margot Sosa..." debe decir Susana Margot Hernández, donde dice "hija de Carlos Alberto Sosa, debe decir de Carlos Alberto Hernández (según rectificación dispuesta por decreto 682/2006 y 1323/2006 de la Sede de Familia de 17° turno;
k) de nacimiento de María Beatriz Macchi Sosa-Acta 742 de la 4ta. Sección judicial de Canelones, extendida el 14/11/1969, donde dice "de su esposa María del Carmen Sosa" debe decir "y de María del Carmen Hernández, donde dice "Que es nieto por línea materna de Carlos Sosa" debe decir que es nieto por línea materna de Carlos Hernández"; por así corresponder.-
Tramitado de acuerdo a los dispuesto por el Artículo 74 de la Ley 1430 y por el pazo establecido por el artículo 89 CGP.-
Montevideo, 22 de marzo del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20316 Ago 06- Ago 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: VALDEZ CINTIA LICET y otros- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO IUE 2-22997/2010 se hace saber que se solcitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Victoria Valentina Nuñez Valdez, nacida el día 2.2.2010 e inscripta el 18.2.2010 ante el oficial del Registro de la oficina Nº 11 del depto. de Montevideo -Acta 534, debe decir filiación legítima y donde dice "Victoria Pintos Valdez" debe decir "Victoria Valentina Nuñez Valdez", por así corresponder.-
Tramitado por Consultorío jurídico del centro de Estudiantes de Derecho.-
Montevideo, 25 de junio del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 21058 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "PEREIRA CABRERA NATALIA MERCEDES. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 2-24472/2010, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: KATHERINE JULISA CASAVIEJA PEREIRA, nacida el 08,11,2004 e inscripta el día 12,11,2004 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 10 del Depto. de Montevideo Acta N° 3432, en el sentido que dónde dice: "MATIAS CASAVIEJA" debe decir: MATIAS PEREYRA CASAVIEJA" y donde dice al márgen de la partida: CASAVIEJA PEREIRA, KATHERINE JULISA", debe decir: "PEREYRA PEREIRA, KATHERINE JULISA" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERERECHO, EXHONERADO DE TRIBUTOS SEGÚN LEY 18078 Y RESOLUCION N° 5908 DE LA DIRECCIÓN GRAL. DEL DIARIO OFICIAL.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 24 de junio de 2010.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20422 Ago 06- Ago 19

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: LLAMBI RODRIGUEZ, ESTELA. Rectificación de partida" IUE: 2-27850/2010 y por Decreto N° 2896/2010 de fecha 29,06,2010 se solicitó la rectificación de la partida de defunción de

ESTELA RODRIGUEZ ANTUNEZ, Acta N° 223 de fecha 04,02,2010 del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Departamento de Montevideo, en el sentido que dónde dice como fecha de nacimiento: "21,06,1927" debe decir: "24,06,1927"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16 de julio de 2010.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20820 Ago 10- Ago 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ CELIA y do CANTO DIRNEY - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-783/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. CELIA FERNANDEZ GARCIA y DIRNEY do CANTO DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deiby Alejandro DO Canto Fernandez acaecido el día 16 de enero de 1993, ante el oficial del Estado Civil de la 4º Sección del departamento de Canelones. Acta Nº 40 e inscripto el dia 19 de enero de 1993, en sentido donde dice: "hijo de Dirney DO Canto Da Silva: debe decir: hijo de Dirney do Canto Da Silva, en el texto y en el marginal, donde dice: DO Canto, debe decir do Canto. por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 19 de julio de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 20690 Ago 10- Ago 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "CAÑETTE GONZÁLEZ, Gimena Patricia y PÉREZ SEQUEIRA, Fernando Javier - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS CON AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 261-375/2010"; se hace saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: A) RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de Gimena Patricia CAÑETTE GONZÁLEZ, en el sentido que, EN TODO DONDE DICE; en el cuerpo de la misma y en el márgen: CAÑETTE debe decir: "CAÑETE"; B) RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de Fernando Javier PÉREZ SEQUEIRA y Gimena Patricia CAÑETTE GONZÁLEZ, en el sentido que, EN TODO DONDE DICE; en el cuerpo de la misma y en el márgen: CAÑETTE debe decir: "CAÑETE" y C) RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de Viviana PÉREZ CAÑETTE, en el sentido que, EN TODO DONDE DICE; en el cuerpo de la misma y al márgen: CAÑETTE debe decir: "CAÑETE"; por ser lo correcto.- Se hace saber que los gestionantes, Sres. Fernando PÉREZ y Gimena CAÑETTE, se encuentran auxiliados de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, agosto 9 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 21195 Ago 12- Ago 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PIRIZ LARROSA, ERCILIA, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-363/2010 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE A ERCILIA PIRIZ LARROSA DE LA 7ª SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES DE FECHA 13/11/53, ACTA Nº 80, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "EL TREINTA Y UNO DE NOVIEMBRE DE 1947", DEBE DECIR "EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1947", POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 02 DE AGOSTO DE 2010. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 20946 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

Rectificación de Partida
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "BAEZA CORREA, MIRIAM ESTELA-RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 456-595/2009, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de Defunción de POLICARPIO BAEZ, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 8 de Setiembre de 2009, Acta Nº 196, en el sentido que: donde dice: "de estado civil casado", debe decir: "de estado civil soltero", por así corresponder.
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
San Carlos, 28 de Junio de 2010. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21107 Ago 12- Ago 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SCOGNAMIGLIO, HUMBERTO Y FURTADO, EMA BLANCA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-271/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) MATRIMONIO de: SCOGNAMIGLIO, HUMBERTO Y FURTADO, EMA BLANCA extendida el 15.10.1964, en la 1º Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 130, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "SCONAMIGLIO" diga "SCOGNAMIGLIO". 2) las partidas de nacimiento de Humberto, Johnatan y Sandro Scognamiglio Furtado, extendidas el 2.01.1969, 21.05.1979 y 31.01.1968, respectivamente, todas en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, actas Nos. 8, 946 y 132, respectivamente, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen "SCONAMIGLIO" diga "SCOGNAMIGLIO". 3) MATRIMONIO DE: Sandro Scognamiglio y Andrea Cecilia Rasero, extendida el 3.03.1995, en la 2da. Sección judicial de Paysandú, acta No. 12, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen "SCONAMIGLIO" diga "SCOGNAMIGLIO". 4) DE NACIMIENTO DE: Lisandro Scognamiglio Rasero, extendida el 8.12.1995 en la 1ra. Sección judicial de Paysandú, acta No. 2347, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen "SCONAMIGLIO" diga "SCOGNAMIGLIO". 5) Partida de nacimiento de Humberto Scognamiglio, extendida el día 15 de junio de 1944 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, acta No. 466, en el sentido que donde dice en el texto y al margen de dicha partida "SCONAMIGLIO" debe decir "SCOGNAMIGLIO". Paysandú, 30 de junio de 2010. ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20553 Ago 09- Ago 20

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COTO, NESTOR SANDRO Y ALVEZ, SUSANA ADELINA - SOLICITAN RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-304/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de NESTOR EZEQUIEL, extendida el 17.08.2005, en la 1a Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1318, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "HIJO LEGITIMO" debe decir "HIJO NATURAL", donde dice: "HIJO DE NESTOR EZEQUIEL OLIVERA" debe decir: "HIJO DE NESTOR SANDRO COTO BRANCA", donde dice: "TREINTA Y NUEVE AÑOS" debe decir "TREINTA Y CINCO AÑOS", por ser lo correcto, y al margen donde dice: "OLIVERA" debe decir "COTO" por ser lo correcto. - Paysandú, 30 de Junio de 2010. ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20394 Ago 06- Ago 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BURIANO, AGUSTINA ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-392/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de AGUSTINA ISABEL BURIANO, extendida el 31,10,2008, en la 1a Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1641, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "HIJA DE NATASHA NOGUERA" debe decir "HIJA DE NATASHA PINTOS" y al margen donde dice "NOGUERA" debe decir "PINTOS" por ser lo correcto. - Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA RUIZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20880 Ago 11- Ago 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "ALTIER CONCEPCION MARIA DEL PILAR- RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 341-282/2010" SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede CONCEPCION MARIA DEL PILAR ALTIER solicitando RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, inscripta el 05/11/1962 en la Vegísimo Cuarta Sección del departamento de Montevideo (Acta Nº 126), en el sentido que donde dice, "hija natural de MARIA ALTIER PRIETO" debe decir "hija natural de MARIA ETEL ALTIER PRIETO" y al margen donde dice: "ALTIER PRIETO, MARIA", debe decir "ALTIER CONCEPCION MARIA DEL PILAR".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiun días del mes de Julio de 2010. Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20574 Ago 09- Ago 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "EMED RAHME, Olga Selene. RECTIFICACIÓN del ACTA DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN". FICHA I.U.E.: 353-368/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Olga Selene EMED RAHME, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de DEFUNCIÓN de - Carlos Gualbur BERRA PISUNI- Acta número 946, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 08/12/2009, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "de estado divorciado" DEBE DECIR: "de estado casado"; por asi corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 2 (DOS) de AGOSTO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 20566 Ago 09- Ago 20

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BUENO PISACCO, Ema Natali. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-479/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Ema Natalí BUENO PISACCO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de - Ema Natali BUENO PISACCO - Acta número 915, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 23/07/1973, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "es hija legítima de Jorge Mauro BUENO y Nera Teresita PISACCO", DEBE DECIR: "es hija legítima de Jorge Mauro BUENO y Nora Teresita PISACCO"; por así corresponder. A los efectos legales Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 16 (DIECISÉIS) de JUNIO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 21035 Ago 12- Ago 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "RIVERO LARRONDA, CAROLA BETINA. RECTIFICACION DE PARTIDAS". FA. 412-1419/2004, se hace saber que se presento CAROLA BETINA RIVERO LARRONDA solicitando la siguiente rectificación de partida de su hijo ALEXANDER NICOLAS: ACTA. Nº 278 del libro de nacimientos expedida el 02 de Abril de 1997, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que: al márgen DONDE DICE: "ALEXANDER NICOLAS MEDEIROS LARRONDA" DEBE DECIR: "ALEXANDER NICOLAS MEDEIROS RIVERO" POR SER LO VERDADERO, en virtud de que su madre fue reconocida por su padre. Por auto Nº 2546/2005, de fecha 04/05/2005 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Treinta y Tres 22 de setiembre de 2008. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 20901 Ago 11- Ago 24

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

Enrique Stajano
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "FRADE PEGAZZANO, Javier y otros c/ CARAMESO ARAUJO, Robert y otros", Crédito Hipotecario, ficha 2-18.788/2008, se hace saber que el próximo 7 de setiembre de 2010 a las 15 horas en Uruguay 826, el martillero ENRIQUE STAJANO, matricula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, rematará en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la sexta sección catastral del departamento de Maldonado, paraje Las Cañas, zona rural, padrones Nos. 23810 y 23811 (antes padrón 4.618 m/á) que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Artigas Rijo Marquez de octubre de 2001 inscripto en la Oficina Delegada de Maldonado de la Dirección Nacional de Catastro el 30 de enero de 2002 con el número 6417 se señalan como Fracciones número 18 y 19, de acuerdo al que se describen así: a) PADRÓN VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ.- FRACCIÓN 18.- área cinco hectáreas doscientos cinco metros cuadrados, y se deslinda al Noreste quebrada entrante y saliente en tres tramos rectos que miden 73,29 mts., 77,96 mts y 18,19 mts, con fracción 23 y parte de fracción 22, servidumbre de paso de 10 mts. Implantada por medio; al Sureste 295,90 mts. con fracción. 19 (padrón 23811); al Suroeste 152,12 mts con parte padrón 315 y al Noroeste 369,14 mts. con fracción 17 (padrón 23809). b) PADRÓN VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS ONCE, FRACCIÓN 19.- área cinco hectáreas ocho mil ochocientos doce metros cuadrados y se deslinda: al Noreste quebrada entrante y saliente en cuatro tramos rectos que miden 127,56 mts. 43,36 mts. 75,13 mts. y 30,73 mts con parte de fracción 22 y fracción 20, servidumbre de paso de 10 mts. implantada por medio; al Sureste, línea quebrada entrante y saliente en 8 tramos rectos que miden 30,05 mts. 40,70 mts, 56,57 mts. 13,28 mts., 52,87 mts., 35,77 mts., 15,20 mts. y 18,18 mts. con padrón 4627; al Suroeste 225,07 mts. con parte de padrón 315 y al Noroeste 295,90 mts. con fracción 18 (padrón 23810). Ambas

fracciones tienen salida a Camino Vecinal de 17 metros, a través de "Servidumbre de Paso de 10 metros implantada", que afecta y atraviesa las fracciones números 2, 6, 7, 8, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22 y 20 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% mas iva. 3) Serán de cargo del expediente, el 1% mas IVA por concepto de comisión, así como el impuesto Departamental de 1% ambos calculados sobre valor de remate 4) Se desconoce la situación Tributaría y ocupacional del bien objeto de autos. 5) Se saca a remate sin Plano de Mensura original o el expedido por el M.T.O.P., a fojas 81 surge agregado fotocopia simple. 6) Se ignora la existencia de posibles deudas al B.P.S. por las construcciones. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Zabala 1367 piso 3), a disposición de los interesados. 8) No tiene deuda por Agua y Alcantarillado. 9) No se expide constancia de Impuesto de Enseñanza Primaría por no corresponder el pago del referido impuesto, por ser rurales. 10) Se saca a remate con Testimonio por Exhibición del Ultimo Título y Antecedentes Dominiales. 11) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación existente y los certificados resgistrales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de agosto de 2010. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 11128 5/p 21620 Ago 16- Ago 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno, dictada en autos caratulados: "Ventre Oristanio, Domingo Noble c/ SERE CAMPAÑA, María Elena y otros- Cesación de Condominio" Ficha 133-411/2000, se hace saber que el día 31 de agosto del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de la A.N.R.C, sito en la calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio de la Rematadora Mariela Martínez Carrére, matrícula Nº 4562, R.U.C 211220330014, asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en zona urbana del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el N° 40.869, señalado con el N° 77 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Bernardino N. Silva del 2/9/1912, inscripto en Topografía el 9/9/1912, y según el cual tiene un área 238 m 72 dm y se deslinda así: 8 m 50 cm de frente al SO a Camino General Simón Martínez (hoy Avenida Luis Batlle Berres) puerta N° 4116; 28 m 22 cm al NO lindaron solar 76 (hoy padrón 40.870); 8 m 51 cm al NE limita con parte del solar 80 (hoy padrón 40.866); y 27 m 95 cm al SE limita con solar 78 (hoy padrón 40.868). (BASE: U$S 9.333,33).
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, 3,66%. III) Que será de cargo del expediente el 1.22% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Se desconoce respecto del inmueble situación: tributaria ante diversos organismos (existe deuda ante IMM por diversos rubros según certificado de gravamen de fecha 29/10/08, desconociéndose monto actualizado); BPS por construcciones, ocupacional, así con los diversos consumos que se adeuden. V) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos. VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en Av. 18 de Julio 1589 1° Piso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, veintidos de julio de 2010.- Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7419 5/p 21695 Ago 16- Ago 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados "PRADO MARCHETTI, DIEGO C/ ELENA CARRO Y AURELIO CARRO" JUICIO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTO IUE 228-71/2004 se hace saber que el día 17 de setiembre de 2010 a la hora 14:30 en las puertas del Centro de Justicia de la ciudad de Colonia y asistido por el alguacil de la sede, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR, matrícula 4664, R.U.T. 040142000018, rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y en pesos uruguayos, Padrón suburbano N° 3322 y sus mejoras, manzana 162, solar 014, con una superficie de 453 metros, ubicado en calle Manuel Lavalleja N° 387 de la ciudad de Colonia; base $ 234.716. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 40% de su oferta más comisión e impuestos legales 3,66%, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone de su cargo. B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,22% más 1% Ley 12.700. C) Se desconoce la situación ocupacional del bien. D) El saldo de precio será abonado cuando el Juzgado así lo ordene. E) Se deja constancia que al 21/01/2009 adeuda $ 20.512 por concepto de contribución inmobiliaria y por impuesto a primaria $ 509 al 02/12/2008. F) La documentación y antecedentes sobre el bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en dicha sede judicial.
Colonia, 10 de agosto de 2010.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.

20) $ 4384 5/p 21639 Ago 16- Ago 20

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Florida de 2º Turno, en autos:- "Echeverría, Servando c/ Ana Alicia Ferreyra y otra - Cobro Ejecutivo de Alquileres" IUE-263-289/2008, se hace saber que el día 3 de setiembre de 2010 a partir de las 15 horas, en el local de remates sito en José Pedro Varela 2949 de esta ciudad de Florida, el martillero Jorge Viera Salomone, matrícula 5163, RUT 0700 366 700 15, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en moneda nacional y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número cero cero dos (002), que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10751, de acuerdo a las leyes 13870, 13892 y sus regímenes concordantes, construido en un solar de terreno ubicado en la localidad catastral Florida, manzana 140, empadronado con el Nº 1824 (mil ochocientos veinticuatro) y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h) de mayo de 1994, aprobado por la División Agrimensura de la Intendencia Municipal de Florida, con el Nº 4909, e inscrito en la oficina de Catastro de Florida con el Nº 6435 el 20 de diciembre de 1994, donde se realizó el cotejo correspondiente, tiene un área de 339,90 (trecientos treinta y nueve con noventa centímetros) metros, con frente al suroeste en 11 metros 7 centímetros a la Avenida Aparicio Saravia. La unidad 002, está empadronada con el Nº 1824/002 (mil ochocientos veinticuatro barra cero cero dos), y se ubica en dos plantas: a) Planta baja: a cota vertical mas cinco centímetros y de acuerdo al plano citado tiene un área de 57 metros con 20 decímetros y b) Planta alta: a cota vertical más 2 metros 98 centímetros a 3 metros con 71 centímetros, con un área de 19 metros con 93 decímetros. Superficie total SETENTA Y SIETE METROS TRECE DECIMETROS (77,13 metros). Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Espacio libre E, jardinera F, depósito G, azotea J1, Techo K1 y techo L17. BASE DE REMATE: $ 74.661,oo SE PREVIENE: I) que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 3,66% del precio del remate. III) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma o sea el 1,22% más el 1% de impuesto municipal. IV) Que se desconoce la situación ocupacional del bien así como la existencia de deudas por concepto de tributos, incluso contribución inmobiliaria e impuesto de primaria; únicos importes que se podrán descontar del precio de la subasta. V) Que en la Sede se encuentran a disposición de los interesados, testimonios por exhibición de los antecedentes dominiales. Florida nueve de agosto de 2010. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chavez - Jueza de Paz Departamental.

20) $ 8767 5/p 21113 Ago 12- Ago 18

PAYSANDU

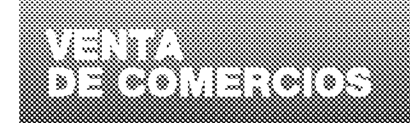
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco Santander S.A. y otros c/ Gerstembluth Plaztman Hernan y otra - concurso civil necesario- IUE 304-455/2002" se hace saber que el día 7 de setiembre de 2010 a la hora 15 (inmueble) y hora 15.45 (automóvil) en el Hall del Juzgado cito en calle Zorrilla de San Martín Nº 942 1º piso se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matrícula 5497, RUC 120196160015, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta en dólares estadounidenses y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles I) unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 11447/002, zona Urbana, localidad catastral Paysandú, manzana 191, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio de agosto de 1980, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 4284 el 07 de febrero 1972, integra el edificio de una superficie de 173 metros y posee 10 metros 88 centímetros de frente al sur a calle Leandro Gomez. La unidad a subastar se ubica en planta baja y consta de 60 metros 7045 decímetros sobre las dos terceras partes del valor de su tasación o sea la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve, II) el padrón número 1228, sito en la Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, manzana 191, compuesta de a) fracción "A" que según plano Agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 2207 del 12 de julio de 1962, tiene 13 metros 55 centímetros de frente al Este a calle Zorrilla de San Martín, b). Fracción 2 del plano del mismo Agrimensor referido inscripto con el Nº 2830 el 31 de agosto de 1965 en Oficina Departamental de Catastro. Ambas fracciones poseen en conjunto una superficie de 483 metros 90 decímetros, sobre las dos terceras partes del valor de su tasación, o sea la suma de pesos seiscientos once mil trescientos ocho, III- el automóvil marca Chevrolet modelo Monza, matrícula de Paysandú Nº IAA 4117, padrón número 10425 del año 1989, sobre las dos terceras partes del valor de su tasación o sea la suma de dólares cuatrocientos,. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar la totalidad de la oferta al momento de serle aceptada la postura, más 12.20% de impuestos y comisión en el caso del automotor y el 30% de seña más 3.66% de impuesto y comisión al ser aceptada la última oferta en caso de los inmuebles, 2) El 70% de saldo deberá abonarse dentro de 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. Se advierte será de cargo del comprador escrituración y sólo podrá descontar gasto de contribución Inmobiliaria, Primaria, IRPF. 3) El estudio de títulos ha versado sobre la documentación testimoniada, 4) La sucesión de autos se encuentra en trámite (correspondiente a Gerstembluth) y en su caso el costo de inscripción y regularización de la documentación será de cargo del adquirente, 5) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, 6) Los embargos que surgen de certificados están trabados en los autos acumulados; - Paysandú, 6 de agosto de 2010.- Esc. Carolina Vercellino, ACTUARIA.

20) $ 5463 3/p 21793 Ago 17- Ago 19



Ley 26/9/1904. "FLORINDAS S.A." prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia SANTA CATALINA" sita en Avda. Rivera Nº 3500, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 18528 Jul 22- Ago 18

LEY 2904. Patricia MONTIEL IZQUIERDO prometió vender a María José DURÁN ALEMÁN Kiosco "GARFIELD" (Arenal Grande 1662, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 19282 Jul 28- Ago 24

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: TZAFON S.R.L.
Adquirente: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento comercial: "FARMACIA DAROM" ubicado en el local 109 del Punta Carretas Shopping (Ellauri 350, Montevideo).
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.

25) $ 4047 20/p 19339 Jul 29- Ago 26

2.- VENTA DE COMERCIO
Ley 26.09.1904.-
Farmacia Noel Limitada prometio vender Farmacia denominada Noel sito en Av. Rivera número 3718 a Cedamar Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Acreedores: Treinta y Tres 1329 piso 3 Mdeo. Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.

25) $ 2698 20/p 20276 Ago 05- Set 02

Emplazamiento: Ley 26/9/1904
Prometí vender a "Farmacia Williman S.R.L", farmacia sita en calle Williman nº 455, ciudad de Minas.-
Acreedores presentarse en Juan Paullier nº 1510/202, Montevideo. DOLLY NOBLIA SUAREZ.

25) $ 2698 20/p 20294 Ago 09- Set 06

LEY 2904
ÑANDE TANGA S.R.L. enajena a FADENUR S.A. establecimiento comercial según Ley 2904. Acreedores presentarse: Av Rondeau 1392.

25) $ 1349 20/p 20719 Ago 11- Set 08

Ley 26/9/1904.-
"FARMAS SRL." prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia FARMAS" sita en Comercio No. 1906 bis, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Richetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 20991 Ago 11- Set 08

Ley 2.904. ANA STRANEO ALLEGUE prometío vender a Adriana Muñiz Rodríguez, Salón en Rosalía de Castro 1257, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 20998 Ago 11- Set 08

Ley 26/09/1904
DAFEALA S.R.L prometió vender a GONZALEZ ROODENBURG S.R.L «Farmacia La Milagrosa», sita en Avda. Rivera 2475. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 21133 Ago 12- Set 09



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ, FANY - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-15930/2010, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JAVIER MURIAL ROMERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 23 de junio de 2010.- Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 21748 Ago 17- Ago 31

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ, NELSON CONTRA: MALDONADO, NORMA - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION" Ficha Nº 2-50776/2009, se cita, llama y emplaza a la Sra. NORMA MALDONADO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que en autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza; autorizandose unicamente la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, catorce de abril de dos mil diez.- NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.

26) (Sin Costo) 10/p 20318 Ago 06- Ago 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MACHADO SANTOS, CARINA FABIANA CONTRA: ACHAR RIVERO, NELSON EDDY - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-27230/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. NELSON EDDY ACHAR RIVERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que presenta exoneración para dicho trámite por la Ley 18078.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20215 Ago 05- Ago 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TELESCA ROMERO, ANA PATRICIA c/ FERNANDEZ, ALBERTO ULISES.- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA.- RATIFICACION.-"; Ficha 2-26327/2010 se cita, llama y emplaza a la Sr. ALBERTO ULISES FERNANDEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 2760/2010 de fecha 30 de junio de 2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, treinta de junio de dos mil diez. Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 20748 Ago 10- Ago 23

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "FURTADO, LAURA SORAYA.- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION- Ficha 2-17892/2010 se da noticia a la Sr. NESTOR AMERICO ROSANO.- Se deja constancia que por auto 2442/2010 de fecha 02 de junio de 2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20205 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "SEVERO SILVA, GLADYS AIDA CONTRA QUEIROZ RAMOS, GUZMAN MARCELO"- TENENCIA, RATIFICACION DE TENENCIA -FICHA: 2-57744/2009 se cita y emplaza a JORGE GUZMAN MARCELO QUEIROZ RAMOS por el término de 90 días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, once de Junio de dos mil diez.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21778 Ago 17- Ago 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "GONZALEZ CELINTANO, VALERIA C/ LOPEZ FERNANDEZ, CRISTHIAN ADEMAR -RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. N° 168-30/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CRISTHIAN ADEMAR LOPEZ FERNANDEZ a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 30 de Junio de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 1671 del 9/4/2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20983 Ago 11- Ago 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "GUIMARAENS BOLATTI, VERONICA DENISE - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 223-393/2010", SE NOTIFICA AL SR. MIGUEL ANGEL POLO POR ESTE MEDIO, DE LOS SIGUIENTES DECRETOS LOS CUALES SE TRANSCRIBEN: DECRETO Nº 3264/2010 DEL 31 DE MAYO DE 2010.- "CONVOCASE A LA GESTIONANTE, MINISTERIO PUBLICO Y CITESE A LOS TESTIGOS PROPUESTOS A AUDIENCIA A CUYOS EFECTOS DEL SEÑALAMIENTO VUELVAN AL REINTEGRO DEL TITULAR. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PROMOTORA Y AL SR. MIGUEL ANGEL POLO POR EDICTOS PARA LO CUAL SE DISPONE. DECLARASE AUXILIADA DE POBREZA A LA GESTIONANTE. EXONERESE DEL PAGO DE TRIBUTOS, SIN PERJUICIO DE LA RESTITUCION DE LOS EXCEPTUADOS EN CASO DE MEJOR FORTUNA. DEJESE CONSTANCIA DEL BENEFICIO EN LOS EDICTOS A EXPEDIRSE.- AUTORIZASE LA PUBLICACION DE LOS MISMOS UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- "DECRETO Nº 3474/2010 DEL 04 DE JUNIO DE 2010. "FIJASE AUDIENCIA A LOS EFECTOS DISPUESTOS POR AUTO Nº 3264/2010 PARA EL DIA 24 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2010 A LA HORA 15:00. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EN LOS TERMINOS DEL AUTO Nº 3265/2010.- "EN FUNCION DEL ART. 89 DEL C.G.P. SE EFECTUA ESTA NOTIFICACION. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA, AUXILIADA DE POBREZA Y FUE AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 16 DE JUNIO DE 2010.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20363 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "OLIVER, MARCOS y VEGA, LORENA. SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" EXP. IUE 227-409/2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los señores SERGIO SEBASTIAN BARBOZA, MARIA DE LOS ANGELES DORNEL y AMALLIA PILAR SOSA GONZALEZ, a efectos de que comprezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Carmelo, 21 de Diciembre de 2009.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20410 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en autos Abreu Estevez Yessica Yamila. Ratificación de tenencia. IUE 274-358/2007 y según providencia nro. 6438 de fecha 9 de diciembre de 2009 SE NOTIFICA al Sr. Walter Jesus Abreu Zunino la existencia del presente procedimiento, respecto de la menor Yessica Yamila Abreu Estevez.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 17 de diciembre de 2009. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 20781 Ago 10- Ago 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "SANCHEZ DA SILVA ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 477-48/2009, se NOTIFICA a Danilo Vargas Rodriguez, que se ha presentado la Sra. Adriana Sanchez Da Silva, solicitando la Ratificacion de

Tenencia de los menores PEDRO y EDUARDO Sanchez Rodriguez. Trámite Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 20 de Mayo de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21641 Ago 17- Ago 31

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "LIRA VELEZ GISELA ESTHER" RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 370-897/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 2127/2010 de fecha 27/05/2010, se EMPLAZA a MARIO FIORINI, a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 21/06/2010
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 21196 Ago 12- Ago 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Auxiliatoria de Pobreza
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a IDES ALFONSO AGUIAR, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "LAPAZ CORREA, FRANCISCA MABEL. Ratificación de tenencia". I.U.E 382- 109/2010, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se continuarán estas actuaciones.
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 22 de julio de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20082 Ago 05- Ago 18

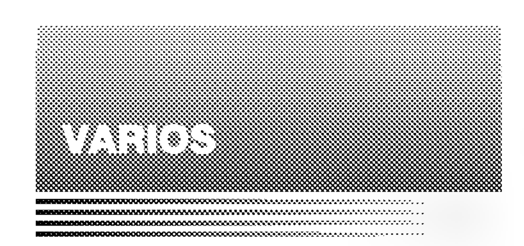
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "EGUREN, MARIEL C/ MOREIRA, KARINA MABEL Y OTRO; PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 449-311/2010, Auto Nro. 1464/2010 de fecha 3 de Junio de 2010, se EMPLAZA AL SR. LUIS SEBASTIAN SUAREZ, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.-
Treinta y Tres, 30 de Junio de 2010 Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21701 Ago 17- Ago 31



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa GONZAGA VAZQUEZ NATALIA LORENA, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación Nº 2/0538/2010 de fecha 15/06/2010 dictada en Expediente Nº 2010/05/005/00/02/14092 caratulado: "GONZAGA VAZQUEZ NATALIA LORENA - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 03 de agosto de 2010
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21457 Ago 16- Ago 18

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. MAURICIO DA CRUZ FERREIRA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1612/2009 de fecha 29/09/2009 dictada en Expediente Nº 2009/05/005/00/06/763 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 05 de agosto de 2010
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21458 Ago 16- Ago 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 26/07/2010 en el asunto 1730/2008, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de ARABELO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de hierro, oro, plata, plomo, zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, afectando a los predios padrones Nº 752, 760, 3488(p) y 12407 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo y los predios padrones Nº 2170, 2171, 2258(p), 3610, 4193, 4199, 4204(p), 4210, 4211, 4320, 4323, 4324, 4326, 4787, 6743, 6744, 6745, 8214, 8215, 8216, 8217, 9800(p), 10069 y 10070 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, afectando un área total de 4480 hás. 6576 m².
Ing. Roberto Castro
Enc. División Minería.
27) $ 1750 3/p 21510 Ago 16- Ago 18

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Notifica -por este único medio- el texto de la Relación de Cargo Nº 31/10 que a continuación se transcribe.
VISTO: El expediente 3/4014/2010 y agregados, referente a la comunicación del Liceo Nº 2 de Durazno del procesamiento con prisión de la Funcionaria Soledad Pereira Barros.
ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
CÚMPLEME INFORMAR
I) Aspectos formales y procesales.
1- De fojas 1 a 3 de obrados luce Oficio de

fecha 17 de abril de 2010 del Comisario de la 15ta. Sección de Durazno en donde informa a la Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno los hechos que involucran a la Funcionaria María Soledad Pereira Barros.
2- A fojas 4 luce copia del Oficio de fecha 17 de abril de 2010 de la Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno al Jefe de Policía de Durazno en donde comunica el procesamiento con prisión de María Soledad Pereira como presunta autora de un delito de rapiña especialmente agravado por la pluriparticipación de agentes en concurso fuera de la reiteración con delito de lesiones personales intencionales.
3- A fojas 7 se informó a la Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno que María Soledad Pereira Barros es funcionaria pública y trabaja en el Liceo Nº 2 de Durazno.
4- A fojas 8 la Directora del Liceo Nº 2 de Durazno comunicó a Dirección General del C.E.S. el procesamiento con prisión de la Funcionaria Auxiliar de Servicio María Soledad Pereira Barros.
5- Por resolución de fecha 27 de abril de 2010, Sesión Nº 20, recaída en el Expediente Nº 3/4014/10 el Consejo de Educación Secundaria resolvió instruir Sumario Administrativo a la Funcionaria María Soledad Pereira Barros, Auxiliar de Servicio del Liceo Nº 2 de Durazno, con separación del cargo y retención total de haberes (fs 9).
6- El día 20 de mayo de 2010, se notificó a la Directora del Liceo Nº 2 de Durazno Prof. Karina Ramírez, la Resolución relacionada en el numeral anterior y se interrogó (fs 10).
7- El día 20 de mayo de 2010 el suscrito Instructor notificó a la Funcionaria Auxiliar de Servicio María Soledad Pereira Barros la Resolución de C.E.S. relacionada en el numeral 5 (fs 11).
8- El día 21 de mayo de 2010 se realizaron las notificaciones a Recursos Humanos (fs. 12), a División Hacienda (fs. 13) y a la Oficina Nacional de Servicio Civil (fs. 14).
9- A fojas 16 y de 18 a 25 luce fotocopia del legajo de la Funcionaria María Soledad Pereira Barros.
10- A fojas 1 del Expediente 3/5551/2010 luce Oficio de fecha 19 de mayo de 2010 de la Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno donde informa al Consejo de Educación Secundaria que María Soledad Pereira Barros por disposición de la Sede fue procesada con prisión por un delito de rapiña especialmente agravado con un delito de lesiones personales.
II) Análisis de la situación.
La Funcionaria Auxiliar de Servicio María Soledad Pereira Barros del Liceo Nº 2 de Durazno por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno fue procesada con prisión por un delito de rapiña especialmente agravado con un delito de lesiones personales.
Del interrogatorio a la Funcionaria María Soledad Pereira Barros surge que:
1. No sabe el estado de su causa.
2. Por último declaró: "Me gustaba trabajar, el horario, los compañeros y los chiquilines, rodeada de adolescentes y sufría acoso laboral de parte de la Directora Karina Ramírez y la Secretaria Rosita Martínez... Desearía que si la jueza me permite salir a trabajar, seguiría cumpliendo mis labores en el empleo público."
III) Conclusiones.
De la Instrucción practicada y de la prueba testimonial surge probado que la Funcionaria Auxiliar de Servicio María Soledad Pereira Barros del Liceo Nº 2 de Durazno fue procesada con prisión por un delito de rapiña especialmente agravado con un delito de lesiones personales por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, Expediente 240-289/2010.
De la fotocopia del legajo funcional y del Registro del Departamento de Sumarios, surge que la Funcionaria Auxiliar de Servicio María Soledad Pereira Barros no tiene antecedentes sumariales.
Estas conclusiones son primarias, las definitivas se producirán con el informe previsto por el Artículo 215, de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
Póngase el Expediente de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles para su vista a la interesada María Soledad Pereira Barros a través de edictos, letrado/a y/o apoderado/a debidamente autorizado.
Vencido el plazo con o sin descargos, vuelva.
Esc. J. Muñoz - Instructor.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21518 Ago 16- Ago 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EXPEDIENTE Nro. 2010/01133

NOTIFICACIÓN: NOTIFÍCASE POR ESTA VÍA A FINOLAND SA que en virtud de que por Resolución GDRM Nro. 13/10 de fecha 17.02.10 ANTEL rescindió el contrato de su empresa para el desarrollo de la actividad de Agente de Venta del Servicio de Telefonía Móvil Celular ANTEL-ANCEL en la categoría "Agente de Comercialización", dentro de la subcategoría "AV con Local Comercial" y "AV Mayorista de Distribución", en las subcategorías "AV Mayorista de Tarjetas Prepago", "AV Mayorista de Kits Prepago" y "AV Mayorista de Terminales", no es posible realizar la cesión de derechos solicitada por su empresa a favor de RECARGAS VIRTUALES SA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21572 Ago 16- Ago 18

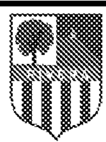
INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-006285-08, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Daniel Omar Aramburu Severo, Joaquin Sebastián Aramburu o Aramburo Larrosa y Ernesto Joaquin Araburu Marizcurrena las resoluciones de fecha 20 de abril de 2010 que se transcriben a continuación: "Sr. Director del Servicio de Escribanía: Habiendo transcurrido los plazos otorgados sin que los interesados acreditaran la finalización del trámite sucesorio de la adjudicataria Sra. Rosario Aramburu, correspondería remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente a los señores Daniel Omar Aramburu Severo, Joaquin Sebastián Aramburu o Aramburo Larrosa y Ernesto Joaquin Aramburu Marizcurrena la culminación del trámite sucesorio de Rosario Aramburu y la escrituración de la vivienda. De conformidad con lo informado remítase al Equipo Técnico Contencioso General. Previamente notifíquese en la vivienda y por edictos". Deberán comparecer en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles a los efectos de presentar la sucesión de la Sra. Rosario Aramburu bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21755 Ago 17- Ago 19

Montevideo, 15 de Junio de 2010.-
VISTO: estas actuaciones relacionadas con las sumas adeudadas por tributos municipales cuyo deudor, períodos e importes se detallan a continuación;
CONSIDERANDO: 1o.) lo solicitado por el Servicio Gestión de Contribuyentes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 34o. de la Ley No. 9.515 de 28 de octubre de 1935 y 428o. de la Ley No. 13.892 de 19 de octubre de 1970;
2o.) lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental Nos. 162, 13.131 (Art. 5o.), 14.175 (Art. 91o.), 15.706 (Art. 32o.), 19.031 (Art. 30o.), 24.622 (Arts. 145o. y 146o.), 25.787 (Art. 22o.), 25.890 y 26.229 (Art. 43o.) y demás normas modificativas y concordantes;
3o.) asimismo lo establecido por la Resolución No. 3216/05 de fecha 13 de julio de 2005;
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: HUGO DIONISIO Y GRACIELA INZAURRALDE SANCHEZ; Y ELIDA MARIA SANCHEZ ABELENDA
Ubicación: Padrón No. 182361, Av. de las Instrucciones 4489.
Contribución Inmobiliaria: (03/93 - 01/10).
Deuda: $ 5.782,00.
Mas Multa: $ 848,00, Decreto No. 19.031.
Mas Recargos $ 162.101,00.
Tasas: (12/87 -04/10).
Deuda: $ 5.741,00.
Mas Multa: $ 852,00, Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 887.069,00, calculados hasta el 01/06/2010, según liquidación de fs. 5 y 8 del expediente No. 8967-001360-10.
Total General: $ 1.062.393,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21758 Ago 17- Ago 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./RES.	EJERCICIO	MONTO
RAMON ARY TORRES GONCALVEZ	AN 9487	2326-2828	1a.ej.93 1a.ej.09	$ 30.860,41
VALENTINA CANTOS	AA 7999	2511-572	3a.ej.00 1a.ej.09	$ 63.773,76
PAULO SERGIO LABARTE	AA 592	2541-568	1a.ej.90 1a.ej.09	$ 53.582,10
ABEL ALBERRO AREVALO	AA 12578	2549-570	1a.ej.00 1a.ej.09	$ 61.325,51
WALTER LOPEZ NIEVES Y GREGORIO LOPEZ NIEVES	AA 12774	2507-569	1a.ej.01 1a.ej.09	$ 65.489,28
JULIO CESAR FERNANDEZ MIRANDA	AA 6499	2553- 573	1a.ej.01 2a.ej.09	$ 63.030,61
MARIA HAYDEE, ELSA, HECTOR, ANITA, MARTHA BEATRIZ, DIORI, JUANA Y GRACIELA SILVA LLAGUNO	AA 4428	2554-571	1a.ej.00 2a.ej.09	$ 61.068,04
REGINALDO RENE SILVEIRA	Uso de Plataforma en Terminal de Ómnibus	142312-695	Junio/1995 Octubre/1999	$ 918.702,26.

27) (Cta. Cte.) 3/p 21511 Ago 16- Ago 18

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados: "WOLFSOHN, LEONARDO Y OTROS CONTRA DE LLANO ROCÍO Y OTRO.- EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 2-34971/2004; se cita y emplaza a los herederos de Julieta Rodríguez De Llano a estar a derecho en estos autos, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.

27) $ 3333 10/p 21173 Ago 12- Ago 26

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno en autos caratulados "GARCÍA CARDO, ADOLFO y otros c/ MARICHAL FERREIRA, MIRIAM y otro" IUE 2-65274/2004 se cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUIS GIRIBONE así como demás interesados, para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.- Montevideo, 30 de junio de 2010. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

27) $ 4166 10/p 21610 Ago 16- Ago 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos "VOLA BELFIORE, MARIO C/ CIELO TESSARO, BORTOLINO ALBERTO Y OTRO - PROCESO EJECUTIVO Fa. 38-647/2002 en cumplimiento de la providencia N° 2288 del 27.7.2010, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la Sra. Wilma Ethel Perine Marchetto; a comparecer en autos en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los veintinueve dias del mes de julio del año dos mil diez. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4999 10/p 20891 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en los autos caratulados "IBARRA GONZALEZ, MANUEL -AUSENCIA-" ficha 2-51003/2008, se hace saber que se declaró la ausencia de MANUEL IBARRA GONZALEZ y en cumplimiento del art. 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de Julio de dos mil diez.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 20211 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOSEGUNDO TURNO

"EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "CASTIGLIONI ALONSO ROBERTO C/ AMINTA AUSTIN BRIDGEN Y OTROS. Lic., Sal., Sal. Vac., otros" Ficha: 81-167/2000 (decreto 1066/1010), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en autos por el plazo máximo legal de 90 días, a los presuntos herederos de la co-demandada AMINTA JUANA BRIDGER AUSTIN bajo apercibimiento de que de no comparecer en esta Sede sita en 25 de Mayo 523 Piso 7, se le designará defensor de oficio, (art. 89 del CGP).- Montevideo, 16 de junio de 2010." Esc. MARTA M. PEDRANZINI RIVELLO, ACTUARIA.

27) $ 4999 10/p 20676 Ago 09- Ago 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, dictado en autos caratulados "Renteria Platero, Juan Alvaro C/ Banchero Jaime, Griselda y otras. Ejecución Hipoteca" Ficha 148-108/2003 se cita, llama y emplaza a los herederos a titulo universal y/o sucesores a cualquier título de Elida Esther Goncalvez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, ocho de mayo de dos mil nueve. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.

27) $ 4166 10/p 21744 Ago 17- Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 24º Turno, dictada en autos caratulados: UNIVERSAL SHIPPING AGENCY S.A. Cancelación de Acciones - Ficha: 2-45329/2006, se dispuso la cancelación judicial del 100% de las acciones al portador de UNIVERSAL SHIPPING AGENCY S.A. que corresponden según se manifestara a Mateo

ELEFTERIU, en un 60% (770 ACCIONES), por un capital de $ 154.014,70, y a Miguel ELEFTERIU en un 40% (513 ACCIONES), por un capital de $ 102.609,80. Montevideo, 28 de julio de 2010. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.
27) $ 1250 3/p 21774 Ago 17- Ago 19

VARIOS

LOS PINOS S.C.A
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Socios realizada el 30 de julio de 2010, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 10.00 a 17.00 horas.
El Directorio.
27) $ 3333 10/p 20483 Ago 06- Ago 19

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 26 julio 2010
INSCRIPCIÓN: N° 2905 27 julio 2010
ESCRIBANO AUTORIZANTE: María del Carmen Lorenzo Neo
PADRÓN: 16.649 cuarta sección catastral Canelones
CALLE: Ruta 32 Kilómetro 29.300
CONSTITUYENTE: Margot Beatriz Michetti Cassina
BENEFICIARIOS: José Pablo, José Alejandro y José Guillermo Gómez Michetti
PLANO DEL AGRIMENSOR: Gerardo A Pessano Delfino
INSCRIPTO: Dirección General de Catastro N° 4171 12 julio 1993
TASACIÓN BHU: 3.245,28 Unidades Reajustables.
27) (Sin Costo) 10/p 21662 Ago 17- Ago 31

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SILVA, SUSANA C/ CARMINATTI, OSCAR DANIEL. IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD NATURAL. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 478-149/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a OSCAR DANIEL CARMINATTI, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de Oficio.
Se declaró AUXILIATORIA DE POBREZA por auto Nº 1956 de fecha 28/05/2010.
Pando, 27 de julio de 2010. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 21256 Ago 13- Ago 27

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOPRIMERA SECCION

EDICTO

POR DISPOSICION DEL Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 21ª. SECCION JUDICIAL DE CANELONES, EN AUTOS: "FRANCO COLLA JUAN ZENON C/ BOCCHINO BARBERO SEGUNDO Y OTRA. ESCRITURACION JUDICIAL", FICHA 203-139/2010, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nro. 285 del 23/6/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A: SEGUNDO EDUARDO BOCCHINO BARBERO, ADELINA CASTRO FREIRE Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHO CON RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA 6TA. SECC. JUD. DE CANELONES, LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO CHICO, PADRON 1983, ANTES EN MAYOR AREA1522, SEÑALADO CON EL NRO. 34, ENEL PLANO DEL AGRIMENSOR FEDERICO G. AMONTE Y CARLOS R. SENALDI DE DICIEMBRE DE 1954 INSCRIPTO EN LA DIRECCION GRAL. DE CATASTRO DE CANELONES CON EL Nro. 1462, EL 29 DE DICIEMBRE DE 1954. ASIMISMO SE LES CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES BAJO APERCIBIMIENTO.
TOLEDO, 16 DE JULIO DE 2010. Julvio Garagorry Núñez, JUEZ DE PAZ.
27) $ 6665 10/p 20739 Ago 10- Ago 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "DIHARCE, María del Carmen. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 207-130/2010" se cita y llama a los sucesores a cualquier título de Ruby VIERA RABECHI, concubino fallecido para que, en el término de 90 días, aporten a la Sede el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria puedan verse afectados por el reconocimiento incoado en autos para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Melo, 10 de agosto de 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 21522 Ago 16- Ago 30

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ FRACCION TERRENO. OBLACION Y CONSIGNACION" Ficha 228-1380/2010, según providencia Nº 1220 de fecha 30/6/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier título del Sr. EMILIO PORRAS así como a los eventuales poseedores y/o titulares de cualquier derecho sobre el padrón Nº 4077 de la Localidad Catastral Colonia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Colonia, 23 de julio de 2010.- DRA. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 21703 Ago 17- Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ LARA LAVALLEJA Y OTRO C/ TAMBUCHO RICARDO Y/O SUCESORES. VIA DE APREMIO, (FICHA IUE 462-69/2007), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el plazo de 90 dias, a RICARDO TAMBUCHO Y/O SUCESORES, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 21 de Julio de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 20685 Ago 09- Ago 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "OCAMPO, María Isabel contra RODRÍGUEZ, Eduardo Gustavo. Pensión Alimenticia. FICHA I.U.E. 353-1235/2008", se cita, llama y emplaza a los co-demandados Sres. Eduardo Gustavo RODRÍGUEZ y Atiliano RODRÍGUEZ, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 60 (SESENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIUNO DE JUNIO de DOS MIL DIEZ.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 20430 Ago 06- Ago 19

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "FERRAZ, JOSÉ VICENTE. CANCELACIÓN DE ACCIONES AL PORTADOR", IUE 400-110/2009, por auto Nº 968 del 04/06/09, se hace saber que se han extraviado Títulos (acciones) del Frigorífico Tacuarembó, Número 606 por N$ 5.000; Números 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932 por N$ 1000 cada una; Números

5975, 5976 y 5977 por N$ 200 cada una, Número 7364 por N$ 100 propiedad del señor José Vicente Ferráz Díaz, con C.I. Nº 2.998.176-6, domiciliado en Olimpia Pintos Nº 161, de Tacuarembó. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones. Tacuarembó, 04 de junio de 2009.- Dra. María Eugenia Ferrer Sugo, Jueza de Paz Dptal. de 2do. Turno.
27) $ 6665 10/p 21700 Ago 17- Ago 31

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

Lingrel S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/05/2010
Capital rescatado: U$S 449.900
Capital integrado remanente: U$S 100
Documentación a disposición en Cerrito 532 of. 802.
Interesados: Deducir oposición dentro de 30 días de la última publicación.
28) $ 9820 10/p 20293 Ago 06- Ago 19

PALGAR S.A.
Reducción de Capital
(Art. 362 Ley 16060)

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 28/12/2004.
El Capital integrado desde 13/05/2005 pasa a $ 1.907.745.
Documentación está a disposición de acreedores en Pza. Independencia 1376 piso 1, Montevideo, convocándose a deducir oposiciones en el plazo legal.
Inscripto en Registro General de Comercio: Nº 8061 (22/06/2010).
28) $ 14729 10/p 20463 Ago 06- Ago 19

BOREAL CLASS S.A.

Asamblea Extraordinaria 30/06/2010 resolvió reducir el capital a $ 44.516.645.-
Documentación en Luis Piera 1955/102, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 20493 Ago 06- Ago 19

DUMANS SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria: 8.6.2010
Resolución: Aumento de capital por un accionista
Se convoca a accionistas de Dumans S.A. a ejercer derecho de Receso (Art. 362 Ley 16.060)
Documentación Wilson Ferreira Aldunate 1294/505.
28) $ 9820 10/p 20782 Ago 10- Ago 23

SULZER TURBO SERVICES URUGUAY S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 294 de la Ley 16.060 se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28.05.2010, se resolvió la reducción del capital integrado de la sociedad, quedando la documentación pertinente a disposición de los interesados por el plazo de 30 días a los efectos de deducir eventuales oposiciones.
28) $ 19639 10/p 21238 Ago 12- Ago 26



DEL DIA



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANGELICA NATALIA ROMERO FERRIGNO (FICHA 2-31418/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21868 Ago 18- Set 01

SEGUNDO TURNO

EDUARDO JUAN HUBER PIRZER (FICHA 2-16552/2010).
Montevideo, 18 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21978 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

ESNILDA CRANCHI FORNARO (FICHA 2-15.703/10).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21937 Ago 18- Set 01

SEVES RIVAS, CELSO JAIME (EXPEDIENTE 2-24382/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21941 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

LIDIA ROSARIO TOLOSA GUTIERREZ (FICHA 2-28665/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21974 Ago 18- Set 01

SEPTIMO TURNO

OLGA ETCHEBARNE PADERN (FICHA 2-29501/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21851 Ago 18- Set 01

OCTAVO TURNO

GLADYS BLANCA MOREIRA MARCUCCI (FICHA 2-31039/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21939 Ago 18- Set 01

ZULEMA MARTINEZ (FICHA 2-30293/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21965 Ago 18- Set 01

DECIMO TURNO

JOSÉ MANUEL CARBALLAL ÁLVAREZ (EXPEDIENTE 2-27754/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21853 Ago 18- Set 01

DE MARCO MUSTO, JOSÉ ANTONIO (FICHA F/768/97 - EXPEDIENTE 47-768/1997).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21944 Ago 18- Set 01

DECIMOPRIMER TURNO

EBIA REINA LOPEZ FONSECA (FICHA 2-24745/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21972 Ago 18- Set 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANGEL MENDEZ o ANGEL MENDEZ DURAN (FICHA 2-29164/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21890 Ago 18- Set 01

DECIMOTERCER TURNO

FERNANDO NOGUES MEZQUITA o NOGUES y MEZQUITA (FICHA 2-29870/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21884 Ago 18- Set 01

DECIMOCUARTO TURNO

LYDIA YOLANDA PALUMBO LUCANTO y YOLANDA LUISA CANALE PALUMBO (FICHA 2-16914/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21964 Ago 18- Set 01

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE ALBERTO PIÑEYRO GARESE (EXPEDIENTE 2-30385/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21870 Ago 18- Set 01

DECIMOSEXTO TURNO

MERCEDES ROMERO BARRIENTOS DE ESTIGARRIBIA (EXPEDIENTE 2-25042/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21854 Ago 18- Set 01

ENRIQUE EDUARDO BASTRERI ROIG (EXPEDIENTE 2-31751/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21942 Ago 18- Set 01

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARGARITA NARCISA KUSTER HEYSCHMIDT (IUE 2-23597/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21883 Ago 18- Set 01

VIGESIMO TURNO

ORLANDO GENTILE RUIZ (FICHA 2-32324/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21867 Ago 18- Set 01

AIDA LUTTRINGER ó LUSTTRINGER BUZON (FICHA 2-9958/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21916 Ago 18- Set 01

ENRIQUETA DEL GÜERCIO ó DEL GUERCIO MENDEZ y RICARDO FIERRO QUINTERO (FICHA 2-18430/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21970 Ago 18- Set 01

MARIA ELVIRA FERRANTE DEMARCOS ó DEMARCO (FICHA 2-19116/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21976 Ago 18- Set 01

BLANCA AURORA VALVE GAITAN (FICHA 2-20202/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21977 Ago 18- Set 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

ROBERTO EPIFANIO SIPRIONI o CIPRIONI o EPIFANIO CIPRIONI LARRE y ELIDA LUCÍA RESTAINO o RESTAINO TORTEROLO (IUE 2-27714/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21914 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MAURA ANDREA PÉREZ PADILLA (IUE 2-22543/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21919 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

DORIS RODRIGUEZ AMORIN (FICHA 2-27976/2010).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21864 Ago 18- Set 01

JULIO CESAR LANZ DELAVILLA y DELIA GARCIA MUÑOZ (FICHA 2-26696/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21917 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIRIAM GRACIELA MALDONADO MOREIRA (FICHA 2-31175/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21918 Ago 18- Set 01

ELIDA DELFINA JUSTO BELORA (FICHA 2-33368/2010).
Montevideo, 11 de agosto de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21940 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JAVIER DIAZ PITA (FICHA 2-31209/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21846 Ago 18- Set 01

NIEVES PASTORIZA MARTINEZ (FICHA 2-23443/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21852 Ago 18- Set 01

MARIA VIRGINIA VIERA (FICHA 2-44671/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21915 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

VIOLETA ESTRELLA FERRAS ZETA (FICHA 2-19084/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21850 Ago 18- Set 01

RAMIRO ROMERO BATISTA y JULIETA MARIA MAS DE AYALA LORILLU (FICHA 2-30535/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21938 Ago 18- Set 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

BASILISIO BURGOS PIÑEIRO, BASILICIO ó BASILISIO BURGOS PEREZ y ALBA del ROCÍO ZEBALLOS (FICHA 468-328/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de agosto de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 21824 Ago 18- Set 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA LABORDE y MALVA OFELIA FERRER CAETANO (IUE 241-349/2010).
Durazno, 21 de junio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21933 Ago 18- Set 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO FREDES RODRIGUEZ (IUE 254-392/2010).
Trinidad, 23 de julio de 2010.
Yolanda Domínguez Portela, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21878 Ago 18- Set 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTRELLA PINI PELUSSO o PELUSO (FICHA 260-399/2010).
Florida, 2 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21839 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

CÉSAR EMILIO SALOMÓN MACARÍ (FICHA 261-405/2010).
Florida, 9 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21837 Ago 18- Set 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BEATRIZ de LEON GARCIA (IUE 432-388/2010).
Minas, 30 de julio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21904 Ago 18- Set 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDITH LAMAR GONZALEZ (IUE 301-34/2010).
Paysandú, 3 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21959 Ago 18- Set 01

MIRTHA ESTHER SANTOS MAR (IUE 301-368/2010).
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21960 Ago 18- Set 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDILIS NAFREL SANDES MEDINA (FICHA 317-278/2010).
Fray Bentos, 27 de julio de 2010.
Dra. Estela González Russo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21856 Ago 18- Set 01

CATALINA FEDAROVSKY o FEDOROVSKY (FICHA 317-337/2010).
Fray Bentos, 19 de julio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21857 Ago 18- Set 01

MARTINELLI, NELIDA GENOVEVA (FICHA 317-228/2010).
Fray Bentos, 19 de julio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21858 Ago 18- Set 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTINEZ BELLINI, JOSÉ ARTIGAS (FICHA IUE 352-772/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21840 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

SILVA, MARÍA MERCEDES (FICHA IUE 353-835/2010).
Salto, 11 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21842 Ago 18- Set 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA ROBAINA CASTILLO (IUE 381-398/2010).
Mercedes, 30 de julio de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21874 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

MARGARITA FROILA ALBERRO DOTTI (IUE 431-380/2010).
Mercedes, 22 de julio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21875 Ago 18- Set 01

MARCELINA MARIA PORRAS MAZZUCHI (IUE 431-439/2010).
Mercedes, 6 de agosto de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21956 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JOSE HECTOR o JOSE HECTOR VICTORIO CATALANO ARNALDI (IUE 382-124/2010).
Dolores, 29 de julio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21832 Ago 18- Set 01

ERNESTO ALEJANDRO ALMADA TARRAGONA (IUE 382-122/2010).
Dolores, 29 de julio de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21833 Ago 18- Set 01

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON o JUAN FRANCISCO RAMON FRECHERO SANABRIA (IUE 443-29/2010).
Dolores, 4 de marzo de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21834 Ago 18- Set 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DOLLY MIRIAM BARRETO MELOGNIO (FICHA 469-421/2010).
Tacuarembó, 9 de agosto de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21865 Ago 18- Set 01

CONVOCATORIAS

COPAC

"SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE COPAC, PARA EL 10 DE SETIEMBRE DE 2010, A LAS 19 HORAS, EN PRIMER LLAMADO, Y A LAS 20 HORAS, EN SEGUNDO LLAMADO, A EFECTUARSE EN EL Club Residentes de Flores, UBICADO EN Magallanes 1136, PARA TRATAR LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) DESIGNACIÓN DE TRES DELEGADOS PARA FIRMAR EL ACTA.
2) RATIFICAR LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS INICIADA EL 25 DE JUNIO DE 2010 Y FINALIZADA EL 2 DE JULIO DE 2010.
CONSEJO DIRECTIVO DE COPAC.
03) $ 2083 5/p 21932 Ago 18- Ago 24

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.)
CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRO ACTUAL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES PARA EL DOMINGO 29 DE AGOSTO DE 2010.
LA MISMA SERA PARA ELEGIR CINCO MIEMBROS AL CONSEJO DIRECTIVO Y TRES A LA COMISIÓN FISCAL, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERÍODO 2010-2012.
LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL LOCAL SOCIAL DE LA AV. 8 DE OCTUBRE Nº 3356, EN EL HORARIO DE 8.OO A 18.00 HORAS, Y SU ORGANIZACIÓN Y FISCALIZACION CORRESPONDERA A LA COMISION ELECTORAL QUE SE DESIGNE OPORTUNAMENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1500 3/p 21953 Ago 18- Ago 20

CONSULTORIO MÉDICO COOPERATIVO DE OFTALMOLOGÍA
Convocatoria

La Cooperativa convoca a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 26 de agosto de 2010, a las 20 hrs. en su local social a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- REFORMA DE ESTATUTOS.
Comisión Directiva
Advertencia: la asamblea extraordinaria sesionará cualquiera sea el número de socios que concurran.
03) $ 500 2/p 21973 Ago 18- Ago 19

DIRECCION DE NECROPOLIS



COMUNICA

Montevideo, Agosto de 2010.
CASMU IAMPP, comunica que de acuerdo a la Reglamentación Interna de su Servicio Previsional, a las normas municipales vigentes

y que habiéndose cumplido todos los aspectos legales y contractuales que se establecen en las mismas, la institución procederá a realizar la cremación de urnas con restos funerarios de asociados que se encuentran en el Panteón Social del Cementerio Buceo y cuyo deceso se comprende entre las fechas Julio de 1997 y Diciembre de 2002.
Las personas que deseen retirar las urnas de familiares que hayan fallecido en el periodo mencionado, dispondrán de un plazo máximo de treinta días a partir de esta publicación, debiendo comunicarse a las oficinas administrativas del Panteón Social, teléfono 6228584.
Cumplido este plazo, se procederá a la cremación de las respectivas urnas y las cenizas serán depositadas en un cenizario general.
Servicio Previsional CASMU - IAMPP.
04) $ 833 1/p 21886 Ago 18- Ago 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

ROBERTO EDUARDO WAINSTEIN KNASTER y ALESSANDRA CROSIGNANI OUTEDA (EXPEDIENTE 2-26045/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 21946 Ago 18- Set 01

QUINTO TURNO

LILIÁN TERESITA MALNERO BONO y RUBENS EDGARDO CASTRO ROVEDA (EXPEDIENTE 2-28681/2010).
Montevideo, 30 de julio de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21967 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

MARIA ANGELICA IRAZABAL CANZANI y AGUSTIN ANTONIO GIANNONI TEJERA (FICHA 2-16758/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21966 Ago 18- Set 01

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAUL ABEL BRUNO BALDO y DAISSI LUCIA RODRIGUEZ CLAVIJO (FICHA 2-14553/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21866 Ago 18- Set 01

DECIMOCTAVO TURNO

ROOSVELT RICHARD CEJAS FERREIRA y CARLA FABIANA DIAZ RODRIGUEZ (IUE 2-30278/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21855 Ago 18- Set 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

OSCAR ROBERTO RODRÍGUEZ DUFAU y TERESITA MÁXIMA FRACHIA GUEVARA (FICHA 2-23943/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21921 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

VERÓNICA MARIANGELES ESTECHE CASALES y DANILO ISMAEL PEÑA (FICHA 2-47550/2009).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21920 Ago 18- Set 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ROMY ADRIANA LODUCA del POZO y JULIO CESAR BORBA RODRIGUEZ (IUE 180-502/2010).
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21922 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO MARTIN BOSCO COLOMBANO y ANDREA KARINA MOREIRA PEREYRA (FICHA 342-192/2010).
Rocha, 20 de julio de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21873 Ago 18- Set 01

EXPROPIACIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 1518/2010 de 21/07/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ DEL PINO JORGE - EXPROPIACIÓN", ficha 476-10/2010, a Jorge Del Pino, María Carolina Tellechea, Otto Vidal, Graciela Buenafama y Rudemar Pombo y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo 27 de julio de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 21949 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 1517/2010 de 21/07/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ DEL PINO JORGE - EXPROPIACIÓN", ficha 476-9/2010, a Jorge Del Pino, María Carolina Tellechea, Otto Vidal, Graciela Buenafama y Rudemar Pombo y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo 27 de julio de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 21950 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 1550/2010 de 26/07/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ DEL PINO JORGE y otros - EXPROPIACIÓN", ficha 476-11/2010, a Jorge Del Pino, María Carolina Tellechea, Otto Vidal, Graciela Buenafama y Rudemar Pombo y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo 10 de agosto de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 21951 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 1519/2010 de 21/07/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ DEL PINO JORGE - EXPROPIACIÓN", ficha 476-8/2010, a Jorge Del Pino, María Carolina Tellechea, Otto Vidal, Graciela Buenafama y Rudemar Pombo y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo 27 de julio de 2010. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 21952 Ago 18- Set 01

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "DI BENEDETTO, ANTONIO -INCAPACIDAD- PROVIENE DE JUZGADO LTDO. CIVIL 6° TURNO. FICHA 30-124/1973, se hace saber a sus efectos que por auto 4496/1973 de fecha 28 de agosto de 1973, se declaró en estado de incapacidad a ANTONIO DI BENEDETTO y se designó curador a su hermano legítimo BENITO DI BENEDETTO, quien acepto el cargo el día 23 de julio de 2010.-
Montevideo, trece de agosto de dos mil diez.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 1785 10/p 21936 Ago 18- Set 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "CORREA RODRIGUEZ, DIEGO NICOLAS - INCAPACIDAD - IUE Nº 431-639/2009, se hace saber que por Decreto Nº 532/2010, de fecha 02/03/2010 se nombró curadora del Incapaz de Autos, DIEGO NICOLAS CORREA RODRIGUEZ, C.I. Nº 4.497.622-5, a CRISTINA BEATRIZ RODRIGUEZ MORENO, C.I. Nº 3.424.431-7, oriental, mayor de edad, domiciliada en Rincón 253, quien aceptó el cargo el día 05/03/2010.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 30 de Junio de 2010. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 21957 Ago 18- Set 01

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA N° 07/2010

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS
FECHA DE APERTURA: 15 de setiembre de 2010, hora 11:00.
LUGAR: Carlos Quijano 1316 3er piso.
RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: hasta día y hora del acto de apertura.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos)
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO HASTA: 14 de setiembre de 2010
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9:00 a 17:00 en la Dirección de Administración de esta Jefatura, Carlos Quijano 1316 3er piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 22015 Ago 18- Ago 18

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PÚBLICA: P40274

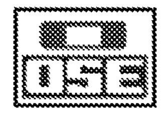
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS PICK UP SIN CHOFER
Apertura de ofertas: 13/09/10; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, y consultar en el sitio web
www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 21881 Ago 18- Ago 18

LICITACION PÚBLICA: P40393

OBJETO: Contratación de una empresa para la realización de trabajos de complemento de proyecto y reforma en el edificio de la Of. Comercial de UTE de la Ciudad de Tacuarembó.
Apertura de ofertas: 10/09/2010; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 21882 Ago 18- Ago 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA P10198
OBJETO: ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE BRONCE.

El Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) y Generales de Suministros (Parte II) se encuentran a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 2010, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.

E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
A partir del 1º de septiembre de 2009 la compra de los Pliegos se realizará mediante un depósito bancario en las dependencias del Banco República:
* CUENTA EN MONEDA NACIONAL Nro. 152 00 24170
* CUENTA EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 151 02 97583
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego. La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
OFICINA DE LICITACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 21962 Ago 18- Ago 18

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

LICITACION DE PUESTOS EN EL MERCADO MODELO
CADIZ 3280 - PRIMER PISO
LUNES 30/08/2010

Las bases de los puestos se fijan en pesos uruguayos o dólares americanos.
Las consultas sobre los puestos en licitación, moneda y financiación, se atenderán en Oficina de Producción y Comercialización (planta alta) De LUNES a VIERNES de 8 a 12 Horas. O por los Teléfonos 508.93.69/508.93.71
RETIRO DE PLIEGOS: desde el LUNES 23/08/2010 al LUNES 30/08/2010
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: LUNES 30/08/2010 HORA: 9;15
APERTURA DE OFERTAS: LUNES 30/08/2010 - HORA 10:00 - Sala de Directorio.
LA ADMINISTRACIÓN.
12) $ 417 1/p 21895 Ago 18- Ago 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

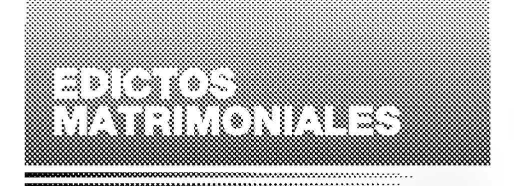


Durazno, 17 de Agosto de 2010.-
ORGANISMO: INTENDENCIA DE DURAZNO.-
Dr. Luís A. de Herrera Nº 914.-
03623891- Fax 03627480.-
Licitación Publica Nacional 04/2010.-
OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación Publica Nacional para la construcción de "Mantenimiento Extraordinario y Obras de Arte en tramo (Ruta 100- Tramo 3) por escuela 14".-
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 13:30 a 18.00 horas y en la Oficina Delegada en Montevideo (San José 1179, Ap. 102) de 13:30 y 18 horas.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos dos mil quinientos ($ 2,500) y deberá ser abonado en División Tesorería.-
RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de las ofertas se realizara hasta el día 07 de septiembre de 2010, en División Abastecimiento hasta las 13:30 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizara el mismo día 07/09/2010 en la Intendencia de Durazno, Dr. Luís A. de Herrera 914, a la hora 14.-
CONTACTO EN LA IMD: Sr. Director General del Departamento de Obras, Ing. Raúl Montero, Telefax 03624144, y correo electrónico para consultas: abastecimientoimd@adinet.com.uy y abastecimiento.coordinacion.imd@hotmail.com
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las Web: www.durazno.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 22007 Ago 18- Ago 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2010

Pliego de condiciones particulares que regirá el llamado a licitación pública para la ejecución de obras de desagües pluviales, cordón cuenta, badenes y pavimento con tratamiento bituminoso doble en calles del Barrio Colón de la ciudad de Libertad.-
COMUNICADO Nº 6
1) Se prorroga la fecha de apertura de la licitación antes mencionada para el día 18 de octubre de 2010.-
Primer llamado: hora 15:00
Segundo llamado: hora 16:00
Of. de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 21893 Ago 18- Ago 18



Montevideo, agosto 18 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO ABELLA, 29 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2815-301 y MARIA MAGDALENA GONZALEZ, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Juan Ortíz 3156-302.
14) $ 253 3/p 21860 Ago 18- Ago 20

SALVADOR ALANIZ, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Millán 4466-2 y NYDIA ISABEL MIKENAS, 50 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José N. Barrales 2415-1.
14) $ 253 3/p 21943 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 2

OMAR BAPTISTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrara 3504 y JESSICA NOEMI RODRIGUEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ferrara 3504.
14) $ 253 3/p 21836 Ago 18- Ago 20

CARLOS DANIEL BRUSICH, 48 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3535=1605 y SABINA ALCARRAZ, 29 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3535=1605.
14) $ 253 3/p 21848 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 3

ANGEL NICOLAS CORREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2282/304 y MARIA EUGENIA SILVEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2282/304.
14) $ 253 3/p 21828 Ago 18- Ago 20

LUIS GONZALO CABILLON, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Bérgamo 3471 y CLAUDIA MARIEL ALFARO, 26 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Bérgamo 3471.
14) $ 253 3/p 21861 Ago 18- Ago 20

GUILLERMO CARLOMAGNO, 27 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Rubens 4538 y GABRIELA SICILIA, 27 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Rubens 4538/6.
14) $ 253 3/p 21862 Ago 18- Ago 20

RUBEN GABRIEL INDERKUM, 33 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Asencio 1259/201 y MARIA JOSE FERNANDEZ, 30 años, soltera, abogada-escribana, oriental, domiciliada en Asencio 1259/201.
14) $ 253 3/p 21863 Ago 18- Ago 20

EMILIO SEBASTIAN CUESTAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pettirosi 5013 y ANGELA ROSARIO CURBELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pettirosi 5013.
14) $ 253 3/p 21894 Ago 18- Ago 20

GABRIEL CANZANI, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Circunvalación Durango 312 5/A y BETTINA CILIUTTI, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Circunvalación Durango 312 5/A.
14) $ 253 3/p 21961 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 4

FERNANDO GARZON, 34 años, soltero, misionero, colombiano, domiciliado en Agraciada 2818 y MARALI DINIS, 31 años, soltera, misionera, brasileña, domiciliada en Agraciada 2818.
14) $ 253 3/p 21829 Ago 18- Ago 20

NESTOR FABIAN LUCAS, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Avd.

Libertador 1921 Torre B Ap. 601 y RITA KARINA BIRRIEL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Suñer y Capdevila 3921 bis.
14) $ 253 3/p 21859 Ago 18- Ago 20

DANIEL OVIDIO GRANERO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 4074 A y BEATRIZ SANDRA FORESTIER, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3070.
14) $ 253 3/p 21877 Ago 18- Ago 20

CHRISTIAN DANIEL GULART, 23 años, soltero, acrilero, oriental, domiciliado en Espronceda 2206 y MARIELL MERCEDES CUADRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espronceda 2206.
14) $ 253 3/p 21897 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 5

JOSE RAFAEL MUÑOZ, 49 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Paysandú 1758 103 y TATIANA MARIA OSTAPCHENCO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Solé 3205 101.
14) $ 253 3/p 21835 Ago 18- Ago 20

CARLOS ALBERTO MARCHAL, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Artigas Melgarejo Solar 52 y BLANCA CRISTINA DE CASTRO, 51 años, soltera, trabajadora independiente, oriental, domiciliada en Artigas Melgarejo Solar 52.
14) $ 253 3/p 21888 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO SILVA, 50 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado en Mackinonn 5222 y ALBA MERCEDES OLIVERA, 55 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mackinonn 5222.
14) $ 253 3/p 21876 Ago 18- Ago 20

PEDRO DANIEL SILVA, 67 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2477 ap. 402 y ROSARIO ACACIA GONZALEZ, 61 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2477 ap. 402.
14) $ 253 3/p 21887 Ago 18- Ago 20

GERONIMO HERNAN RUETALO, 32 años, soltero, publicista, argentino N/U, domiciliado en Padua 5879 y MARGARITA ESTHER HORTA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Padua 5879.
14) $ 253 3/p 21902 Ago 18- Ago 20

MIGUEL ALEJANDRO SORONDO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Defensa 1968 y MARIANA RODRÍGUEZ MILHOMENS, 25 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Defensa 1968.
14) $ 253 3/p 21948 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 7

JULIO CESAR VIDIELLA, 32 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Bvar. Batlle y Ordóñez 3721/1 y NADIA ALVES, 23 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Bvar. Batlle y Ordóñez 3721/1.
14) $ 253 3/p 21955 Ago 18- Ago 20

PRESCRIPCIONES



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11er Turno, dictada en autos caratulados GIACOMETTI MENDEZ, RICARDO JORGE Y OTROS PRESCRIPCION. F: 2-21822/2007 según providencia 1153/2010 del 21/5/2010 emplácense por 90 días a todos los que se consideren con derecho y últimos titulares sobre el inmueble objeto de estos obrados padrón nro 61396 Unidad 001 de la 10ª Sección del departamento de Montevideo, el cual integra la propiedad horizontal del padrón matriz 61.396 con la unidad 101 y linda al Norte con el padrón 171439 de la calle Pilcomayo, al Sur con los padrones 60.506, 60.502 y 61.395 la calle Aconcagua; y al Este con el Padrón 165.829, en especial a los sucesores de Mercedes Beatriz Méndez Piria a titulo singular y universal, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 30 de julio de dos mil diez. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
16) $ 8331 10/p 21885 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "COSTA PEREIRA, ALBA VENUS Y OTROS. PRESCRIPCION." Ficha 2-45512/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Alba Venus Costa Pereira y Eduardo Elio Reineri Rossi, promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 81693 el que según plano del Agrimensor Carlos Nolfi inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de marzo de 2010 con el No. 1212 tiene una superficie de 213,83 m y se deslinda así: 7,54 m al NO de frente a la calle Carabelas, distando el punto más cercano 7,53 m de la esquina con la calle Majested; 28,55 m al NE lindando con padrón 81692; 7,47 m al SE lindando con padrón 81691 y 28,69 m al SO lindando con padrón 81694. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a que comparezcan a hacer valer sus a derechos, especialmente a Palmira Leonor y Josefa Pereira Yáñez, José Pereira Vega y Josefa Pereira Bello, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 11 de agosto de 2010. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
16) $ 9998 10/p 21903 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dr. Carlos Aguirre Daniele, en autos caratulados: "DURAND, Alba. Prescripción adquisitiva treintenal" IUE: 227-361/2010, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBA MABY DURAND HERRERA, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 5139, de la localidad catastral Carmelo,, con un área de quinientos ocho metros, noventa y seis decímetros y se deslinda: una línea ligeramente curva de veintinueve metros sesenta y tres centímetros de extensión al sureste de frente a calle Avenida "José Enrique Rodó", diecinueve metros noventa y tres centímetros al sur con el padrón No. 5094; quince metros al suroeste con parte del padrón No. 5091; y veintisiete metros ochenta centímetros al noroeste con el padrón No. 5093.. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. JULIO CESAR CORTÉS LAGO y sus sucesores a cualquier título, a los titulares y terceros interesados respecto de los padrones linderos Nos. 5091 y 5094, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos.
Carmelo, 5 de Agosto de 2010. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 9165 10/p 21905 Ago 18- Set 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "BAREIRO, Domingo Guzmán - PRESCRIPCIÓN TRINTENARIA - F/ 261-402/2010"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y que a continuación se detalla: solar de terreno baldío, sito en la Localidad Catastral Florida, ciudad y departamento del mismo nombre, zona

urbana, empadronado con el número CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE (5.911), el que consta de una superficie de 313 metros 30 decímetros; a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, agosto 10 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 5832 10/p 21838 Ago 18- Set 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Paysandú de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, JORGE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENERIA" IUE 304-415/1996, se hace saber que se presentó el actor Jorge Martinez, promoviendo acción de prescripción treintanaria respecto Al inmueble Padrón Nº 9103- antes 6320/p-, ubicado en la 11va Sección Judicial de Paysandú, Quebracho, Sección Catastral 11va de Paysandaú, Quebracho, zona rural, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Ramón Apratto Lorenzo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 9297 el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, consta de una superficie de 3 htas., 2146 metros cuadrados que se deslindan así: 419 metros frente al Noreste al Camino vecinal "Radial" a Villa Quebracho, 157 metros al Sureste lindando con el padrón 6375; 311.80 metros al suroeste lindando con el padrón 6758 y 50,60 metros al oeste lindando con el padrón 905. Con fecha 12 de mayo de 2008 Jorge Martinez cedió sus derechos Posesorios a Maria Gabriela Gaona. Por lo que se cita y emplaza por el término de de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial, a los sucesores de Juana García, el último titular y linderos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quién se continuarán los procedimientos.- Paysandú, 10 de agosto de 2009.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
16) $ 9998 10/p 21958 Ago 18- Set 01

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER OMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: CONSCIENCIA PLANETARIA, de la cual se declara autor.
Montevideo 16 de agosto de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 21879 Ago 18- Ago 18

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "BENTANCOR TABUENCA, LILIAN GRACIELA- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMENTO-" Ficha 2-14510/2010, se hace saber que por Providencia N° 2958/2010 de fecha 16/07/2010, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de NACIMIENTO correspondiente a LILIAN GRACIELA BENTANCOR TABUECA, nacida el día 17/01/1956 e inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 4ª Sección Judicial de Montevideo, el día 26/01/1956, Acta Nro. 10, en el sentido que donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña Elisa Esther Tabuenca" debe decir: " hija legítima del declarante y de su esposa doña Elisa Esther Tabuenca", por así corresponder.- Montevideo, 03 de agosto de 2010.- Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21968 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "XAVIER DA SILVA JULIA FERNANDA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-4218/2010, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: OCTAVIO JAVIER SILVA, fallecido 11,03,2009 e inscripto el día 12,03,2009 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 111, en el sentido que donde dice: "OCTAVIO XAVIER SILVA" debe decir: "Octavio Xavier da Silva" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 03 de agosto de 2010.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21945 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres: DELEON REYES, GRACIELA -RECTIFICACION DE PARTIDAS-, iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de las siguientes partidas:
A) de matrimonio de Graciela Veronica DELEON, en el sentido que en el cuerpo, donde dice: "Graciela Veronica DELEON" debe decir: "Graciela Veronica DELEON REYES" por ser lo verdadero;
- Donde dice: "Raul DELEON", Debe decir: "Raul DELEON REYES", por así corresponder";
- En el margen, donde dice: "DELEON, Graciela Veronica", debe decir: "DELEON REYES, Graciela Veronica" por ser lo que corresponde.-
B) de Nacimiento de Brian FLORES DELEON, en el sentido que donde dice: "FLORES DELEON, Brian", debe decir: "FLORES DELEON REYES, Brian, por así corresponder.- Rosario, 5 de Agosto de 2010.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21896 Ago 18- Set 01

REMATES

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/08/10 - HORA: 13:20
BASE: 252,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 116.899
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALVARO SAQUIERES (MAT. 5476 - R.U.T. 110213670015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nº 7296/001, con una superficie de 65 mts. 07 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paysandú Nº 1215 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91789 a nombre de CARLOS EDUARDO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ y ADRIANA MABEL UBARNE DE LOS SANTOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/04/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- .- 3º) El

mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2010 es de $ 463,82. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 638,83 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Legal y Sumarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 09/08/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21825 Ago 18- Ago 24

31.08.10 - HORA: 13:40
BASE: 389,41 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 180.617
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LAURA BALSEIRO (MAT. 5397 - R.U.T 213717200013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 27.295/002, con una superficie de 42 m. 4.670 cm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Alejo Rossell y Rius Nº 1667 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 568 a nombre de Daniel Francisco Durante Trebino y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08.01.09 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2010 es de $ 463,82. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 571,58 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Legal y Sumarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 10/08/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21826 Ago 18- Ago 24

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 31/08/10 - HORA: 15:00
BASE: 647,57 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 300.356
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando BONILLA (MAT. 5702 - R.U.T. 11 025 001 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 44.078, con una superficie de 594 m 79 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de la Costa (El Pinar), con frente a la calle Roma S/N entre Santa Paula y Manuel Oribe y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 804 a nombre de Santiago Piñeiro Guerra y Alejandra Borges Mira y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/07/10 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- .- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2010 es de $ 463,82. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.664,28 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Legal y Sumarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 09/08/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21827 Ago 18- Ago 24

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 9003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno, dictada en autos caratulados "FAIN SERGIO C/ TERMAL KANAREK S.A. - Juicio Ejecutivo", IUE 30-19/2009 se hace saber que el día 16 de setiembre de 2010 a las 14:30 horas en Avenida Uruguay 826 (Local ANRTCI, Montevideo) se procederá por intermedio del Martillero Assad Hajjoul, Matrícula N° 5555, R.U.T. 212276850013, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (es decir $ 4.063.172.-), en dólares estadounidenses y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, Dayman, Paraje Termas del Dayman, empadronado con el N° 29.817 antes 19.818 en mayor área, manzana catastral 1426, que según plano del Ing. Agr. Mario Ibarburu, del 16/03/83, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N° 6.495, el 24/03/83 se señala como fracción N° 13, consta de una superficie de 3.880 metros 66 decímetros y se deslinda así: 60 metros 38 centímetros de frente al Noreste a Ruta Nacional N° 3, Gral. José Gervasio Artigas, 79 metros 28 centímetros al Sureste lindando con la fracción 26 (hoy padrón 18.573); 59 metros 49 centímetros de desarrollo curvo al Suroeste de frente a Av. Costanera, y 63 metros 6 centímetros al Noroeste lindando con las fracciones 12, 14 y 15 del mismo plano. SE

PREVIENE QUE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses. 2°) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3°) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), el impuesto municipal Ley 12.700 (1%), totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4°) Se desconoce: a) La situación contributiva con el BPS; b) La existencia de deudas por contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria (únicos rubros junto con el 2% de ITP parte vendedora y el IRPF en caso de corresponder imputables al precio hasta la fecha del remate); c) La existencia de deudas con la Intendencia Municipal de Salto. 5°) El bien se encuentra ocupado. 6°) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente, los que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas 5 publicaciones. Montevideo, 30 de julio de 2010. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8767 5/p 21889 Ago 18- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

Rdor. ASSAD HAJJOUL
Remate Judicial
900 3099 - 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 5° Turno, dictada en autos caratulados "LEVRERO ILARIA, JORGE RICARDO Y ACOSTA SUGO, ARMINDA GERVACIA" Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal, IUE 50-46/1984 se hace saber que el 9 de setiembre de 2010 a partir de las 14:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula No. 5555 RUC 212276850013 y asistido por la Sra. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (es decir US$ 32.000.-), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 104 que forma parte del Padrón N° 636, Edificio "Miramar", ley N° 10.751, construido en el solar ubicado en el departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, sección judicial 1ª, con frentes al Oeste a Rambla Dr. Claudio Williman y al Norte a calle N° 33, con habilitación final según plano del Agrimensor Jorge Rabin de mayo de 1984 aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 16 de setiembre de 1985, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 5278 el 4 de octubre siguiente. La citada unidad empadronada individualmente con el N° 636/104, se ubica en el primer piso a cota vertical más 3 m 75 cm y tiene una superficie de 33 m 77 dm; le corresponde el uso exclusivo de la Terraza S1 una baulera señalada con el N° 1 en Boxes FS1 y un lugar para estacionar un vehículo señalado con el N° 11 en Rampa CS1 (bienes comunes). SE PREVIENE QUE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2°) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3°) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), más el impuesto municipal Ley 12.700 (1%), totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4°) Se desconoce la situación fiscal y contributiva del bien así como su estado ocupacional. 5°) El mejor postor recibirá copia de la titulación. 6°) Se remata en las condiciones que surge del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Soriano 1287 piso 1°. A los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, trece de agosto de 2010. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
20) $ 4856 3/p 22001 Ago 18- Ago 20

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FORTEE S.R.L.

Socios: Manuel Alejandro Iglesias González, Juan José Bonti Cippollini y Dany Nicolás Villegas Corgatelli.
Capital: $U 30.000.
Cuotas: 100 (45 Iglesias, 20 Bonti, 35 Villegas).
Objeto: Comercialización, Industrialización, Instalación y Prestación de servicios de cualquier índole en el ramo electrónico y cuidado del Medio Ambiente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: SORIANO
Insdripción: Registro Nacional de Comercio No. 4716 Año 2010.
22) $ 1964 1/p 21830 Ago 18- Ago 18

DAFEREL S.R.L

Contrato: 1/7/2010
Inscripción: 8765/2010
Socios: Danilo Fernando Caffarel Piazze (98 cuotas) y Alfredo Alberto Martínez Pérez (2 cuotas).
Capital: $ 100.000
Objeto: Taller Metalúrgico, entre otros
Plazo: 30 años
Domicilio: Dolores
Administración: Unicamente por el socio Danilo Fernando Caffarel Piazze.
22) $ 1473 1/p 21831 Ago 18- Ago 18

"IMPRESIONES DIGITALES S.R.L." MODIFICACION DE SOCIEDAD

Contrato: 28/04/2010
Inscripción: Registro Nacional de Comercio No. 5589 el 10/05/2010.-
Modificación: Administración: Raúl Oliva Fernández.
22) $ 982 1/p 21843 Ago 18- Ago 18

MERCADITO 5 HERMANOS Ltda.
Modificación y Cesión

Documento: 23/06/2010.
Los socios acuerdan proseguir con la sociedad siendo el plazo prorrogable.
Alfredo Arijón cede a María de los Milagros y a David Arijón su cuota parte indivisa de la Sociedad, por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Inscripción: 8/7/2010; Nº 9041.
22) $ 1473 1/p 21898 Ago 18- Ago 18

"DOS G S.R.L.
CESION MODIFICACION

Fecha: 31/5/2010
Comercio: No. 8218 24/6/2010
Cedentes: Lidia Rocha Correa y Aníbal Leonardo Soto Benítez
Cesionarios: Sofía Rostagno Gagneux y María Victoria De Santiago Soto
Cuotas cedidas: 50 y 50
Modificación: administración socios indistintamente.
22) $ 982 1/p 21923 Ago 18- Ago 18

FÁBRICA DE PASTAS DOS HERMANOS LIMITADA
MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Fecha: 30/06/2010.
Registro Nacional de Comercio: Nº 8792 - 5/7/2010.
Plazo: 30 años desde 11/02/1998.
Ratificación actos / negocios sociales.
22) $ 982 1/p 21924 Ago 18- Ago 18

«MADA-ROZEN LTDA.»

Fecha: 5/7/2010
Inscripción: 9284/2010
Socios: MARIO ROZENCVAIG BAIL (90 CUOTAS), DARÍO ROZENCVAIG COHEN (10 CUOTAS).
Objeto: Optica, compra, venta, importación y exportaciones.
Capital: $ 200.000
Plazo: 10 años
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 21925 Ago 18- Ago 18

MULTICOLORES S.R.L.
CESIONES

Contrato: 23/julio/2010
Inscripción: Nº 9929 - 27/julio/2010
Cedente: Marina FERNANDEZ TEJERA (totalidad)
Cesionario: Angel RAMA PANZARELLI (mitad indivisa de 60 cuotas)
Cedente: Angel RAMA PANZARELLI (3 cuotas)
Cesionario: Mirtha RODRIGUEZ CARDOZO (3 cuotas).
22) $ 982 1/p 21926 Ago 18- Ago 18

SAMAIG LTDA
CESION

Fecha: 1/8/2010.
Inscripción: 11024

Cedente: SERAFÍN PASTOR IGLESIAS SOMOZA (totalidad)
Cesionaria: NATALIA IGLESIAS NÚÑEZ (10 cuotas).
22) $ 491 1/p 21927 Ago 18- Ago 18

DISTRILOGO LTDA.
CESION

Fecha: 1/8/2010.
Inscripción: 11026
Cedente: SERAFÍN PASTOR IGLESIAS SOMOZA (totalidad).
Cesionario: NATALIA IGLESIAS NÚÑEZ (50 cuotas).
22) $ 491 1/p 21928 Ago 18- Ago 18

ALEJANDRO MAGNO S.R.L.

FECHA: 8/7/2010
REGISTRO: Nº 9227/2010
SOCIOS: Alvaro José DURAN SERVENTE (60 cuotas)
María de los Angeles PELAYO BELLONI (60 cuotas)
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Confeccionar, industrializar, producir, importar, distribuir, comercializar y representar artículos de vestimenta y accesorios en general
ADMINISTRACIÓN: Alvaro José DURAN SERVENTE
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1473 1/p 21929 Ago 18- Ago 18

SOUTHLABS S.R.L

Fecha: 4/8/2010.
Inscripción: 10473 fecha 5/8/2010
Socios: - GABRIEL ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ (100 CUOTAS)
- DANIEL GOMEZ QUARTINO (100 CUOTAS)
Objeto: programación, consultoría, desarrollo y comercialización de software y actividades afines.
Capital: $ 200.000
Plazo: 5 AÑOS prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: GABRIEL ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ y DANIEL GOMEZ QUARTINO indistintamente
Domicilio: MONTEVIDEO.
22) $ 1473 1/p 21930 Ago 18- Ago 18

PRICEWATERHOUSECOOPERS SOFTWARE LTDA
(antes PW Software Ltda.)

Contrato: 17/4/2010
Inscripción: Nº. 9604/20.7.10
Modificación de la denominación social.
22) $ 491 1/p 21934 Ago 18- Ago 18

PRICEWATERHOUSECOOPERS PROFESSIONAL SERVICES LTDA.
(Antes PricewaterhouseCoopers International Business Services Ltda.)

Modificaciones: denominación
objeto
Contrato: 29/4/2010
Inscripción: 9603/20.7.10
Objeto: "La sociedad podrá, actuando exclusivamente en zona franca al amparo de lo previsto por la ley No. 15.921 del 17 de diciembre de 1987, realizar todas las actividades previstas en el artículo 2do de la referida ley y, en especial, las siguientes: a) prestación de servicios profesionales de todo tipo incluyendo entre otros, sin que implique limitación alguna, la materia contable, jurídica, económica, tributaria, informática y tecnológica, de recursos humanos y de administración, prestando dichos servicios mediante la realización de todas las actividades necesarias y/o posibles al efecto incluyendo, aunque no limitado a, auditoría, consultoría, asesoramiento, organización, tercerización de procedimientos administrativo contables, consultoría informática y demás actividades similares o conexas con las mencionadas. La sociedad podrá asociarse y/o integrar en carácter de socia otras sociedades civiles o comerciales, sin limitación de especie alguna, en el Uruguay o en el exterior, así como desvincularse de las mismas cuando lo estime conveniente; b) realización de todo tipo de operaciones comerciales, ya sea de intermediación o mediación, con o sin pasaje físico de mercaderías o bienes de que se trate por zona franca y c) participar en otra u otras sociedades en el país o en el exterior, cualquiera sea su tipo social.
22) $ 5401 1/p 21935 Ago 18- Ago 18

"AgroKultivos Ltda."

CONTRATO: Carmelo, 01/07/2010
INSCRIPCIÓN: 9168 (12/07/2010)
SOCIOS: Dalsio Martín SILVEIRA PÉREZ, Alberto Enrique CERRUTTI RODRÍGUEZ (1 cuota c/u).
CAPITAL: $u 180.000, dos cuotas de $u 90.000.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO - SEDE: Colonia, Ruta 12 kilómetro 36,5.
ADMINISTRACIÓN: todos los socios conjunta o separadamente.
OBJETO PRINCIPAL: la industrialización, producción, comercialización, importación - exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, en todas sus formas y en todos los ramos en especial en materia rural (tanto agrícola como ganadera).
22) $ 1964 1/p 21954 Ago 18- Ago 18

BOMBE S.R.L.

Contrato: 30/6/2010
Inscripción: N° 8744, 2/07/2010
Socios: NADIA ELENA LÓPEZ ABOU-NIGM (25 cuotas)
YASMIN ALICIA LÓPEZ ABOU-NIGM (25 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Industrializar, comercializar materias primas, mercaderías, bienes y servicios en ramos y anexos de extintores y equipos contra incendio, productos de uso doméstico, comercial, industrial. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 21975 Ago 18- Ago 18

ACHUR S.R.L.

Contrato: 11/08/2010
Inscripción: 11067 el 16/08/2010
Socios: Paula CORP (10 cuotas), María CORREA (10 cuotas)
Capital: $ 20000
Objeto: Instituto de Enseñanza. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 22006 Ago 18- Ago 18

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "TABAREZ, ROSSANA -TENENCIA, RATIFICACION" Ficha 2-23315/2010", se cita, llama y emplaza a LORENA FERNANDEZ OLIVERA Y ULISES ROBERTO VEGA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -Ley 18078.-
Montevideo, 9 de AGOSTO de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21891 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º turno, dictada en autos "Montes de Oca, Claudia Elizabeth c/ Alvez Garín, Luis Leonardo - Pérdida de patria potestad" Ficha 2-11639/2010, y según providencia Nº 1711/2010 del 18 de Mayo del 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Luis Leonardo Alvez Garín a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 16 de Julio del 2010.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21871 Ago 18- Set 01

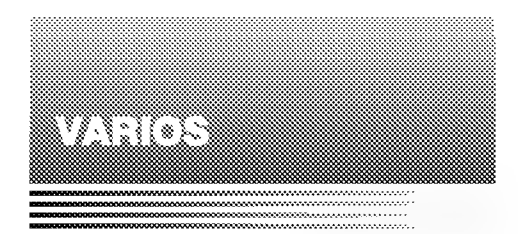
OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-17829/2010, se cita, llama y emplaza a ROSANA ALVARIZA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Juridico de la Universidad Católica.
Montevideo, 23 de junio de 2010.- Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21892 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAMACHO MARTINEZ, MAXIMILIANO GUZMAN C/ CUELLO ACOSTA, YESSICA KAREN - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-54988/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A YESSICA KAREN CUELLO ACOSTA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que en el expediente se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo a los cinco días de abril de dos mil diez. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21963 Ago 18- Set 01



ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE INGENIERIA



Repartido 26/10
Llamados Efectivos.
REPARTIDO N° 26/10

Llamado N° 72/10
Expediente
060140-000525-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 20 horas semanales) del Instituto de Matemática y Estadística "Rafael Laguardia".
ORIENTACIÓN: Se espera que los aspirantes tengan una formación en Matemática pura y/o aplicada equivalente a la usual en títulos de doctorado. Se considerarán especialmente las tareas de investigación y dentro de éstas, la presencia de una línea original de investigación. También se tendrá en cuenta el compromiso de los aspirantes con las instituciones universitarias dedicadas a la matemática, así como la amplitud y profundidad de las actividades de enseñanza y extensión.
Además se tendrá en cuenta los estudios y actividades en que la componente matemática sea de relevancia, vinculadas a otras disciplinas científicas y tecnológicas.
COMISIÓN ASESORA: Héctor Cancela, Raúl Donángelo, Alfredo Jones, Gonzalo Perera y Raúl Ures.
Llamado N° 73/10
Expediente
060140-000533-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de dos cargos de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 10 horas semanales) del Instituto de Matemática y Estadística "Rafael Laguardia".
ORIENTACIÓN: Se espera que los aspirantes tengan una formación en Matemática pura y/o aplicada equivalente a la usual en títulos de doctorado. Se considerarán especialmente las tareas de invesitgación y dentro de éstas, la presencia de una línea original de investigación. También se tendrá en cuenta el compromiso de los aspirantes con las instituciones universitarias dedicadas a la matemática, así como la amplitud y profundidad de las actividades de enseñanza y extensión.
Además se tendrá en cuenta los estudios y actividades en que la componente matemática sea de relevancia, vinculadas a otras disciplinas científicas y tecnológicas.
COMISIÓN ASESORA: Héctor Cancela, Raúl Donángelo, Alfredo Jones, Gonzalo Perera y Raúl Ures.
INSCRIPCIONES: desde el 17 de agosto de 2010 hasta el 15 de octubre de 2010 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22018 Ago 18- Ago 20



Repartido 27/10
Llamados Efectivos
REPARTIDO N° 27/10

Llamado N° 74/10
Expediente
060130-000334-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 20 horas semanales) del Departamento de Estructuras del Instituto de Estructuras y Transporte.
ORIENTACIÓN: Determinación de propiedades de los materiales mediante ensayos no destructivos.
COMISIÓN ASESORA: Atilio Morquio, Gonzalo Cetrángolo y Carlos León.
Llamado N° 75/10
Expediente
060120-001464-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 40 horas semanales) del Centro de Cálculo del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Computación Gráfica. Interfaces Persona - Computadora. Métodos Numéricos.
COMISIÓN ASESORA: Héctor Cancela, Alberto Pardo y Pablo Ezatti.
Llamado N° 76/10
Expediente
060120-001552-10
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Ingeniería de Software Empírica. Pruebas de Software. Team Software Process (TSP) (Proceso de software para equipos)
TRIBUNAL: Jorge Triñanes, Rodolfo Paiz y Diego Vallespir.
Llamado N° 77/10
Expediente
060120-001472-10
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Sistemas de información. Bases de Datos. Sistemas de Data Warehouse. Calidad de Datos. Datos. Metadatos.
TRIBUNAL: Regina Motz, Adriana Marotta y Rodolfo Paiz.
Llamado N° 78/10
Expediente
060120-001499-10
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Procesamiento de Lenguaje Natural. Leguajes Formales.
TRIBUNAL: Dina Wonsever, Juan José Prada y Guillermo Moncechi.
INSCRIPCIONES: desde el 17 de agosto de 2010 hasta el 15 de setiembre de 2010 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22019 Ago 18- Ago 20

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Deborah Gissele CEBRIÁ MARTÍNEZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de agosto de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 21872 Ago 18- Ago 18

VARIOS
TEMPYMAR SOCIEDAD ANONIMA.-

A los efectos previstos en el art. 53 de la Ley 16.871 se hace saber que se extravío el Libro Registro de Accionistas de la sociedad TEMPYMAR SOCIEDAD ANONIMA.
27) $ 167 1/p 21947 Ago 18- Ago 18

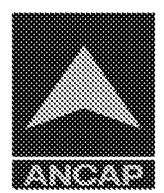
PODER JUDICIAL
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "CORUJO ROJAS, WALTER DE JESUS C/ SANT´ANNA HARRIAGUE, MARIA Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA." I.U.E. 357-78/2010; SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CITAR DE EXCEPCIONES A LOS SUCESORES DE MARÍA, JOAQUIN Y PASCALINA SANT´ANA HARRIAGUE dea acuerdo a lo dispuesto por los arts. 127.3 y 89 del CGP. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, diez de Agosto de dos mil diez. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 21841 Ago 18- Set 01

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES



ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de ANCSOL S.A. (SAFI) (sociedad anónima financiera de inversión uruguaya).

b. Del 90% de ALUR S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo su otro socio PDVSA Uruguay. Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las actividades de producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcohol, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadas de los mismos. Realizar por cuenta propia y/o de terceros las instalaciones, obras civiles y demás actividades realcionadas al objeto descripto anteriormente. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos preindicados.

c. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas , alcoholes y solventes.

d. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyos socios son Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO) y Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI). Dicha sociedad tiene como cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo.

e. Del 95% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

f. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anónima uruguaya). Los demás socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y la Pan American Energy LLC. A la que luego se incorporó Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcción y exploración de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamento del sur y suroeste de la República.

g. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

h. Del 73,97 % de las acciones de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina), siendo sus otros accionistas ANCSOL y CND. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior y en Argentina; es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

(Los balances correspondientes a las sociedades vinculadas de ANCAP se encuentran en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).
28) (Cta. Cte.) 1/p 21521 Ago 18- Ago 18

BUCHET SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria 09/02/2010 resolvió reformar Artículo 1º.
Nombre.- Constitúyese BUCHET S.A.
Inscripción: 14/07/2010 Nº 9273.
28) $ 491 1/p 21847 Ago 18- Ago 18

DREDGING INTERNATIONAL N.V. SUCURSAL URUGUAY

Objeto: operaciones de dragado y actividades relacionadas
Capital: el equivalente en pesos uruguayos a U$S 50.000
Plazo: Indefinido
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 8997 de fecha 08/07/2010.
28) $ 982 1/p 21869 Ago 18- Ago 18

JUKNEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 09/08/10. 10615.
28) $ 2946 1/p 21906 Ago 18- Ago 18

FERKONAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 09/08/10. 10613.
28) $ 2946 1/p 21907 Ago 18- Ago 18

TENBELY COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada

por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo. Cien años. $ 400.000.
09/08/10 - 10612.
28) $ 2455 1/p 21908 Ago 18- Ago 18

RACKLATINA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fritucultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados Montevideo. Cien años. $ 810.000. 09/08/10. 10616.
28) $ 2946 1/p 21909 Ago 18- Ago 18

COSMEPACK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados Montevideo. Cien años. $ 80.000. 09/08/10. 10617.
28) $ 2455 1/p 21910 Ago 18- Ago 18

LAN CARGO S.A.

Por Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 15 de diciembre de 2003, celebrada en Santiago de Chile, se resolvió designar al Sr. Jorge Mario Baccino Varela como representante de la sociedad en Uruguay.
Inscripción: N° 8250, 24/06/2010.
28) $ 982 1/p 21971 Ago 18- Ago 18

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Denominación de la empresa: **BALUMA S.A.**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de diciembre de 2008		en pesos uruguayos $
CAPITAL CONTRACTUAL		4.193.653.810
CAPITAL INTEGRADO		
Acciones en circulación	4.193.653.810	
Acciones a distribuír		4.193.653.810
CAPITAL SUSCRIPTO		

ACTIVO

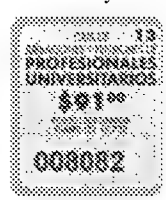
Disponibilidades	477.669.270
Inversiones Temporarias	243.620.000
Creditos por Ventas	318.791.120
Otros Créditos	22.264.225
Bienes de Cambio	63.545.232
Creditos a Largo Plazo	
Bienes de Cambio no Corrientes	
Inversiones a Largo Plazo	12.020.076
Bienes de Uso	4.308.226.342
TOTAL DEL ACTIVO	**5.446.136.265**

* Cuentas de Orden y Contingencias

PASIVO Y PATRIMONIO

Deudas Comerciales	105.932.073
Deudas Financieras	174.949.643
Deudas Diversas	579.597.046
Previsiones	
Deudas a Largo Plazo	1.103.483.709
Previsiones no Corrientes	
Capital	4.193.653.810
Reexpresiones contables del capital	-611.148.879
Aportes a Capitalizar	
Ajustes al Patrimonio	5.649.900
Reservas	41.686.841
Resultados de Ejercicios Anteriores	-312.602.067
Resultados del Ejercicio	164.934.189
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**5.446.136.265**

* Cuentas de Orden y Contingencias



Cr. Ramiro Roldós
Vicepresidente
BALUMA S.A

ESTADO DE RESULTADOS

por el período 01 de enero 2008 - 31 de diciembre 2008	en pesos uruguayos $
Ingresos Operativos	2.473.685.876
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	
Ingresos Operativos Netos	2.473.685.876
Costo de los Bienes Vendidos y/o de los Servicios Prestados	-1.586.387.880
Resultado Bruto	887.297.996
Gastos de Administración y Ventas	-611.207.094
Resultados Diversos	4.768.292
Resultados Financieros	-53.600.255
Resultados Extraordinarios	
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	
Impuesto a la Renta	-62.324.750
Resultado Neto	**164.934.189**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008

A Reservas	
Legales y Estatutarias	8.246.710
Voluntarias Afectadas	
Voluntarias Libres	
Por exoneracion art 447 ley 15.903	5.834.849
A Propietarios	
En efectivo	
En partes de Capital	
A Directores	
En efectivo	
En partes de Capital	
A Otros Destinos	
En efectivo	
En partes de Capital	
A Resultados Acumulados	150.852.630
TOTAL	**164.934.189**

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2009, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha ...., y están transcriptos en el Libro Inventario N° 4 a folios 95 a 100, N° 5 a folios 2 a 22.

Cr. Ramiro Roldós
Vicepresidente
BALUMA S.A

AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN
DIVISION SOCIEDADES ANÓNIMAS

La visación con observaciones de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en la resolución de A.I.N. de fecha 7/08/06

Fecha: 10/08/2010

Nombre: Cra. PATRICIA TECHERA Firmas:

28) $ 9660 1/p 22009 Ago 18- Ago 18

REFORMAS

VILLA POTENZA S.A.

Aumento de capital: $ 128.000.000.- (pesos uruguayos ciento veintiocho millones)
Registro: 13/07/2010, Nº 9222.
28) $ 491 1/p 21844 Ago 18- Ago 18

PENTICTON S.A.

Asamblea de fecha: 06/11/09, modificaciones:
Art. 1º: Sociedad Anónima regida por la ley 16.060.
Art. 3º: Moneda: $; Capital contractual: $ 751.773.- (pesos uruguayos setencientos ciencuenta y un mil setecientos setenta y siete); V/N acción: $ 1.- c/u.
Objeto actual: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Art. 13º: Administración y representación.
Registro: 16/07/10, Nº 9400.
28) $ 4910 1/p 21845 Ago 18- Ago 18

TORNOMETAL S.A.

Acta Asamblea del 30/06/10 resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
$ 100.000.000
10/08/10, 10814.
28) $ 491 1/p 21880 Ago 18- Ago 18

DIQUELAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria de fecha 20.1.2010
Modifica íntegramente el estatuto
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
CAPITAL: $ 19.635.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 16.8.2010, No. 11101.
28) $ 3928 1/p 21899 Ago 18- Ago 18

BANS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 21.4.2010
Modifica íntegramente el estatuto
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 19.409.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 16.08.2010, No. 11102.
28) $ 4419 1/p 21900 Ago 18- Ago 18

CARLOS GUTIERREZ SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 12.2.2010
Modifica íntegramente el estatuto
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 500.000.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 16.08.2010, No. 11105.
28) $ 3437 1/p 21901 Ago 18- Ago 18

FISWER S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 04/11/2009
CAPITAL ACTUAL: $ 33.000.000
INSCRIPCIÓN: 10/06/2010, 7542.
28) $ 491 1/p 21911 Ago 18- Ago 18

PARAJE IDEAL S.A.
Reforma

Por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 26/11/2008 y 11/8/2009, se resolvió modificar el Art. 3° transformando la naturaleza de las acciones de al portador en NOMINATIVAS.
Inscripción: N° 8785 el 02/07/2010.
28) $ 982 1/p 21969 Ago 18- Ago 18

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 159.



Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

Juan Carlos Onetti

1° de julio de 1909 – 30 de abril de 1994



Juan Carlos Onetti nace el 1° de julio de 1909 en Montevideo, en el barrio Sur. Su padre Carlos Onetti era funcionario de Aduanas, su madre Honoria Borges pertenecía a una familia aristocrática de Río Grande do Sul.

[illegible]

En 1958 de regreso a Uruguay hace amistad con el entonces presidente Luis Batlle Berres y le dedica su novela *El astillero* y comienza a trabajar en el diario Acción.

En 1957 es designado Director de bibliotecas de la *División Artes y Letras* de la Intendencia Municipal de Montevideo, cargo que ejerce hasta 1975, año en que se radica en España. Ese año se casa con Dorothea Muhr (Dolly) quien será su compañera hasta el final de su vida.

En 1961 obtiene el 2° premio en el concurso de cuentos organizado por la revista *Life* con *Jacob y el otro*.

En 1962 gana el premio Nacional de Literatura por el bienio 1959/60.

En 1964 publica *Juntacadáveres*.

[illegible]

En 1992 dada su trascendencia como escritor a nivel internacional, la universidad de Stanford (California) digitaliza todas sus obras.

En 1993 Alfaguara publica la novela *Cuando ya no importe*, que a la postre será la última.

En 1994 se realizan con el auspicio del Ministerio de Educación y Cultura, la Intendencia Municipal de Montevideo y Cuadernos de Marcha, las Primeras *jornadas* rioplatenses de literatura, *en honor a* Onetti.

El 30 de abril de ese año muere en Madrid, después de cinco años de retiro, prácticamente sin salir de la cama.

El espacio cerrado, la soledad y la lectura son el marco de su vida y su obra literaria.

El gato

Muchas cosas desagradables se pueden decir o imaginar de John. Pero nunca le sospeché una mentira: tenía demasiado desprecio por la gente para inventarse cualquier fábula que le fuera favorable.

De modo que cuando me contó alegre y bebiendo dry martinis la historia –para mí, sobre todo– de uno de sus casamientos fallidos, no tuve duda. Fui, o fue, como mirar y oír una película sin posibilidad de resistencia ni temor sobre su capacidad de ser creído. Tampoco quedaba ninguno para una sorpresa.

Yo llegaba una semana antes de [illegible] y quería actualizar, confirmar y desechar los rumores que me habían llegado sobre amigos más o menos comunes, durante mi ausencia.

John era un amable conversador y [illegible]

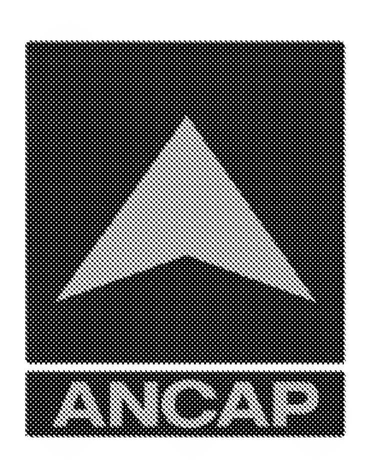
[illegible]

locura sexual. Verla, bastaba; oler un pañuelo olvidado, bastaba entrar al baño después de que ya había salido. Nos veíamos todas las semanas, aquí o en París. Dos o tres días seguidos. Íbamos y volvíamos. Y mi deseo aumentaba cada vez y yo me entregaba a él, quería más y más. Y cada máscara era como un escalón que me impulsaba a pisar otro. Siempre en descenso porque yo sabía que estaba perdiendo salud y cerebro.

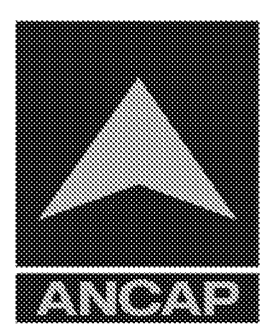
[illegible]

una sonrisa que era de aprobación antes de haber nacido. Y vio, vimos, en medio de la gran cama, con su colcha blanca de señorita, un gato negro, grande, pardo. Un gato que yo veía por primera vez y que parecía acostumbrado a ronronear allí. Con las patas dobladas bajo el pecho nos miró con ojos curiosos [illegible]

[illegible]



La presente separata forma parte del Diario Oficial N° 28.041 de fecha 18 de agosto de 2010 y contiene los balances de las sociedades vinculadas de ANCAP (Aviso N° 21521)



ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de ANCSOL S.A. (SAFI) (sociedad anònima financiera de inversiòn uruguaya).

b. Del 90% de ALUR S.A. (sociedad anònima uruguaya), siendo su otro socio PDVSA Uruguay. Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las actividades de producción, industrialización, fraccionamiento, comercializaciòn, distribución, importación y exportaciòn de alcohol, azùcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadas de los mismos. Realizar por cuenta propia y/o de terceros las instalaciones, obras civiles y demàs actividades realcionadas al objeto descripto anteriormente. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos preindicados.

c. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anònima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercializaciòn de bebidas alcohòlicas , alcoholes y solventes.

d. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyos socios son Petrobràs Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO) y Petrobràs Uruguay S.A. de Inversiòn (PUSAI). Dicha sociedad tiene como cometido explotar la concesiòn para la distribución de gas por cañerìa en el Uruguay con excepciòn del departamento de Montevideo.

e. Del 95% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anònima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercializaciòn de cementos portland y materiales afines.

f. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anònima uruguaya). Los demàs socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y la Pan American Energy LLC. A la que luego se incorporò Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcciòn y exploraciòn de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamento del sur y suroeste de la Repùblica.

g. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anònima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploraciòn y explotaciòn de recursos minerales.

h. Del 73,97 % de las acciones de Petrouruguay S.A. (sociedad anònima argentina), siendo sus otros accionistas ANCSOL y CND. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploraciòn y explotaciòn de yacimientos de hidrocarburos en el exterior y en Argentina; es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colòn (Repùblica Argentina) y Paysandù (Repùblica Oriental del Uruguay).



ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables individuales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

KPMG
27 de abril de 2010
Este informe contiene 33 páginas



Contenido

___.___

Abreviaturas:

$ - Pesos Uruguayos
US$ - Dólares Estadounidenses
$ Arg. - Pesos Argentino



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11 100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Telefono: +598 (2) 902 4546
Telefax: +598 (2) 902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Hemos auditado los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas (páginas 5 a 33).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Debido a las situaciones mencionadas en el párrafo *Bases para la abstención de opinión,* no nos fue posible obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Desacuerdo con la gerencia

Como se describe en la Nota 2.1 a los estados contables individuales, se utilizó para la preparación de los estados contables como moneda funcional el Dólar Estadounidense. Consideramos, al igual que en el ejercicio anterior, que esta moneda no es la que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).



Bases para la abstención de opinión

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) mantiene al 31 de diciembre de 2009 inversiones en las sociedades argentinas Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A. que se presentan bajo el rubro de Inversiones a largo plazo por US$ 10.596.049 (US$ 13.871.353 al 31 de diciembre de 2008). Los dictámenes de los auditores de Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2009 (al igual que al 31 de diciembre de 2008) contienen salvedades por incertidumbres y/o limitaciones al alcance de tal magnitud que no nos fue posible formarnos una opinión sobre el valor de las referidas inversiones ni sobre los resultados correspondientes a dichas inversiones. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto al valor registrado de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A., ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría. Debido a estas circunstancias, tampoco hemos podido evaluar la recuperabilidad de los saldos a cobrar a Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2009 por un importe de $ Arg. 15.000.000 ($ Arg. 15.000.000 al 31 de diciembre de 2008), equivalentes a US$ 3.817.029 (US$ 4.181.923 al 31 de diciembre de 2008).

Abstención de opinión

Debido a los asuntos que se discuten en el párrafo *Bases para la abstención de opinión*, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para expresar, y no expresamos una opinión sobre los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2009.

Énfasis en asuntos que no afectan nuestra opinión

Con fecha 27 de abril de 2009 hemos emitido nuestro dictamen sobre los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2008 el que incluye una abstención de opinión sobre los mismos, en base a lo manifestado en el párrafo *Bases para la abstención de opinión*. Las cifras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 surgen de los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) antes mencionados.

Sin calificar nuestra opinión, destacamos que los estados contables mencionados han sido preparados para presentar la situación individual de ANCSOL S.A. (S.A.F.I) de acuerdo con las políticas contables descriptas en la Nota 2, antes de proceder a la consolidación línea a línea de sus estados contables con los de las subsidiarias detalladas en la Nota 1. En consecuencia, para su adecuada interpretación, estos estados contables individuales deben de ser leídos y analizados conjuntamente con los estados contables consolidados de ANCSOL S.A. (S.A.F.I) y sus subsidiarias.

Montevideo, 27 de abril de 2010

KPMG

Cr. Alexander Fry
Socio
C. J. y P.P.U. 38.161

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 006838
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 006935
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100 022496

Ancsol S.A. (S.A.F.I.)
Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2009

Estado de Situación Patrimonial individual al 31 de diciembre de 2009

(En Dólares Estadounidenses)

	Nota	Dic/09	Dic/08
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		196.946	101.363
Inversiones temporarias	5	3.500.000	7.300.000
Total Activo Corriente		3.696.946	7.401.363
Activo no Corriente			
Inversiones a largo plazo	6	26.679.403	27.743.313
Otros créditos a largo plazo	10.1	3.817.029	4.181.923
Total Activo no Corriente		30.496.432	31.925.236
TOTAL ACTIVO		34.193.378	39.326.599
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas financieras	10.1	-	20.000.000
Previsiones	12	2.042.337	1.597.047
Deudas diversas	7	343.591	381.324
Total Pasivo Corriente		2.385.928	21.978.371
TOTAL PASIVO		2.385.928	21.978.371
PATRIMONIO	11		
Capital integrado		36.108.330	44.098.080
Reserva Legal		-	178.367
Resultados Acumulados		(4.300.880)	(26.928.219)
TOTAL PATRIMONIO		31.807.450	17.348.228
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		34.193.378	39.326.599

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Ancsol S.A. (S.A.F.I.)
Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2009

Estado de Resultados individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

(En Dólares Estadounidenses)

	Nota	Dic/09	Dic/08
Ingresos Operativos netos			
Resultado por Inversiones	6	(4.521.398)	(5.066.366)
		(4.521.398)	(5.066.366)
Gastos Administración y Ventas			
Honorarios Profesionales		(327.504)	(192.748)
Impuestos y tasas	8	(320.797)	(300.027)
Otros Gastos		(12.322)	(9.582)
		(660.623)	(502.357)
Resultados Financieros			
Intereses Ganados		6.137	183.850
Intereses Perdidos		-	-
Diferencia de Cambio		(364.894)	(492.494)
		(358.757)	(308.644)
RESULTADO NETO		(5.540.778)	(5.877.367)

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Ancsol S.A. (S.A.F.I.)
Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2009

Estado de Origen y Aplicación de fondos individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

(En Dólares Estadounidenses)

	Dic/09	Dic/08
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del Ejercicio	(5.540.778)	(5.877.367)
Ajustes:		
Resultado por Inversiones	2.963.910	5.066.366
Intereses Ganados	(6.137)	(183.850)
Otros Gastos no pagados	12.322	-
Diferencia de Cambio	364.894	492.494
Creación de previsión por juicios por inversiones	1.557.488	-
Resultado Operativo después de ajustes	(648.301)	(502.357)
Aumento/(Disminución) de Deudas Diversas	(1.162.253)	(62.574)
Efectivo generado por/(usado en) operaciones	(1.162.253)	(62.574)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(1.810.554)	(564.931)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pago por convenio juicio contra Petrolera del Conosur S.A.	-	(20.000.000)
Aportes de Capital Petrouruguay S.A.	(1.900.000)	(4.345.313)
Intereses Cobrados	6.137	183.850
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(1.893.863)	(24.161.463)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento / (Disminución) de deudas financieras	-	20.000.000
Flujo de efectivo proveniente del financiamiento	-	20.000.000
Incremento/(Disminución) neto de efectivo y equivalente	(3.704.417)	(4.726.394)
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Inicio del Ejercicio	7.401.363	12.127.757
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	3.696.946	7.401.363

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Ancsol S.A. (S.A.F.I.)
Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2009

Estado de Evolución del Patrimonio individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

(En Dólares Estadounidenses)

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reserva legal	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 1 de enero de 2008	42.631.004	-	178.367	(19.583.776)	23.225.595
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(5.877.367)	(5.877.367)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	42.631.004	-	178.367	(25.461.143)	17.348.228
Ajuste al saldo inicial	1.467.076	-	-	(1.467.076)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2008 ajustados	44.098.080	-	178.367	(26.928.219)	17.348.228
Capitalización de deudas	20.000.000	-	-	-	20.000.000
Absorción de Pérdidas	(27.989.750)	-	(178.367)	28.168.117	-
Resultados del Ejercicio	-	-	-	(5.540.778)	(5.540.778)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	36.108.330	-	-	(4.300.880)	31.807.450

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Notas a los Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2009

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es una sociedad anónima financiera de inversión uruguaya constituida de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948 (régimen de sociedades anónimas financieras de inversión) que iniciara actividades con fecha 7 de setiembre de 1998 y cuyo objeto principal consiste en realizar inversiones en el exterior.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

Considerando la ley 18.083 y Decretos reglamentarios a partir del 1° de enero de 2011 esta clase de sociedades anónimas pasaran al régimen general de tributación. Según el art 3 del Decreto 94/10 deberán adecuar las normas sobre documentación y contabilidad a las previsiones contenidas en la Sección X del Capítulo I de la ley N° 16.060.

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

- Del 47,1784% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la explotación industrial y comercial de todos los productos y subproductos del petróleo y cualquiera de las sustancias combustibles, y realización de toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, comercialización, distribución, transporte, almacenaje, consignación, representación y compraventa de petróleo, subproductos del petróleo y cualquier otra sustancia combustible.
- Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización, comercialización de solventes químicos y transporte de petróleo y derivados.
- Del 38,718% de participación y porcentaje de voto de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina) y del 25,8193% de las acciones de Petrouruguay S.A. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay). El porcentaje anteriormente expuesto sobre el derecho de voto y participación es reflejo de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales Argentina, que difiere de la normativa uruguaya al respecto.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 538/009 y 37/010, excepto por las inversiones en sus subsidiarias y los resultados de las mismas, las que están contabilizadas en una sola línea del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados respectivamente, aplicando el método de la participación.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

ANCSOL S.A. (SAFI) se encontraría amparado en el párrafo 10 de la NIC 27 “Estados Contables Consolidados y Separados” en la cual no sería necesaria la elaboración de estados financieros consolidados.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarad de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

En el ejercicio anterior los estados contables se prepararon de acuerdo con los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005. Los mencionados decretos establecían la obligatoriedad, para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, tal como se encontraban publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

Según lo requerido por el artículo 89 de la ley 16.060 la sociedad presenta en forma anual los estados contables individuales.

2.2 Cifras correspondientes

Los cambios en las normas contables aplicadas modificaron diversos criterios de revelación, valuación y presentación utilizados en la preparación y presentación de los estados contables del ejercicio anterior, pero no implicaron ajustes en el patrimonio inicial del presente ejercicio.

2.3 Bases de medición

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico.

2.4 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables han sido presentados en Dólares Estadounidenses que es la moneda funcional de la empresa.

2.5 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2009 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 23 de abril de 2010.

2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la Dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2009, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son las previsiones para juicios, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Dólares Estadounidenses aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Dólares Estadounidenses aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Dólares Estadounidense de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados. No obstante, las diferencias de cambio surgidas de la inversión neta de negocios en el extranjero se registran como diferencias de conversión en cuentas de patrimonio neto.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

Las cotizaciones promedio y al cierre del ejercicio de las principales monedas extranjeras operadas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) respecto al Dólar Estadounidense, son las siguientes:

	Dic/09		**Dic/08**	
	Promedio	**Cierre**	**Promedio**	**Cierre**
Peso Uruguayo	0,0445	0,0509	0,0467	0,0410
Peso Argentino	0,2663	0,2545	0,313	0,2787

Estados contables de subsidiarias

Los activos y pasivos de subsidiarias cuya moneda funcional no es el dólar estadounidense son convertidos a esta moneda a las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. Los resultados de estas subsidiarias son convertidos a dólares estadounidenses a las cotizaciones vigentes a las fechas de las transacciones.

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo, otros créditos, deudas financieras y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo, otros créditos, deudas financieras y otras cuentas a pagar están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la empresa, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. En el caso de valores llave los importes recuperables se estiman en la fecha de cada estado contable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de cierre de ejercicio en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte, excepto en relación con el valor llave, si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Inversiones a largo plazo

Subsidiarias

Subsidiarias son aquellas entidades controladas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.). Existe control cuando ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene el poder, directa o indirectamente, para gobernar las políticas financieras y operativas, de forma de obtener beneficio de sus actividades.

Las inversiones en entidades en las que ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene control están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control comienza hasta la fecha de cese del mismo.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el estado de resultados.

Negocios conjuntos

Negocios conjuntos son aquellas entidades sobre las cuales ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene control conjunto, establecido por acuerdos contractuales.

Las inversiones en entidades en las que la empresa tiene control conjunto están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control conjunto comienza hasta la fecha de cese del mismo.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el estado de resultados.

Las inversiones en otras entidades en las que la empresa no tiene control ni influencia significativa se presentan al valor patrimonial proporcional.

3.5 Previsiones

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos a la actividad de la empresa. Las previsiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las previsiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.6 Determinación del resultado del ejercicio

La empresa aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los resultados por inversiones son calculados de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3.4.

Los resultados financieros incluyen la diferencia de cambio, los intereses perdidos por préstamos e intereses recibidos por fondos invertidos, según se indica en la Nota 3.1.

3.7 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

	Dic/09	Dic/09
Disponibilidades	196.946	101.363
Depósitos a plazo fijo de libre disponibilidad	3.500.000	7.300.000
	3.696.946	7.401.363

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

Ancsol S.A. (S.A.F.I.) está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operativo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Ancsol S.A.(S.A.F.I.) es subsidiaria en forma directa de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

La empresa es consciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. Se cuenta además con el apoyo financiero de ANCAP.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La empresa incurre en riesgos de moneda extranjera en créditos en monedas diferentes al Dólar Estadounidense.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para las instituciones.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

4.5 Riesgo Operativo

Los riesgos operativos surgen de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y en Carboclor S.A. y corresponden a los que se detallan a continuación:

a) Petrolera del Conosur S.A.

El precio de adquisición de los productos de Petrolera del Conosur S.A. está en relación con las variaciones del mercado y el acceso a costos de compra acordes a los precios finales de venta controlados por el gobierno argentino. A fin de mitigar este riesgo se obtuvo garantía de

abastecimiento por parte del socio co-controlante según el Acuerdo de Accionistas de fecha 28 de abril de 2006.

Fuertemente asociado al riesgo de mercado, la empresa es consciente de la necesidad de contar con el suficiente efectivo para cumplir con sus compromisos financieros para lo cual cuenta con el respaldo de su co-controlante y el alcance de las garantías de abastecimiento.

La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito y se cuenta con una cobertura parcial basada en la existencia de garantías reales.

En cuanto a los riesgos medioambientales, en Petrolera del Conosur S.A. están bastante dispersos, ya que no solamente se podrían asociar con la operación de la Planta de Dock Sud, sino que también podrían estar ligados a su desempeño en el manejo de puntos de venta con personal propio y en forma subsidiaria con el manejo que realicen los terceros de puntos de venta con el sello de la empresa, los que están distribuidos en todo el territorio argentino. Se destaca que la Planta de Dock Sud cuenta actualmente con certificación medioambiental.

b) Carboclor S.A.

La buena posición de Carboclor S.A. tanto en el mercado interno como en el internacional mitiga su riesgo de mercado. Los créditos otorgados están atomizados en el mercado interno y para las exportaciones se opera con carta de crédito o en cuenta corriente para los mercados internacionales, pero sin incobrables en estos casos.

El riesgo operativo más importante sería la destrucción de la Planta de Campana de Carboclor S.A. Ante una eventualidad de este tipo se tiene cobertura de seguros y normas de seguridad en la operación que han minimizado los incidentes.

Con respecto al medio ambiente, la planta de Campana de Carboclor S.A. ha mejorado sus controles y minimizado los riesgos. Se ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por Bureau Veritas Quality International, según normas ISO, homologada por el Reino Unido, Holanda, Alemania, USA, Brasil y Argentina, se adecuó a la versión ISO 9001/2000 habiéndose obtenido el correspondiente certificado en febrero de 2004.

Nota 5 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones temporarias es el siguiente:

	Dic/09		Dic/08	
	Importe US$	**Vencimiento**	**Importe US$**	**Vencimiento**
Depósito a plazo fijo	3.500.000	04/01/2010	7.300.000	02/01/2009
TOTAL	3.500.000		7.300.000	

Nota 6- Inversiones a largo plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad / Diciembre de 2009	Participación Patrimonio Neto (Capital y Aportes (en moneda original $Arg.)	Porcentaje de participación %	Participación Patrimonio Neto (Capital y Aporte Irrevocables) (eq. En U$S)	Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes (en moneda original $Arg.)	Valor Patrimonial Proporcional (en U$S)
Petrolera del Conosur S.A.	47.352.465	47.1784	12.049.716	39.761.534	10.118.062
Carboclor S.A.	59.479.852	74.26	15.135.755	63.203.687	16.083.354
Petrouruguay S.A.	7.925.360	25.8193	2.016.755	1.878.373	477.987
TOTAL					26.679.403

Sociedad / Diciembre de 2008	Participación Capital (Capital y Aportes Irrevocables) (en moneda original $Arg.)	Porcentaje de participación %	Participación Capital (Capital y Aporte Irrevocables) (eq. En U$S)	Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes (en moneda original $Arg.)	Valor Patrimonial Proporcional (en U$S)
Petrolera del Conosur S.A.	52.004.747	46.0881	14.493.723	49.224.661	13.718.913
Carboclor S.A.	59.990.104	74.26	16.719.242	49.773.807	13.871.960
Petrouruguay S.A.	704.121	3	115.429	546.968	152.440
TOTAL					27.743.313

Petrolera del Conosur S.A. (PCSA)

Con fecha 20 de febrero de 2007, el Directorio de PCSA aprobó la suscripción de dos Convenios sobre Aportes Irrevocables a ser suscriptos, uno con el accionista ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), y otro con el accionista PDVSA Argentina S.A., por US$ 750.000 cada uno; en ambos casos en un todo de acuerdo con lo previsto por la Resolución General N° 466 de la Comisión Nacional de Valores.

Conforme los términos de los Convenios sobre Aportes Irrevocables suscriptos con los accionistas ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A., los mismos integraron sus respectivos aportes irrevocables a cuenta de la suscripción de acciones de Petrolera del Conosur S.A., el 23 de febrero de 2007 y 28 de febrero de 2007, respectivamente, mediante su acreditación en cuenta bancaria de la Sociedad.

Con fecha 27 de abril de 2007 se celebró la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de PCSA que aprobó, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, entre uno de los puntos del orden del día la capitalización, al valor total de US$ 1.500.000, que de acuerdo al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del mencionado día, es decir, $ Arg. 3,063, equivalen a $ Arg. 4.594.500.

Con fecha 10 de octubre de 2008, el Directorio de PCSA resolvió: 1) convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de noviembre de 2008, donde se consideró, dentro de uno de uno de los puntos del orden del día, a una de las condiciones vinculadas al aumento de capital, aprobadas por las Asambleas de Accionistas de la Sociedad de fecha 27 de abril de 2007 y 21 de septiembre de 2007, de corresponder, a la

fijación de una prima de emisión; ratificando en un todo el resto de las condiciones del aumento; 2) firma de adendas a los convenios de aportes irrevocables suscriptos con PDVSA Argentina S.A. y ANCSOL S.A. (SAFI); 3) aprobación de la suscripción de convenio por aporte irrevocable con ANCSOL S.A. (SAFI) por $ arg. 13.931.992 convertidos al tipo de cambio comprador al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día de la reunión de Directorio, a un tipo de cambio con relación al dólar estadounidense de $arg. 3,191.

Con fecha 11 de noviembre de 2008 se celebró Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la mencionada empresa que aprobó por unanimidad los puntos tratados en el párrafo anterior junto a la autorización del comienzo de los trámites necesarios para obtener ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes en un todo de acuerdo con lo previsto por la Resoluciones Generales N° 466/04 y 474/04 de la Comisión Nacional de Valores.

Con fecha 8 de setiembre de 2009, el Directorio de PCSA aceptó que el número de nuevas acciones asciende a $Arg. 27.981.938 y una prima de emisión por $Arg. 4.477.110.

Con fecha 24 de marzo de 2009 PDVSA Argentina S.A. manifestó, al único accionista ANCAP, su interés de iniciar negociaciones tendientes a una eventual compra total o parcial de las acciones que ANCSOL posee en PCSA.

Petrouruguay S.A. (PUSA)

Con fecha 15 de setiembre de 2009 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PUSA resolvió aceptar la intención de capitalización de ANCSOL por $Arg. 13.680.000.

En el mes de octubre del presente año ANCSOL suscribió la totalidad del monto mencionado en el párrafo anterior por lo que su participación en la Sociedad a los efectos de la normativa Argentina asciende a 38,7183%, además de trasferir la suma de USD 1.900.000 que representaron $Arg 7.224.781,80 como aporte de capital. Restando la integración de $Arg. 6.445.218,20.

La inversión referenciada, en monto y participación, se encuentra revelada por lo efectivamente aportado.

Los trámites ante los organismos respectivos aun no han culminado a la fecha de la presentación de aprobación de estos Estados Contables.

El movimiento de las inversiones durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2009 y 2008 fue el siguiente:

	Dic/09	**Dic/08**
Saldo al inicio	27.743.313	4.345.313
Aportes de capital en Petrolera del Conosur S.A.	1.900.000	26.867.319
Resultados por inversión	(2.963.910)	(3.469.319)
Saldo al cierre	26.679.403	27.743.313

El siguiente es el detalle de los resultados por inversión incluidos en ingresos operativos netos:

	Dic/09	Dic/08
Resultados por inversión	(2.963.910)	(3.469.319)
Previsión por juicios PCSA (Nota 12)	(1.557.488)	(1.597.047)
Saldo al cierre	(4.521.398)	(5.066.366)

Nota 7 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic/09	Dic/08
Deudas diversas corrientes		
Acreedores fiscales ISAFI	172.786	133.387
Compañías relacionadas (Nota 10.1)	148.214	233.667
Otras deudas	22.591	14.270
	343.591	381.324

Nota 8 - Impuestos y tasas

	Dic/09	Dic/08
Impuesto a las S.A.F.I.	172.786	151.457
Impuesto sobre los Bienes Personales	148.011	148.570
	320.797	300.027

La Ley 25.585 del gobierno de la República Argentina del 15 de mayo de 2002, incorporó en el impuesto sobre los Bienes Personales, la gravabilidad de las tenencias accionarias o participaciones en el capital de sociedades argentinas, cuyos titulares sean sujetos domiciliados en el exterior. El impuesto debe ser liquidado e ingresado por las sociedades argentinas en carácter de responsables sustitutos, aplicando la alícuota del 0,5% sobre el valor patrimonial proporcional de dicha tenencia al 31 de diciembre de cada año.

Oportunamente el Director Nacional de Impuestos de la República Argentina, emitió un dictamen que expresaba que los términos del Tratado de Montevideo de agosto de 1980 que incluye en su artículo 48 el principio de "nación más favorecida", resultan aplicables a la materia tributaria. Basados en este dictamen la empresa no contabilizó ni liquidó el impuesto hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Con fecha 30 de junio de 2006, el Procurador del Tesoro de la Nación a través del Dictamen Nº 170, estableció que no corresponde aplicar la cláusula de "nación más favorecida" contemplada en el mencionado acuerdo de Montevideo, en materia impositiva. Por tal motivo ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) procedió a la estimación y registración contable de este impuesto sobre todas sus tenencias accionarias en sociedades argentinas a partir del ejercicio 2002, fecha en que fuera promulgada la Ley antes mencionada.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 se comenzó a pagar el mencionado impuesto.

En tanto para el Impuesto a las S.A.F.I. y con la entrada en vigencia de la Ley 18.083 y demás normas reglamentarias, dicho impuesto es de aplicación hasta el fin del ejercicio económico 2010, en cuyo momento esta clase de sociedades anónimas pasaran al régimen general de tributación.

Nota 9 - Políticas de Administración de Riesgo

9.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic/09	Dic/08
Disponibilidades	196.946	101.363
Inversiones temporarias	3.500.000	7.300.000
Inversiones a largo plazo	26.679.403	27.743.313
Otros créditos a largo plazo	3.817.029	4.181.923

La exposición máxima al riesgo de crédito para préstamos y partidas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	Dic/09	Dic/08
Países del Mercosur	3.817.029	4.181.923
	3.817.029	4.181.923

9.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

	Dic/09			
	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar*	170.805	170.805	-	-

	Dic/08			
	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Préstamos financieros - Companías relacionadas	20.000.000	20.000.000	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar*	247.937	247.937	-	-

9.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, que afecten las posiciones que mantiene la empresa.

La exposición al riesgo de moneda extranjera basada en valor en libros fue la siguiente:

	Dic/09			Dic/08		
	$ Arg.	**$ Uru.**	**Equivalente en US$**	**$ Arg.**	**$ Uru.**	**Equivalente en US$**
Activos						
Otros créditos a largo plazo	15.000.000	-	3.817.029	15.000.000	-	4.181.923
	15.000.000	-	3.817.029	15.000.000	-	4.181.923
Pasivos						
ISAFI	-	3.392.999	172.786	-	3.249.574	133.387
Companías relacionadas	581.647	-	148.011	838.418	-	233.667
	581.647	3.392.999	320.797	838.418	3.249.574	367.054

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Dólar Estadounidense contra las monedas extranjeras mencionadas más adelante al 31 de diciembre de 2009 habría aumentado/(disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2008.

	Dic/09		Dic/08	
	Impacto en US$		Impacto en US$	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
Pesos Uruguayos	17.279	17.279	13.331	13.331
Pesos Argentinos	(366.902)	(366.902)	(396.106)	(396.106)

El debilitamiento de un 10% de la moneda funcional al cierre del ejercicio habría tenido un efecto opuesto al mencionado anteriormente.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

	Dic/09		Dic/08	
	Tasa Efectiva	**Menor a 1 año**	**Tasa Efectiva**	**Menor a 1 año**
Inversiones Temporarias				
Depósito plazo fijo	0,1%	3.500.000	0,1%	7.300.000
Total		3.500.000		7.300.000

Nota 10 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

10.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

	Dic/09			Dic/08		
	$ Arg	U$S	Equiv. U$S	$ Arg	U$S	Equiv. U$S
Otros créditos largo plazo:						
Petrolera del Conosur S.A.	15.000.000	-	3.817.029	15.000.000	-	4.181.923
	15.000.000	-	3.817.029	15.000.000	-	4.181.923
Deudas financieras:						
ANCAP	-	-	-	-	20.000.000	20.000.000
	-	-	-	-	20.000.000	20.000.000
Deudas diversas:						
ANCAP	-	211	211	-	23.371	23.371
Petrouruguay S.A.	54.894	-	3.490	12.981	-	3.619
Carboclor S.A.	367.266	-	93.457	280.410	-	78.177
Petrolera del Conosur S.A.	200.668	-	51.056	460.912	-	128.500
	622.828	211	148.214	754.303	23.371	233.667

10.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

	Dic/09	Dic/08
Con ANCAP:		
Cancelación de deudas diversas	US$ 1.170.415	US$ 364.710
Pagos por cuenta de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)	US$ 1.170.626	US$ 388.081
Con Petrolera del Conosur S.A.:		
Aporte de capital	US$ -	US$ 4.366.027
Pago impuesto bienes personales	US$ 122.032	US$ -
Con Carboclor S.A.:		
Pago impuesto bienes personales	US$ 77.831	US$ 96.625
Con Petrouruguay S.A.:		
Aporte de capital	US$ 1.900.000	US$ -

Nota 11 - Patrimonio

11.1 Capital

Con fecha 14 de julio de 2009 en el marco de la recomposición patrimonial de la Sociedad a fin de dar cumplimiento a la Ley 16.060, el Directorio corrigió el monto de aportes realizados y aprobados por los órganos respectivos en el periodo 2002-2005 por el único accionista ANCAP, lo que determino la emisión de certificado provisorio por U$S 1.467.074.

Dicha recomposición realizada por el directorio fue ratificada por Acta de Asamblea Ordinaria

de Accionistas de fecha 31 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2009 el capital integrado de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) asciende a USS 44.098.080,20, y está representado por 42.631.004 títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US$ 1 cada una y certificados provisorios por U$S 1.467.076.20.

Con fecha 30 de setiembre de 2009 realizo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ANCSOL a fin de tratar los siguientes puntos:

1. reducción del capital integrado de la sociedad por absorción de pérdidas de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060.

El procedimiento de recomposición patrimonial se resolvió en base a balance especial confeccionado al 31 de agosto de 2009 y cuyo procedimiento determino que se llevaron contra Resultados Acumulados el saldo de la Reserva Legal por U$S 178.367 y los Resultados generados a la fecha del balance especial los cuales ascendieron a U$S 1.239.898; con posterior reducción del Capital Integrado mediante la absorción de pérdidas por U$S 27.989.750

2. aceptación de aporte de capital por parte del único accionista por la suma de U$S 20.000.000.

Luego de la recomposición del Patrimonio de la Sociedad de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060 se procedió a la aceptación de los U$S 20.000.000 aportados por el único accionista de fecha 16 de julio de 2008, quedando el Capital Integrado de la Sociedad a la fecha en U$S 36.108.330,20.

11.2 Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital social.

Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro, caso en que aplica a la Sociedad.

Nota 12 – Previsiones

La siguiente es la evolución de la previsión para juicios:

	Dic/09	Dic/08
Saldo al inicio del ejercicio	1.597.047	20.000.000
Constitución del ejercicio	1.557.488	1.597.047
Utilizacion de la prevision	(1.112.198)	(20.000.000)
Saldo al cierre del ejercicio	2.042.337	1.597.047

Con fecha 13 de diciembre de 2000 Petrolera del Conosur S.A. suscribió un contrato de préstamo con los bancos Standard Bank London Limited y Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. por US$ 50.000.000, con un único vencimiento de capital a los cinco años y pago semestral de intereses.

Con motivo de la sanción en la República Argentina de la Ley N° 25.561, el Decreto N° 214/002, y demás normas concordantes y complementarias, se planteó entre por un lado

Petrolera del Conosur S.A. y ANCAP y por el otro el Sindicato de Bancos, una controversia en relación a la pesificación o no de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo mencionado.

Con fecha 25 de marzo de 2004 ANCAP fue notificada del embargo preventivo sobre las acciones de su titularidad en la sociedad Petrouruguay S.A., decretado a favor del Standard Bank London Limited, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A., Discount Bank Latin America S.A. y Banco Sudameris, Suc. Uruguay contra ANCAP por la suma de US$ 574.102,73, más la de US$ 160.000 para responder a intereses y costas. El embargo preventivo fue decretado en la causa "STANDARD BANK LONDON LIMITED Y OTROS c/ A.N.C.A.P. S/ Medidas Cautelares"- (Expte. 49230/2003) en trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Número 16, Secretaría 31, fue solicitado con motivo de la controversia existente entre los Bancos indicados y Petrolera del Conosur S.A. por la "pesificación" de la deuda originada en el contrato de préstamo sindicado de fecha 13 de diciembre de 2000 y en virtud del carácter de fiador de ANCAP de las obligaciones de Petrolera del Conosur S.A. bajo dicho contrato. El monto objeto de la medida cautelar corresponde a los intereses compensatorios y moratorios reclamados por el saldo de la cuota de interés vencida el 23 de junio de 2003. El 14 de febrero de 2005 la Cámara de Apelaciones en lo Comercial rechazó la apelación presentada por Petrolera del Conosur S.A..

Con fecha 5 de mayo de 2004, Petrolera del Conosur S.A. fue notificada del traslado de la demanda iniciada por el sindicato de Bancos mencionado en el párrafo anterior contra ANCAP y Petrolera del Conosur S.A., por la suma de US$ 1.218.688,83 con más los intereses compensatorios y moratorios correspondientes.

El 21 de diciembre de 2005 Petrolera del Conosur S.A. abonó la suma de $ Arg. 82.058.009 a efectos de cancelar en su totalidad las obligaciones en concepto de capital e intereses devengados a dicha fecha bajo el Préstamo Sindicado y la suma de $ Arg. 17.106 para cancelar el importe adeudado en conceptos de honorarios al Agente Administrador. Para la determinación de las sumas abonadas, Petrolera del Conosur S.A. de conformidad con lo establecido en la ley aplicable al Préstamo Sindicado, pesificó la deuda pendiente y aplicó el correspondiente C.E.R..

Petrolera del Conosur S.A. recibió por parte del Agente Administrador del Préstamo Sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad a los pagos efectuados antes mencionados. Del Proceso Judicial surgieron dos sentencias contrarias a los intereses de PCSA-ANCAP estando actualmente el expediente para resolver el Recurso Extraordinario interpuesto por PCSA- ANCAP ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

De acuerdo a resolución del Directorio de ANCAP de fecha 5 de mayo de 2008, se alcanzó un acuerdo transaccional con el Sindicato de Bancos antes referido, que no se encontraba firmado al 31 de diciembre de 2007, mediante el cual se llegó a un acuerdo de cancelación de la deuda a través del pago de US$ 20.000.000. Los mismos fueron pagados por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) debido a la cláusula de indemnidad incluida en el contrato de ventas de acciones de Petrolera del Conosur S.A., de fecha 28 de abril de 2006, firmado entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A.. Por lo cual al 31 de diciembre de 2007 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) había previsionado el monto mencionado anteriormente. El pago acordado se hizo efectivo el 16 de julio de 2008.

Adicionalmente con fecha 6 de noviembre de 2008, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) notificó a Petrolera del Conosur S.A. el compromiso irrevocable de asumir la totalidad del pago del monto que resulte de la sentencia definitiva por el juicio: "Jotri S.A. c/Petrolera del Conosur S.A. s/Sumario (Expte. 17.850/01), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, estimándose con los

elementos que se cuentan en la suma de $Arg. 2.500.000, equivalentes a U$S 753.775 según el arbitraje utilizado a la fecha. Todo ello en el marco del compromiso asumido en la cláusula quinta del contrato de accionistas de compraventa de acciones de fecha 14 de marzo de 2006 celebrado entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A., por el cual ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) se compromete a mantener indemne a Petrolera del Conosur S.A. (PCSA) y PDVSA Argentina S.A. respecto de todas y cada una de las sumas que PCSA deba hacer frente por pasivos y contingencias de cualquier índole o naturaleza originados en hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza ocurridos con anterioridad o de causa anterior a la fecha de cierre de operaciones, ante un reclamo de terceros.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, Petrolera del Conosur S.A. notificó a la Sociedad el detalle de juicios en los cuales la mencionada empresa es parte, y que quedarían incluidos dentro de la indemnidad, anteriormente mencionada. Con relación a estos, el 31 de diciembre de 2008 se reconoció la existencia de estos hasta la suma de $ Arg. 3.000.000, equivalente a U$S 843.272 según el arbitraje utilizado a la fecha. Por lo cual al 31 de diciembre de 2008 la empresa tiene previsionado U$S 1.597.047.

Durante el presente ejercicio, las partes llegaron a un acuerdo mediante el cual se ha cancelado la totalidad del reclamo mencionado en el primer párrafo. A tal efecto, en el mes de marzo de 2009, Petrolera del Conosur S.A. recibió un escrito judicial por el cual Jotri S.A. declara no tener nada que reclamar a PCSA.

Con fecha 2 de septiembre de 2009, PCSA notificó a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) el detalle de ciertos juicios, en los cuales PCSA es parte, y que quedarían comprendidos dentro de la indemnidad, mencionada anteriormente. Dicha nota complementa a la enviada el pasado 30 de diciembre de 2008.

Con fecha 7 de septiembre de 2009, PCSA recibió de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) una nota comunicando su plena conformidad a la nota citada precedentemente. Con motivo de ello, PCSA registró al 30 de septiembre de 2009, un nuevo crédito con ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por la suma de $Arg 2.300.000.

Adicionalmente a lo mencionado en el párrafo anterior, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) ha arribado, durante el presente ejercicio, a otros acuerdos judiciales con terceros involucrados, en cumplimiento de la obligación de indemnidad, y ha transferido las sumas de dinero correspondientes a la cancelación de determinados pasivos por un total de $ Arg. 4.150.860 equivalentes a U$S 1.112.199 según el arbitraje utilizado.

Con fecha 1º de marzo de 2010, PCSA notificó a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), el detalle de ciertas causas impositivas en las cuales PCSA es parte y que quedaran comprendidas dentro de la indemnidad. Dicha nota complementa a la enviada el 2 de septiembre de 2009.

Con fecha 5 de marzo de 2010, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) comunicó su plena conformidad a la nota citada precedentemente. Con motivo de ello, PCSA registró al 31 de diciembre de 2009, un nuevo crédito con ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por la suma de $ Arg 3.850.000.

Al 31 de diciembre de 2009 la empresa tiene previsionado la suma de U$S 2.042.337 dicha estimación fue realizada por los asesores legales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

Las sumas que finalmente resulten, se ajustarán en función a la liquidación aprobada en sede judicial. Cabe indicar que los mencionados juicios, cuyos pasivos han sido reconocidos por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), no tienen carácter definitivo, ya que se encuentran bajo análisis otras causas judiciales.

Nota 13 - Contingencias y compromisos asumidos

13.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Carboclor S.A.

Reclamo de Carboclor S.A. relativo al Expediente Administrativo AFIP-DGI N° 1616/00 – Recurso de Apelación ante Tribunal Fiscal de la Nación

Con fecha 8 de noviembre de 2002, Carboclor S.A. se notificó de las resoluciones Nº 69, 70 y 71/02, de la División Determinaciones de Oficio de la AFIP-DGI, mediante las cuales se impugnaron las siguientes partidas: Créditos Fiscales por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al período fiscal comprendido entre los meses de agosto de 1997 a febrero de 1999, por un monto de $ Arg. 247.044; Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los períodos fiscales 1998 y 1999, por un monto de $ Arg. 1.163.706.

Asimismo, se determinó impuesto en concepto de Salidas no Documentadas por operaciones realizadas durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de $ Arg. 6.735.887 en concepto de capital y $ Arg. 12.257.759 en concepto de intereses resarcitorios.

Carboclor S.A. interpuso con fecha 29 de noviembre de 2002 en virtud de lo dispuesto por el art. 166 de la Ley Nº 11.683, un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (en adelante “TFN”) para impugnar la pretensión fiscal.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 el Directorio de Carboclor S.A. resolvió reconocer la probabilidad de obtener un fallo en contra en el TFN respecto del reclamo mencionado en el segundo párrafo, reflejando el efecto derivado de los mismos en los estados contables por $ Arg. 23.711.752 (incluyendo capital, intereses resarcitorios y gastos derivados de la contingencia principal).

En reunión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2004, se resolvió sobre la base de los informes recibidos de los asesores legales e impositivos, presentar bajo el Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA), el monto de los tributos por Salidas no Documentadas que se encontraban a ese momento en trámite de apelación ante el TFN, con excepción de ciertas partidas vinculadas a operaciones con un proveedor, Perla Costera Shipping Co. (PCSC), respecto del cual Carboclor S.A. consideraba tener suficientes pruebas como para impugnar la pretensión fiscal, y cuyo monto asciende a $ Arg. 1.900.000 aproximadamente con más sus intereses resarcitorios.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se presentó ante el TFN el alegato por (PCSC), y el allanamiento por el resto del reclamo.

Con fecha 22 de diciembre de 2004 se llevó a cabo la adhesión al Régimen Ampliado de Asistencia Financiera (RAFA) para regularizar las obligaciones antes mencionadas.

Con fecha 11 de agosto de 2005 Carboclor S.A. se notificó de la sentencia dictada por el TFN referente a las obligaciones reclamadas por el fisco relacionadas con el proveedor PCSC respecto del cual Carboclor S.A. consideró tener razonables argumentos para impugnar la pretensión del fisco. En dicha sentencia el Tribunal falló parcialmente (aproximadamente un 84% del capital original de las obligaciones reclamadas) a favor de Carboclor S.A. atendiendo las pruebas documentales ofrecidas y confirmó la pretensión fiscal por IVA, impuesto a las ganancias y SND por el 16% restante.

Con fecha 21 de septiembre de 2005, Carboclor S.A. interpuso un recurso de apelación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo recurriendo la confirmación parcial

del TFN en todo lo relacionado con los ajustes en IVA y ganancias considerando que los argumentos ofrecidos en la instancia anterior (efectiva prestación del servicio), continúan siendo valederos toda vez que el voto disidente del TFN así lo entendió en la sentencia. En tanto, Carboclor S.A. consintió la confirmación parcial en concepto de SND por las operaciones con PCSC por las cuales no se aportaron las pruebas documentales y registró los posibles efectos de dicho consentimiento con cargo a otros egresos netos del ejercicio.

Finalmente la sentencia quedó firme respecto a la posible imposición de costas por el desistimiento parcial del recurso de apelación (importes ingresados en el RAFA) y a la pretensión en concepto de SND.

Con fecha 29 de agosto de 2006 el fisco presentó ante el TFN una segunda liquidación que arrojó una pretensión de $Arg. 114.630. La Sociedad impugno la reliquidación y el TFN deberá expedirse sobre el tema.

Con fecha 26 de junio de 2007 se notificó a la Sociedad la resolución del TFN que aprobó la liquidación de los conceptos ajustados por el fisco argentino que fueron confirmados por la sentencia: $ Arg. 73.863 (capital histórico) de SND; $ Arg. 59.061 (histórico) en concepto de IVA y $ Arg. 283.238 (histórico) en concepto de IG.

Con fecha 3 de julio de 2007 Carboclor S.A. abonó la suma de $ Arg. 161.500 en concepto de tasa de actuación del Tribunal Fiscal pendiente de pago (al iniciar el proceso se había abonado solo el 50%).

Con fecha 19 de julio de 2007 Carboclor S.A. expresó los agravios del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia y el 3 de septiembre de 2007 contestó el traslado del recurso de apelación deducido por la AFIP-DGI contra aquella, en relación a los conceptos del ajuste no conformados por el TFN.

El 16 de octubre de 2007 Carboclor S.A. pagó la suma de $ Arg. 293.348 correspondiente al ajuste por SND (capital mas intereses) confirmado por la sentencia que fue consentido por la Sociedad, lo cual fue acreditado ante la AFIP-DGI el 17 de octubre de 2007.

El 3 de diciembre de 2007 se informó el mencionado pago ante el TFN y se acompañó el formulario de ingresos de las causas a efectos del trámite de las presentes actuaciones ante la Cámara del Fuero.

Con fecha 27 de marzo de 2008 el expediente fue remitido a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Con fecha 11 de abril de 2008 fue notificada la resolución del 4 de abril de 2008 mediante la cual se intimó a CSA a ingresar la tasa de justicia (conforme artículo 3 de la Ley Nº 23.898) y una contribución equivalente al 3% del monto de dicha tasa (conforme artículo 62 inciso 3 de la Ley Nº 11.181 de la C.A.B.A.) por un importe de $ 2.106. El 21 de abril de 2008 se cumplió con dicha intimación.

Con fecha 28 de mayo de 2008 el expediente fue remitido al fisco a fin de controlar la liquidación de la tasa de justicia practicada por CSA y su correspondiente pago. El 16 de julio de 2008 las actuaciones reingresaron a la Sala.

Con fecha 22 de agosto de 2008 la Cámara dictó el auto por el cual tuvo presente la opinión emitida por el representante del fisco de fecha 12 de junio de 2008. En dicha opinión, la tasa ingresada por CSA no fue observada.

Con fecha 18 de octubre de 2008 la Sociedad solicitó que se de trámite a las actuaciones.

Desde el día 20 de noviembre de 2008 el expediente se encuentra al acuerdo para dictar sentencia.

13.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Reclamo Ambiental en Dock Sud

Con fecha 13 de julio de 2006 Petrolera del Conosur S.A. fue notificada mediante oficio de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (CSJN) de fecha 20/06/2006, a través de la cual se le requería que en el plazo de treinta (30) días informe -en relación con la Planta que Petrolera del Conosur S.A. posee en el Polo de Dock Sud- (i) sobre los líquidos, residuos y desechos sólidos que arroja a la cuenca del río Matanza – Riachuelo y los gases que emite al aire, su volumen, cantidad y descripción; (ii) si existen (cuenta con) sistemas de tratamiento de residuos; y (iii) si tiene seguros contratados en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. A través de la referida resolución el Máximo Tribunal también convocó a una Audiencia Pública, la que finalmente se celebró los días 5 y 12 de septiembre de 2006, para que los demandados que lo estimaran conveniente informen en forma oral y pública sobre el contenido de los informes que hubieran presentado.

En este contexto, Petrolera del Conosur S.A. respondió, con fecha 08/09/2006, el pedido de informe que le fuera efectuado por la CSJN.

Por resolución de fecha 22 de agosto de 2007, la CSJN requiere a la Autoridad de Cuenca, Estado Nacional, Provincial de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires que emitan una serie de informes en el plazo de 30 días. Asimismo, se ordena correr traslado de la demanda, estableciéndose las reglas que regirán el emplazamiento y las contestaciones respectivas. Las contestaciones se efectúan en forma verbal y por medio escrito en la audiencia que se llevan a cabo desde el día 28 de noviembre de 2007. El Estado Nacional y la Autoridad de Cuenca Matanza – Riachuelo presentan el informe solicitado.

Por resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 la CSJN tuvo por contestada la demanda del Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, trece Municipalidades, CEAMSE y treinta y una empresas entre las que se encuentra Petrolera del Conosur S.A.

Por último, la Gerencia de Petrolera del Conosur S.A. considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina.

Con fecha 8 de julio de 2008 la CSJN ("Corte Suprema de Justicia de la Nación") ha dictado sentencia definitiva haciendo lugar a la demanda y condenando a: (i) el Estado Nacional (incluida la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación), (ii) el Estado Provincial, (iii) los Municipios involucrados y (iv) la Autoridad de la Cuenca contemplada en la Ley Nº 26.168.

Entre algunas de las medidas contenidas en la mencionada resolución podemos enumerar la obligación de la Autoridad de la Cuenca de: (i) limpieza de los márgenes del río; (ii) saneamiento de basurales y de cloacas; (iii) expansión de red de agua potable; (iv) planes sanitarios; etc.

La CSJN dispuso que la autoridad judicial que tendrá a su cargo la ejecución de la sentencia (con facultad de control, imposición de multas, resolver presentaciones, etc.), será el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

En lo referido al juicio principal, en trámite ante la CSJN, los actores han solicitado se fije la audiencia prevista en el art. 360 CPPCCN y se resuelvan las excepciones opuestas por los demandados; la CSJN aún no se ha expedido en relación a ello, encontrándose la causa para el dictado de resolución respecto de las defensas previas opuestas por todos los demandados.

Con fecha 7 de julio de 2009, el Juzgado Federal de Quilmes, al cumplirse un año del dictado de la sentencia de la CSJN, emitió una resolución en la cual se analizó el avance del cumplimiento de los objetivos impuestos en la sentencia de referencia.

Asimismo, y siempre en cumplimiento de los objetivos impuestos por la CSJN en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, Aysa S.A. ha presentado un informe, en el cual se puede observar un relevamiento aéreo de todas las industrias que se encuentran asentadas a lo largo de los Partidos de Ezeiza, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras y La Matanza, con detalle de las industrias que realizan vuelcos de residuos industriales con o sin tratamientos. El informe no abarca a las empresas de Dock Sud.

En este sentido, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en cumplimiento con lo dispuesto por la resolución de fecha 7 de julio de 2009, de intensificar las inspecciones sobre las industrias a los fines de detectar los posibles agentes contaminantes, informó que ha procedido a intensificar las inspecciones, dando prioridad sobre las empresas que se mencionan en el material fílmico presentado por Aysa S.A..

Por último, el Directorio y la Gerencia de PCSA consideran que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina.

Reclamo ambiental Cícero María Cristina y otros

La Actora, junto a 71 habitantes de la "Villa Inflamable" situada en la localidad de Dock Sud, promovieron demanda de daños y perjuicios, solicitando a las empresas demandadas en su conjunto, el resarcimiento por los daños individuales supuestamente ocasionados en los bienes, la salud y la moral de cada uno de los accionantes, así como también la reparación de los daños ocasionados al medio ambiente.

Las demandadas son, las empresas Antivari S.A.C.I., Shell C.A.P.S.A., Destilería Argentina de Petróleo S.A. (D.A.P.S.A.), Odfjell Terminals Tagsa S.A., Repsol YPF S.A., Y.P.F. Residual S.A., Petrobras Energía S.A., Dow Química Argentina S.A., Metanol S.A., Petro Río Compañía Petrolera S.A. , Tri Eco S.A. y Petrolera del Conosur S.A.

Los accionantes atribuyen a las demandadas la generación de desechos tóxicos y residuos peligrosos que habrían contaminado el suelo, aire y agua de toda la zona, lo cual habría ocasionado daños en la salud de los actores.

Los daños individuales, cuyo resarcimiento reclaman, ascienden en su conjunto a la suma de $ Arg. 32.835.000; o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse.

Asimismo se reclaman intereses hasta el momento del efectivo pago, no indicando la tasa a aplicar, y las costas del juicio.

En cuanto a la cuantificación de los daños ocasionados al ambiente, señalan que ello surgirá de la prueba a producirse durante el proceso, por lo que no formulan cuantificación numérica alguna.

Durante el primer trimestre del año en curso Petrolera del Conosur S.A. respondió la demanda y ofreció la prueba correspondiente.

Con fecha 28 de Mayo de 2008 y por decisión del tribunal, se celebró una audiencia (art 36 CPCCPBA) a fin de que las partes intenten una conciliación, la cual no fue posible.

Con fecha 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") dictó sentencia definitiva en el juicio: "Mendoza c/Estado Nacional y otros". Conforme se desprende de la misma, dicho proceso produce litispendencia respecto de las demás acciones colectivas que tuviesen por objeto una controversia sobre el mismo bien jurídico.

Durante el mes de febrero de 2009, los abogados de la actora han solicitado que en función de lo que surge de la sentencia dictada por la CSJN y mencionada en el párrafo precedente, el expediente sea remitido al Tribunal Federal de Quilmes para continuar allí su tramitación.

Préstamo otorgado por Standard Bank London Limited y otros

En forma adicional a lo expresado en el Nota12, con fecha 8 de noviembre de 2007, sin acuerdo entre partes, cerro la mediación en la cual se discutieron diferencias entre los montos originalmente pactados en dólares y lo efectivamente pagado a causa de la pesificación más intereses, por un monto aproximado de U$S 33.000.000.

A la fecha de emisión de los estados contables de Petrolera del Conosur S.A. (7 de marzo de 2008) el Directorio y los asesores legales de la sociedad consideran que les asiste razón fundada a considerar que la operación fue realizada de acuerdo a la Ley aplicable que regula el contrato firmado entre las partes y que se encuentra alcanzada por el régimen de pesificación impuesto por la Ley 25.561 y el Decreto 214/02 y en este sentido continuarán ejerciendo sus derechos y ratificando su posición en las instancias correspondientes.

Finalmente en los estados contables al 31 de diciembre de 2007, y de acuerdo a lo revelado en la Nota 13, la Dirección de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) ha resuelto la constitución de una previsión por US$ 20.000.000 del monto total aproximado de US$ 33.000.000 reclamado por la sindicatura de bancos.

Con fecha 15 de julio de 2008, la parte actora y la parte demandada en los autos "Standard Bank London Limited y Otros c/ Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland y Otro

(Petrolera del Conosur S.A.) s/ordinario", arribaron a un acuerdo conciliatorio en virtud del cual, se puso fin, sin efecto patrimonial para la Sociedad, a todas las diferencias y reclamos existentes entre las partes respecto del contrato de préstamo sindicado, de fecha 13 de diciembre de 2000.

Dicho acuerdo contempló el pago por parte de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) a las actoras, sin reconocer hecho ni derecho alguno, de un importe comprensivo de la totalidad de los reclamos presentados en dicho proceso judicial. El mencionado pago, se efectivizó con fecha 16 de julio de 2008.

Acuerdo resultante de la Compraventa de Acciones entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A. – Carta de Indemnidad

Con motivo de la incorporación de PDVSA Argentina S.A. como accionista de Petrolera del Conosur S.A., con fecha 14 de marzo de 2006 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A. firmaron el denominado "Contrato de Compraventa de Acciones". En este contrato ANCSOL S.A. (S.A.F.I) asumió el compromiso de mantener indemne a Petrolera del Conosur S.A. y a PDVSA Argentina S.A. sobre los siguientes conceptos:

a) Todas y cada una de las obligaciones que Petrolera del Conosur S.A. deba cumplir por pasivos de cualquier índole –si los hubiera-, incluyendo pasivos ocultos y contingencias, de

cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza, ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06), ante reclamo de un tercero.

b) Todas y cada una de las sumas que Petrolera del Conosur S.A. deba hacer frente por pasivos de cualquier índole –incluyendo pasivos laborales, provisionales, ambientales, fiscales, por litigios, por honorarios- y pasivos ocultos –si los hubiere- y contingencias, de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06)- aunque sus efectos se prolonguen en el tiempo-, ante un reclamo de un tercero,

Para ambos puntos se aplica la excepción de los pasivos identificados en los estados contables de Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2005.

13.3 Tramites ante Auditoría Interna de la Nación

La Sociedad, a la fecha de estos Estados Contables, mantiene dentro de la Auditoría Interna de la Nación (AIN) en trámite expediente 401/05, por el cual se tramita la reforma de los Estatutos Sociales en su artículo 20, pasando de una Comisión Fiscalizadora a un Síndico. Este hecho ha determinado que el organismo de control realizara una serie de observaciones de índole patrimonial, las ultimas comunicadas a la Sociedad el 25 de mayo de 2008.

Con fecha 31 de julio de 2009 se realizo Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de solucionar las observaciones mencionadas en el párrafo anterior, acreditando la evolución del patrimonio a la fecha y que determinara que la Sociedad reconociera un Capital Integrado superior al que se tenía registrado en libros (ver Nota 9.1)

A principios del mes de setiembre de 2009 se han presentado ante AIN los documentos necesarios para dar cumplimiento a las observaciones interpuestas por este organismo en expediente abierto 401/05.

Esto determinó que se contara con los elementos necesarios para que con fecha 30 de setiembre de 2009 se realizara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de: (i) cumplir con el art. 293 de la ley 16.060 (Absorción Obligatoria de Pérdidas) dado que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2008 consumían más del 50% del Capital Integrado junto a Reservas y que hasta la fecha de la referenciada asamblea la situación se mantenía in cambiada y (ii) la capitalización de un aporte del único accionista ANCAP por U$S 20.000.000, que figuran en el rubro "Deudas Financieras" de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008.

Este último hecho determino apertura de expediente 5979/09 en la AIN que se encuentra a la espera del cierre del expediente 401/05.

Al 31 de diciembre de 2009 el expediente 401/05 se encontraba en la Sector Contable, División Sociedades Anónimas a la espera de visto bueno y no habiendo tenido observaciones del Sector Jurídico de la misma División.

Nota 14 - Hechos posteriores

Con fecha 1º de marzo de 2010, Petrolera del Conosur S.A notificó a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), el detalle de ciertas causas impositivas en las cuales Petrolera del Conosur S.A. es parte y que quedaran comprendidas dentro de la indemnidad. Dicha nota complementa a la enviada el 2 de septiembre de 2009.

Con fecha 5 de marzo de 2010, la Sociedad recibió de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) una nota comunicando su plena conformidad a la nota citada precedentemente. Con motivo de ello, Petrolera del Conosur S.A. registró al 31 de diciembre de 2009, un nuevo crédito con ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por la suma de $Arg 3.850.000 los cuales fueron previsionados según lo mencionado en la Nota12.

—.—



Alcoholes del Uruguay S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

KPMG
21 de junio de 2010
Este informe contiene 34 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ Pesos Uruguayos
US$ Dólares Americanos
€ Euros



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: +598 (2) 902 4546
Telefax: +598 (2) 902 3 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Alcoholes del Uruguay S.A.

Hemos auditado los estados contables de Alcoholes del Uruguay S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 34).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Alcoholes del Uruguay S.A. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 21 de junio de 2010

KPMG

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 007261
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 007261
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100 023206

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	dic-09	dic-08
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		104.247.670	49.731.740
Créditos por ventas	5	81.002.371	150.325.554
Otros créditos	6	356.577.519	300.288.103
Bienes de cambio	7	454.180.921	327.020.373
Total Activo Corriente		996.008.481	827.365.770
Activo No Corriente			
Bienes de uso (Anexo)		1.557.949.129	1.195.633.816
Otros créditos	6	76.786.715	121.007.260
Bienes de Cambio	7	-	12.289.072
Inversiones a largo plazo	8	508.387	-
Intangibles (Anexo)		128.406	270.923
Total Activo No Corriente		1.635.372.637	1.329.201.071
TOTAL ACTIVO		2.631.381.118	2.156.566.841
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	9	259.173.222	325.551.550
Deudas financieras	10	256.372.255	757.825.179
Deudas diversas	11	129.241.620	150.871.928
Total Pasivo Corriente		644.787.097	1.234.248.657
Pasivo No Corriente			
Deudas financieras	10	738.443.001	753.678.328
Impuesto a la renta diferido	13	12.903.449	44.171.705
Total Pasivo Corriente		751.346.450	797.850.033
TOTAL PASIVO		1.396.133.547	2.032.098.690
PATRIMONIO	17		
Aportes de propietarios		300.000.000	109.398.260
Aportes a capitalizar		807.531.463	-
Ajustes al patrimonio		12.254.777	11.592.637
Reservas		60.000.000	-
Resultados acumulados		193.790	63.363.126
Resultado del ejercicio		55.267.541	(59.885.872)
TOTAL PATRIMONIO		1.235.247.571	124.468.151
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2.631.381.118	2.156.566.841

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.

El Anexo y las Notas 1 a 20 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	dic-09	dic-08
Ingresos Operativos		645.767.373	598.884.105
Descuentos y bonificaciones		(55.141.503)	(41.820.180)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS		590.625.870	557.063.925
Costo de los Bienes Vendidos		(730.174.588)	(629.184.430)
RESULTADO BRUTO		(139.548.718)	(72.120.505)
Gastos de Administración y Ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	12	(74.624.493)	(64.892.510)
Fletes		(43.337.785)	(48.018.853)
Publicidad y marketing		(16.104.585)	(13.762.580)
Amortizaciones	3.5 y 3.6	(12.283.862)	(6.910.638)
Impuestos, tasas y contribuciones		(25.883.019)	(24.216.442)
Mantenimiento de locales y equipos		(34.046.367)	(6.473.246)
Locomoción y transporte		(4.566.497)	(7.652.347)
Arrendamientos		(4.138.105)	(3.623.918)
Honorarios profesionales		(19.678.454)	(23.860.642)
Papelería		(1.334.873)	(969.417)
Deudores incobrables	5 y 6	(16.722.278)	(9.086.358)
Seguros		(1.074.176)	(1.603.775)
Otros gastos		(59.969.173)	(37.241.072)
		(313.763.667)	(248.311.798)
Resultados Diversos			
Otros ingresos	16	89.564.555	500.433.816
Otros egresos		(72.449.082)	(83.709.140)
		17.115.473	416.724.676
Resultados Financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		202.490.351	208.072.532
Intereses perdidos y gastos financieros		(146.525.289)	(76.845.712)
Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)		406.760.292	(284.903.715)
		462.725.354	(153.676.895)
Impuesto a la Renta	13	28.739.099	(2.501.350)
RESULTADO NETO		55.267.541	(59.885.872)

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.

El Anexo y las Notas 1 a 20 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	dic-09	dic-08
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	55.267.541	(59.885.872)
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	(28.739.099)	2.501.350
Amortizaciones	55.509.561	49.845.708
Constitución neta de previsión de incobrables	17.020.307	9.086.359
Constitución neta de previsión de descuentos	(298.029)	323.025
Constitución de previsión para obsolescencia de bienes de cambio	(162.674)	2.425.403
Intereses ganados y otros ingresos	(202.490.351)	(208.072.532)
Intereses perdidos y gastos financieros	146.525.289	76.845.712
Resultado por baja de bienes de uso e intangibles	770.515	459.978
Resultado por condonación de deuda	-	(366.950.373)
Diferencia de cambio real	(522.363.499)	264.302.746
Resultado por exposición a la inflación	(119.373.239)	(113.459.578)
Resultado operativo después de ajustes	(598.333.678)	(342.578.074)
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	85.449.403	(21.751.599)
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(127.323.222)	(68.212.983)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(12.068.871)	(313.053.451)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	(88.008.636)	234.517.398
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	(740.285.004)	(511.078.709)
Intereses pagados	(22.202.926)	(19.007.210)
Impuesto a la renta pagado	(67.440)	(66.337)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(762.555.370)	(530.152.256)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(418.806.518)	(530.384.418)
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	25.244.626	16.699.472
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(393.561.892)	(513.684.946)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros	172.967.516	1.036.080.201
Aporte de propietarios	1.050.000.000	10.060.687
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	1.222.967.516	1.046.140.888
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	66.850.254	2.303.686
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	49.731.740	62.199.909
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	(12.334.324)	(14.771.855)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	104.247.670	49.731.740

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.

El Anexo y las Notas 1 a 20 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos

	Capital	Aportes a capitalizar	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2008	75.429.915	-	4.849.739	-	(1.199.794)	79.079.860
Absorción de pérdidas (Nota 17)	(61.031.655)				61.031.655	-
Reintegro de capital (Nota 17)	61.031.655					61.031.655
Capitalización de deuda (Nota 17)	30.571.511					30.571.511
Capitalización de efectivo (Nota 17)	3.396.834					3.396.834
Resultado del ejercicio 2008					(56.548.397)	(56.548.397)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	109.398.260	-	4.849.739	-	3.283.464	117.531.463
Reexpresiones contables			6.742.898		193.790	6.936.688
Saldo al 1 de enero reexpresado	109.398.260	-	11.592.637	-	3.477.254	124.468.151
Capitalización preceptiva (Nota 17)	8.133.203		(4.849.739)		(3.283.464)	-
Capitalización (Nota 17)	182.468.537			867.531.463		1.050.000.000
Primas de emisión (Nota 17)		807.531.463		(807.531.463)		-
Reexpresiones contables			5.511.879			5.511.879
Resultado del ejercicio 2009					55.267.541	55.267.541
Saldo al 31 de diciembre de 2009	300.000.000	807.531.463	12.254.777	60.000.000	55.461.331	1.235.247.571

El Anexo y las Notas 1 a 20 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo				Amortización y pérdidas por deterioro				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas / Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	dic-09	dic-08
Bienes de uso										
Terrenos	9.473.241	-	-	9.473.241	-	-	-	-	9.473.241	9.473.241
Edificios y mejoras	195.793.804	3.736.554	-	199.530.358	22.808.164	-	8.095.359	30.903.523	168.626.835	172.985.640
Maquinaria y equipos	293.055.691	867.200.557	-	1.160.256.248	74.447.807	-	35.019.812	109.467.619	1.050.788.629	218.607.884
Maquinaria agrícola y vial	34.572.113	5.294.067	856.128	39.010.052	828.147	85.613	3.580.996	4.323.530	34.686.522	33.743.966
Vehículos	5.376.650	1.976.949	-	7.353.599	889.774	-	563.286	1.453.060	5.900.539	4.486.876
Vehiculos en Leasing	411.958	922.805	-	1.334.763	41.196	-	74.561	115.757	1.219.006	370.762
Muebles y útiles	800.968	370.178	-	1.171.146	142.337	-	97.390	239.727	931.419	658.631
Equipos de computación	1.710.602	315.837	-	2.026.439	542.424	-	358.341	900.765	1.125.674	1.168.178
Herramientas	8.048.832	200.698	-	8.249.530	3.063.815	-	1.629.140	4.692.955	3.556.575	4.985.017
Repuestos	29.740.794	1.094.207	-	30.835.001	20.062.384	-	5.948.159	26.010.543	4.824.458	9.678.410
Obras en curso	739.121.565	225.502.870	687.808.204	276.816.231	-	-	-	-	276.816.231	739.121.565
Bs. de uso en trámite de importación	353.646	-	353.646	-	-	-	-	-	-	353.646
Total	1.318.459.864	1.106.614.722	689.017.978	1.736.056.608	122.826.048	85.613	55.367.044	178.107.479	1.557.949.129	1.195.633.816
Intangibles										
Software	554.377	-	-	554.377	283.454	-	142.517	425.971	128.406	270.923
Total	554.377	-	-	554.377	283.454	-	142.517	425.971	128.406	270.923

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

Alcoholes del Uruguay S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad consiste en la producción y comercialización de azúcar y alcoholes.

Con fecha 6 de octubre de 2008, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó modificar el estatuto de la sociedad, ampliando el objeto de la misma. De acuerdo a la nueva redacción dada al art. 2º, el objeto social de la empresa es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A. Producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadoras de los mismos;

B. Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descrito en el literal anterior;

C. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes;

D. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos pre-indicados.

A efectos de viabilizar el Proyecto Agro Energético en Bella Unión, según posición del Gobierno Nacional, ANCAP y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), en su calidad de accionistas de Alcoholes del Uruguay S.A., y avalado por los cooperativistas socios de CALNU, con fecha 24 de enero de 2006, resolvieron negociar con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) el traspaso a Alcoholes del Uruguay S.A. las deudas que mantenía CALNU con el BROU por el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo, mediante cesión definitiva de los referidos créditos del BROU a Alcoholes del Uruguay S.A. y las deudas de los productores con el BROU por concepto de caña, con garantía de CALNU, más los intereses compensatorios, moratorios y demás cargas financieras aplicables.

A los mismos efectos, se arrendaron por 10 años el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo propiedad de CALNU.

Esto llevó a que la empresa Alcoholes del Uruguay S.A. entrara a partir del 1 de febrero de 2006 en el negocio azucarero, teniendo como cometido fundamental la explotación del Ingenio Alfredo Mones Quintela.

Mediante escritura de fecha 29 de diciembre de 2008 Alcoholes del Uruguay S.A. adquirió la propiedad de los inmuebles y resto del activo fijo objeto del contrato firmado con CALNU

Como se menciona en la Nota 17, ANCAP es el accionista mayoritario de Alcoholes del Uruguay S.A..

El 12 de noviembre de 2007 se completó la transferencia por venta del paquete accionario perteneciente a la CND a la empresa PDVSA Uruguay.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2007 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley 14.178 de Promoción Industrial de fecha 28 de marzo de 1974 y Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, se declara promovida la actividad del proyecto de inversión referido al desarrollo de la producción azucarera así como también en una segunda etapa la producción de etanol. Los beneficios que se otorgan incluyen la exoneración de impuestos, tasas y

recargos que correspondan por la importación del equipamiento previsto en el proyecto, el crédito por impuesto al valor agregado incluido en la adquisición de materiales y otros beneficios fiscales.

A partir del 1° de mayo de 2008 la empresa deja de realizar la comercialización de alcoholes. Dicha actividad comenzó a ser realizada por CABA S.A. El personal que operaba en ese giro (11 personas) pasó a desempeñar funciones en CABA S.A en el mes de febrero 2008.

Adicionalmente, a partir del 1° de noviembre 2008 la comercialización de solventes también pasó a ser realizada por CABA S.A..

Alcoholes del Uruguay es propietaria del 100% de las acciones de AGROALUR S.A., empresa que comenzó a operar el 1 de enero de 2009, llevando a cabo diversas actividades agrícolas, tales como venta de servicios de cosecha a los productores de caña de azúcar.

Con fecha 8 de octubre de 2009 la empresa firmó un contrato de entrega en comodato precario a COUSA, de la planta modular construida en predios propiedad de esta última, para la producción de Biodiesel (B100) a partir de aceite vegetal u otras fuentes de materia grasa.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas.

En el ejercicio anterior los estados contables se prepararon de acuerdo con los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005. Los mencionados decretos establecían la obligatoriedad, para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, tal como se encontraban publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

2.2 Cifras correspondientes

Los cambios en las normas contables aplicadas no modificaron criterios significativos de valuación utilizados en la preparación y presentación de los estados contables del ejercicio anterior.

2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.3.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.3.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2009

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial, de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.3.3 Reexpresión de los estados contables al 31 de diciembre de 2008

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 la empresa reexpresó sus estados contables a base de coeficientes derivados del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales publicado por el Instituto Nacional de Estadística ("IPPN"). A partir del 1° de enero de 2009 la empresa aplicó a tales efectos los coeficientes derivados del IPC.

2.4 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la empresa.

2.5 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2009 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 21 de junio de 2010.

2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2009, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		**Cierre**	
	dic-09	**dic-08**	**dic-09**	**dic-08**
Dólares Estadounidenses	22,58	21,11	19,64	24,36
Euro	31,47	30,92	28,16	34,42

3.2 Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales, deudas financieras y deudas diversas y están valuadas al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la sociedad, diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los bienes de cambio están presentados al menor del costo reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC o valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los alcoholes y solventes es calculado utilizando en el método de primeras entradas, primeras salidas (FIFO), e incluye los gastos incurridos en la adquisición de los bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

El costo de ventas del azúcar es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los gastos incurridos en la adquisición de bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos.

3.5 Bienes de uso

Valuación inicial

a) Bienes de uso

Los bienes de uso, excepto los inmuebles y resto del activo fijo incluido en el contrato marco firmado con CALNU, figuran presentados a sus valores de adquisición, menos amortizaciones acumuladas y deterioro, cuando corresponde (Nota 3.3), reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha.

b) Bienes de uso adquiridos a CALNU

Los inmuebles y resto de los bienes adquiridos mediante el contrato celebrado con CALNU figuran presentados a su valor de tasación a febrero de 2006, reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, netos de amortizaciones y de pérdidas por desvalorización, cuando corresponde (Nota 3.3) de acuerdo con lo requerido por la NIC 22.

<u>Costos posteriores</u>

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Edificios y mejoras 10-25 años
- Máquinas y equipos 3- 15 años
- Maquinaria agrícola y vial 10 años
- Vehículos 10 años
- Muebles y útiles 10 años
- Equipos de computación 5 años
- Herramientas 5 años
- Repuestos 5 años

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, ascendieron a $ 55.367.044 (al 31 de diciembre de 2008 $ 49.698.063). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 43.225.699 (al 31 de diciembre de 2008 $ 42.935.069) al costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 12.141.345 (al 31 de diciembre de 2008 $ 6.762.994) a los gastos de administración y ventas.

3.6 Intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Amortizaciones

Las amortizaciones son reflejadas en el Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil estimada para el Software es de 3 años.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, ascendieron a $142.517 (al 31 de diciembre de 2008 $ 147.644). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

3.7 Inversiones a Largo Plazo.

La inversión en AGROALUR S.A. se valúa mediante el método de la participación. De acuerdo con este método la inversión se registra inicialmente a su costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de activos netos de la

empresa que corresponde a la Sociedad. El estado de resultados recoge la proporción de los resultados de las operaciones de la empresa participada que corresponde a la Sociedad. Las ganancias no realizadas en transacciones entre la Sociedad y sus subsidiarias son eliminadas en proporción a la participación en las mismas. También se eliminan las pérdidas no realizadas a menos que la transacción evidencie un deterioro de valor en el activo transferido.

3.8 Activos arrendados

Los arrendamientos en términos en los cuales la empresa asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. A partir del reconocimiento inicial, el activo arrendado se valoriza al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y los activos arrendados no son reconocidos en los estados contables de la empresa.

3.9 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de cierre de ejercicio y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

3.10 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.3. La reexpresión del Capital, de las Reservas y el rubro Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose el Capital y las Reservas por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2009 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.9.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.11 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos como disponibilidades.

La siguiente es el detalle de efectivo y equivalente de efectivo:

	dic-09	dic-08
Disponibilidades		
Caja	4.631.938	8.332.343
Bancos	99.615.732	41.399.397
Total	104.247.670	49.731.740

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

Alcoholes del Uruguay S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa informando al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes y a productores de materia prima a los que se les brinda financiamiento.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición de la empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente y productor. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La empresa establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

El capital accionario de Alcoholes del Uruguay S.A., como se menciona en la nota 17 es propiedad de ANCAP y PDVSA, y recibe apoyo de estas empresas para cubrir cualquier oscilación temporal de necesidades de efectivo.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

Alcoholes del Uruguay S.A. incurre en riesgos de moneda extranjera en compras y préstamos denominados en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda que origina principalmente este

riesgo es el Dólar Estadounidense. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para la empresa.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Riesgo de precio de mercado

La sociedad no mantiene instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sujetos a este riesgo.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

Nota 5 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Deudores por ventas	31.116.176	56.617.812
Compañías vinculadas (Nota 16)	25.729.952	69.070.174
Documentos a cobrar	31.419.965	34.614.683
	88.266.093	160.302.669
Menos: Previsión por descuentos	(6.994)	(323.025)
Menos: Previsión para deudores incobrables	(7.256.728)	(9.654.090)
	81.002.371	150.325.554

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	dic-09	dic-08
Saldos al inicio	9.654.090	5.188.486
Ajuste por inflación	(902.429)	(23.662)
Constitución neta del ejercicio	(1.494.933)	4.489.266
Saldos al cierre	7.256.728	9.654.090

La siguiente es la evolución de la previsión por descuentos:

	dic-09	dic-08
Saldos al inicio	323.025	-
Ajuste por inflación	(18.002)	-
Constitución neta del ejercicio	(298.029)	323.025
Saldos al cierre	6.994	323.025

Nota 6 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Anticipos a productores	281.287.020	226.835.243
Anticipos a proveedores	6.460.126	43.530.191
Anticipos por sistema de riego	25.389.524	26.801.159
Créditos fiscales	115.999.167	67.097.246
Diversos	7.446.436	22.016.174
Compañías vinculadas (Nota 16)	2.247.415	-
	438.829.688	386.280.013
Menos: Previsión para deudores incobrables	(82.252.169)	(85.991.910)
	356.577.519	300.288.103
No Corriente		
Anticipos a productores	76.786.715	121.007.260
	76.786.715	121.007.260

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	dic-09	dic-08
Saldos al inicio	85.991.910	85.633.838
Ajuste por inflación	(4.908.496)	(4.239.021)
Constitución neta del ejercicio	18.515.240	4.597.093
Diferencia de cambio	(17.346.485)	-
Saldos al cierre	82.252.169	85.991.910

Nota 7 - Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Productos terminados	213.917.737	92.364.415
Productos en proceso	107.424.997	194.246.035
Insumos y materiales	132.291.065	40.409.923
Importaciones en trámite	904.368	-
	454.538.167	327.020.373
Menos: Previsión por obsolescencia de bienes de cambio	(357.246)	-
	454.180.921	327.020.373
No corriente		
Insumos y materiales	12.965.170	25.118.399
Menos: Previsión por obsolescencia de bienes de cambio	(12.965.170)	(12.829.327)
	-	12.289.072

La evolución de la previsión para deterioro de bienes de cambio es la siguiente:

	dic-09	dic-08
Saldos al inicio	12.829.327	10.629.906
Ajuste por inflación	655.763	(225.982)
Constitución neta del ejercicio	(162.674)	2.425.403
Saldos al cierre	13.322.416	12.829.327

Nota 8 - Inversiones a Largo Plazo

El siguiente es el detalle de las inversiones a largo plazo:

	País	dic-09		dic-08	
		%	$	%	$
Inversiones en subsidiarias					
Agroalur S.A.	Uruguay	100%	508.387	100%	-
			508.387		-

Nota 9 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Proveedores de plaza	87.883.335	69.102.785
Proveedores del exterior	30.251.451	134.480.749
Productores proveedores de materia prima	12.526.690	44.444.571
Documentos a pagar	19.177.662	21.263.966
Compañías vinculadas (Nota 16)	109.334.084	56.259.479
	259.173.222	325.551.550

Nota 10 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

		dic-09		dic-08	
		USD	**Equivalente $**	**USD**	**Equivalente $**
Corriente					
Préstamos bancarios		13.018.495	255.644.187	8.135.733	209.900.613
Préstamos Leasing [2]		37.076	728.068		
Compañías vinculadas	(Nota 16)	-	-	22.659.814	547.924.566
		13.055.571	256.372.255	30.795.547	757.825.179
No Corriente					
Préstamos bancarios		8.555.521	168.004.764	-	-
Compañías vinculadas [1]	(Nota 16)	29.049.154	570.438.237	29.212.518	753.678.328
		37.604.675	738.443.001	29.212.518	753.678.328

(1) Corresponde a préstamos recibidos de ANCAP durante el ejercicio 2008 y 2009, con vencimientos en 2011 y 2013 sin tasa de interés. Por este motivo, dichos préstamos fueron valuados a su valor presente utilizando como tasa de descuento la tasa media de préstamos de la empresa.

Los intereses implícitos devengados sobre la deuda, así como el ajuste al valor presente a la correspondiente tasa de descuento, se presentan en resultados financieros.

(2) Incluye el pasivo generado por un contrato de leasing financiero de vehiculos firmado con el Lloyds S.A. El capital financiado ascendió a US$ 56.318 pagadero en 36 cuotas mensuales. El contrato incluye una opción irrevocable de compra del bien a favor de Alcoholes del Uruguay S.A., siendo el valor residual del bien a estos efectos US$ 1.

Nota 11 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Retribuciones al personal	30.342.342	22.423.449
Acreedores por cargas sociales	10.358.583	9.588.754
Otras deudas	88.315.695	118.859.725
Compañías vinculadas (Nota 16)	225.000	-
	129.241.620	150.871.928

Nota 12 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	dic-09	dic-08
Costo de los bienes vendidos		
Sueldos	163.444.935	123.302.733
Contribuciones a la seguridad social	18.312.597	13.674.868
Gastos de administración y ventas		
Sueldos	67.711.875	59.115.721
Contribuciones a la seguridad social	6.912.618	5.776.789
	256.382.025	201.870.111

El número promedio de empleados al cierre del ejercicio anual terminado 31 de diciembre de 2009 fue de 668 personas (606 al 31 de diciembre de 2008).

Nota 13 - Impuesto a la renta

13.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

El pasivo correspondiente al impuesto a la renta diferido es atribuible al siguiente concepto:

	dic-09	dic-08
Gasto por impuesto corriente		
Gasto/(Ingreso)	67.440	66.337
Impuesto diferido		
Gasto/(Ingreso) por origen y revisión de diferencias temporarias	(28.806.539)	2.435.013
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del resultados	(28.739.099)	2.501.350

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, el impuesto a la renta corriente corresponde únicamente al impuesto mínimo establecido por el art. 2 de la Ley N° 16.997, habiéndose estimado pérdida fiscal.

13.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	dic-09		dic-08	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		26.528.442		(57.384.522)
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25%	6.632.111	25%	(14.346.131)
Gastos no admitidos	11%	2.903.722	(8%)	4.679.730
Intereses implícitos	0%	-	(3%)	1.864.366
Pérdida fiscal no reconocida ej.anteriores	(170%)	(45.191.754)	0%	-
Otras diferencias	26%	6.916.822	(18%)	10.303.385
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	(108%)	(28.739.099)	(4%)	2.501.350

13.3 Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido

	dic-09			dic-08		
	Activo	**Pasivo**	**Neto**	**Activo**	**Pasivo**	**Neto**
Previsión para incobrables	(21.086.311)	-	(21.086.311)	(23.952.682)	-	(23.952.682)
Deterioro bienes de cambio	(3.330.604)	-	(3.330.604)	(3.207.332)	-	(3.207.332)
Deterioro bienes de uso	(1.421.359)	-	(1.421.359)	(1.182.414)	-	(1.182.414)
Bienes de cambio	(20.807.960)	-	(20.807.960)	(3.568.241)	-	(3.568.241)
Pérdidas fiscales	(37.330.457)	-	(37.330.457)	(37.329.032)	-	(37.329.032)
Otros conceptos	(26.748)	-	(26.748)	(107.232)	-	(107.232)
Bienes de uso	-	59.576.430	59.576.430	-	76.189.605	76.189.605
Intereses implícitos	-	37.330.458	37.330.458	-	37.329.033	37.329.033
(Activo)/Pasivo neto por imp. dif.	(84.003.439)	96.906.888	12.903.449	(69.346.933)	113.518.638	44.171.705

13.4 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a dic-08	Reconocido en Resultados	Reconocido en Patrimonio	Ajuste por inflación	Saldos a dic-09
Créditos por Ventas - Previsión por incobrables	(2.413.522)	1.755.747	-	134.507	(523.268)
Otros créditos - Previsión deuda productores	(21.539.160)	(224.273)	-	1.200.390	(20.563.043)
Deterioro bienes de cambio	(3.207.332)	(302.019)	-	178.747	(3.330.604)
Deterioro bienes de uso	(1.182.414)	(304.842)	-	65.897	(1.421.359)
Bienes de cambio	(3.568.241)	(17.438.579)	-	198.860	(20.807.960)
Pérdidas fiscales	(37.329.032)	(2.081.650)	-	2.080.225	(37.330.457)
Bienes de uso	76.189.606	(12.367.081)	-	(4.246.095)	59.576.430
Intereses implícitos	37.329.032	2.081.650	-	(2.080.224)	37.330.458
Otros conceptos	(107.232)	74.508	-	5.976	(26.748)
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	44.171.705	(28.806.539)	-	(2.461.717)	12.903.449

	Saldos a dic-07	Reconocido en Resultados	Reconocido en Patrimonio	Ajuste por inflación	Saldos a dic-08
Créditos por Ventas - Previsión por incobrables	(1.312.870)	(1.179.962)	-	79.310	(2.413.522)
Otros créditos - Previsión deuda productores	(21.408.460)	(1.423.997)	-	1.293.297	(21.539.160)
Deterioro bienes de cambio	(2.657.477)	(710.395)	-	160.540	(3.207.332)
Deterioro bienes de uso	(1.290.038)	29.692	-	77.932	(1.182.414)
Bienes de cambio	(15.747.970)	11.228.385	-	951.344	(3.568.241)
Pérdidas fiscales	-	(37.329.032)	-	-	(37.329.032)
Bienes de uso	86.836.951	(5.401.478)	-	(5.245.867)	76.189.606
Intereses implícitos	-	37.329.032	-	-	37.329.032
Otros conceptos	-	(107.232)	-	-	(107.232)
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	44.420.136	2.435.013	-	(2.683.444)	44.171.705

Nota 14 - Instrumentos financieros

14.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	dic-09	dic-08
Disponibilidades	3.11	99.615.732	41.399.397
Créditos por ventas	5	81.002.371	150.325.554
Otros créditos	6	433.364.234	421.295.363
		613.982.337	613.020.314

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	dic-09	dic-08
Nacional	513.078.912	547.042.507
Países del Mercosur	1.287.693	24.578.410
	514.366.605	571.620.917

La exposición máxima al riesgo de crédito para las cuentes por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	dic-09	dic-08
Grandes Clientes- mayoristas	27.231.884	29.154.296
Pequeños clientes- minoristas	35.486.971	23.284.305
Créditos fiscales	115.999.167	67.097.246
Productores de materias primas	275.821.566	261.850.593
Anticipos a sistemas de riego	25.389.524	26.801.159
Anticipos a proveedores del exterior	1.287.693	24.578.410
Anticipos a proveedores plaza	5.172.433	18.951.781
Partes relacionadas	27.977.367	119.903.128
	514.366.605	571.620.918

Pérdidas por deterioro
La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	dic-09	Deterioro Bruto	Importe neto	dic-08	Deterioro Bruto	Importe neto
Vigentes			-			
De 0 a 30 días	450.959.526		450.959.526	547.739.523		546.330.446
De 31 a 120 días	1.634	(1.634)	-	878.624	(1.409.077) (878.624)	-
De 121 a 365 días	149.916	(149.916)	-	88.697.241	(88.697.241)	-
Más de un año	152.771.420	(89.364.341)	63.407.079	30.274.550	(4.984.079)	25.290.471
	603.882.496	(89.515.891)	514.366.605	667.589.938	(95.969.021)	571.620.917

14.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros:

Al 31 de diciembre de 2009

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	388.414.842	388.414.842	-	-
Deudas financieras	994.815.256	994.815.256	-	-
	1.383.230.098	1.383.230.098	-	-

Al 31 de diciembre de 2008

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	476.423.478	476.423.478	-	-
Deudas financieras	1.511.503.507	1.511.503.507	-	-
	1.987.926.985	1.987.926.985	-	-

14.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

La exposición de la sociedad al riesgo de moneda es la siguiente:

	dic-09			dic-08		
	U$S	€	Total equiv. $	U$S	€	Total equiv. $
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	4.062.248		79.770.364	1.253.447		32.338.734
Créditos por ventas	1.784.278		35.037.867	2.268.217		58.519.639
Otros créditos	65.575		1.287.696	2.326.469	648.543	83.662.872
	5.912.101		116.095.927	5.848.133	648.543	174.521.245
Activo No Corriente						
Otros créditos	174.118		3.419.155	1.812.942		46.773.613
	174.118		3.419.155	1.812.942		46.773.613
Pasivo						
Deudas comerciales	(7.603.846)	(298.772)	(157.730.143)	(10.221.478)		(263.712.510)
Deudas financieras	(13.055.571)		(256.372.255)	(30.953.580)		(798.597.443)
Deudas diversas	(3.640.592)		(71.490.305)	(3.697.689)		(95.399.789)
	(24.300.009)	(298.772)	(485.592.703)	(44.872.747)		(1.157.709.742)
Pasivo No Corriente						
Deudas financieras	(37.604.675)		(738.443.001)	(29.212.518)		(753.678.328)
	(37.604.675)		(738.443.001)	(29.212.518)		(753.678.328)
Posición Neta	(55.818.465)	(298.772)	(1.104.520.622)	(66.424.190)	648.543	(1.690.093.212)

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2009 habría aumentado/ (disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2008.

	Patrimonio	Resultados
31 de diciembre de 2009	**$**	**$**
Dólar Estadounidense	109.610.720	109.610.720

	Patrimonio	Resultados
31 de diciembre de 2008	**$**	**$**
Dólar Estadounidense	171.373.356	171.373.356

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra la moneda mencionada anteriormente al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2009

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	Más de 1 año
Activos financieros					
Anticipo a productores $	$	254.451.767	17,8%	254.451.767	
Anticipo a productores U$S	US$	97.565.104	7,6%	20.778.389	76.786.715
		352.016.871		275.230.156	76.786.715
Pasivos financieros					
BROU	US$	158.826.339	8%	158.826.339	
BROU (fideicomiso)	US$	176.733.000	6,3%	176.733.000	
Santander	US$	18.262.410	6,5%	18.262.410	
Santander	US$	51.172.058	5,4%	51.172.058	
Bandes	US$	18.655.150	8,5%	18.655.150	
		423.648.957		423.648.957	

Al 31 de diciembre de 2008

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	Más de 1 año
Activos financieros					
Anticipo a productores U$S	US$	239.776.459	7,6%	153.392.272	86.384.187
		239.776.459		153.392.272	86.384.187
Pasivos financieros					
BROU	US$	8.472.159	8,8%	8.472.159	
Vinculadas	US$	588.696.830	2%	588.696.830	
		597.168.989		597.168.989	

Todos los activos y pasivos financieros de Alcoholes del Uruguay S.A. son a tasa fija.

14.4 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Nota 15 - Arrendamientos operativos

La empresa arrienda las siguientes tierras donde efectúa cultivos de materias primas:

Ubicación Terreno	Arrendador	Precio Mensual USD	Plazo del contrato
Paraje Colonia España, Artigas	Moralar S.A	6.622	10 años agrícolas- Aprox 2017
Paraje Itacumbú, Artigas	Finamil S.A	14.286	Mayo 2010
7ma sección catastral,zona rural de San José	José Eduardo Pereiro	1.350	Marzo 2010
Paraje Bella Vista, San José	Mario Diaz Bidart	1.633	Marzo 2010
4ta sección catastral,zona rural de Flores	Martin Segredo Restano	2.833	Marzo 2010
Paraje Jesús Maria, San José	Washington Cuello Gutierrez	1.333	Marzo 2010
7ma sección catastral,zona rural de San José	Rodolfo Angel Reyes Guerra	667	Marzo 2010
Paraje Carreta Quemada, San José	Mauricio Lanza Hippa	1.967	Marzo 2010

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, se reconoció un costo por este concepto de $ 3.031.862 en el estado de resultados. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 la pérdida ascendió a $ 2.497.373.

Nota 16 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

16.1 Personal clave

Saldos con personal clave

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008.

Compensación recibida por el personal clave

Los directores y personal clave de la gerencia percibieron en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 3.744.057 (al 31 de diciembre de 2008 por un monto de $ 2.480.051).

Otras transacciones con personal clave

No existen otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2009 ni al 31 de diciembre de 2008.

Los términos y condiciones de las transacciones con personal clave de la gerencia y sus partes relacionadas no eran más favorables que aquellas disponibles, o que se podría esperar razonablemente que estuvieran disponibles, en transacciones similares para personal de gerencia no clave de las entidades relacionadas, en condiciones de independencia mutua.

16.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	dic-09			dic-08		
	U$S	**$**	**Equiv. $**	**U$S**	**$**	**Equiv. $**
Créditos por ventas						
CABA S.A.	1.146.372	3.000.186	25.511.487	1.373.890	33.529.027	68.975.184
ANCAP	-	114.550	114.550	-	94.992	94.990
AGROALUR S.A.	-	103.915	103.915	-	-	-
			25.729.952			69.070.174
Otros créditos						
DUCSA	-	2.247.415	2.247.415			
PDVSA Uruguay	-	-	-	-	50.832.953	50.832.953
			2.247.415			50.832.953

	dic-09			dic-08		
	U$S	**$**	**Equiv. $**	**U$S**	**$**	**Equiv. $**
Deudas comerciales						
CABA S.A.	14.484	250.100	534.532	-	22.562.571	22.562.571
ANCAP	4.801.081	9.193.866	103.472.694	793.174	11.312.678	31.776.441
DUCSA	26.076	2.014.500	2.526.560	-	89.065	89.065
Carboclor S.A.	-	-	-	70.985	-	1.831.402
AGROALUR S.A.	-	2.800.288	2.800.298	-	-	-
			109.334.084			56.259.479
Deudas financieras corto plazo						
ANCAP	-	-	-	22.817.847	-	588.696.830
			-			588.696.830
Deudas Diversas						
AGROALUR S.A.	-	225.000	225.000	-	-	-
			225.000			-
Deudas financieras largo plazo						
ANCAP	29.049.154	-	570.438.237	29.212.518	-	753.678.327
			570.438.237			753.678.327

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2009 se resolvió rectificar la resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2008 por la cual se autorizaba a ALUR S.A. a disminuir los resultados del ejercicio 2008 por la cifra de $ 385.000.000 en un 90% por condonación de créditos de ANCAP y 10% por aporte de PDVSA. A partir de la rectificación aprobada se establece que la disminución de resultados por $ 385.000.000 se compone en un 100% por condonación de créditos por parte de ANCAP.

El monto comprometido por PDVSA Uruguay en la Asamblea del 29 de diciembre de 2008, en la porción correspondiente a $ 38.500.000 (equivalente al 10% del monto total de la disminución de pérdidas) se destinó al Plan de Integración resuelto en Asamblea del 29 de diciembre de 2009 (Nota 17).

16.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	dic-09		dic-08	
	U$S	**$**	**U$S**	**$**
Con ANCAP				
Compra de alcoholes, solventes y façon	-	-		53.729.053
Compras de servicios	-	-	-	1.868.943
Compras de gas natural	98.393	-	577.958	-
Venta de alcoholes	1.211.039	-		1.525.105
Otras transacciones egresos	59.137	6.324.781	42.342	-
Otras transacciones ingresos	-	19.942		
Intereses perdidos	194.738	-	669.713	-
Condonación de deuda	-	-	-	407.722.637
Con CABA S.A.				
Compra de alcoholes y façon	28.280	10.336	-	7.405.773
Gastos por mantenimiento de instalaciones y otros	-	2.528.996	-	1.877.342
Otros gastos varios	-	35.949	-	15.039.764
Venta de alcoholes y mercadería de reventa	297.650	426.044	1.406.151	22.077.196
Ventas de azúcar y melaza	-	541.370	-	848.491
Ventas Agte. Pot. Melaza	105.125	-	-	-
Ventas Agte. W. Grano y espinillar	215.812	-	-	-
Venta de solventes	-	-	-	8.914.041
Façon de Alcohol Vínico	45.727	-	-	-
Con Carboclor S.A.				
Compra de alcoholes y solventes	-	-	803.397	-
Con DUCSA				
Compra de combustibles	-	12.182.517	-	3.560.985
Con AGROALUR				
Compras de servicios contratados	-	17.207.531	-	-

Nota 17 - Patrimonio

Aportes de propietarios

El capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2009 asciende a $ 300.000.000 ($ 109.398.260 al 31 de diciembre de 2008) y está representado por 300.000.000 (109.398.260 al 31 de diciembre de 2008) acciones nominativas de $ 1 cada una, estando pendiente al 31 de diciembre de 2009 la emisión de los títulos representativos de las acciones correspondientes al aumento del capital integrado.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

Accionista	Capital Integrado		Participación en el Capital Total	
	dic-09	**dic-08**	**dic-09**	**dic-08**
ANCAP	270.000.000	98.458.434	90%	90%
PDVSA Uruguay	30.000.000	10.939.826	10%	10%
	300.000.000	109.398.260	100%	100%

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2009 se resolvió ratificar la creación de un Plan de integración por un monto de $ 1.050.000.000 hasta completar el tope del capital contractual de la sociedad ($ 300.000.000) el que se integra con una prima de $ 4,754416719 por peso aportado.

El aporte de ANCAP ascendió a $ 164.221.683 más una prima de emisión de $ 780.778.317 y el de PDVSA Uruguay S.A. por $ 18.246.854 más una prima de emisión de $ 86.753.146.

En cumplimiento del artículo 287 previamente a emitir las acciones se procedió a capitalizar los rubros de capitalización preceptiva al 31 de diciembre de 2008 "Ajustes al patrimonio" por la suma de $ 4.849.739 y Resultados Acumulados por la suma de $ 3.283.464.

Se resolvió además aumentar el capital contractual a la suma de $ 1.200.000.000.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2009 se resolvió dar el siguiente destino a las primas de emisión:

- Constitución de la Reserva Legal por un monto de $ 60.000.000.
- Integración de capital por el saldo de $ 807.531.463.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2008 se resolvió aprobar lo siguiente:

- Reducción de capital integrado por un valor de $ 61.031.655 absorbiendo pérdidas acumuladas por dicho importe.
- Reintegro total de capital integrado por $ 61.031.655 respetando las participaciones accionarias a dicha fecha mediante la capitalización de pasivos por parte del accionista ANCAP y aporte en efectivo por parte del accionista PDVSA Uruguay.
- Capitalizar $ 33.968.345 en la proporción accionaria a dicha fecha mediante capitalización de pasivo por parte del accionista ANCAP y aporte en efectivo por parte del accionista PDVSA Uruguay.

Nota 18 - Garantías otorgadas

Al 31 de diciembre de 2009 el inmueble padrón 174 se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay garantizando créditos por un valor de UR 22.435 equivalentes a $ 9.699.099 (UR 6.521,67 equivalentes a $ 2.474.648 al 31 de diciembre de 2008).

Con fecha 24 de julio de 2009 Alcoholes del Uruguay S.A. firmó con el Banco de la República Oriental del Uruguay un Contrato de Fideicomiso de Garantía, con el objetivo de garantizar el

crédito otorgado por dicho banco por US$ 9.000.000 para el financiamiento de inversiones en la logística de cosecha, optimización y ampliación de sistema de riego y recomposición del capital de trabajo. A efectos de constituir el correspondiente Patrimonio Fiduciario, el Fideicomitente transfiere al Banco, quien adquiere, los derechos de crédito presentes y futuros contra ANCAP derivados de la venta de Etanol. Tales derechos surgen de lo que se establece en el correspondiente contrato, que se considera parte integrante del Fideicomiso. El plazo es de 30 años, pudiendo las partes rescindir unilateralmente el presente contrato de forma anticipada, siempre que no exista adeudo de clase alguna.

De acuerdo con las negociaciones realizadas con el Banco de la República Oriental del Uruguay el Fideicomiso de Garantía posteriormente incluirá además la cesión de derechos de cobro por concepto de venta de energía a UTE.

Al 31 de diciembre de 2009 la empresa tenía un warrant por 1.557 toneladas de aceite crudo de girasol por valor de US$ 950.000 en garantía de préstamos recibidos del BANDES, y un warrant por 1.100 toneladas de aceite crudo de girasol y 2.300 toneladas de azúcar por un valor total de US$ 3.535.900 a favor del banco Santander.

Nota 19 - Beneficios fiscales

En aplicación de la normativa fiscal vigente y aprovechando los beneficios fiscales concedidos a la empresa en las Resoluciones del Poder Ejecutivo que han declarado de interés nacional determinados proyectos (20/12/2007, 27/08/2008 y 24/ 11/2008) la empresa consideró como exentos los bienes de activo fijo y el valor llave derivado de la operativa con CALNU así como los bienes de activo fijo que fueron incorporados a dichos proyectos. En consecuencia, la aplicación de dichos beneficios significó un menor pago de Impuesto al Patrimonio al 31 de diciembre e 2009 de $ 8.485.878 y de $9.038.507 al 31 de diciembre de 2008.

A efectos de acceder a los beneficios fiscales la empresa debe cumplir con ciertos requisitos de presentación de información.

Nota 20 - Hechos posteriores

Préstamos recibidos

Con fecha 23 de diciembre de 2009, según resolución Nº 1235/12/09, el Directorio de ANCAP resolvió otorgar a Alcoholes del Uruguay S.A. un préstamo de U$S 8.600.000 sin intereses cuyo reintegro deberá hacerse efectivo con anterioridad al 21 de enero de 2012. El 21 de enero de 2010 se recibieron U$S 3.600.000 correspondientes al saldo de este préstamo.

___.___



CABA S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

KPMG
24 de marzo de 2010
Este informe contiene 33 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ Pesos Uruguayos
US$ Dólares Americanos
£ Libras Esterlinas



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: +598 (2) 902 4546
Telefax: +598 (2) 902 13 37
E-mail kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
CABA S.A.

Hemos auditado los estados contables de CABA S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 33).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de CABA S.A. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 24 de marzo de 2010

por KPMG

Cr. Eduardo Denis
Director
C.J. y P.P.U. 67.245

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 006933

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 006933

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100 022684

KPMG

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-09	Dic-08
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		10.701.124	10.717.652
Créditos por ventas	5	86.496.897	106.224.742
Otros créditos	6	4.210.968	1.979.528
Bienes de cambio	7	70.436.677	83.569.029
Total Activo Corriente		171.845.666	202.490.951
Activo No Corriente			
Bienes de cambio	7	29.447.707	28.241.507
Bienes de uso (Anexo)	8	2.304.167	2.249.035
Impuesto a la renta diferido	18	244.966	812.422
Intangibles (Anexo)	8	63.695	57.806
Total Activo No Corriente		32.060.535	31.360.770
TOTAL ACTIVO		203.906.201	233.851.721
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	9	135.235.209	180.271.614
Deudas diversas	10	26.741.892	21.939.803
Previsiones	11	1.251.688	-
Total Pasivo Corriente		163.228.789	202.211.417
TOTAL PASIVO		163.228.789	202.211.417
PATRIMONIO	21		
Aportes de propietarios		25.959.417	25.959.417
Ajustes al patrimonio		15.347.176	15.347.176
Reservas		441.601	255.905
Resultados acumulados		(10.107.890)	(10.208.433)
Resultado del ejercicio		9.037.108	286.239
TOTAL PATRIMONIO		40.677.412	31.640.304
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		203.906.201	233.851.721

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.

El Anexo y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-09	Dic-08
Ingresos operativos netos	12	347.341.036	192.651.094
Costo de los bienes vendidos	13	(278.325.760)	(155.013.196)
RESULTADO BRUTO		69.015.276	37.637.898
Gastos de administración y ventas	14	(65.045.599)	(48.974.330)
Resultados diversos	15	3.527.157	(432.010)
Resultados financieros	16	4.083.133	13.449.910
Impuesto a la renta	18	(2.542.859)	(1.395.229)
RESULTADO NETO		9.037.108	286.239

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.

El Anexo y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic-09	Dic-08
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	9.037.108	286.239
Ajustes por:		
Amortizaciones	802.208	810.434
Creación / (Desafectación) de previsión de incobrables	445.713	500.023
Creación / (Desafectación) de previsión por descuentos	3.179.414	1.955.061
Creación / (Desafectación) de previsión por litigios	1.251.688	-
Intereses perdidos	-	3.743
Pérdidas por bajas de bienes de uso e intangibles	-	55.303
Creación / (Desafectación) de previsión devalorización bienes de cambio	159.059	162.217
Intereses ganados	(165.352)	(91.203)
Diferencia de cambio	725.114	(655.593)
Resultado por exposición a la inflación	417.677	684.251
Resultado operativo después de ajustes	15.852.629	3.710.475
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	16.268.070	(65.311.908)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	1.793.963	573.904
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	11.767.093	(25.935.468)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	(40.234.316)	98.401.798
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	5.447.439	11.438.801
Intereses pagados	-	(3.743)
Impuesto a la renta pagado	(3.457.947)	(60.872)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	1.989.492	11.374.186
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(863.229)	(701.489)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(863.229)	(701.489)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros	-	(11.398.427)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	-	(11.398.427)
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	1.126.263	(725.730)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	10.717.652	11.472.040
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	(1.142.791)	(28.658)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	10.701.124	10.717.652

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.
El Anexo y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2008	25.959.417	13.030.872	-	(9.383.606)	29.606.683
Formación de reserva	-		255.905	(255.905)	-
Resultado del ejercicio			-	270.287	270.287
Saldo al 31 de diciembre de 2008	25.959.417	13.030.872	255.905	(9.369.224)	29.876.970
Reexpresiones contables		2.316.304	-	(552.970)	1.763.334
Saldo al 31 de diciembre de 2008 reexpresado	25.959.417	15.347.176	255.905	(9.922.194)	31.640.304
Constitución reserva legal	-	-	185.696	(185.696)	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	9.037.108	9.037.108
Saldo al 31 de diciembre de 2009	25.959.417	15.347.176	441.601	(1.070.782)	40.677.412

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.
El Anexo y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.

Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo			Amortización y pérdidas por deterioro			Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Saldos finales	Saldos iniciales	Amortización	Saldos finales	Dic-09	Dic-08
Bienes de uso								
Muebles y Útiles	1.215.717	121.975	1.337.692	628.610	165.375	793.985	543.707	587.107
Instalaciones	3.206.844	11.901	3.218.745	3.070.731	101.145	3.171.876	46.869	136.113
Vehículos	455.604	-	455.604	296.091	91.120	387.211	68.393	159.513
Equipos de Computación	1.771.217	225.759	1.996.976	1.419.511	261.564	1.681.075	315.901	351.706
Maquinaria	1.415.567	267.376	1.682.943	400.971	155.544	556.515	1.126.428	1.014.596
Bs.de uso Marketing	485.289	-	485.289	485.289	-	485.289	-	-
Obras en curso	-	202.869	202.869	-	-	-	202.869	-
Total	8.550.238	829.880	9.380.118	6.301.203	774.748	7.075.951	2.304.167	2.249.035
Intangibles								
Software	760.518	33.349	793.867	702.712	27.460	730.172	63.695	57.806
Total	760.518	33.349	793.867	702.712	27.460	730.172	63.695	57.806

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

CABA S.A. (en adelante "la empresa") es una sociedad anónima constituida en Uruguay el día 23 de setiembre de 1999 bajo el régimen de sociedad anónima cerrada, por un período de tiempo de 99 años. Su domicilio social y fiscal está radicado en Rbla. Baltasar Brum s/n, Montevideo - Uruguay.

La totalidad de las acciones de la sociedad pertenecen a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (en adelante "ANCAP").

1.2 Actividad principal

La empresa tiene como objeto la producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas alcohólicas, alcoholes, azúcar, melaza, aguardientes, derivados y subproductos, así como la comercialización y distribución de solventes, acetonas, aguarrás y otros derivados de petróleo, similares o análogos.

El 23 de diciembre de 2002 se firmó un contrato con ANCAP, en el cual se establece que CABA S.A. se compromete a producir, comercializar y distribuir las bebidas alcohólicas, denominados "productos de ANCAP", en forma exclusiva y por su cuenta y riesgo. Concomitantemente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP cede el uso exclusivo de todas las marcas de bebidas alcohólicas a título gratuito.

Para ambos contratos el plazo de vigencia será de diez años contados a partir de la fecha de su suscripción, dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las partes comunicara a la otra, por medio fehaciente, su voluntad de rescindirlo con una anticipación no menor de noventa días.

Adicionalmente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP daba en comodato precario los padrones y las construcciones existentes en ellos de los Departamentos de Montevideo y Paysandú correspondientes a la ex División de Alcoholes de ANCAP, a cambio de que el comodatario se haga cargo del mantenimiento y del cuidado de los bienes objeto de dicho contrato. Posteriormente, se firmaron dos modificaciones al contrato de comodato anterior, con fecha 22 de enero de 2008 y 9 de abril de 2008 en los cuales se excluye del comodato el padrón ubicado en el Departamento de Paysandú y algunas secciones específicas de los padrones del Departamento de Montevideo.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/99, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarada de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

En el ejercicio anterior los estados contables se prepararon de acuerdo con los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005. Los mencionados decretos establecían la obligatoriedad, para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, tal como se encontraban publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

2.2 Cifras correspondientes

Los cambios en las normas contables aplicadas no modificaron criterios significativos de revelación y presentación utilizados en la preparación y presentación de los estados contables del ejercicio anterior.

2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.3.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.3.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2009

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial, de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.3.3 Reexpresión de los estados contables al 31 de diciembre de 2008

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 la empresa reexpresó sus estados contables a base de coeficientes derivados del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales publicado por el Instituto Nacional de Estadística ("IPPN"). A partir del 1° de enero de 2009 la empresa aplicó a tales efectos los coeficientes derivados del IPC.

2.4 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la empresa.

2.5 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2009 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 24 de marzo de 2010.

2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2009, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables individuales.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron. El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros medios líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de origen y aplicación de fondos como "Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalente de efectivo".

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

La empresa presenta el efecto de la conversión de activos y pasivos por impuestos diferidos denominados en moneda extranjera conjuntamente con el impuesto a la renta diferido en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		**Cierre**	
	Dic-09	**Dic-08**	**Dic-09**	**Dic-08**
Dólares Estadounidenses	22,58	21,10	19,64	24,36
Libras Esterlinas	35,16	38,40	31,57	35,17

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales, deudas financieras y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la empresa, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

Créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados excepto las correspondientes a los activos financieros disponibles para la venta.

Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y para los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de CABA S.A., diferentes de inventarios, impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos (“la unidad generadora de efectivo”).

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los productos terminados y en proceso están valuados al menor del costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC o valor neto de realización.

Las materias primas, materiales y suministros están valuados al menor del costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC o valor neto de realización.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los costos de producción y/o el costo de adquisición de los bienes de cambio, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales. En el caso de los inventarios producidos y de los productos en proceso, los costos incluyen una parte de los costos generales de producción en base a la capacidad operativa normal.

La empresa utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares dentro de la empresa.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos.

3.5 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

El costo de bienes de uso construido por la empresa se determina siguiendo los mismos principios que si fuera un inmovilizado adquirido, considerando además los criterios establecidos para el costo de producción de los inventarios.

Gastos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos gastos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los gastos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren. Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Muebles y útiles: 10 años
- Instalaciones: 5 años
- Vehículos: 5 años
- Equipos de computación: 3 años
- Maquinaria: 10 años
- Bienes de Uso Marketing: 2 años

La empresa revisa la vida útil y el método de amortización de los bienes de uso al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.6 Activos intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros plasmados en el activo intangible específico relacionados con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías o marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Amortizaciones

La empresa evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, no se amortizan, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor de los mismos.

Las amortizaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. A estos efectos se entiende por valores amortizables el costo de adquisición reexpresados al cierre del ejercicio.

La amortización de los intangibles se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Software: 3 años

La empresa revisa la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.7 Previsiones

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos al proceso industrial o a la actividad comercial de la empresa. Las previsiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las previsiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.8 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

3.9 Determinación del patrimonio y del resultado del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.3. La reexpresión de Aportes de propietarios, de las Reservas y el rubro Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose los Aportes de propietarios y las Reservas por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2009 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Adicionalmente, los ingresos operativos incluyen el ingreso por los servicios prestados a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.8.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.10 Definición de fondos

Para la preparación del estado de origen y aplicación de fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación patrimonial y el estado de origen y aplicación de fondos:

	Dic-09	Dic-08
Efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación patrimonial		
Disponibilidades	10.701.124	10.717.652
Efectivo y equivalentes al efectivo del estado de origen y aplicación de fondos	10.701.124	10.717.652

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

CABA S.A.. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

CABA S.A. es subsidiaria en forma directa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición de la empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La empresa no tiene riesgos significativos de concentración de créditos. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La empresa establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. El principal componente de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La empresa está expuesta al riesgo de moneda en sus compras, que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la empresa, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, la empresa asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

La empresa no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

Nota 5 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Deudores por ventas	53.745.954	55.345.227
Deudores por exportaciones	748.695	547.950
Compañías relacionadas (Nota 20)	2.215.096	24.347.837
Documentos a cobrar	31.991.503	27.492.119
Deudores en gestión	105.483	-
	88.806.731	107.733.133
Menos: Previsión para deudores incobrables	(1.075.861)	(816.542)
Menos: Previsión para descuentos y bonificaciones	(1.233.973)	(691.849)
	86.496.897	106.224.742

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Saldos al inicio	816.542	206.023
Ajuste por inflación	(45.506)	(12.447)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	445.713	500.023
Utilización del ejercicio	(140.888)	122.943
Saldos al cierre	1.075.861	816.542

La evolución de la previsión para descuentos y bonificaciones es la siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Saldos al inicio	691.849	896.628
Ajuste por inflación	(38.557)	(54.167)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	3.179.414	1.955.061
Utilización del ejercicio	(2.598.733)	(2.105.673)
Saldos al cierre	1.233.973	691.849

Nota 6 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Anticipos a Proveedores	777.894	295.495
Créditos fiscales	1.474.991	1.227.391
Diversos	1.958.083	456.642
	4.210.968	1.979.528

Nota 7 - Bienes de cambio

El detalle de bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Mercaderías de reventa	4.174.185	7.339.489
Productos terminados	25.010.175	15.171.897
Productos semielaborados	24.632.161	44.524.579
Materias primas	295.253	18.888
Materiales y suministros	14.488.726	16.676.393
Importaciones en trámite	2.146.952	-
Previsión desvalorización	(310.775)	(162.217)
	70.436.677	83.569.029
No corriente		
Productos semielaborados	29.447.707	28.241.507
	29.447.707	28.241.507

La evolución de la previsión desvalorización para bienes de cambio es la siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Saldos al inicio	162.217	133.884
Ajuste por inflación	(9.040)	(8.088)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	159.059	162.217
Utilización del ejercicio	(1.461)	(125.797)
Saldos al cierre	310.775	162.217

Nota 8 - Bienes de uso e intangibles

8.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo.

8.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, ascendieron a $ 774.748 ($ 789.369 al 31 de diciembre de 2008). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 416.789 al costo de los bienes ($ 381.814 al 31 de diciembre de 2008) y $ 357.959 a gastos de administración y ventas ($ 407.555 al 31 de diciembre de 2008).

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, ascendieron a $ 27.460 ($ 21.065 al 31 de diciembre de 2008). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 4.564 al costo de los bienes ($ 6.152 al 31 de diciembre de 2008) y $ 22.896 a gastos de administración y ventas ($ 14.913 al 31 de diciembre de 2008).

Nota 9 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Proveedores por importaciones	11.816.597	13.696.883
Proveedores de plaza	10.328.642	6.944.362
Compañías relacionadas (Nota 20)	112.961.525	157.668.645
Documentos a pagar	128.445	1.961.724
	135.235.209	180.271.614

Nota 10 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Remuneraciones al personal	3.915.659	6.889.297
Acreedores por cargas sociales	965.068	1.101.261
Acreedores Fiscales	5.855.155	8.039.111
Anticipo de clientes	138.518	174.638
Otras deudas	15.867.492	5.735.496
	26.741.892	21.939.803

Nota 11 - Previsión para litigios

El saldo del rubro Previsiones que asciende a $ 1.251.688 ($ 0 al 31 de diciembre de 2008), corresponde a previsiones constituidas con cargo a resultados, para hacer frente a las reclamaciones de las cuales la dirección y los abogados de la empresa consideran como probable un fallo adverso.

En el caso de reclamaciones de las cuales no hay a la fecha sentencia judicial alguna, ni elementos suficientes para estimar su resolución, no se ha constituido previsión.

La siguiente es la evolución de la previsión para litigios:

	Dic-09	Dic-08
Saldos al inicio	-	-
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	1.251.688	-
Utilización del ejercicio	-	-
Saldos al cierre	1.251.688	-

Nota 12 - Ingresos operativos netos

El detalle de los ingresos operativos netos es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Ingresos operativos locales	394.974.252	240.318.161
Ingresos operativos del exterior	3.499.032	5.323.462
Descuentos, bonificaciones e impuestos	(51.132.248)	(52.990.529)
	347.341.036	192.651.094

Nota 13 - Costo de los bienes vendidos y servicios prestados

El detalle del costo de los bienes vendidos y servicios prestados es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Costo de ventas locales	(275.964.512)	(151.068.825)
Costo de ventas del exterior	(2.361.248)	(3.944.371)
	(278.325.760)	(155.013.196)

CABA S.A.
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Nota 14 - Gastos de administración y ventas

El detalle de los gastos de administración y ventas es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 17)	(27.156.991)	(25.237.928)
Viajes y representación	(4.466.319)	(3.555.686)
Suministros	(10.315.395)	(4.088.349)
Publicidad y Promociones	(20.839.781)	(13.540.323)
Amortizaciones (Nota 8)	(380.855)	(422.468)
Incobrables (Nota 5)	(445.713)	(500.023)
Otros gastos	(1.440.545)	(1.629.553)
	(65.045.599)	(48.974.330)

Nota 15 - Resultados diversos

El detalle de los resultados diversos es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Otros ingresos	3.530.632	48.846
Otros gastos	(3.475)	(480.856)
	3.527.157	(432.010)

Nota 16 - Resultados financieros

El detalle de los resultados financieros es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Intereses ganados	165.352	91.203
Descuentos e intereses perdidos	(1.626.760)	(1.378.835)
Resultados por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)	5.544.541	14.737.542
	4.083.133	13.449.910

Nota 17 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	Dic-09	Dic-08
Costo de los bienes		
Retribuciones	12.313.825	14.780.930
Cargas sociales	1.467.468	1.481.902
	13.781.293	16.262.832
Gastos de administración y ventas		
Retribuciones	24.606.549	22.970.331
Cargas sociales	2.550.442	2.267.597
	27.156.991	25.237.928
Total gastos de personal	40.938.284	41.500.760

El número promedio de empleados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 fue de 64 personas (al 31 de diciembre de 2008 fue de 62 personas).

Nota 18 - Impuesto a la renta

18.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-09	Dic-08
Gasto por impuesto corriente	(3.065.038)	(2.879.063)
Impuesto diferido:	-	-
Gasto por origen y reversión de diferencias temporarias	522.179	1.483.834
Impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados	(2.542.859)	(1.395.229)

18.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-09		Dic-08	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		11.579.967		1.681.468
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	(25%)	(2.894.992)	(25%)	(420.367)
Gastos no deducibles	7%	866.932	(17%)	(283.980)
Ajuste por inflación	(8%)	(888.569)	17%	291.719
Impuesto al patrimonio	2%	241.426	(20%)	(342.766)
Promoción del empleo	(0%)	(25.416)	0%	-
Otras diferencias netas	1%	157.760	(38%)	(639.835)
Tasa y (gasto) / Ingreso por impuesto a la renta	(22%)	(2.542.859)	(83%)	(1.395.229)

CABA S.A.
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

18.3 Impuesto a la renta diferido

El correspondiente impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-09		
	Activo	**Pasivo**	**Neto**
Incobrables	581.887	-	581.887
Amortizaciones	-	(41.419)	(41.419)
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	66.704	-	66.704
Bienes de cambio	-	(362.206)	(362.206)
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	648.591	(403.625)	244.966

	Dic-08		
	Activo	**Pasivo**	**Neto**
Incobrables	204.136	-	204.136
Amortizaciones	-	-	-
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	348.192	-	348.192
Bienes de cambio	260.094	-	260.094
Pérdida fiscal	-	-	-
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	812.422	-	812.422

18.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Dic-09				
	Saldos a	**Ajuste por**	**Reconocido en**		**Saldos a**
	Dic-08	**Inflación**	**Resultados**	**Patrimonio**	**Dic-09**
Incobrables	204.136	(158.439)	536.190	-	581.887
Amortizaciones	-	-	(41.419)	-	(41.419)
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	348.192	(149.314)	(132.174)	-	66.704
Bienes de cambio	260.094	(1.980.648)	1.358.348	-	(362.206)
Pérdida fiscal	-	841.985	(841.985)	-	-
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	812.422	(1.446.416)	878.960	-	244.966

	Dic-08				
	Saldos a	**Ajuste por**	**Reconocido en**		**Saldos a**
	dic-07	**Inflación**	**Resultados**	**Patrimonio**	**Dic-08**
Incobrables	51.505	2.870	149.761	-	204.136
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	224.157	12.492	111.543	-	348.192
Bienes de cambio	(1.939.252)	(108.076)	2.307.422	-	260.094
Pérdida fiscal	949.009	52.889	(1.001.898)	-	-
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	(714.581)	(39.825)	1.566.828	-	812.422

Nota 19 - Instrumentos financieros

19.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	Dic-09	Dic-08
Disponibilidades		10.148.948	10.080.592
Créditos por ventas	5	88.806.731	107.733.133
Otros créditos	6	4.210.968	1.979.528
		103.166.647	119.793.253

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar por región geográfica es la siguiente:

	Dec-09	Dec-08
Montevideo	74.845.407	89.661.856
Interior	18.154.363	20.027.250
Otros países- exportaciones	17.929	23.555
	93.017.699	109.712.661

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	Dec-09	Dec-08
Minoristas	24.462.818	16.499.510
Distribuidores	66.339.785	68.865.314
Partes relacionadas	2.215.096	24.347.837
	93.017.699	109.712.661

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dec-09	Deterioro	Dec-08	Deterioro
Vigentes	62.362.036	769.305	69.883.902	394.749
De 0 a 30 días	30.443.201	304.432	33.553.389	355.337
De 31 a 180 días	212.462	2.124	6.275.370	66.456
	93.017.699	1.075.861	109.712.661	816.542

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas por cobrar durante el período se incluye en la Nota 5.

19.2 Riesgo de liquidez

Un detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros se muestra a continuación:

	Dic-09			
	Importe en libros	**Hasta 1 año**	**1 a 5 años**	**Más de 5 años**
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	161.977.101	161.977.101	-	-
	161.977.101	161.977.101	-	-

	Dic-08			
	Importe en libros	**Hasta 1 año**	**1 a 5 años**	**Más de 5 años**
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	202.211.417	202.211.417	-	-
	202.211.417	202.211.417	-	-

19.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

La empresa está expuesta al riesgo de moneda en sus transacciones están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la empresa, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-09			Dic-08		
	Dólares Estadounidenses	**Libras Esterlinas**	**Total equiv. $**	**Dólares Estadounidenses**	**Libras Esterlinas**	**Total equiv. $**
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	165.293	761	3.269.882	57.036	92	1.474.826
Créditos por ventas	2.074.586	-	40.738.645	1.317.909	-	33.999.052
Otros activos	13.722	-	269.459	7.210	-	186.002
Total Activo	2.253.601	761	44.277.986	1.382.155	92	35.659.880
Pasivo						
Deudas comerciales	(3.060.885)	(27.780)	(60.983.570)	(3.028.203)	-	(78.120.743)
Deudas diversas	(325.152)	-	(6.385.010)	(7.718)	-	(199.107)
Total Pasivo	(3.386.037)	(27.780)	(67.368.580)	(3.035.921)	-	(78.319.850)
Posición Neta	(1.132.436)	(27.019)	(23.090.594)	(1.653.766)	92	(42.659.970)

Análisis de sensibilidad

La moneda que origina mayor riesgo es el Dólar Estadounidense. El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2009 habría aumentado/ (disminuido) los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2008.

Efectos en Pesos Uruguayos

	Dic-09		Dic-08	
	Impacto en		Impacto en	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
US$	2.223.765	2.223.765	4.266.690	4.266.690

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 habría tenido el efecto opuesto en el dólar estadounidense para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, no existen pasivos financieros que devenguen intereses.

19.4 Valor razonable

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros no difieren significativamente de los valores en libros mostrados en el estado de situación patrimonial.

Nota 20 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Como se mencionara en la Nota 1, la empresa pertenece a un grupo económico mayor. La Administración Nacional de Combustibles y Portland (ANCAP) es propietaria en forma directa del 100% de las acciones de CABA S.A..

20.1 Personal clave

Saldos con personal clave

Los saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

	Dic-09			Dic-08		
	U$S	$	Equiv. $	U$S	$	Equiv. $
Otros créditos - diversos	-	508.515	508.515	-	-	-
Deudas diversas-remuneraciones al personal	-	(5.097.756)	(5.097.756)	-	(1.031.688)	(1.031.688)

Compensación recibida por el personal clave

Los directores y personal clave de la gerencia percibieron en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 7.485.580 (al 31 de diciembre de 2008 por un monto de $ 8.128.617).

Otras transacciones con personal clave

Las otras transacciones con personal clave de la gerencia en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 están compuestas por:

- Ventas de bebidas alcohólicas por un monto de $ 5.837 ($ 25.883 al 31 de diciembre de 2008).

Los términos y condiciones de las transacciones con personal clave de la gerencia y sus partes relacionadas no eran más favorables que aquellas disponibles, o que se podría esperar razonablemente que estuvieran disponibles, en transacciones similares para personal de gerencia no clave de las entidades relacionadas, en condiciones de independencia mutua.

20.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-09			Dic-08		
	U$S	**$**	**Equiv. $**	**U$S**	**$**	**Equiv. $**
Créditos por ventas						
ANCAP	6.360	1.555.677	1.680.564	-	1.734.960	1.734.960
DUCSA	-	-	-	-	50.306	50.306
Alcoholes del Uruguay	14.484	250.100	534.532	-	22.562.571	22.562.571
			2.215.096			24.347.837
Deudas comerciales						
ANCAP	747.956	63.418.493	78.106.096	740.692	65.713.698	84.823.434
Alcoholes del Uruguay	1.146.372	3.000.186	25.511.487	-	68.975.171	68.975.183
Carboclor S.A.	475.833	-	9.343.942	150.002	-	3.870.028
			112.961.525			157.668.645

20.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-09		Dic-08	
	U$S	$	U$S	$
Con ANCAP				
Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes, solventes y façon	5.240	10.122.272	1.460	3.235.222
Ingresos por servicios varios	-	117.515	247	123.577
Compra de solventes	-	59.450.704	-	12.289.588
Egresos por servicios varios	18.460	1.139.283	16.782	1.766.187
Con Alcoholes del Uruguay S.A.				
Ventas de alcoholes y facon	28.280	10.336	-	7.405.774
Ing. por mant. de instalaciones y otros	-	2.528.996	-	1.877.342
Otros ingresos varios	-	35.949	-	15.039.765
Compras de alcoholes y merc. de reventa	297.650	426.044	1.406.151	22.077.196
Compras de azúcar y melaza		541.370	-	848.491
Compra de Agte. Pot. Melaza	105.125	-	-	-
Compra Agte. W.Grano y Espinillar	215.812	-	-	-
Compras de solventes	-	-	-	8.914.041
Facón de Alcohol vínico	45.727	-	-	-
Con DUCSA				
Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes y solventes	-	176.880	-	546.012
Con Carboclor S.A.				
Compras de solventes	1.818.703	-	575.655	-

Nota 21 - Patrimonio

Aporte de propietarios

El capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende a $ 25.959.417 y está representado por acciones de dos series "A" y la "B" que son Ordinarias, Nominativas y No endosables representativas del 50% del capital social cada una.

Reserva legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado. Al 31 de diciembre de 2009 la misma asciende a $ 441.601 (al 31 de diciembre de 2008 $ 255.905).

De acuerdo al Art. 98 de la Ley 16.060, la empresa deberá cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores antes de constituir la reserva legal correspondiente.

Nota 22 - Contingencias

22.1 Contingencias originadas en reclamos comerciales

La empresa se encuentra demandada en dos acciones judiciales.

La primera fue iniciada por un cliente del exterior que mantuvo vínculos comerciales, a través de quién fuera el representante en el exterior de CABA S.A. durante el año 2003. Este juicio cuenta una sentencia definitiva en primera instancia desestimando la demanda y se está a la espera de la sentencia del tribunal de apelaciones. Los abogados de la empresa entienden que los argumentos esgrimidos por CABA S.A. son sólidos, por lo que esperan una sentencia del Tribunal de Apelaciones que confirme la sentencia dictada en primera instancia.

La segunda fue iniciada por un competidor que reclama daños y perjuicios derivados de supuestos hechos y omisiones de la administración (Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Cultura) y de entes públicos (ANCAP) y privados (UNIT, Licogin S.R.L., Nafirey S.A. y CABA S.A.), así como actos de competencia desleal de éstos que supuestamente afectaron la actividad de la actora en el mercado por un monto aproximado de 000'$ 1.505.312. La demanda fue constestada por CABA S.A. el 7 de setiembre de 2009, convocándose para la audiencia preliminar para el 17 de setiembre de 2010. Los abogados entienden que existen razones de hecho y de derecho que permiten estimar como poco probable que la parte actora obtenga en dicho proceso una sentencia a su favor.

22.2 Contingencias originadas en reclamos laborales

Reclamo laboral iniciado por un empleado que reclama diferencias salariales por tareas desempañadas. La demanda no contiene monto, ni contiene elementos que permitan su eventual cálculo. Se ha convocado a la audiencia preliminar para el 21 de abril de 2010. Los abogados entienden razonable que la demanda sea desestimada.

Nota 23 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-09	Dic-08
Garantías hipotecarias recibidas de clientes	1.423.683	3.973.178
Garantías bancarias de clientes	633.058	831.736
Total Cuentas de Orden:	2.056.741	4.804.914

___.___



Conecta S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

KPMG
29 de enero de 2010
Este informe contiene 27 páginas



Contenido



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: +598 (2) 902 4546
Telefax: +598 (2) 902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Conecta S.A.

Hemos auditado los estados contables de Conecta S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 27).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Conecta S.A. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 29 de enero de 2010

KPMG

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 006384 — PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 006384 — PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100 021951

Cr. Franklin Sibille
C. J. y P.P.U. Nº 48.719

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	dic-09	dic-08
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		11.452.612	12.243.211
Créditos por ventas	4	12.053.860	18.357.770
Otros créditos	5	10.149.984	5.684.720
Bienes de cambio	6	609.956	808.206
Total Activo Corriente		34.266.412	37.093.907
Activo No Corriente			
Bienes de uso (Anexo)		354.052.530	409.078.454
Otros créditos a largo plazo	5	31.631.806	48.830.376
Intangibles (Anexo)		2.833.938	5.254.680
Total Activo No Corriente		388.518.274	463.163.510
TOTAL ACTIVO		422.784.686	500.257.417
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	7	69.853.147	62.460.547
Deudas financieras	8	37.183	380.935
Deudas diversas	9	211.337.947	266.785.343
Total Pasivo Corriente		281.228.277	329.626.825
Pasivo No Corriente			
Deudas financieras	8	-	49.212
Total Pasivo No Corriente		-	49.212
TOTAL PASIVO		281.228.277	329.676.037
PATRIMONIO			
Aportes de propietarios	15	289.799.680	289.799.680
Ajustes al patrimonio		121.069.374	121.069.374
Resultados acumulados		(269.312.645)	(240.287.674)
TOTAL PATRIMONIO		141.556.409	170.581.380
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		422.784.686	500.257.417

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2009

El anexo y las notas 1 a 17 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	dic-09	dic-08
Ingresos operativos			
Locales		137.146.832	143.308.409
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	10	(168.108.570)	(132.914.362)
RESULTADO BRUTO		(30.961.738)	10.394.047
Gastos de administración y ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	11	(29.179.346)	(26.047.635)
Honorarios Contrato de Operación		(6.695.715)	(6.221.427)
Servicios de terceros		(6.092.297)	(5.872.166)
Amortizaciones	3.5	(4.401.220)	(4.391.528)
Arrendamientos		(1.402.867)	(1.692.823)
Impuestos		(783.397)	(1.214.547)
Deudores incobrables		(161.460)	(1.207.971)
Locomoción y transporte		(1.144.356)	(1.448.744)
Honorarios profesionales		(2.434.923)	(2.133.872)
Otros gastos		(6.372.930)	(6.324.839)
		(58.668.511)	(56.555.552)
Resultados diversos			
Otros ingresos		4.589.927	5.133.125
Otros egresos		(351.887)	(277.464)
		4.238.040	4.855.661
Resultados financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		1.283.980	1.354.627
Intereses perdidos y otros gastos financieros		(21.476.670)	(7.239.369)
Resultados por exposición a la inflación		76.626.282	(34.561.101)
		56.433.592	(40.445.843)
Impuesto a la Renta	12	(66.354)	(63.328)
RESULTADO NETO		(29.024.971)	(81.815.015)

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2009

El anexo y las notas 1 a 17 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	dic-09	dic-08
ACTIVIDADES DE OPERACION		
Resultado del ejercicio	(29.024.971)	(81.815.015)
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	66.354	63.328
Amortizaciones	32.496.438	31.017.881
Formación / (Desafectación) de previsiones	161.460	1.207.971
Resultado por venta de bienes de uso	(168.808)	-
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(1.283.980)	(1.354.627)
Intereses perdidos y gastos financieros	21.476.670	7.239.369
Perdida por deterioro	32.768.418	(10.158.837)
Resultado operativo después de ajustes	56.491.581	(53.799.930)
(Aumento) / Disminución de créditos por ventas	6.142.450	(6.199.787)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	1.979.306	880.837
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	198.250	155.433
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales	7.392.600	44.008.006
Aumento / (Disminución) de deudas diversas	(66.170.070)	21.431.215
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	6.034.117	6.475.774
Intereses cobrados	1.283.980	1.354.627
Impuesto a la renta pagado	(66.354)	(63.328)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	7.251.743	7.767.073
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisiciones de bienes de uso	(7.755.656)	(5.808.029)
Altas de intangibles	(72.563)	(113.070)
Ingresos por venta de bienes de uso	178.841	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(7.649.378)	(5.921.099)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Intereses pagados y gastos financieros		
Aumento / (Disminuciones) de deudas financieras	(392.964)	(315.444)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	(392.964)	(315.444)
Aumento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(790.599)	1.530.530
Efectivo al inicio del ejercicio	12.243.211	10.712.681
Efectivo al final del ejercicio	11.452.612	12.243.211

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2009
El anexo y las notas 1 a 17 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos

	Aporte de propietarios	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2008	488.995.873	(20.421.476)	(247.643.476)	220.930.921
Absorción de pérdidas (Nota 15.1)	(199.196.193)	8.318.843	190.877.350	-
Resultado del ejercicio			(61.876.735)	(61.876.735)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	289.799.680	(12.102.633)	(118.642.861)	159.054.186
Reexpresión saldos iniciales a valor del 31.12.09 (Nota 17)		133.172.007	(121.644.813)	11.527.194
Saldo al 31 de diciembre de 2008 ajustados (*)	289.799.680	121.069.374	(240.287.674)	170.581.380
Resultado del ejercicio (*)			(29.024.971)	(29.024.971)
Saldo al 31 de diciembre de 2009 (*)	289.799.680	121.069.374	(269.312.645)	141.556.409

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2009
El anexo y las notas 1 a 17 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009
ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Valores originales					Amortización y pérdidas por deterioro					Valor neto Dic-09	Valor neto Dic-08
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Trasferen-cias	Saldos finales	Saldos iniciales	Deterioro	Bajas	Amortización	Saldos finales		
Bienes de Uso												
Mejoras en inmuebles arrendados	8.510.808	76.339			8.587.147	5.769.224			746.067	6.515.291	2.071.856	2.741.583
Equipos de computación	2.521.929	7.957			2.529.886	2.519.119			1.089	2.520.208	9.678	2.810
Herramientas	6.954.150	47.228			7.001.378	6.632.590			122.989	6.755.579	245.799	321.560
Equipamiento de oficina	7.281.451	6.045	(26.173)		7.261.323	6.390.253		(16.140)	404.884	6.778.997	482.326	891.198
Vehículos	4.357.945		(575.507)		3.782.438	3.899.835		(575.507)	161.686	3.486.014	296.424	458.110
Vehículos en leasing	1.320.495				1.320.495	595.846			264.099	859.945	460.550	724.649
Hardware	12.181.542	60.843			12.242.385	11.656.161			207.102	11.863.263	379.122	525.379
Red de distribución	705.332.561	106.684		7.157.734	712.596.979	308.164.391	32.768.418		28.095.218	369.028.027	343.568.952	397.168.168
Materiales construcción red	4.871.102	561.623			5.432.725	-				-	5.432.725	4.871.102
Obras en curso	1.373.895	6.888.937		(7.157.734)	1.105.098	-				-	1.105.098	1.373.895
Total Bienes de Uso	754.705.878	7.755.656	(601.680)	-	761.859.854	345.627.419	32.768.418	(591.647)	30.003.134	407.807.324	354.052.530	409.078.454
Intangibles												
Sistemas informáticos	17.749.661	72.563			17.822.224	12.494.982			2.493.304	14.988.286	2.833.938	5.254.680
Total Intangibles	17.749.661	72.563	-	-	17.822.224	12.494.982	-	-	2.493.304	14.988.286	2.833.938	5.254.680

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2009

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

Conecta S.A. ("Conecta") es una sociedad anónima cerrada. Al cierre del ejercicio sus accionistas son Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland ("ANCAP"), Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. ("PUSO") y Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión ("PUSAI"), que poseen el 45%, 30% y 25% del capital accionario respectivamente.

Su actividad principal es la venta y distribución de gas por cañería en la República Oriental del Uruguay, con excepción del Departamento de Montevideo.

Esta actividad se desarrolla en el marco de una Concesión otorgada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en representación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay por un plazo de 30 años a partir del 29 de noviembre de 2002.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han formulado a partir de los registros contables de Conecta.

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 266/007 y 99/009 y 538/009.

El Decreto 266/007 de fecha 31 de julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

En el ejercicio anterior los estados contables se prepararon de acuerdo con los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005. Los mencionados decretos establecían la obligatoriedad, para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, tal como se encontraban publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

2.2 Cifras Correspondientes

Los cambios en las normas contables aplicadas modificaron diversos criterios de revelación, valuación y presentación utilizados en la preparación de los estados contables del ejercicio anterior, como la aplicación del ajuste por inflación (Dec. 99/009) e implican el ajuste en el patrimonio de inicio del presente ejercicio que se presenta en la Nota 17.

2.3 Cambios en los niveles de precios

2.3.1 General

Los estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

No se segregaron los componentes financieros implícitos de las cuentas de activos y pasivos monetarios así como tampoco de las cuentas de resultados.

2.3.2 Reexpresión cifras correspondientes a valores de 31 de diciembre de 2009

Las cifras correspondientes de los estados de situación patrimonial, resultados, origen y aplicación de fondos y evolución del patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, reexpresados como se indica en 2.3.3 a esa fecha, fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.3.3 Reexpresión de los estados contables al 31 de diciembre de 2008

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 la empresa no presentaba sus estados contables de forma de mantener el poder adquisitivo de la moneda.

Los estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 fueron reexpresados aplicando la metodología prevista en la NIC 29 a base de coeficientes derivados del Indice de Precios de Productos Nacionales publicado por el Instituto Nacional de Estadística (“IPPN”).

El resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha y considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del ejercicio.

Los Aportes de propietarios se presentan por su valor nominal. La reexpresión de los rubros Aportes de propietarios y Ajustes al patrimonio fueron imputados al rubro Ajustes al patrimonio. El importe neto resultante de la reexpresión de los demás rubros fue imputado al rubro Resultados acumulados.

En el caso de bienes de cambio cuyo importe reexpresado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 excedía su valor neto realizable a esa fecha, se reconoció una pérdida que fue imputada a Resultados acumulados, modificando en su caso, las cifras correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008. En el caso de otros activos diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos que presentaban indicios de deterioro al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y cuyos importes reexpresados excedían sus montos recuperables a esas fechas, se reconoció una pérdida por deterioro que fue imputada a Resultados acumulados, modificando en su caso, las cifras correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre 2008.

2.4 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables han sido presentados en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la empresa, considerando que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ésta.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2009, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables consolidados de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios son reconocidas en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea en registran en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables consolidados son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados excepto por lo mencionado en la Nota 2.2.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertidos a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios denominados en moneda extranjera que se valoran a valor razonable, se ha efectuado aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados. Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados en el rubro Resultados por exposición a la inflación.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	dic-09	dic-08	dic-09	dic-08
Dólares Estadounidenses	22,428	21,068	19,637	24,362

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudores comerciales, deudas financieras y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, comprende los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la empresa, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Si la empresa tiene la intención y capacidad de mantener títulos de deuda hasta el vencimiento, éstas son clasificadas como mantenidas hasta el vencimiento. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son reconocidas al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Activos financieros disponibles para la venta

Las inversiones de la empresa en valores de acciones y ciertos títulos de deuda son clasificadas como activos financieros disponibles para la venta. Posteriormente al reconocimiento inicial, son reconocidos al valor razonable y los cambios, que no sean pérdidas por deterioro ni ganancias ni pérdidas por conversión de partidas monetarias disponibles para la venta, son reconocidas directamente en el patrimonio. Cuando una inversión es dada de baja de los registros contables, la ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio es transferida a resultados.

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Un instrumento es clasificado al valor razonable con cambios en resultados si es mantenido para la negociación o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los instrumentos financieros son designados al valor razonable con cambios en resultados si la empresa administra tales inversiones y toma decisiones de compra y venta en base en sus valores razonables de acuerdo con la administración de riesgo o la estrategia de inversión documentadas por la empresa. Al reconocimiento inicial, los costos de transacciones atribuibles son reconocidos en resultados cuando se incurren. Los instrumentos financieros al valor razonable con cambio en resultados son valorizados al valor razonable y los cambios correspondientes son reconocidos en resultados.

Otros

Otros instrumentos financieros no derivados son valorizados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados excepto las correspondientes a los activos financieros disponibles para la venta.

Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de Conecta, diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. De existir algún indicativo de deterioro, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de cierre de ejercicio en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte, si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Las mercaderías de reventa están valuadas al costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC, o a su valor neto de realización si éste es menor. La previsión constituida para cubrir la desvalorización de los gasodomésticos se presenta deducida del total del rubro.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando costo promedio ponderado, e incluye el gasto en la adquisición de bienes de cambio y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados.

3.5 Bienes de uso e Intangibles

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Los bienes adquiridos bajo la modalidad de leasing, en los cuales Conecta asume sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, fueron adquiridos en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007 y se clasifican como leasing financiero. El costo inicial de dichos bienes fue determinado por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento determinado a su inicio.

Gastos posteriores

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros del mismo y el costo puede ser medido de manera confiable. El resto de los gastos es reconocido en el Estado de Resultados en el momento en que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. Los materiales para construcción de la red son amortizados a partir de su incorporación a la red y una vez que ésta comienza a operar.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

CONCEPTO	AÑOS
Bienes de uso	
Red de distribución	Plazo remanente de la concesión
Mejoras en inmuebles arrendados	5
Herramientas	5
Equipos de computación	5
Equipamiento de oficina	5
Vehículos	5
Hardware	5
Intangibles	
Sistemas informáticos	5

Las amortizaciones de bienes de uso e intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, ascendieron a $ 32.496.438 y fueron imputados $ 28.095.218 al Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 4.401.220 a Gastos de administración y ventas

Las amortizaciones de bienes de uso e intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 ascendieron a $ 31.017.881 y fueron imputadas $ 26.626.353 al Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 4.391.528 a Gastos de administración y ventas.

Pérdida por deterioro

Basado en la estimación del valor en uso de la red de distribución a la fecha de balance, en el presente ejercicio se registró una pérdida por deterioro de $ 32.768.418, que se incluye en el Costo de los bienes vendidos y servicios prestados del estado de resultados.

En el ejercicio anterior se reversó parcialmente pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores que fueron imputadas en el Costo de los bienes vendidos y servicios prestados. Esta reversión, ajustada según se menciona en la Nota 2.3.3, ascendió a $ 10.158.838.

3.6 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre el resultado del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, determinado a base de la tasa del impuesto a la renta vigente al cierre del ejercicio y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado está basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

3.7 Determinación de patrimonio y del resultado

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.3. La reexpresión de los Aportes de propietarios y los Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al Patrimonio, exponiéndose los Aportes de propietarios por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan el importe de gas natural y otros bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

El costo de los bienes vendidos y servicios prestados incluye el costo del gas y de su distribución, el costo de los gasodomésticos vendidos, la amortización de la red de distribución y el canon de control cobrado por el MIEM. Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos el calculado como se indica en la Nota 3.4.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada como se indica en la Nota 3.5.

El rubro "Resultados por exposición a la inflación" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los importes del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.8 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos como efectivo y equivalente de efectivo.

Nota 4 - Créditos por ventas

El detalle de los créditos por ventas es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Deudores simples plaza	13.885.040	19.964.812
Deudores documentados	1.164.434	2.020.266
	15.049.474	21.985.078
Menos: Previsión para deudores incobrables	(2.995.614)	(3.627.308)
	12.053.860	18.357.770

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	dic-09	dic-08
Saldos al inicio	3.627.308	2.058.416
Constitución del ejercicio	161.460	1.207.971
Utilización del ejercicio		-
Diferencia de cambio y ajuste por inflación	(793.154)	360.921
Saldos al cierre	2.995.614	3.627.308

Nota 5 - Otros créditos

El detalle de los otros créditos es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Créditos fiscales	2.918.734	1.488.181
Compañías relacionadas (Nota 14)	5.596.329	2.853.686
Anticipos a proveedores	585.328	289.927
Deudores varios	1.049.593	1.052.926
	10.149.984	5.684.720

	dic-09	dic-08
No Corriente		
Créditos fiscales	31.631.806	48.830.376
	31.631.806	48.830.376

Nota 6 - Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Mercaderías de reventa	2.472.911	3.032.312
Menos: Previsión por desvalorización	(1.862.954)	(2.224.106)
	609.956	808.206

La siguiente es la evolución de la previsión por desvalorización:

	dic-09	dic-08
Saldos al inicio	2.224.106	3.432.070
Utilización del ejercicio	(237.201)	(1.000.631)
Diferencia de cambio y ajuste por inflación	(123.951)	(207.333)
Saldos al cierre	1.862.954	2.224.106

Nota 7 - Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Proveedores plaza	2.848.364	2.422.309
Proveedores del exterior	1.813.304	1.374.460
Compañías relacionadas (Nota 14)	65.191.479	58.663.778
	69.853.147	62.460.547

Nota 8 - Deudas Financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	dic-09		
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	Total
Acreedores bancarios por leasing	37.183	-	37.183
	37.183	-	37.183

	dic-08		
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	Total
Acreedores bancarios por leasing	380.935	49.212	430.147
	380.935	49.212	430.147

Nota 9 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	dic-09	dic-08
Corriente		
Retribuciones al personal	2.854.173	2.333.879
Acreedores por cargas sociales	1.179.855	1.114.296
Otras deudas	81.399	-
Compañías relacionadas (Nota 14)	207.222.520	263.337.168
	211.337.947	266.785.343

El 8 de febrero de 2006 Petrobrás y ANCAP firmaron un acuerdo en el cual resolvieron, entre otros:

- eliminar el artículo 4.2.20 del contrato de concesión -artículo que determinaba que Conecta debía pagar anualmente por concepto de transporte a ANCAP, la suma de Dólares Estadounidenses 2.400.000 actualizables a base del Indice de Precios del Productor- a cambio de reducir el fee de operación que Conecta debía pagar anualmente al socio operador (hoy PUSO) desde aproximadamente Dólares Estadounidenses 3.600.000 a un máximo de 290.000 anuales y del reconocimiento de una deuda de Conecta a pagar a ANCAP por Dólares Estadounidenses 6.593.973.

- capitalizar en el futuro esta deuda, más otras deudas comerciales con ANCAP por Dólares Estadounidenses 457.236, de manera de mantener las participaciones accionarias, a medida que PUSO y PUSAI efectúen aportes según lo previsto en el plan de inversiones mencionado en el numeral 2.3 del acuerdo.

Con fecha 9 de Diciembre de 2009, el Presidente de la República firmó la Resolución del Poder Ejecutivo autorizando la eliminación del mencionado artículo del contrato de concesión.

Los importes adeudados a A.N.C.A.P por la mencionada indemnización fueron clasificados como corrientes, dado que según el Acuerdo mencionado, esta deuda debe capitalizarse al finalizar el ejercicio 2009 o en caso de no efectuar la compensación con los aportes efectuados por P.U.S.O y P.U.S.A.I, debe ser abonada.

Las deudas con P.U.S.O y P.U.S.A.I al 31 de diciembre de 2009, incluyendo los correspondientes intereses devengados a esa fecha, fueron registradas como deudas diversas corrientes.

Nota 10 - Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados

La composición del costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados es la siguiente:

	dic-09	dic-08
Compras de gas	101.085.453	111.164.968
Amortización red y otros intangibles	28.095.218	26.626.353
Resultado por deterioro (Nota 3.5)	32.768.418	(10.158.838)
Canon MIEM y Tributo 4.2.20	5.602.655	5.956.408
Otros costos	556.826	(674.529)
	168.108.570	132.914.362

Nota 11 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	dic-09	dic-08
Remuneraciones	27.696.480	24.447.172
Contribuciones a la seguridad social	2.594.015	2.600.478
	30.290.495	27.047.650

El número promedio de empleados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 fue de 33 personas (40 personas al 31 de diciembre de 2008).

Del total de gastos de personal, $ 1.111.149 ($ 1.000.015 al 31 de diciembre de 2008) fueron considerados como parte del costo de la red, y los restantes $ 29.179.346 ($ 26.047.635 al 31 de diciembre de 2008), se incluyen como gastos de administración y ventas.

Nota 12 - Impuesto a la renta

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 no se ha devengado el impuesto a la renta corriente, por haberse estimado pérdida fiscal.

El impuesto a la renta diferido es atribuible a los siguientes conceptos:

	dic-09	dic-08
	Activo	Activo
Pérdidas fiscales acumuladas	(24.430.165)	(26.251.657)
Deudores incobrables	(1.168.379)	(1.306.759)
Bienes de Cambio	(168.795)	(308.942)
Bienes de uso	(46.408.040)	(29.322.875)
Intangibles	106.662	237.344
Activo por impuesto diferido	(72.068.717)	(56.952.889)

La NIC 12 establece que debe reconocerse un activo por impuesto diferido, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de ejercicios posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. La empresa no ha reconocido activo por impuesto diferido ya que estima, en función de las proyecciones efectuadas, que no es probable que se generen ganancias fiscales en los próximos años para poder utilizar dicho crédito.

El resultado por impuesto a la renta al 31 de diciembre de 2009 y 2008 corresponde a los pagos mínimos de impuesto a la renta efectuados en el ejercicio.

Nota 13 - Instrumentos financieros

13.1 General

Conecta está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de Conecta a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de Conecta para medir y administrar el riesgo, la administración del capital por parte de Conecta. Los estados contables incluyen más revelaciones cuantitativas.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de Conecta. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de Conecta. Esta informa regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por Conecta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. Conecta, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en lo que todos los empelados entiendan sus roles y obligaciones.

13.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta Conecta si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La exposición de Conecta al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente.

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo de forma continua. Para los clientes que requieran créditos por encima de un tope establecido se realizan análisis específicos. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio y los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

13.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riego de que Conecta no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de Conecta para administrar la liquidez es asegurar que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdida inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

Por lo general, Conecta asegura que cuenta con suficiente efectivo a la vista para solventar los gastos operacionales esperados durante un período de 30 días, incluyendo el pago de obligaciones financieras; esto excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente, como los desastres naturales.

La gerencia financiera hace un seguimiento periódico del flujo de efectivo, y cuenta con el apoyo de las empresas vinculadas para cubrir las necesidades de efectivo.

13.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de Conecta o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

Conecta está expuesta al riesgo de moneda en sus ventas, compras y préstamos que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la empresa, el Peso Uruguayo. Las monedas en que estas transacciones están principalmente denominadas son el Dólar Estadounidense. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para Conecta, a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	dic-09		dic-08	
	Dólares Estadounidenses	**Total equiv. $**	**Dólares Estadounidenses**	**Total equiv. $**
Activo corriente				
Disponibilidades	241.915	4.750.485	159.916	4.125.808
Créditos por ventas	212.611	4.175.042	274.738	7.088.197
Otros créditos	21.386	419.957	22.327	576.033
TOTAL ACTIVO	475.912	9.345.484	456.981	11.790.038
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	(3.446.061)	(67.670.300)	(2.334.375)	(60.226.505)
Deudas financieras	(1.898)	(37.183)	(14.765)	(380.935)
Deudas diversas	(10.552.656)	(207.222.520)	(10.209.930)	(263.337.168)
Total Pasivo corriente	(14.000.615)	(274.930.003)	(12.559.070)	(323.944.608)
Pasivo no corriente				
Deudas financieras	-	-	(1.907)	(49.212)
Total Pasivo no corriente	-	-	(1.907)	(49.212)
TOTAL PASIVO	(14.000.615)	(274.930.003)	(12.560.977)	(323.993.820)
Posición Neta	(13.524.703)	(265.584.519)	(12.103.996)	(312.203.782)

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés pactadas.

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés , detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación es el siguiente:

	dic-09			
	Tasa efectiva	Menor a 1 año	Mayor a 1 año	Total
Deudas financieras				
Acreedores bancarios por leasing	Libor 180 + 3,75	37.183	-	37.183
		37.183	-	37.183
Deudas diversas corrientes				
Préstamos de ANCAP	Libor 180 + 1%	166.743.829	-	166.743.829
Préstamos de PUSO y PUSAI	9%		40.478.691	40.478.691
		166.743.829	40.478.691	207.222.520

	dic-08			
	Tasa efectiva	Menor a 1 año	Mayor a 1 año	Total
Deudas financieras				
Acreedores bancarios por leasing	Libor 180 + 3,75	430.147	-	430.147
		430.147	-	430.147
Deudas diversas no corrientes				
Préstamos de PUSO y PUSAI	9%	48.733.446	-	48.733.446
Préstamos de ANCAP	Libor 180 + 1%	214.603.722	-	214.603.722
		263.337.168	-	263.337.168

Riesgo de mercado

El precio del mercado internacional de los principales insumos de la empresa son variables, sin embargo los precios de mercado interno son pasibles de ser ajustados de acuerdo a la variación internacional, con lo cual se mitiga este riesgo.

Nota 14 - Compañías relacionadas

14.1 Saldos con compañías relacionadas

Los saldos con compañías relacionadas son los siguientes:

	dic-09	dic-08
Otros créditos		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	5.596.329	2.621.247
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	-	232.439
	5.596.329	2.853.686
Deudas comerciales		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	6.190.642	9.957.010
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	16.543.764	10.963.013
ANCAP	42.457.073	37.743.755
	65.191.479	58.663.778
Deudas diversas corrientes		
ANCAP	166.743.832	214.603.721
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	13.177.557	15.888.603
Petrobras Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI)	27.301.131	32.844.844
	207.222.520	263.337.168

14.2 Transacciones con compañías relacionadas

Conecta realiza transacciones con compañías relacionadas como parte del curso normal de los negocios. Los términos y las condiciones de estas transacciones son determinados a valores de mercado.

El siguiente es el detalle de las principales transacciones con compañías relacionadas efectuadas por Conecta:

	dic-09	dic-08
Compras de gas natural a:		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	73.391.050	27.040.785
ANCAP	27.694.403	84.124.183
	101.085.453	111.164.968
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados por:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	7.800.451	7.557.126
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados a:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	2.612.681	2.452.429
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados a:		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	1.257.890	1.729.413
Intereses perdidos por préstamos concedidos por:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	1.123.917	981.412
Petrobras Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI)	2.218.137	2.141.102
ANCAP	7.285.447	4.247.001
	10.627.501	7.369.515

14.3 Transacciones con personal clave de la empresa

El monto remunerado al personal clave de la empresa en el período finalizado el 31 de diciembre de 2009 asciende a $ 9.053.853.

Nota 15 - Patrimonio

15.1 Aportes de propietarios- Capital

El capital contractual de la sociedad al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende a la suma de $ 800.000.000 del cual se encuentra integrado a esa fecha $ 289.799.680.

El capital integrado está representado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de valor nominal $1 (un Peso Uruguayo) cada una. Las acciones se dividen en tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

Las acciones serie A representan $ 86.939.904 del capital integrado de la Sociedad, lo que representa un 30 % del mismo.

Las acciones serie B representan $ 72.449.920 del capital integrado de la Sociedad lo que representa un 25 % del mismo.

Las acciones serie C representan $ 130.409.856 del capital integrado de la Sociedad lo que representa un 45% del mismo.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

Accionista	Serie	Participación en la Serie	Participación en el Capital Total
PUSO	A	100%	30%
PUSAI	B	100%	25%
ANCAP	C	100%	45%

Nota 16 - Garantías otorgadas

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, la Sociedad ha presentado un aval bancario emitido por el Banco Santander con fecha 20 de diciembre de 2009 y vigencia de un año, por un monto de hasta US$ 4.000.000, que admite ejecuciones parciales dentro del mencionado límite.

Nota 17 - Explicaciones de la transición hacia el nuevo marco normativo

Según lo explicado en la Nota 2.1, estos son los primeros estados contables presentados de acuerdo con la normativa dispuesta por los Decretos 266/007, 99/009 y 538/009.

Las políticas contables expuestas en las Nota 2 y 3 han sido utilizadas para ajustar los estados contables previamente informados correspondientes a los saldos iniciales al 1° de enero de 2009 (fecha de transición para Conecta S.A.).

El cambio en la situación patrimonial de Conecta S.A. se debe exclusivamente a la reexpresión de los saldos de apertura por aplicación del Decreto 99/009 según se presenta en el siguiente cuadro.

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

	Dic/08 (1)	Diferencia de norma	Dic 08 aj x inf. (2)	Reexp. 2009 (3)
ACTIVO				
Activo Corriente				
Disponibilidades	11.560.889	-	11.560.889	12.243.211
Créditos por ventas	17.334.680	-	17.334.680	18.357.770
Otros créditos	5.367.907	-	5.367.907	5.684.720
Bienes de cambio	763.164	-	763.164	808.206
Total Activo Corriente	35.026.640	-	35.026.640	37.093.907
Activo No Corriente				
Bienes de uso (Anexo)	385.107.446	1.172.810	386.280.256	409.078.453
Otros créditos a largo plazo	46.109.029	-	46.109.029	48.830.376
Intangibles (Anexo)	4.114.057	847.777	4.961.834	5.254.680
Total Activo No Corriente	435.330.532	2.020.587	437.351.119	463.163.510
TOTAL ACTIVO	470.357.172	2.020.587	472.377.759	500.257.417
PASIVO				
Pasivo Corriente				
Deudas comerciales	58.979.582	-	58.979.582	62.460.547
Deudas financieras	359.705	-	359.705	380.935
Deudas diversas	251.917.230	-	251.917.230	266.785.343
Total Pasivo Corriente	311.256.517	-	311.256.517	329.626.825
Pasivo No Corriente				
Deudas financieras	46.469	-	46.469	49.212
Total Pasivo No Corriente	46.469	-	46.469	49.212
TOTAL PASIVO	311.302.986	-	311.302.986	329.676.037
PATRIMONIO				
Aportes de propietarios	289.799.680	-	289.799.680	289.799.680
Ajustes al patrimonio	(12.102.633)	110.274.018	98.171.385	121.069.374
Resultados acumulados	(118.642.861)	(108.253.431)	(226.896.292)	(240.287.674)
TOTAL PATRIMONIO	159.054.186	2.020.587	161.074.773	170.581.380
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	470.357.172	2.020.587	472.377.759	500.257.417

(1) = A valores históricos

(2) = A valores reexpresados al 31.12.08.

(3) = A valores reexpresados al 31.12.09.

Ajuste al patrimonio al 31.12.08 a valores del 31.12.09 = 170.581.380 – 159.054.186 = 11.527.194

___.___



Cementos del Plata S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

KPMG
25 de marzo de 2010
Este informe contiene 32 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ Pesos Uruguayos
US$ Dólares Estadounidenses



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono. +598 (2) 902 4546
Telefax: +598 (2) 902 13 37
E mail kpmg@kpmg.com.uy
http www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Cementos del Plata S.A.

Hemos auditado los estados contables de Cementos del Plata S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 32).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 25 de marzo de 2010

KPMG

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500⁰⁰ 006819

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500⁰⁰ 006819

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100⁰⁰ 022419

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

Cementos del Plata S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-09	Dic-08
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		9.027.836	28.205.241
Inversiones temporarias	5	113.398.668	77.750.613
Créditos por ventas	6	16.793.647	46.913.349
Otros créditos	7	11.113.776	21.780.649
Bienes de cambio	8	3.548.042	4.499.278
Total Activo Corriente		153.881.969	179.149.130
Activo No Corriente			
Bienes de uso (Anexo)	9	1.590.555	1.741.910
Impuesto a la renta diferido	14	1.374.096	995.644
Intangibles (Anexo)	9	321.929	43.272
Inversiones a largo plazo		96.247	101.926
Total Activo No Corriente		3.382.827	2.882.752
TOTAL ACTIVO		157.264.796	182.031.882
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	10	57.436.128	72.263.893
Deudas diversas	11	5.794.778	16.116.823
Total Pasivo Corriente		63.230.906	88.380.716
TOTAL PASIVO		63.230.906	88.380.716
PATRIMONIO	17		
Aportes de propietarios		9.250.000	9.250.000
Ajustes al patrimonio		23.314.777	23.309.757
Reservas		2.662.179	2.552.860
Resultados acumulados		58.424.210	23.161.646
Resultado del ejercicio		382.724	35.376.903
TOTAL PATRIMONIO		94.033.890	93.651.166
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		157.264.796	182.031.882

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.

El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Cementos del Plata S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-09	Dic-08
Ingresos operativos	13.1		
Ventas locales		1.072.342.747	993.733.909
Exportaciones		65.891.490	117.512.114
Reintegros por exportaciones		1.181.567	2.122.894
Servicios Prestados		5.471.107	19.082.330
		1.144.886.911	1.132.451.247
Descuentos, bonificaciones y fletes	13.2	(171.409.585)	(144.361.922)
Ingresos operativos netos		**973.477.326**	**988.089.325**
Costo de los bienes vendidos	13.3	(934.500.194)	(924.733.651)
Resultado bruto		**38.977.132**	**63.355.674**
Gastos de administración y ventas	13.4		
Gastos de administración		(18.126.112)	(15.924.619)
Gastos de comercialización		(5.688.645)	(5.673.302)
		(23.814.757)	**(21.597.921)**
Resultados financieros	13.5	**(15.952.368)**	**4.784.623**
Resultados diversos	13.6	**74.382**	**97.188**
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		**(715.611)**	**46.639.564**
Impuesto a la renta	14	**1.098.335**	**(11.262.661)**
Resultado del período		**382.724**	**35.376.903**

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.
El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Cementos del Plata S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic-09	Dic-08
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	382.724	35.376.903
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	(1.098.335)	11.262.661
Amortizaciones	713.222	721.819
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(4.158.339)	(3.846.999)
Variación del valor patrimonial de inversiones a largo plazo	5.680	(99.676)
Resultado por venta de bienes de uso	(74.471)	(97.186)
Resultado operativo después de ajustes	(4.229.519)	43.317.522
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	30.119.702	(17.932.671)
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	951.236	(4.267.231)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	10.666.873	(4.724.066)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales	(14.827.765)	64.539.192
Aumento / (Disminución) de deudas diversas	(9.602.164)	(7.762.481)
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	13.078.363	73.170.265
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	13.078.363	73.170.265
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Ingreso por venta de bienes de uso	150.749	112.820
Compras de bienes de uso e intangibles	(916.801)	(327.547)
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	4.158.339	4.269.887
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	3.392.287	4.055.160
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Distribución de utilidades	-	(115.065.970)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	-	(115.065.970)
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	16.470.650	(37.840.545)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	105.955.854	143.796.399
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	122.426.504	105.955.854

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.
El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Cementos del Plata S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Acciones en Circulación	9.250.000	-	-	-	9.250.000
Corrección monetaria	-	23.309.817	-	-	23.309.817
Reserva legal	-	-	1.850.000	-	1.850.000
Otras reservas	-	-	693.544	-	693.544
Resultados no asignados	-	-	-	138.236.872	138.236.872
Saldos al 1 de enero de 2008	**9.250.000**	**23.309.817**	**2.543.544**	**138.236.872**	**173.340.233**
Distribución de utilidades	-	-	-	(115.065.970)	(115.065.970)
Reservas por inversiones	-	(60)	9.316	(9.256)	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	35.376.903	35.376.903
Saldos al 31 de diciembre de 2008	**9.250.000**	**23.309.757**	**2.552.860**	**58.538.549**	**93.651.166**
Reservas por inversiones	-	5.020	109.319	(114.339)	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	382.724	382.724
Saldos al 31 de diciembre de 2009	**9.250.000**	**23.314.777**	**2.662.179**	**58.806.934**	**94.033.890**

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31de diciembre de 2009.
El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Cementos del Plata S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, intangibles y amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo				Amortización y pérdidas por deterioro				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortizaciones	Saldos finales	Dic-09	Dic-08
Bienes de uso										
Inmuebles mejoras	1.125.975	-	-	1.125.975	1.032.121	-	81.748	1.113.869	12.106	93.854
Instalaciones	654.767	78.758	-	733.525	403.820	-	57.820	461.640	271.885	250.947
Vehículos	780.462	367.850	(352.023)	796.289	364.747	(275.746)	153.052	242.053	554.236	415.715
Muebles y útiles	1.610.658	79.952	-	1.690.610	1.333.402	-	111.173	1.444.575	246.035	277.256
Equipos de computación	1.974.146	44.997	-	2.019.143	1.270.008	-	242.842	1.512.850	506.293	704.138
Total	6.146.008	571.557	(352.023)	6.365.542	4.404.098	(275.746)	646.635	4.774.987	1.590.555	1.741.910
Intangibles										
Software	650.218	345.244	-	995.462	606.946	-	66.587	673.533	321.929	43.272
Total	650.218	345.244	-	995.462	606.946	-	66.587	673.533	321.929	43.272

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2009.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

Cementos del Plata S.A. es una sociedad anónima uruguaya, cuya actividad principal es la compra, distribución y comercialización de cementos, clinker y otros productos elaborados por la División Pórtland de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland – ANCAP. La Sociedad se constituyó el 28 de octubre de 1998 e inició sus actividades el 18 de enero de 1999.
Con fecha 10 de diciembre de 1998 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de exclusividad para la compra, distribución y comercialización de los productos elaborados por la División Pórtland de ANCAP en la República Oriental del Uruguay y en la República Argentina. Este contrato prevé diversas obligaciones para la Sociedad en materia de participación de mercado y precios de comercialización.

Hasta el 9 de enero de 2008 la empresa era propiedad de ANCAP (55% del capital accionario) y de Loma Negra C.I.A.S.A. (45% del capital accionario). En dicha fecha se aprobó el rescate de títulos de acciones de la serie B, en función de la notificación de la venta del 40% del paquete accionario de Cementos del Plata S.A. de Loma Negra C.I.A.S.A. a ANCAP, quedando esta última con una participación del 95% del capital accionario.

Con fecha 30 de junio de 2008 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el nuevo contrato de compra, distribución y comercialización entre ANCAP y Cementos del Plata S.A. que reemplazará al contrato firmado el 10 de diciembre de 1998.

Con fecha 16 de junio de 2005 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de operación y mantenimiento, mediante el cual ANCAP cede a Cementos del Plata S.A. Permisos de Exploración Minera, ANCAP realizará a su costo y por cuenta y orden de Cementos del Plata los trabajos de exploración relacionados a los permisos cedidos, todos los gastos y tributos que se deriven de los permisos mineros serán de cargo de ANCAP, quien asume la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos mineros y será responsable por los daños personales y/o materiales que pueda causar a Cementos del Plata S.A. y/o terceros durante la ejecución de los mismos. Al 31 de diciembre de 2009 se mantienen los permisos de exploración número 1391/88, 186/99, 46/02 y las siguientes solicitudes de concesión número 1482/06, 732/08 y 1352/06.

Nota 2 – Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (“IPC”).

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/99, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declaradas de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

En el ejercicio anterior los estados contables se prepararon de acuerdo con los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005. Los mencionados decretos establecían la obligatoriedad, para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, tal como se encontraban publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

Las políticas contables fueron aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior.

2.2 Cifras correspondientes

Los cambios en las nomas contables aplicadas modificaron diversos criterios de revelación, valuación y presentación utilizados en la preparación y presentación de los estados contables del ejercicio anterior, pero no implicaron ajustes en el patrimonio inicial del presente ejercicio.

2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.3.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, con excepción de los rubros valuados al valor razonable según se explica en las siguientes Notas.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.3.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2009

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial, de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.3.3 Reexpresión de los estados contables al 31 de diciembre de 2008

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 la empresa reexpresó sus estados contables a base de coeficientes derivados del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales publicado por el Instituto Nacional de Estadística ("IPPN"). A partir del 1° de enero de 2009 la empresa aplicó a tales efectos los coeficientes derivados del IPC.

2.4 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la empresa.

2.5 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2009 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 24 de marzo de 2010.

2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2009, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 – Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de la principal moneda extranjera operada por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		**Cierre**	
	Dic-09	**Dic-08**	**Dic-09**	**Dic-08**
Dólares Estadounidenses	22,577	21,101	19,637	24,362

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Si la empresa tiene la intención y capacidad de mantener títulos de deuda hasta el vencimiento, éstas son clasificadas como mantenidas hasta el vencimiento. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son reconocidas al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados excepto las correspondientes a los activos financieros disponibles para la venta.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la sociedad, diferentes de impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los bienes de cambio están presentados al menor del costo reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC o valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando en el método de primeras entradas, primeras salidas (FIFO), e incluye el costo de adquisición de los bienes de cambio, costos de producción o conversión y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales.

La sociedad utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos.

3.5 Bienes de uso

Valuación inicial

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Costos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Mejoras: 10 años
- Instalaciones: 10 años
- Vehículos: 5 años
- Muebles y útiles: 10 años
- Equipos de computación: 5 años

3.6 Intangibles

Los intangibles figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

En este rubro figuran contabilizados las licencias de uso de programas de computación.

Las amortizaciones de los intangibles se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables calculadas en forma lineal, de acuerdo al tipo de programas, en períodos que oscilan entre 5 y 24 meses.

3.7 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

3.8 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.2. La reexpresión del Capital, de las Reservas y el rubro Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose el Capital y las Reservas por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2009 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Adicionalmente, los ingresos operativos incluyen el ingreso por los servicios prestados a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.7.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.9 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos como disponibilidades más inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses.

El siguiente es el detalle de efectivo y equivalentes de efectivo:

	Dic-09	**Dic-08**
Disponibilidades		
Caja	1.317.103	386.309
Bancos	7.710.733	27.818.932
Total Disponibilidades	9.027.836	28.205.241
Inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses		
Depósitos bancarios, letras de tesorería y depósitos en BCU	113.398.668	77.750.613
	122.426.504	105.955.854

Nota 4- Administración de riesgo financiero

4.1 General

Cementos del Plata S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Cementos del Plata S.A. es subsidiaria en forma directa de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición de la empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La empresa no tiene riesgos significativos de concentración de créditos. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La empresa establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas en las que se ha incurrido pero que aún no se han identificado. La previsión para saldos individualmente no significativos se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, pesos uruguayos y dólares estadounidenses que afecten las posiciones que mantiene la compañía.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, la empresa asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

La empresa no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

Nota 5 – Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera	55.001.273	25.798.210
Letras de regulación Monetaria	55.278.058	37.327.764
Depósito en BCU	3.119.337	14.624.639
	113.398.668	77.750.613

Nota 6 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Deudores simples plaza moneda nacional	17.781.140	16.569.655
Deudores simples plaza moneda extranjera	1.006.372	1.326.258
Deudores por exportación moneda extranjera	-	24.430.626
Cheques diferidos a cobrar moneda nacional	2.941.654	10.482.667
Documentos a cobrar moneda nacional	2.569.697	2.721.360
Deudores por servicios a facturar	63.592	98.159
	24.362.455	55.628.725
Menos: Previsión para deudores incobrables	(7.568.808)	(8.715.376)
	16.793.647	46.913.349

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Saldos al inicio	8.715.376	9.275.728
Ajuste por inflación	(499.958)	(560.352)
Constitución neta del ejercicio	-	-
Utilización del ejercicio	(646.610)	-
Saldos al cierre	7.568.808	8.715.376

La Sociedad concentra sus ventas en el mercado local a barracas, empresas hormigoneras, constructoras y otras vinculadas a la actividad de la construcción. Los valores razonables de los créditos por ventas coinciden, en general, con sus valores contabilizados.

Nota 7 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Anticipos de impuestos	6.884.131	11.641.591
Solicitudes de certificados de reintegro de exportaciones	1.175.529	3.424.458
Créditos fiscales	-	1.617.431
Certificados de reintegros exportaciones	651.202	960.993
Varios	37.124	243.823
Anticipos proveedores	99.671	346.871
Depósitos en garantía	809.819	667.069
Certificados y pagos a cuenta DGI	1.456.300	2.878.413
	11.113.776	21.780.649

Nota 8 - Bienes de cambio

El detalle de bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Materiales	3.548.042	4.499.278
	3.548.042	4.499.278

Nota 9 - Bienes de uso e intangibles

9.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo.

9.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, ascendieron a $ 646.635 ($ 715.188 al 31 de diciembre de 2008). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, ascendieron a $ 66.587 ($ 6.631 al 31 de diciembre de 2008). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.



Nota 10 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Proveedores simples moneda nacional	46.815.085	44.750.391
Proveedores simples moneda extranjera	3.251.016	11.488.363
Proveedores del exterior	-	1.791.954
Anticipos de clientes moneda nacional	4.960.582	11.531.290
Anticipos de clientes moneda extranjera	1.873.370	2.554.184
Anticipos de clientes por exportación	536.075	147.711
	57.436.128	72.263.893

Nota 11 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Corriente		
Provisión Impuesto a la renta	-	11.793.970
Provisión Impuesto al Patrimonio	1.507.649	1.636.864
Provisiones por beneficios sociales	1.650.458	1.602.218
Sueldos a pagar - Retenciones	10	7
Acreedores por cargas sociales	562.709	502.471
IVA / IRPF retención a pagar	510.958	581.293
Deudas fiscales	1.562.994	-
	5.794.778	16.116.823

Nota 12 – Remuneraciones al personal

Las remuneraciones al personal han sido las siguientes:

	Dic-09	Dic-08
Sueldos	15.724.815	14.252.822
Contribuciones a la seguridad social	1.742.667	1.475.221
	17.467.482	15.728.043

El número promedio de empleados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 fue de 37 personas.

Del total de gastos, $ 5.123.186 ($ 5.081.329 al 31 de diciembre de 2008) fueron cargados al costo de los bienes vendidos, y los restantes $ 12.344.296 ($ 10.646.714 al 31 de diciembre de 2008) se incluyen como gastos de administración y ventas.

Nota 13 – Información referente a partidas del estado de resultados

13.1 Ingresos operativos

	Dic-09	Dic-08
Ventas locales gravadas	1.057.290.326	978.985.336
Fletes	13.107.037	13.264.918
Comisiones por ventas	1.938.579	1.480.323
Ventas al personal	6.805	3.332
Ventas locales	**1.072.342.747**	**993.733.909**
Exportaciones	59.323.522	104.391.676
Fletes por exportación	6.567.968	13.120.438
Exportaciones	**65.891.490**	**117.512.114**
Reintegros de exportación	**1.181.567**	**2.122.894**
Servicios prestados	**5.471.107**	**19.082.330**
Total ingresos operativos	**1.144.886.911**	**1.132.451.247**

Los reintegros por exportaciones corresponden a la devolución por parte del Estado uruguayo de una porción de los impuestos incluidos en el costo del producto terminado que se exporta. Estos beneficios se aplican a las mercaderías exportadas en función de listados de tasas que publica el Poder Ejecutivo.

El crédito se genera al momento de la exportación, entendiéndose por tal la salida de plaza de los bienes nacionales, o nacionalizados para ser consumidos fuera del territorio aduanero nacional, y se presumirá ocurrida en la fecha del embarque respectivo. Estos beneficios se hacen efectivos mediante la entrega por parte del Estado uruguayo de Certificados de crédito que pueden utilizarse para el pago de tributos administrados por la Dirección General Impositiva o por el Banco de Previsión Social.

Los servicios prestados corresponden a servicios de expedición al 31 de diciembre de 2009 (servicios de expedición y de fletes por transporte de cemento al 31 de diciembre de 2008) prestados a ANCAP (ver Nota 16).

13.2 Descuentos, bonificaciones y fletes

Los descuentos y bonificaciones se otorgan a determinados clientes de mercado interno los cuales realizan con la Sociedad transacciones por grandes volúmenes y gran frecuencia de compra. El descuento promedio otorgado corresponde a un 17 % variando de acuerdo a cada cliente.

En dicho rubro se incluyen adicionalmente los fletes de exportación por las ventas C.I.F.

13.3 Costo de los bienes vendidos

El detalle del costo de los bienes vendidos por su naturaleza es el siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Compra de cementos, clinker y otros	877.241.941	873.698.180
Expedición y Fletes	50.005.176	43.505.248
Remuneraciones	5.123.186	5.081.329
Otros	2.129.891	2.448.894
	934.500.194	**924.733.651**

13.4 Gastos de administración y ventas

	Dic-09	Dic-08
Gastos de administración		
Remuneraciones y cargas sociales	8.261.747	7.135.925
Honorarios profesionales	2.380.252	2.051.866
Impuesto al Patrimonio	1.580.339	1.753.114
Alquileres	1.157.367	1.075.977
Servicios de Seguridad	977.858	812.559
Beneficios al personal	531.386	520.011
Amortizaciones	713.222	721.819
Comunicaciones	513.286	391.475
Procesamiento de datos	459.762	436.083
Movilidad	89.977	121.880
Librería e imprenta	165.198	149.547
Otros	1.295.718	754.363
	18.126.112	15.924.619
Gastos de comercialización		
Remuneraciones y cargas sociales	4.082.549	3.510.789
Promoción y publicidad	1.249.858	1.024.987
Movilidad	479.600	628.087
Deudores incobrables	(648.124)	-
Comunicaciones	89.150	120.629
Capacitación al personal	115.037	109.358
Otros	320.575	279.452
	5.688.645	5.673.302
Total gastos administración y ventas	**23.814.757**	**21.597.921**

13.5 Resultados financieros

	Dic-09	Dic-08
Resultado por inversiones temporarias	4.144.632	3.846.999
Intereses ganados - financiación a clientes	7.491	-
Intereses ganados - saldos bancarios	6.216	4.269
Diferencia de cambio real	(17.841.830)	6.564.033
Resultado por exposición a la inflación	(1.824.403)	(4.996.142)
Comisiones y gastos bancarios	(455.797)	(600.890)
Otros	11.323	(33.646)
	(15.952.368)	**4.784.623**

13.6 Resultados diversos

	Dic-09	Dic-08
Resultado por venta de bienes de uso	74.382	97.188

Nota 14 - Impuesto a la Renta

14.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-09	Dic-08
Gasto por impuesto corriente:		
Gasto por impuesto corriente	(685.932)	10.870.621
Impuesto diferido:		
Gasto/(Ingreso) por origen y revisión de diferencias temporarias	(412.403)	392.040
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del resultados	(1.098.335)	11.262.661

14.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-09		Dic-08	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		(715.611)		46.639.564
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25%	(178.903)	25%	11.659.891
Gastos no deducibles	(62%)	447.238	0%	99.935
Ajuste por inflación	325%	(2.329.160)	(2%)	(889.205)
Otras diferencias netas	(134%)	962.490	1%	392.040
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	153%	(1.098.335)	24%	11.262.661

14.3 Impuesto a la Renta Diferido

El correspondiente impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-09	Dic-08
Créditos por venta - Previsión para incobrables	(252.150)	(947.651)
Bienes de uso	(43.421)	(47.993)
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	(1.078.525)	-
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	(1.374.096)	(995.644)

14.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a Dic-08	Ajuste por inflación	Reconocido en resultados	Saldos a Dic-09
Previsión para deudores incobrables	(947.651)	31.276	664.225	(252.150)
Bienes de uso e intangibles	(47.993)	2.675	1.897	(43.421)
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	-	(1.078.525)	(1.078.525)
(Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido	(995.644)	33.951	(412.403)	(1.374.096)

	Saldos a Dic-07	Ajuste por inflación	Reconocido en resultados	Saldos a Dic-08
Previsión para deudores incobrables	(1.332.906)	74.451	310.804	(947.651)
Bienes de uso e intangibles	(136.874)	7.645	81.236	(47.993)
(Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido	(1.469.780)	82.096	392.040	(995.644)

Nota 15 – Instrumentos financieros

15.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	Dic-09	Dic-08
Bancos	3.9	7.710.733	27.818.932
Inversiones temporarias	5	113.398.668	77.750.613
Créditos por ventas	6	16.793.647	46.913.349
Otros créditos	7	11.113.776	21.780.649
Inversiones a largo plazo		96.247	101.926
		149.113.071	174.365.469

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Nacional	27.907.423	44.263.372
Países del Mercosur	-	24.430.626
	27.907.423	68.693.998

La exposición máxima al riesgo de crédito para las cuentes por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	Dic-09	Dic-08
Clientes plaza	11.642.672	22.625.555
Clientes exterior	-	24.430.626
Gobierno	10.976.981	21.289.955
Partes relacionadas	5.287.770	347.862
	27.907.423	68.693.998

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-09	Deterioro	Importe neto	Dic-08	Deterioro	Importe neto
Vigentes	27.877.408	-	27.877.408	68.653.274	-	68.653.274
De 0 a 30 días	3.242	-	3.242	40.724	-	40.724
De 31 a 120 días	26.773	-	26.773	-	-	-
Más de 180	7.568.808	(7.568.808)	-	8.715.376	(8.715.376)	-
	35.476.231	(7.568.808)	27.907.423	77.409.374	(8.715.376)	68.693.998

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas por cobrar durante el período se incluye en la nota 6.

15.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses:

Al 31 de diciembre de 2009

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	63.230.906	63.230.906	-	-
	63.230.906	63.230.906	-	-

Al 31 de diciembre de 2008

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	88.380.716	88.380.716	-	-
	88.380.716	88.380.716	-	-

15.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, Dólares Estadounidenses que afecten las posiciones que mantiene la empresa.

La exposición al riesgo de moneda extranjera basada en valor en libros fue la siguiente:

	Dic-09(*)		Dic-08(*)	
	US$	Total equiv. $	US$	Total equiv. $
Activo				
Activo Corriente				
Disponibilidades	69.270	1.360.262	352.883	8.596.936
Inversiones temporarias	2.959.750	58.120.610	1.566.786	38.170.059
Créditos por ventas	51.249	1.006.372	998.334	24.321.413
Otros créditos	95.240	1.870.232	186.300	4.538.641
	3.175.509	62.357.476	3.104.303	75.627.049
Pasivo				
Deudas comerciales	(285.593)	(5.608.187)	(616.553)	(15.020.464)
	(285.593)	(5.608.187)	(616.553)	(15.020.464)
Posición Neta	2.889.916	56.749.289	2.487.750	60.606.585

(*) Cifras convertidas al tipo de cambio vigente al 31.12.2009 (1 US$ $ 19,637) y 31.12.08 (1 US$ $ 24,362).

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2009 habría aumentado/(disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2008.

	Patrimonio $	Resultados $
31 de diciembre de 2009		
Peso Uruguayo	(5.674.929)	(5.674.929)

	Patrimonio $	Resultados $
31 de diciembre de 2008		
Peso Uruguayo	(6.060.637)	(6.060.637)

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra la moneda mencionada anteriormente al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tipo de interés

El detalle de los activos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2009

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	Más de 1 año
Activos financieros					
Depósitos Plazo fijo	**Dólares estadounidenses**	55.001.273	0,4%	55.001.273	-
Letras Regulación Monetaria	**Pesos Uruguayos**	55.278.058	8%	55.278.058	-
Depósito en BCU	**Dólares estadounidenses**	3.119.337	3,1%	3.119.337	-
Exposición neta activa / (pasiva)		113.398.668		113.398.668	-

Al 31 de diciembre de 2008

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	1 año a 5 años
Activos financieros					
Depósitos Plazo fijo	**Dólares estadounidenses**	25.798.210	13,412%	25.798.210	-
Letras Regulación Monetaria	**Pesos Uruguayos**	37.327.764	9,000%	37.327.764	-
Depósito en BCU	**Dólares estadounidenses**	14.624.639	2,109%	14.624.639	-
Exposición neta activa / (pasiva)		77.750.613		77.750.613	-

Análisis de sensibilidad de flujo de efectivo para instrumentos de tasa variable

Una variación de un 1% en los tipos de interés aumentaría/ (disminuiría) el patrimonio y el resultado en los montos mostrados a continuación. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, se mantienen constantes. El análisis es realizado con la misma base al 31 de diciembre de 2008.

Pesos Uruguayos	Resultados		Patrimonio	
	Aumento 1%	**Disminución 1%**	**Aumento 1%**	**Disminución 1%**
31 de diciembre de 2009				
Instrumentos de tasa variable	9.361	(9.361)	9.361	(9.361)
31 de diciembre de 2008				
Instrumentos de tasa variable	43.874	(43.874)	43.874	(43.874)

15.4 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Nota 16 - Saldos con partes relacionadas

16.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-09	Dic-08
Créditos por ventas		
Loma Negra C.I.A.S.A	-	-
Ancap	5.287.770	347.862
	5.287.770	347.862
Deudas comerciales		
Ancap	39.455.223	44.213.136
	39.455.223	44.213.136

16.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-09	Dic-08
Con ANCAP		
Compras de cemento, portland y otros	793.281.438	827.877.186
Ventas de clinker	81.241.818	43.989.447
Alquiler de oficinas	1.157.367	1.075.977
Comisiones por ventas	1.938.579	1.480.323
Prestación de servicios de expedición y fletes	5.471.107	19.082.330
Con Loma Negra C.I.A.S.A.		
Exportaciones de cemento	-	24.248.028

De acuerdo a los términos del contrato con ANCAP mencionado en Nota 1, la Sociedad debía exportar anualmente un determinado volumen mínimo de toneladas de cemento; el cumplimiento de esta obligación se encontraba garantizado por Loma Negra C.I.A.S.A. Según consta en acta de reunión del Directorio de la Sociedad de fecha 13 de marzo de 2002, ANCAP y Loma Negra C.I.A.S.A. iniciaron un proceso de redefinición de diversos aspectos de los términos del referido contrato. En ese marco, con fecha 20 de enero de 2003, la Sociedad, ANCAP y Loma Negra C.I.A.S.A. acordaron suspender sin penalidad alguna para las partes desde el 1° de enero de 2002 las obligaciones vinculadas al cumplimiento de los volúmenes mínimos de exportación.

Con fecha 9 de enero de 2008 se firmó un contrato de exportación y distribución entre ANCAP, Cementos del Plata S.A. y Loma Negra C.I.A.S.A. por el cual a partir del 1 de abril del 2008 la exportación de productos a la República Argentina será realizada directamente por ANCAP y no a través de Cementos del Plata S.A..

16.3 Transacciones con directores de la empresa

Los directores de la empresa no percibieron ningún tipo de remuneración en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

Nota 17 - Patrimonio

Aportes de Propietarios

El capital integrado de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 está representado por 9.250.000 acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) valor nominal cada una, siendo el capital social de $ 18.500.000 de acuerdo a los estatutos de la sociedad.

La composición del capital accionario es el siguiente:

Accionistas	Serie	Capital social	Capital Integrado
ANCAP	Serie A	17.575.000	8.787.500
Grupo Loma Negra	Serie B	925.000	462.500
Total	Total	18.500.000	9.250.000

Las acciones integradas se componen como sigue:

Serie A:

Conformada por 8.787.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 95% del capital integrado.

Serie B:

Conformada por 462.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 5% del capital integrado.

Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

Reserva por reinversión

La reserva por reinversión corresponde a la reserva por exoneración para inversión del art. 447 de la Ley N° 15.903.

Capitalización obligatoria

De acuerdo con lo establecido por la nueva redacción del artículo 288 de la Ley 16.060 dada por la Ley 18.627 de Mercado de Valores de fecha 2 de diciembre de 2009, cuando el capital social represente menos del 50% del capital integrado más las reservas y los ajustes al patrimonio, la sociedad deberá capitalizar esas reservas y los montos resultantes de los referidos ajustes o revaluaciones hasta alcanzar por lo menos aquel porcentaje.

Dado que la empresa no cumple con el artículo antes mencionado, una vez aprobado el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 deberá regularizar dicha situación.

Nota 18 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-09	Dic-08
Operaciones de exportación pendientes	3.415.291	18.892.384
Valores de terceros en garantía	4.771.609	6.425.110
	8.186.900	25.317.494

Las operaciones de exportación pendientes corresponden a operaciones que fueron facturadas al 31 de diciembre de 2009 (diciembre 2008), cuyos despachos o embarques comenzarán a efectuarse en el mes de enero de 2010 (enero 2009).

Los valores de terceros en garantía corresponden a cheques diferidos entregados por ciertos clientes en garantía de sus obligaciones comerciales con la Sociedad.

—.—

Deloitte.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 e informe de auditoría independiente

Deloitte.

Deloitte S.C.
Cerrito 420 Piso 7
Montevideo, 11000
Uruguay

Tel: +598 (2) 916 0756
Fax: +598 (2) 916 3317
www.deloitte.com/uy

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Gasoducto Cruz del S.A.

Hemos auditado los estados contables consolidados de Gasoducto Cruz del Sur S.A. expresados en dólares estadounidenses que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio consolidados por el ejercicio finalizado en esa fecha, el anexo consolidado y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Gasoducto Cruz del S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas de Internacionales de Contabilidad (IASB). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables consolidados referidos anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada de Gasoducto Cruz del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la evolución de su patrimonio consolidados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas de Internacionales de Contabilidad (IASB).

Énfasis en un asunto

Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, queremos mencionar el siguiente asunto:

Tal cual se expresa en la Nota 12 la Sociedad ha calculado el importe recuperable del Gasoducto Buenos Aires- Montevideo, considerando su mejor estimación de los flujos de fondos corrientes y tomando en cuenta una tasa del 8% para el descuento de los mismos. Dichas proyecciones han sido confeccionadas sobre la base de supuestos sobre la operación futura de los activos durante el período de concesión que representa la mejor estimación, por parte de la Sociedad, sobre su valor de uso a la fecha de los presentes estados contables, teniendo en consideración la información disponible.

En virtud de la incertidumbre sobre los valores de las distintas variables utilizadas para la construcción de los flujos de fondos corrientes descontados, dichos flujos podrían eventualmente diferir de las estimaciones realizadas. Dichas variables son entre otras, la tasa libre de riesgo, la tasa de riesgo país y la tasa de financiamiento a largo plazo; así como también, las paramétricas de ajuste de precio de los servicios a ser prestados y la concreción o no de proyectos, que impacten en los servicios que son prestados por la Sociedad.

4 de febrero de 2010

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500⁰⁰ 005815

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500⁰⁰ 005815



José Luis Rey
Socio, Deloitte S.C.

Gasoducto Cruz Del Sur S.A.

Estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2009

(en dólares estadounidenses y en pesos uruguayos)

		U$S		$	
ACTIVO	**Notas**	**31.12.2009**	**31.12.2008**	**31.12.2009**	**31.12.2008**
Activo corriente					
Disponible	**3.1**	3.079.793	658.374	60.477.882	16.039.299
Inversiones temporarias	**3.2**	-	4.900.009	-	119.374.013
Créditos					
Por ventas	**3.3**	834.567	903.866	16.388.398	22.019.986
Otros	**3.4**	958.399	1.053.005	18.820.078	25.653.309
Bienes de cambio	**3.5**	14.849	37.973	291.582	925.100
Total del activo corriente		**4.887.608**	**7.553.227**	**95.977.940**	**184.011.707**
Activo no corriente					
Otros créditos	**3.4**	1.033.431	1.025.194	20.293.478	24.975.772
Activo por impuesto diferido	**5**	24.740.170	13.612.285	485.822.723	331.622.495
Bienes de cambio	**3.5**	355.379	314.298	6.978.570	7.656.929
Bienes de uso	**Anexo y 3.6**	638.072	715.970	12.529.984	17.442.460
Intangibles	**Anexo y 3.6**	92.623.004	96.748.581	1.818.837.843	2.356.988.944
Total del activo no corriente		**119.390.056**	**112.416.328**	**2.344.462.598**	**2.738.686.600**
Total del activo		**124.277.664**	**119.969.555**	**2.440.440.538**	**2.922.698.307**
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas					
Comerciales	**3.7**	151.090	242.190	2.966.949	5.900.235
Diversas	**3.8**	816.353	1.181.443	16.030.700	28.782.432
Total del pasivo corriente		**967.443**	**1.423.633**	**18.997.649**	**34.682.667**
Pasivo no corriente					
Deudas					
Pasivo por impuesto diferido	**5**	3.447.027	3.245.753	67.689.261	79.073.034
Total del pasivo no corriente		**3.447.027**	**3.245.753**	**67.689.261**	**79.073.034**
Total del pasivo		**4.414.470**	**4.669.386**	**86.686.910**	**113.755.701**
Patrimonio	**8**				
Aportes de propietarios					
Capital		110.689.954	118.567.039	2.018.008.865	2.163.203.179
Ajustes al patrimonio					
Reservas por conversión del capital y reservas		-	-	155.609.762	727.202.510
Ganancias retenidas					
Reservas		-	429.959	-	8.599.185
Resultado acumulado por conversión		-		(3.219.855)	(4.701.724)
Resultados acumulados	**8.4**	(1.392.777)	(337.122)	(33.176.691)	(8.212.978)
Resultado integral del ejercicio		10.566.017	(3.359.707)	216.531.547	(77.147.566)
Total del patrimonio		**119.863.194**	**115.300.169**	**2.353.753.628**	**2.808.942.606**
Total de pasivo y patrimonio		**124.277.664**	**119.969.555**	**2.440.440.538**	**2.922.698.307**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Gasoducto Cruz Del Sur S.A.

Estado de utilidad integral consolidado
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009

(en dólares estadounidenses y en pesos uruguayos)

		U$S		$	
	Notas	**31.12.2009**	**31.12.2008**	**31.12.2009**	**31.12.2008**
Ingresos por venta		9.377.318	9.764.725	209.725.337	206.014.494
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	**4.1**	(8.178.487)	(8.664.035)	(183.305.505)	(183.954.290)
Resultado bruto		**1.198.831**	**1.100.690**	**26.419.832**	**22.060.204**
Gastos de administración y ventas					
Retribuciones personales y cargas sociales		(739.467)	(689.034)	(16.472.433)	(14.526.913)
Honorarios		(183.119)	(174.667)	(4.037.947)	(3.720.545)
Gastos de oficina		(217.780)	(218.888)	(4.866.190)	(4.602.954)
Gastos de viaje y representación		(16.544)	(27.378)	(369.962)	(575.568)
Impuestos		(122.830)	(119.743)	(2.646.675)	(2.657.906)
Amortizaciones		(26.293)	(35.030)	(592.684)	(737.807)
Gastos Comerciales		(12.831)	(11.842)	(291.196)	(246.535)
		(1.318.864)	(1.276.582)	(29.277.087)	(27.068.228)
Resultados diversos		**174.384**	**140.624**	**3.924.994**	**2.978.884**
Resultados financieros	**4.2**	**3.081.177**	**(1.784.500)**	**69.562.604**	**(37.615.662)**
Resultado antes de impuesto a la renta		**3.135.528**	**(1.819.768)**	**70.630.343**	**(39.644.802)**
Impuesto a la renta	**5**	**7.430.489**	**(1.539.939)**	**145.901.204**	**(37.502.764)**
Resultado integral del ejercicio.		**10.566.017**	**(3.359.707)**	**216.531.547**	**(77.147.566)**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Gasoducto Cruz Del Sur S.A.

Estado de flujos de efectivo consolidado
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009

(en dólares estadounidenses y en pesos uruguayos)

	U$S		$	
	31/12/2009	**31/12/2008**	**31/12/2009**	**31/12/2008**
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas				
Resultado del ejercicio	10.566.017	(3.359.707)	216.531.547	(77.147.566)
Ajustes:				
Amortizaciones	4.261.836	4.259.563	95.719.958	89.741.105
Deterioro	-	299	-	4.867
Componentes financieros implícitos	92.029	1.497	2.077.728	31.545
Resultado por venta de bienes de uso	(13.414)	-	(302.834)	-
Pérdida/Beneficio por impuesto diferido	(7.354.873)	1.400.735	(144.427.641)	34.124.700
Resultado de operaciones antes de cambios en los rubros operativos	7.551.595	2.302.387	169.598.758	46.754.651
Créditos por ventas	69.299	(73.673)	1.413.030	(1.552.163)
Otros créditos	(3.281.009)	2.145.319	(66.901.053)	42.269.189
Bienes de cambio	(17.957)	(17.936)	(366.150)	(377.880)
Deudas comerciales	(91.101)	95.964	(1.857.572)	2.021.788
Deudas diversas	(661.478)	67.492	(13.487.700)	1.422.056
Variación en rubros operativos	(3.982.246)	2.217.166	(81.199.445)	43.782.990
Efectivo relacionado con actividades operativas	**3.569.349**	**4.519.553**	**88.399.313**	**90.537.641**
Flujo de efectivo relacionado con inversiones				
Venta de bienes de uso	17.623	-	350.179	-
Adquisiciones de bienes de uso	(62.570)	(109.166)	(1.193.213)	(2.299.936)
Efectivo aplicado a inversiones	**(44.947)**	**(109.166)**	**(843.034)**	**(2.299.936)**
Flujo de efectivo relacionado con financiamiento				
Rescate de capital	(6.002.992)	(4.402.209)	(144.000.000)	(88.044.277)
Efectivo aplicado a financiamiento	**(6.002.992)**	**(4.402.209)**	**(144.000.000)**	**(88.044.277)**
Aumento/Disminución neta del efectivo	**(2.478.590)**	**8.178**	**(56.443.721)**	**193.428**
Efectivo al inicio del ejercicio	**5.558.383**	**5.550.205**	**135.413.312**	**119.329.350**
Efecto de la diferencia de cambio en efectivo	**-**	**-**	**(18.491.709)**	**15.890.534**
Efectivo al fin del ejercicio	**3.079.793**	**5.558.383**	**60.477.882**	**135.413.312**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Gasoducto Cruz Del Sur S.A.

Estado de evolución del patrimonio consolidado
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009

(en dólares estadounidenses)

	Nota	Capital	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Capital		118.567.039	-	-	118.567.039
Reserva legal		-	-	-	
Resultados no asignados		-	-	4.495.046	4.495.046
Saldos al 1 de enero de 2008		**118.567.039**	**-**	**4.495.046**	**123.062.085**
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal	8.2		429.959	(429.959)	-
Distribución de dividendos	8.3			(4.402.209)	(4.402.209)
Resultado integral del ejercicio		-	-	(3.359.707)	(3.359.707)
Saldos al 31 de diciembre de 2008		**118.567.039**	**429.959**	**(3.696.829)**	**115.300.169**
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal		-	-	-	-
Absorción de pérdidas	8.4	(1.874.093)	(429.959)	2.304.052	-
Rescate de capital	8.4	(6.002.992)			(6.002.992)
Distribución de dividendos		-	-	-	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	10.566.017	10.566.017
Capital		110.689.954	-	-	110.689.954
Reserva legal			-		-
Resultados no asignados				9.173.240	9.173.240
Saldos al 31 de diciembre de 2009		**110.689.954**	**-**	**9.173.240**	**119.863.194**

Gasoducto Cruz Del Sur S.A.

Estado de evolución del patrimonio consolidado
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009

(en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Capital		2.163.203.179	-	-	-	2.163.203.179
Reserva legal		-	-	-	-	
Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión		-	385.988.162	-	-	385.988.162
Resultados no asignados		-	-	-	96.643.462	96.643.462
Saldos al 1 de enero de 2008		**2.163.203.179**	**385.988.162**	**-**	**96.643.462**	**2.645.834.803**
Movimientos del ejercicio						
Reserva legal	8.2	-	-	8.599.185	(8.599.185)	-
Reexpresión del capital y reservas		-	341.214.348	-		341.214.348
Resultado por conversión					(12.914.702)	(12.914.702)
Distribución de dividendos	8.3	-	-	-	(88.044.277)	(88.044.277)
Resultado integral del ejercicio		-	-	-	(77.147.566)	(77.147.566)
Saldos al 31 de diciembre de 2008		**2.163.203.179**	**727.202.510**	**8.599.185**	**(90.062.268)**	**2.808.942.606**
Movimientos del ejercicio						
Reserva legal		-	-	-	-	-
Reexpresión del capital y reservas		-	(526.257.258)	-		(526.257.258)
Absorción de pérdidas	8.4	(35.458.300)	(11.071.504)	(8.599.185)	55.128.989	-
Rescate de capital	8.4	(109.736.014)	(34.263.986)			(144.000.000)
Resultado por conversión					(1.463.267)	(1.463.267)
Distribución de dividendos		-	-	-	-	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	-	216.531.547	216.531.547
Capital		2.018.008.865	-	-		2.018.008.865
Reexpresión del capital y reservas			155.609.762			155.609.762
Reserva legal				-		-
Resultados no asignados					180.135.001	180.135.001
Saldos al 31 de diciembre de 2009		**2.018.008.865**	**155.609.762**	**-**	**180.135.001**	**2.353.753.628**

Anexo

Gasoducto Cruz Del Sur S.A.

Cuadro consolidado de Bienes de uso y amortizaciones
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009

(en dólares estadounidenses)

	Bienes de uso											Intangibles			
	Muebles y Útiles	Inmuebles - mejoras en inmuebles arrendados	Equipos de computación	Vehículos	Otros equipos	Equipos de Comunicación	Herramientas	Bienes de Uso en poder de terceros	Instalaciones	Linepack	Subtotal	Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	Software	Subtotal	Total
Valores brutos															
Al 1 de enero de 2008	**168.165**	**171.164**	**123.172**	**115.821**	**184.016**	**20.932**	**46.909**	**501.276**	**38.042**	**149.123**	**1.518.620**	**121.611.450**	**365.076**	**121.976.526**	**123.495.146**
Reclasificaciones	-	-	(2 642)	-	(864)	(332)	287	3 551	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos	-	-	16 704	2 199	4 572	660	12 513	3 053	9 835	-	49 536	-	59 630	59 630	**109.166**
Disminuciones	-	(1 670)	(10 514)	-	-	(332)	-	-	-	-	(12 516)	-	-	-	**(12.516)**
Al 31 de diciembre de 2008	**168.165**	**169.494**	**126.720**	**118.020**	**187.724**	**20.928**	**59.709**	**507.880**	**47.877**	**149.123**	**1.555.640**	**121.611.450**	**424.706**	**122.036.156**	**123.591.796**
Movimientos ejercicio 2009															
Disminuciones	-	-	(3 176)	(15 184)	-	-	-	(25 384)	-	-	(43 744)	-	-	-	**(43.744)**
Reclasificaciones	-	-	-	(27 800)	(3 150)	-	-	30 950	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos	1 232	-	4 894	16 770	-	7 859	790	5 658	7 912	-	45 115	-	17 455	17 455	**62.570**
Al 31 de diciembre de 2009	**169.397**	**169.494**	**128.438**	**91.806**	**184.574**	**28.787**	**60.499**	**519.104**	**55.789**	**149.123**	**1.557.011**	**121.611.450**	**442.161**	**122.053.611**	**123.610.622**
Amortización acumulada															
Al 1 de enero de 2008	**122.241**	**164.523**	**91.264**	**44.455**	**51.087**	**5.452**	**1.052**	**237.962**	**4.623**	**-**	**722.659**	**20.944.232**	**213.126**	**21.157.358**	**21.880.017**
Reclasificaciones	-	-	(2 642)	-	(58)	(160)	65	2 795	-	-	-	-	-	-	-
Disminuciones	-	(1 670)	(10 387)	-	-	(278)	-	-	-	-	(12 335)	-	-	-	**(12.335)**
Cargos del ejercicio	16 770	2 493	18 824	17 742	18 373	4 214	4 737	42 389	3 804	-	129 346	4 053 679	76 538	4 130 217	**4.259.563**
Al 31 de diciembre de 2008	**139.011**	**165.346**	**97.059**	**62.197**	**69.402**	**9.228**	**5.854**	**283.146**	**8.427**	**-**	**839.670**	**24.997.911**	**289.664**	**25.287.575**	**26.127.245**
Movimientos ejercicios 2009															
Reclasificaciones	-	-	-	(24 011)	(1 417)	-	-	25 428	-	-	-	-	-	-	-
Disminuciones	-	-	(3 177)	(9 185)	-	-	-	(27 173)	-	-	(39 535)	-	-	-	**(39.535)**
Cargos del ejercicio	11 462	2 179	13 881	14 704	18 300	4 186	5 972	43 332	4 788	-	118 804	4 053 725	89 307	4 143 032	**4.261.836**
Al 31 de diciembre de 2009	**150.473**	**167.525**	**107.763**	**43.705**	**86.285**	**13.414**	**11.826**	**324.733**	**13.215**	**-**	**918.939**	**29.051.636**	**378.971**	**29.430.607**	**30.349.546**
Valor neto al 31 de diciembre de 2008	**29.154**	**4.148**	**29.661**	**55.823**	**118.322**	**11.700**	**53.855**	**224.734**	**39.450**	**149.123**	**715.970**	**96.613.539**	**135.042**	**96.748.581**	**97.464.551**
Valor neto al 31 de diciembre de 2009	**18.924**	**1.969**	**20.675**	**48.101**	**98.289**	**15.373**	**48.673**	**194.371**	**42.574**	**149.123**	**638.072**	**92.559.814**	**63.190**	**92.623.004**	**93.261.076**

Anexo

Gasoducto Cruz Del Sur S A

Cuadro consolidado de Bienes de uso y amortizaciones
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009
(en pesos uruguayos)

	Bienes de uso											Intangibles			
	Muebles y Utiles	Inmuebles mejoras en inmuebles arrendados	Equipos de computacion	Vehiculos	Otros equipos	Equipos de Comunicacion	Herramientas	Bienes de Uso en poder de terceros	Instalaciones	Linepack	Subtotal	Gasoducto Buenos Aires Montevideo	Software	Subtotal	Total
Valores brutos															
Al 1 de enero de 2008	**3 615 548**	**3 680 026**	**2 648 198**	**2 490 215**	**3 956 338**	**450 038**	**1 008 543**	**10 777 443**	**817 903**	**3 206 123**	**32 650 375**	**2 614 646 175**	**7 849 134**	**2 622 495 309**	**2 655 145 684**
Ajuste por conversion	481 288	484 371	364 204	338 659	538 873	59 894	176 414	1 456 395	141 270	426 812	4 468 180	348 051 970	1 241 254	349 293 224	**353 761 404**
Reclasificaciones			(55 662)		(18 203)	(6 995)	6 047	74 813							
Aumentos			351 924	46 329	96 324	13 905	263 627	64 321	207 206		1 043 636		1 256 300	1 256 300	**2 299 936**
Disminuciones		(35 184)	(221 512)			(6 995)					(263 691)				**(263 691)**
Al 31 de diciembre de 2008	**4 096 836**	**4 129 213**	**3 087 152**	**2 875 203**	**4 573 332**	**509 847**	**1 454 631**	**12 372 972**	**1 166 379**	**3 632 935**	**37 898 500**	**2 962 698 145**	**10 346 688**	**2 973 044 833**	**3 010 943 333**
Movimientos ejercicio 2009															
Ajuste por conversion	(794 580)	(800 868)	(598 762)	(557 642)	(886 996)	(98 885)	(282 135)	(2 399 728)	(226 225)	(704 632)	(7 350 453)	(574 614 099)	(2 006 735)	(576 620 834)	**(583 971 287)**
Disminuciones	-	-	(62 365)	(309 960)		-	-	(498 294)	-	-	(870 619)	-	-	-	**(870 619)**
Reclasificaciones	-	-		(545 899)	(61 847)	-	-	607 746	-	-		-	-	-	
Aumentos	24 201	-	96 103	341 103		154 327	15 513	111 100	155 368	-	897 715	-	295 498	295 498	**1 193 213**
Al 31 de diciembre de 2009	**3 326 457**	**3 328 345**	**2 522 128**	**1 802 805**	**3 624 489**	**565 289**	**1 188 009**	**10 193 796**	**1 095 522**	**2 928 303**	**30 575 143**	**2 388 084 046**	**8 635 451**	**2 396 719 497**	**2 427 294 640**
Amortizacion acumulada															
Al 1 de enero de 2008	**2 628 172**	**3 537 239**	**1 962 173**	**955 789**	**1 098 378**	**117 216**	**22 647**	**5 116 190**	**99 387**		**15 537 191**	**450 300 989**	**4 582 207**	**454 883 196**	**470 420 387**
Ajuste por conversion	404 118	473 574	280 681	184 173	206 591	30 514	19 314	830 115	25 764		2 454 844	73 293 382	862 088	74 155 470	**76 610 314**
Reclasificaciones			(55 662)		(1 222)	(3 371)	1 369	58 886							
Disminuciones		(35 184)	(218 836)			(5 857)					(259 877)				**(259 877)**
Cargos del ejercicio	354 296	52 530	396 196	375 281	387 024	86 310	99 285	892 812	80 148		2 723 882	85 404 682	1 612 541	87 017 223	**89 741 105**
Al 31 de diciembre de 2008	**3 386 586**	**4 028 159**	**2 364 552**	**1 515 243**	**1 690 771**	**224 812**	**142 615**	**6 898 003**	**205 299**		**20 456 040**	**608 999 053**	**7 056 836**	**616 055 889**	**636 511 929**
Movimientos ejercicios 2009															
Ajuste por conversion	(690 535)	(787 672)	(499 411)	(281 767)	(381 723)	(54 425)	(45 205)	(1 466 804)	(53 892)	-	(4 261 434)	(129 555 143)	(1 665 223)	(131 220 366)	**(135 481 800)**
Disminuciones	-	-	(62 379)	(227 300)	-	-	-	(533 595)	-	-	(823 274)	-	-	-	**(823 274)**
Reclasificaciones	-	-	-	(471 505)	(27 830)	-	-	499 335	-	-		-	-	-	
Cargos del ejercicio	258 803	49 218	313 375	323 582	413 168	94 497	134 805	978 290	108 089	-	2 673 827	91 043 155	2 002 976	93 046 131	**95 719 958**
Al 31 de diciembre de 2009	**2 954 854**	**3 289 705**	**2 116 137**	**858 253**	**1 694 386**	**264 884**	**232 215**	**6 375 229**	**259 496**		**18 045 159**	**570 487 065**	**7 394 589**	**577 881 654**	**595 926 813**
Valor neto al 31 de diciembre de 2008	**710 250**	**101 054**	**722 600**	**1 359 960**	**2 882 561**	**285 035**	**1 312 016**	**5 474 969**	**961 080**	**3 632 935**	**17 442 460**	**2 353 699 092**	**3 289 852**	**2 356 988 944**	**2 374 431 404**
Valor neto al 31 de diciembre de 2009	**371 603**	**38 640**	**405 991**	**944 552**	**1 930 103**	**300 405**	**955 794**	**3 818 567**	**836 026**	**2 928 303**	**12 529 984**	**1 817 596 981**	**1 240 862**	**1 818 837 843**	**1 831 367 827**

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Notas a los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2009

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima uruguaya cuyos estatutos, aprobados el 20 de diciembre de 1996 y modificados el 22 de marzo de 1999, establecen como objetivo social el proyectar, construir y explotar un sistema de transporte de gas natural por gasoducto para el abastecimiento de gas natural a los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo así como sus ampliaciones de capacidad y extensiones para entrega de gas natural en otros puntos del territorio uruguayo y fuera de él.

El capital accionario de la Sociedad pertenece en un 40% a B.G. Gas Netherlands Holding B.V., 30% a Pan American Energy LLC, 20% a Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y 10% a Wintershall Explorations und Produktions B.m.b.h.

1.2 Actividad principal

El 16 de Junio de 1998 el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) adjudicó a la Sociedad, en el marco del Decreto de ley N° 15.367 del 18 de setiembre de 1984, la concesión para la explotación del gasoducto entre Punta Lara (Argentina) y Montevideo (Uruguay) por un período de 30 años. De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, dicho período se ha iniciado a partir de la fecha en la cual la Sociedad comenzó a prestar el servicio de abastecimiento (noviembre de 2002).

El contrato de concesión establece que el gasoducto será usado con carácter exclusivo por la Sociedad para el único fin de transportar gas a través del mismo y que el concedente otorgará a la Sociedad el derecho de primera opción para la ejecución y operación de cualesquiera obras de magnitud que impliquen transportar el gas para su exportación. La Sociedad no podrá prestar este servicio de transporte junto con el suministro de gas y no podrá poseer más del 20% de participación en una compañía productora de gas y que venda gas a través del este gasoducto.

El contrato de concesión establece que la Sociedad hará contratos de transporte de gas con los cargadores fundacionales (ANCAP y UTE) y otros cargadores comercializadores, en los cuales se obligará a proveerles de una cierta capacidad de transporte de gas. Cada compañía local de distribución debe comprar los primeros 0.5 millones de M3 por día a ANCAP.

Las tarifas máximas permitidas fueron establecidas en el contrato de concesión y fueron el resultado de la oferta pública de las mismas; el Gobierno no podrá reducir las mismas durante los primeros quince años de la concesión. Dichas tarifas están fijadas en dólares y se reajustan semestralmente por el PPI (Producer's Price Index – CMDT).

1.3 Beneficios Impositivos

La Sociedad goza de beneficios impositivos establecidos a través de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de agosto de 1999 y 2 de enero de 2001. En el marco de dicho régimen, se le ha otorgado a la Sociedad un tratamiento especial a los efectos de liquidación de los impuestos que gravan el Patrimonio y la Renta, entre otros.

1.4 Sucursales

La Sociedad posee una sucursal establecida en la República Argentina a través de la cual ha desarrollado las tareas de construcción del tramo argentino del gasoducto Buenos Aires - Montevideo. La Sucursal factura a la Sociedad el transporte de gas por el tramo argentino del gasoducto.

Nota 2 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:

2.1 Bases contables

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay son las establecidas por el Decreto N° 266/07 del 31 de julio de 2007. El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1° de enero de 2009, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) vigentes a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página de la Auditoría Interna de la Nación.

Sin embargo y teniendo en cuenta requerimientos de sus accionistas, la Sociedad ha emitido los presentes estados contables, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC) del IASB. El efecto de la aplicación de las mismas sobre los estados contables, no difiere sustancialmente respecto de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas en Uruguay.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, de las normas e interpretaciones emitidas por el IASB que aún no han entrado en vigencia, sólo la IFRS 9 referida a Instrumentos Financieros no ha sido adoptada en forma anticipada por la sociedad. La misma entrará en vigencia en enero de 2013. El resto de las modificaciones a normas o interpretaciones aún no vigentes no serían aplicables a los presentes estados contables.

Dado que la totalidad de los precios de venta de servicios son fijados y facturados en dólares de los Estados Unidos de América, que el financiamiento con los proveedores de la Sociedad se genera en dicha moneda y que el costo de los servicios prestados está fijado en dólares estadounidenses, la Sociedad presenta sus estados contables en dólares de los Estados Unidos de América, ya que la Dirección de la Sociedad considera que esa constituye su moneda funcional.

Para la conversión de estos estados contables en dólares a pesos uruguayos se utilizó el método detallado en la Nota 13.

2.2 Criterios generales de valuación

Salvo por lo expresado más adelante con relación a los rubros en moneda diferente a los dólares estadounidenses, los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico.
Consecuentemente, salvo por lo expresado, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

2.3 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados contables, como así también de los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por el impuesto a la renta y las previsiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

2.4 Activos y pasivos denominados en otras monedas

Los saldos de activos y pasivos denominados en otras monedas se convierten a dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio: $ 19,637 y $A 3,8 por US$ 1 para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 y $ 24,362 y $A 3,4528 por US$ 1 para el cierre del ejercicio anterior. Las contrapartidas en resultados de las variaciones en activos y pasivos en moneda diferente a los dólares estadounidenses se muestran al tipo de cambio de la fecha de la transacción que las originó.

2.5 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.
Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

2.6 Bienes de cambio

Los bienes de cambio se valúan a su costo histórico de adquisición en dólares estadounidenses.

Las salidas de inventario se valúan en base al método del costo promedio ponderado (CPP).

Los bienes de cambio son expresados al menor entre el costo y el valor neto realizable.

2.7 Otros créditos no corrientes – Créditos fiscales no corrientes

Los créditos no corrientes son reconocidos a su valor presente determinado en base a los flujos de fondos futuros estimados, descontados a una tasa efectiva anual del 8% para el cierre de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008.

2.8 Bienes de uso e intangibles

Los bienes de uso e intangibles se contabilizan a su costo histórico de construcción o adquisición, según el caso, en dólares estadounidenses, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

El criterio aplicado para el costeo de la construcción del gasoducto Buenos Aires - Montevideo fue de absorción total; la totalidad de los egresos y costos directos e indirectos incurridos por la Sociedad hasta el 30 de abril de 2002 (costos de construcción, administración y financiamiento), fecha en la cual finalizó el cronograma original de construcción del gasoducto, han sido imputados íntegramente al costo del gasoducto. Los costos directos incurridos con posterioridad a dicha fecha y hasta el mes de octubre de 2002, fecha en la cual fueron finalizadas las obras de construcción del gasoducto, fueron imputados al costo del mismo.

La amortización de los bienes, excepto el gasoducto Buenos Aires - Montevideo, es calculada linealmente a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

Mejoras en inmuebles arrendados	16,67%
Muebles y útiles	10,00%
Equipos de computación	33,33%
Otros equipos	10,00%
Equipos de comunicación	20,00%
Vehículos	20,00%
Software	33,33%

El gasoducto Buenos Aires - Montevideo se comenzó a amortizar en forma lineal a partir del mes de noviembre de 2002 (fecha a partir de la cual comenzó a contarse el plazo de la concesión), en el plazo total de la concesión de 30 años (3,33% anual). Se estima que la vida útil del bien excede ese período.

Hasta el ejercicio 2004 el criterio fiscal para valuar al gasoducto consistió en considerarlo como un intangible. El 22 de julio de 2004 el Ministerio de Economía del Uruguay aprobó una resolución permitiendo a la compañía considerarlo como un bien de uso a efectos fiscales.

El "Line pack", dada su naturaleza, no está sujeto a agotamiento y por lo tanto no es amortizado.

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

Las pérdidas o ganancias derivadas del abandono o enajenación de un elemento componente de los bienes de uso, deben ser calculadas como la diferencia entre el importe neto que se estima obtener por la venta, en su caso, y el importe en libros del activo, y deben ser reconocidas como pérdidas o ganancias en la cuenta de resultados.

Con fecha 30 de noviembre de 2006, fue emitida la IFRIC 12 "Acuerdos de servicios para concesiones" vigente para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2008. Los acuerdos de servicios para concesiones son acuerdos mediante los cuales un gobierno u otro cuerpo otorgan contratos a operadores privados para la prestación de servicios públicos.

Esta Interpretación se aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si:
(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio; y
(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo a lo establecido por la interpretación el operador reconoce un activo intangible en la extensión en que recibe un derecho (la licencia) a cobrarle a los usuarios del servicio público. El derecho a cobrarles a los usuarios del servicio público no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque las cantidades son contingentes en la extensión en que el público use el servicio. El operador mide el activo intangible a valor razonable.

Con la entrada en vigencia de la presente norma la Sociedad ha reclasificado el Gasoducto Buenos Aires – Montevideo de un bien de uso a un activo intangible (licencia).

2.9 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

2.10 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

2.11 Pasivos financieros e instrumentos de capital emitidos por la sociedad

Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de Patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

2.12 Arrendamientos

Los arrendamientos son clasificados como arrendamientos financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad al arrendatario. Cualquier otro arrendamiento es clasificado como arrendamiento operativo.

Las rentas pagas bajo arrendamientos operativos son cargados a pérdidas o ganancias bajo un criterio lineal durante el período del arrendamiento relevante. Los beneficios recibidos y a recibir como un incentivo a participar en un arrendamiento operativo son también reconocidos en una base lineal durante el período de arrendamiento.

2.13 Reconocimiento de ingresos y costos

La Sociedad aplica el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos e imputación de los egresos o costos incurridos.

Los ingresos han sido computados sobre la base del precio de venta de los servicios prestados durante el ejercicio. El costo de ventas representa los importes que la Sociedad ha pagado o comprometido pagar para brindar los servicios antes referidos. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

2.14 Concepto de capital utilizado

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.

2.15 Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal pertenecientes a la Sociedad, son calculados utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén sustancialmente aprobadas, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo, y el valor fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible y los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que se cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Tales pasivos y activos no se reconocen si la diferencia temporaria surge del valor llave o del reconocimiento inicial (que no haya sido en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una transacción que no afectó el resultado fiscal ni el contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos es sometido a revisión a la fecha de cada balance y reducido en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir recuperar parte o la totalidad del activo.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido reconocido en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas reconocidas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando hay un derecho legal aplicable que permita se compensen activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos, y cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

2.16 Estado de flujo de efectivo

A efectos de la presentación del Estado de Flujo de efectivo, se adoptó la definición de Fondos = Disponibilidades + Inversiones Temporarias.

2.17 Consolidación de los estados contables

La consolidación de los estados contables de la Sociedad con su sucursal argentina (Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina) se efectuó siguiendo los lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad N° 27. Con estos propósitos fueron homogeneizados los criterios contables aplicados por la sucursal y fueron eliminados los saldos y resultados derivados de las transacciones intercompañías.

Los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina fueron elaborados con criterios similares a los utilizados en la confección de los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (Casa Matriz).

2.18 Cambios en políticas contables

Durante el ejercicio no se produjeron cambios en la aplicación de políticas contables mantenidas en ejercicios anteriores, salvo en lo referente a la aplicación de la IFRIC 12, vigente para los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2008 y con aplicación retrospectiva a ejercicios anteriores. (Nota 2.7)

Nota 3 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

3.1 Disponible

	US$		$	
	2009	2008	2009	2008
Caja	8.043	3.488	157.936	84.945
Bancos	3.071.750	654.886	60.319.946	15.954.354
	3.079.793	658.374	60.477.882	16.039.299

3.2 Inversiones temporarias

Los depósitos a plazo fijo se encuentran valuados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio. La composición de los depósitos a plazo fijo al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

Diciembre 2008

Banco	Moneda origen	Capital en US$	Intereses a cobrar	Vencimiento	Tasa	Importe	Equivalente en $
Citibank N.A.- New York, EEUU	US$	4.900.000	9	6/1/2009	0,15%	4.900.009	119.374.013
Total							119.374.013

Al 31 de diciembre de 2009 la sociedad no mantenía saldo de inversiones temporarias.

3.3 Créditos por ventas

Corresponde a los saldos a cobrar por los servicios de transporte de gas prestados por la Sociedad a ANCAP y UTE (sus dos cargadores fundacionales) y a Dinarel S.A. (su cargador comercializador), únicos cargadores con los que la Sociedad mantiene contratos de servicios a la fecha.

Los tres contratos de servicios vigentes, efectuados en el marco de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión (Nota 1.2) tienen un plazo de quince años de vigencia. Los contratos establecen un volumen de reserva de transporte firme de gas que la Sociedad deberá mantener para asegurar un flujo mínimo a ser transportado a los cargadores, que les será facturado independientemente de que sea transportado o no; asimismo los contratos establecen restricciones para la facturación del servicio a tarifas menores a las máximas establecidas por el MIEM para los primeros tres años de terminada la construcción del gasoducto (Nota 1.2) y restricciones para la celebración de contratos de transporte en determinadas condiciones.

La composición es la siguiente:

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
U.T.E.	124.702	134.079	2.448.782	3.266.437
DINAREL	334.847	362.561	6.575.381	8.832.699
A.N.C.A.P.	375.018	407.226	7.364.235	9.920.850
	834.567	903.866	16.388.398	22.019.986

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

El plazo promedio de cobro de los créditos por ventas es de 30 días. No se carga interés a los créditos por ventas.

La dirección de la Sociedad estima que el valor registrado de sus créditos por cobrar no difiere sustancialmente de su valor justo.

3.4 Otros créditos

Corto plazo

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Anticipos	227.208	256.581	4.461.669	6.250.823
Depósitos en garantía	8.477	19.986	166.469	486.886
Créditos fiscales	682.902	731.042	13.410.141	17.809.686
Otros créditos	39.812	45.396	781.799	1.105.914
	958.399	1.053.005	18.820.078	25.653.309

Largo plazo

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Crédito fiscal	1.033.431	1.025.194	20.293.478	24.975.772
	1.033.431	1.025.194	20.293.478	24.975.772

3.5 Bienes de cambio

Corto plazo

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Materia prima y suministros	5.822	22.036	114.324	536.832
Inventario en poder de terceros	9.027	15.937	177.258	388.268
	14.849	37.973	291.582	925.100

Largo plazo

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Materia prima y suministros	96.544	70.181	1.895.844	1.709.755
Inventario en poder de terceros	258.835	244.117	5.082.726	5.947.174
	355.379	314.298	6.978.570	7.656.929

3.6 Bienes de uso e intangibles

Tal como se expresa en la Nota 2.7, la Sociedad expuso su infraestructura principal para la prestación del servicio (el gasoducto) como un intangible tanto para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2009 y 2008.

3.6.1 Bienes de uso

La amortización del ejercicio fue volcada a resultados según el siguiente detalle:

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Costo de ventas	98.001	101.336	2.204.264	2.133.961
Gastos de administración y ventas	20.803	28.010	469.563	589.921
	118.804	129.346	2.673.827	2.723.882

En el Anexo a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

3.6.2 Intangibles - Licencia

La Sociedad completó la construcción del Gasoducto Buenos Aires - Montevideo en el mes de octubre de 2002, comenzando a ser explotado a partir de noviembre de 2002.

La amortización del ejercicio fue volcada a resultados según el siguiente detalle:

	U$S		$	
	2009	**2008**	**2009**	**2008**
Costo de ventas	4.137.542	4.123.197	92.923.010	86.869.337
Gastos de administración y ventas	5.490	7.020	123.121	147.886
	4.143.032	4.130.217	93.046.131	87.017.223

En el Anexo 1 a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

3.7 Deudas comerciales

Corresponde a los saldos a pagar por los servicios de mantenimiento del gasoducto prestados a la Sociedad por Transporte y Servicio de Gas en Uruguay S.A. (TGU S.A.) en territorio uruguayo y Transportadora Gas del Sur S.A. (TGS S.A.) en territorio argentino. Dichos contratos, comprenden los servicios de inspección, mantenimiento y respuesta a emergencias para los trayectos uruguayo y argentino, respectivamente, del gasoducto operado por la Sociedad. Dichos contratos comprenden la prestación de servicios rutinarios, no rutinarios y extraordinarios; el precio anual de los servicios rutinarios fue establecido en los contratos y será ajustable anualmente por el PPI (Producer's Price Index - CMDT) (hasta un porcentaje máximo de 1,5% por año), en tanto los servicios no rutinarios y extraordinarios se cotizarán por separado en base a presupuesto específicos. Estos contratos fueron modificados en octubre de 2004 en donde se estableció, entre otros puntos, un nuevo período del contrato hasta el 9 de octubre de 2010. Existen obligaciones contingentes derivadas de los referidos contratos que son descriptas en la Nota 10.

3.8 Deudas diversas

Comprende sustancialmente saldos a pagar por el mantenimiento administrativo y operacional del gasoducto.

La composición es la siguiente:

	U$S		$	
	2009	**2008**	**2009**	**2008**
Acreedores varios	246.052	532.877	4.831.709	12.981.984
Acreedores por cargas sociales	18.944	15.131	372.000	368.618
Provisiones para beneficios sociales	78.208	58.433	1.535.763	1.423.531
Provisiones varias	193.023	210.396	3.790.379	5.125.669
Acreedores fiscales	190.364	261.530	3.738.192	6.371.494
Provisión para impuestos	89.762	103.076	1.762.657	2.511.136
	816.353	1.181.443	16.030.700	28.782.432

Nota 4 - Información referente a partidas del estado de resultados

4.1 Costo de lo vendido y de los servicios prestados

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Remuneraciones y cargas sociales	(551.904)	(511.025)	(12.270.359)	(10.731.593)
Honorarios y gastos profesionales	(774.454)	(759.656)	(17.448.439)	(16.118.271)
Canon de regulación	(499.161)	(494.641)	(11.211.944)	(10.432.296)
Gastos de mantenimiento del gasoducto	(1.746.938)	(2.228.168)	(38.940.484)	(48.204.707)
Amortizaciones	(4.235.543)	(4.224.533)	(95.127.274)	(89.003.298)
Seguros	(370.487)	(446.012)	(8.307.005)	(9.464.125)
	(8.178.487)	(8.664.035)	(183.305.505)	(183.954.290)

4.2 Resultados financieros

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Intereses ganados	456	63.760	10.528	1.323.121
Diferencias de cambio	3.180.181	(1.838.557)	71.798.233	(38.735.177)
Comisiones, gastos bancarios y garantías	(7.431)	(8.206)	(168.429)	(172.061)
Otros costos financieros	(92.029)	(1.497)	(2.077.728)	(31.545)
	3.081.177	(1.784.500)	69.562.604	(37.615.662)

4.3 Arrendamientos

La Sociedad ha arrendado las instalaciones donde desarrolla sus actividades, tanto en Uruguay como en Argentina.

Los montos pagados por concepto de alquiler ascienden a:

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Alquileres	63.265	62.890	1.439.170	1.313.433
	63.265	62.890	1.439.170	1.313.433

Nota 5 - Impuesto a la renta

5.1 Impuesto a la renta del ejercicio

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Impuesto diferido	7.354.872	(1.400.735)	144.427.637	(34.124.700)
Impuesto corriente	(2.613)	(2.902)	(62.640)	(57.480)
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Argentina)	78.230	(136.302)	1.536.207	(3.320.584)
Gasto de impuesto a la renta del ejercicio	7.430.489	(1.539.939)	145.901.204	(37.502.764)

El impuesto a la renta es calculado sobre la base de una tasa equivalente a un 25% sobre los resultados fiscales del período para Uruguay y un 35% para el caso de Argentina.

5.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	US$		$	
	2009	**2008**	**2009$**	**2008**
Utilidad antes de impuesto a la renta	**3.135.528**	**(1.819.768)**	**70.638.218**	**(39.644.802)**
Impuesto aplicable a la tasa del 25%	783.882	(454.942)	17.659.555	(9.911.201)
Ajuste por Conversión y Consolidación y revaluación fiscal de bienes de uso	(6.945.436)	2.050.654	(138.642.687)	48.772.699
Impuestos y sanciones	35.357	9.526	694.297	232.077
Ajuste Impositivo por Inflación	(36.198)	(17.987)	(710.814)	(438.197)
Renta No gravada y Gastos Asociados	-	(80.717)	-	(1.966.429)
Resultado con Sucursal no admitido	(1.630.491)	(802.232)	(32.017.952)	(19.543.968)
Otros Gastos No admitidos	6.241	78.706	122.563	1.917.436
ID No reconocido por PFEA	1.963.071	558.044	38.548.825	13.595.080
Otros Ajustes	(1.606.915)	198.886	(31.554.990)	4.845.266
Cargo por impuesto a la renta	**(7.430.489)**	**1.539.939**	**145.901.204**	**37.502.764**

5.3 Composición del impuesto diferido

	U$S		$	
	2009	**2008**	**2009**	**2008**
Activo por impuesto diferido	24.740.170	13.612.285	485.822.723	331.622.495
Pasivo por impuesto diferido	(3.447.027)	(3.245.753)	(67.689.261)	(79.073.034)
Activo neto al cierre	21.293.143	10.366.532	418.133.462	252.549.461

5.4 Movimientos en las cuentas de activos y pasivos por impuesto diferido

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio en la moneda funcional, son los que siguen:

	Al 31/12/2007	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	**Al 31/12/2008**	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	**Al 31/12/2009**
IMPUESTO DIFERIDO URUGUAY							
Bienes de Cambio	17.423	(2.047)	(12.097)	3.279	789	21.207	25.275
Bienes de Uso e Intangibles	16.415.001	(1.928.401)	(877.594)	13.609.006	3.274.562	7.831.327	24.714.895
Total Uruguay	**16.432.424**	**(1.930.448)**	**(889.691)**	**13.612.285**	**3.275.351**	**7.852.534**	**24.740.170**
IMPUESTO DIFERIDO SUC. ARGENTINA							
Otros Créditos	103.085	(1.968)	(8.174)	92.943	(8.487)	(2.443)	82.013
Bienes de Uso e Intangibles	(3.101.800)	265.974	(502.870)	(3.338.696)	304.875	(495.219)	(3.529.040)
Total Argentina	**(2.998.715)**	**264.006**	**(511.044)**	**(3.245.753)**	**296.388**	**(497.662)**	**(3.447.027)**
Consolidado	**13.433.709**	**(1.666.442)**	**(1.400.735)**	**10.366.532**	**3.571.739**	**7.354.872**	**21.293.143**

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio expresados en pesos uruguayos, son los que siguen:

	Al 31/12/2007	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	Al 31/12/2008	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	Al 31/12/2009
IMPUESTO DIFERIDO URUGUAY							
Bienes de Cambio	374.595	-	(294.709)	79.886	-	416.448	496.334
Bienes de Uso e Intangibles	352.922.548	-	(21.379.939)	331.542.609	-	153.783.780	485.326.389
Total Uruguay	**353.297.143**	**-**	**(21.674.648)**	**331.622.495**	**-**	**154.200.228**	**485.822.723**
IMPUESTO DIFERIDO SUC. ARGENTINA							
Otros Créditos	2.216.336	247.085	(199.135)	2.264.286	(605.824)	(47.973)	1.610.489
Bienes de Uso e Intangibles	(66.688.709)	(2.397.694)	(12.250.917)	(81.337.320)	21.762.188	(9.724.618)	(69.299.750)
Total Argentina	**(64.472.373)**	**(2.150.609)**	**(12.450.052)**	**(79.073.034)**	**21.156.364**	**(9.772.591)**	**(67.689.261)**
Consolidado	**288.824.770**	**(2.150.609)**	**(34.124.700)**	**252.549.461**	**21.156.634**	**144.427.637**	**418.133.462**

Nota 6 - Posición en moneda extranjera

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en monedas distintas al dólar estadounidense:

	2009			**2008**		
	$A	**$**	**Equivalente en US$**	**$A**	**$**	**Equivalent e en US$**
Activo						
Disponibilidades	34.932	273.196	23.105	47.396	80.539	17.032
Otros créditos	2.068.348	3.621.962	728.748	1.930.126	4.777.140	755.061
Otros créditos no corrientes	3.927.037	-	1.033.431	3.539.994	-	1.025.194
Impuesto diferido activo	-	485.822.723	24.740.170	-	331.622.495	13.612.286
Total activo	6.030.317	489.717.881	26.525.454	5.517.516	336.480.174	15.409.573
Pasivo						
Deudas Comerciales	-	(96.155)	(4.897)	-	(140.355)	(5.761)
Deudas Diversas	(241.340)	(8.137.149)	(477.888)	(218.144)	(11.557.194)	(537.570)
Impuesto diferido pasivo	(13.098.701)	-	(3.447.027)	(11.207.585)	-	(3.245.753)
Total pasivo	(13.340.041)	(8.233.304)	(3.929.812)	(11.425.729)	(11.697.549)	(3.789.084)
Posición neta	(7.309.724)	481.484.577	22.595.642	(5.908.213)	324.782.625	11.620.489

Nota 7 - Saldos y transacciones con partes vinculadas

7.1 La Sociedad mantenía los siguientes saldos con partes relacionadas:

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Activo				
Créditos por ventas				
Dinarel S.A.	334.847	362.561	6.575.381	8.832.699
ANCAP	375.018	407.226	7.364.235	9.920.850
	709.865	769.787	13.939.616	18.753.549
Otros créditos				
BG (Uruguay) S.A.	14.592	16.343	286.543	398.148
ANCAP	1.812	1.795	35.582	43.730
Conecta S.A.	3.934	1.773	77.256	43.196
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	1.878	16.368	36.878	398.757
	22.216	36.279	436.259	883.831
Total activo	732.081	806.066	14.375.875	19.637.380
Pasivo				
Deudas diversas				
BG (Uruguay) S.A.	92.492	52.672	1.816.260	1.283.195
BG (Argentina) S.A.	437	1.336	8.585	32.548
	92.929	54.008	1.824.845	1.315.743
Total Pasivo	92.929	54.008	1.824.845	1.315.743

7.2 Los saldos significativos por las transacciones realizadas por la Sociedad con partes relacionadas durante los ejercicios se resumen seguidamente:

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Ventas netas				
Dinarel S.A.	3.988.703	4.145.145	90.052.016	87.481.558
ANCAP	4.055.352	4.237.541	91.556.750	89.395.308
	8.044.055	8.382.686	181.608.766	176.876.866
Costo de los servicios vendidos				
Servicios profesionales				
BG (Uruguay) S.A.	708.212	664.597	15.991.442	14.016.668
Remuneraciones y cargas sociales				
BG (Uruguay) S.A.	179.735	194.417	4.037.145	4.110.175
Gastos de mantenimiento del gasoducto				
BG (Uruguay) S.A.	7.077	3.609	144.306	74.964
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A	-	1.253	-	26.250
	895.024	863.876	20.172.893	18.228.057

	U$S		$	
	2009	2008	2009	2008
Remuneraciones y cargas sociales				
BG (Uruguay) S.A.	324.912	271.707	7.230.938	5.774.165
Honorarios y gastos profesionales				
BG (Argentina) S.A.	1.090	3.717	22.234	78.312
Gastos de representación y viajes				
BG (Uruguay) S.A.	6.734	14.404	137.313	289.509
Gastos de oficina				
BG (Uruguay) S.A.	3.205	1.575	65.347	34.057
BG (Argentina) S.A.	1.410	2.856	28.761	60.172
	337.351	294.259	7.484.593	6.236.215
Resultados diversos				
Proyectos especiales				
ANCAP	2.888	17.955	69.015	376.768
Conecta S.A.	-	1.451	-	35.407
BG (Uruguay) S.A.	-	3.443	-	74.279
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	2.774	18.315	66.290	393.483
	5.662	41.164	135.305	879.937
Distribución de dividendos/rescate				
ANCAP	1.200.598	880.443	28.800.000	17.608.855
B.G. Gas Netherlands Holding B.V.	2.401.197	1.760.886	57.600.000	35.217.711
Pan American Energy LLC	1.800.898	1.320.664	43.200.000	26.413.283
Wintershall Explorations und Produktions B.m.b.h	600.299	440.221	14.400.000	8.804.428
	6.002.992	4.402.214	144.000.000	88.044.277

7.3 Compensaciones a Directores

El Directorio no percibe remuneración de ningún tipo.

Nota 8 - Patrimonio

8.1 Capital social

El capital integrado al 31 de diciembre de 2009 asciende a la suma de $ 2.018.008.865

	2009	2008
Acciones ordinarias	2.018.008.865	2.163.203.179

El valor nominal de cada acción asciende a $ 1.

8.2 Reserva legal

De acuerdo al artículo 93 de la ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales, las sociedades deberán destinar no menos del 5% (cinco por ciento) de las utilidades netas, para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social.

La Sociedad constituyó una Reserva legal por $ 8.599.185 (US$ 429.959) durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, correspondiente al 5% de la ganancia neta al 31 de diciembre de 2007. Debido a que los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 fueron negativos no correspondió crear reserva legal durante el 2009.

8.3 Distribución de dividendos

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, no se distribuyeron dividendos en virtud que, de acuerdo al artículo 98 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, aún cuando se posea resultado del ejercicio positivo, no se podrán distribuir dividendos, hasta tanto no se hayan absorbido las pérdidas acumuladas.

El 6 de mayo de 2008 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decidió la distribución en efectivo de resultados acumulados por un total de $ 88.044.277 (US$ 4.402.209) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

8.4 Reducción de capital y absorción de pérdidas

El 30 de abril de 2009, la Sociedad resolvió absorber las totalidad de las pérdidas acumuladas a dicha fecha, que ascendían a $ 55.128.989 (US$ 2.304.052), absorbiendo en primer lugar la totalidad de la reserva legal por $ 8.599.185 (US$ 429.959) y luego efectuando una reducción de capital mediante la absorción de las pérdidas acumuladas restantes a la fecha mencionada, a través de su imputación proporcional a los restantes rubros patrimoniales, absorbiendo $ 35.458.300 (US$ 1.874.093) de capital integrado y $ 11.071.504 de ajustes al patrimonio. El 30.4.2009 la Sociedad absorbió las pérdidas acumuladas netas que mantenía a dicha fecha por $ 55.128.989 (US$ 2.304.052) de las cuales $ 88.454.031 (US$ 3.696.829) correspondían a resultados acumulados negativos al 31.12.2008 y $ 33.176.691 (US$ 1.392.777) de resultados positivos devengados hasta el 30.4.2009.

Seguidamente resolvió realizar una reducción voluntaria de capital por un valor de $ 144.000.000 (US$ 6.002.992) mediante el rescate voluntario de acciones, según lo establecido en el artículo 291 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060. Dicho rescate se efectuó a través de su imputación proporcional a los rubros Capital Integrado y Ajustes al Patrimonio.

Nota 9 - Activos de disponibilidad restringida

La Sociedad mantiene depósitos en garantía afectados a juicios de derecho de paso y servidumbre, cuya disponibilidad se encuentra restringida, por US$ 8.477 (equivalentes a $ 166.469) al 31 de diciembre de 2009, y US$ 19.986 (equivalentes a $ 486.886) al 31 de diciembre de 2008.

Nota 10 - Obligaciones contingentes

Al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad poseía las siguientes obligaciones contingentes:

Carta de garantía a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía por un monto de US$ 50.000, de acuerdo con el Artículo 182 del Código de Aguas. Esta garantía es renovable anualmente hasta la finalización del contrato de concesión.

Nota 11 - Administración del riesgo financiero

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento.

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma el capital aportado por los accionistas, reservas y resultados acumulados sin distribuir, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

11.2 Riesgo de mercado

Las actividades de la sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

11.3 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa ciertas transacciones en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera – en este caso la Moneda Extranjera es el Peso uruguayo y el Peso argentino.

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Peso Uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición neta en moneda extranjera de la Sociedad, sobre los saldos promedio del año 2009, en caso de una devaluación del 5,0 % en el primer caso o de una apreciación de similar magnitud (5 %) del tipo de cambio del dólar frente al peso uruguayo y al peso argentino.

La Dirección de la Sociedad considera que esta es una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

	Impacto moneda extranjera 2010
Escenario devaluación	(894.766)
Escenario apreciación	988.952

11.4 Riesgo de tasa de interés

La entidad no se encuentra expuesta ante variaciones en la tasa de interés, dado que no posee préstamos.

11.5 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

El riesgo crediticio de la Sociedad atribuible a sus cuentas por cobrar es reducido debido a la dispersión de sus créditos a través de diferentes industrias. Adicionalmente se realizan análisis crediticios para los nuevos clientes.

La compañía no tiene significativas concentraciones de riesgo de crédito. Normalmente opera a través de contratos con cláusulas que reducen este riesgo a niveles insignificantes.

11.6 Riesgo de liquidez

La Dirección de la Sociedad es responsable en diseñar una estructura para el gerenciamiento de los fondos a corto, mediano y largo plazo. La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas reservas, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Una administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables y la posibilidad de fondearse a través de una adecuada línea de facilidades crediticias.

La compañía busca mantener niveles de liquidez suficientes para disminuir riesgos, tener flexibilidad en la obtención de fondos y mantener líneas de crédito disponibles con sus accionistas.

Nota 12 - Valor en uso del Gasoducto Cruz del Sur

Al cierre del ejercicio, de acuerdo con las estimaciones y proyecciones del plan de negocios de la Compañía a ejecutarse en el período remanente de la Concesión (2010 – 2032), revisado en el año 2009, se puede observar una mejora significativa en el nivel de ingresos proyectados a partir del año 2015. Motiva la mejora respecto a las proyecciones realizadas en el año 2008, la incorporación proyectada de una planta de regasificación en Uruguay, previendo que la misma pueda abastecer los mercados de Uruguay y Argentina, mediante el cambio de sentido del Gasoducto a partir del año 2015.

Los ingresos de fondos de GCDS están expresados contractualmente en dólares estadounidenses y se ajustan de acuerdo al Contrato de Concesión firmado entre Gasoducto Cruz del Sur S.A. y el Gobierno Uruguayo el 22 de marzo de 1999, de acuerdo a la variación experimentada por el Producer Price Index Data (PPI) de los Estados Unidos de América publicada por el U.S. Department of Labor. La tasa de crecimiento del PPI utilizada para proyectar los ingresos futuros fue de 2.5 % anual constante, hasta la finalización del Contrato de Concesión en el año 2032.

Con el objeto de calcular razonablemente el valor de sus activos en los Estados Contables, la Compañía ha realizado una evaluación sobre la recuperabilidad del valor contable del gasoducto, de acuerdo a lo requerido por la NIC 36, utilizando una metodología de uso generalizado, basado en la estimación de entradas y salidas futuras de efectivo derivados del funcionamiento continuado del gasoducto hasta el año 2032.

Para descontar los flujos de fondos futuros se tomó la tasa de costo promedio ponderado de capital (WACC), que incluye las diferentes fuentes de financiamiento de la inversión (costos de deudas financieras y costo de fondos propios).

El costo de los fondos propios fue estimado mediante la aplicación del modelo CAPM (Capital Asset Pricing Model), considerando una estructura de financiamiento típica de empresas del sector y el costo de deuda financiera de acuerdo a la tasa de interés activa para crédito de empresas publicada por el Banco Central del Uruguay para el mes de diciembre de 2008.

De la aplicación de la metodología descripta resulta una tasa (WACC) del 8 %.
En base a las premisas descriptas y la proyección de volúmenes previstas en el Plan de Negocios, la empresa prevé que el valor del flujo de fondos futuros descontados permite recuperar el valor de libros del gasoducto en su totalidad.

Nota 13 - Base de presentación de los estados contables en pesos uruguayos

Generalidades

Tal como se expresa en la Nota 2.1, la moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense.

Los estados contables de la Sociedad son preparados sobre la base convencional del costo histórico en dólares estadounidenses, excepto por las cuentas en moneda extranjera según lo explicado en el párrafo 2.4.

Los estados contables para fines estatutarios y legales son preparados en pesos uruguayos, según el método establecido por la NIC Nº 21, el cual se expone en el párrafo siguiente. Los dividendos son declarados y pagados en pesos uruguayos de acuerdo con los requisitos legales.

Procedimiento utilizado

Los estados contables formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio y los ingresos y gastos al tipo de cambio existente al momento de la transacción. Las cuentas patrimoniales Capital Integrado y Reservas, se exponen a sus valores históricos, reexpresadas al tipo de cambio de cierre mediante la cuenta "Reexpresión de capital y reservas" dentro de los "Ajustes al patrimonio".

La cuenta Resultados acumulados se presenta al tipo de cambio de cierre de los respectivos ejercicios.

En la cuenta "Resultado por conversión" que se expone en Resultados acumulados, se incluyen todas las diferencias que se producen como resultado de la aplicación del método de conversión indicado anteriormente.

Nota 14 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2009 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Nota 15 - Aprobación de los estados contables

Con fecha 4 de febrero de 2010 la gerencia de la Sociedad aprobó la presentación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, que luego serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de los plazos que establece la ley.

Deloitte S.C.
Cerrito 420, Piso 7
Montevideo, 11.000
Uruguay

Tel: +598 (2) 916 0756
Fax: +598 (2) 916 3317
www.deloitte.com/uy

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



Pamacor S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2009

KPMG
28 de abril de 2010
Este informe contiene 21 páginas



Contenido



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11 100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Telefono: +598 (2) 902 4546
Telefax: +598 (2) 902 13 37
E-mail kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del
Directorio de
Pamacor S.A.

Hemos auditado los estados contables de Pamacor S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas (páginas 5 a 21).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

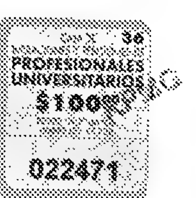


Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Pamacor S.A. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 28 de abril de 2010

KPMG



Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

Pamacor S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic/09	Dic/08
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades - Bancos		4.929.295	8.864.053
Otros créditos - Créditos fiscales		4.407	351.362
Total Activo Corriente		4.933.702	9.215.415
Activo No Corriente			
Intangibles		2.225.855	-
Otros créditos - Créditos fiscales		822.853	-
Total Activo No Corriente		3.048.708	9.215.415
Total ACTIVO		7.982.410	9.215.415
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas diversas - Otras deudas		52.000	705.674
Total Pasivo Corriente		52.000	705.674
Total PASIVO		52.000	705.674
PATRIMONIO	6		
Aportes de propietarios		10.000.000	10.000.000
Ajustes al patrimonio		(192.673)	(192.673)
Resultados acumulados		(1.297.586)	(416.973)
Resultados del ejercicio		(579.331)	(880.613)
Total PATRIMONIO		7.930.410	8.509.741
Total PASIVO y PATRIMONIO		7.982.410	9.215.415

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2009.
El Anexo y las Notas 1 a 10 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic/09	Dic/08
Gastos de administración y ventas			
Gastos de exploración		-	(1.387.102)
Impuestos		(108.253)	(132.913)
Honorarios Profesionales		(79.449)	(81.720)
		(187.702)	(1.601.735)
Resultados diversos			
Otros egresos		(2.448)	(60.870)
Otros ingresos		6.559	-
		4.111	(60.870)
Resultados financieros			
Resultado por exposición a la inflación		(395.740)	781.993
Impuesto a la renta	8	-	-
RESULTADO NETO		(579.331)	(880.612)

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2009.
El Anexo y las Notas 1 a 10 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de fondos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic/09	Dic/08
ACTIVIDADES DE OPERACIONES		
Resultado del Ejercicio	(579.331)	(880.613)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(475.898)	(332.582)
(Disminución) / Aumentos de deudas diversas	(653.674)	653.306
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	(1.708.903)	(559.889)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(1.708.903)	(559.889)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Incorporaciones de Intangibles	(2.225.855)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversion	(2.225.855)	-
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aporte de accionistas en efectivo	-	9.225.276
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	-	9.225.276
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(3.934.758)	8.665.387
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	8.864.053	198.666
Efectivo y equivalentes al final del período	4.929.295	8.864.053

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2009.
El Anexo y las Notas 1 a 10 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Pamacor S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 31 de diciembre de 2007	400.000	116.410	(369.949)	146.461
Reexpresiones contables		33.203	(23.786)	9.417
Saldos al 31 de diciembre de 2007 reexp.	400.000	149.613	(393.735)	155.878
Aporte de capital	9.600.000	(116.410)		9.483.590
Reexpresiones contables		(772.444)		(772.444)
Resultado del ejercicio			(831.536)	(831.536)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	10.000.000	(739.241)	(1.225.271)	8.035.488
Reexpresiones contables		546.568	(72.315)	474.253
Saldos al 31 de diciembre de 2008 reexp.	10.000.000	(192.673)	(1.297.586)	8.509.741
Resultado del ejercicio			(579.331)	(579.331)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	10.000.000	(192.673)	(1.876.917)	7.930.410

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2009.
El Anexo y las Notas 1 a 10 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Pamacor S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Cuadro de Intangibles y Amortizaciones correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2009

En Pesos Uruguayos (*)

	Valores originales				Amortización y pérdidas por deterioro					
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Valor neto Dic/09	Valor neto Dic/08
Intangibles										
Gastos de exploración de yacimientos	-	2.225.855	-	2.225.855	-	-	-	-	2.225.855	-
Total	-	2.225.855	-	2.225.855	-	-	-	-	2.225.855	-

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2009.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Pamacor S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida el 4 de enero de 2002. Al 31 de diciembre de 2009 la empresa aún no ha comenzado sus actividades de extracción.

El 99% de las acciones pertenece a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) y el 1% restante a Cementos del Plata S.A. La empresa realiza transacciones significativas con compañías vinculadas, por lo que los resultados de las operaciones que realiza, pueden no ser indicativos de los resultados que obtendría si operara en forma individual.

1.2 Actividad principal

Al 31 de diciembre de 2009 la empresa aún no ha comenzado sus actividades de extracción.

Con fecha 2 de octubre de 2002, Pamacor S.A. y ANCAP han constituido un consorcio que se denomina "Consorcio Minero del Uruguay", cuyo objeto es la prospección, exploración y explotación de recursos minerales o subproductos de éstos y la transformación e industrialización de dichos recursos para la fabricación y comercialización de cementos. Pamacor S.A. realizará todas las gestiones necesarias para la obtención y vigencia de los permisos mineros sobre los que trabajará el Consorcio, mientras que ANCAP brindará la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto del Consorcio. La duración del Consorcio será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto.

Por otra parte, ANCAP ha cedido a Pamacor S.A. los derechos mineros inherentes al permiso de prospección N° 445/97 (otorgado por DINAMIGE a ANCAP el 26 de octubre de 1999). Dicha cesión se concretó por Resolución de DINAMIGE N° 417/02 del 29 de octubre de 2002. El 14 de mayo de 2003 DINAMIGE otorgó a Pamacor S.A. permisos de exploración que se identifican con los números 988/02, 990/02, 992/02, 993/02 y 994/02. Estos permisos de exploración tienen una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Posteriormente, se obtuvieron las servidumbres de ocupación de los mencionados permisos de exploración, según consta en las Resoluciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería N° 553/06 y N° 548/06 del 27 de julio del 2006; N° 770/06 del 21 de setiembre de 2006; N° 206/07 del 09 de agosto de 2007 y N° 002/07 del 18 de enero de 2007.

Finalmente, en el presente ejercicio, la empresa solicitó la concesión de explotación sobre los permisos de exploración identificados con los números 988/02, 990/02 y 994/02 asignándoles siguientes números de solicitud de concesión para explotar 1249/08, 1595/08 y 1248/08 y las respectivas servidumbres identificadas con los números 1362/08, 1686/02 y 1361/02, respectivamente. En relación a los restantes permisos de exploración, es decir los identificados con los números 992/02 y 993/02 que se encuentran en litigio como se explica en la Nota 10 – Contingencias, Pamacor S.A. ha solicitado la suspensión del cómputo del plazo de vigencia.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarad de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

En el ejercicio anterior los estados contables se prepararon de acuerdo con los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005. Los mencionados decretos establecían la obligatoriedad, para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, tal como se encontraban publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

2.2 Cifras correspondientes

Los cambios en las normas contables aplicadas no modificaron criterios significativos de revelación y presentación utilizados en la preparación y presentación de los estados contables del ejercicio anterior.

2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.3.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.3.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2009

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial, de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.3.3 Reexpresión de los estados contables al 31 de diciembre de 2008

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 la empresa reexpresó sus estados contables a base de coeficientes derivados del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales publicado por el Instituto Nacional de Estadística ("IPPN"). A partir del 1° de enero de 2009 la empresa aplicó a tales efectos los coeficientes derivados del IPC.

2.4 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la empresa.

2.5 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2009 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 28 de abril de 2010.

2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2009, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se

derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables individuales.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, otros créditos, y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la empresa, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

Créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y para los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una

pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de Pamacor S.A. son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Intangibles

Los activos intangibles se presentan en los estados contables por su valor de costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Los intangibles incluyen activos por exploración y evaluación de reservas minerales. Los costos asociados con el descubrimiento de reservas minerales luego de obtener las licencias de exploración y antes de confirmar la factibilidad técnica y comercial de la extracción, se reconocen como activos y luego se deprecian.

3.5 Retribuciones al personal

Beneficios a corto plazo

Los obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo o mediante

planes de participación de los empleados en los resultados si la empresa tienen una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

3.6 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

3.7 Determinación del patrimonio y del resultado del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.3. La reexpresión del Capital, y el rubro Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose el Capital por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2009 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

La amortización de los Intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.4.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.8.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.8 Definición de fondos

Para la preparación del estado de origen y aplicación de fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

Pamacor S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Pamacor S.A. es subsidiaria de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo del riesgo operativo, financiero y empresarial.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes o depósitos a la vista en Instituciones financieras.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

Nota 5 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Como se mencionara en la Nota 1, la empresa pertenece a un grupo económico mayor; siendo la controladora ANCAP (persona jurídica de derecho público del dominio comercial e industrial del estado, organizada bajo la forma de ente autónomo).

5.1 Personal clave

Saldos con personal clave

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008.

Compensación recibida por el personal clave

La empresa no provee beneficios a corto plazo a los directores y gerentes.

Otras transacciones con personal clave

No existen otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2009 ni al 31 de diciembre de 2008.

5.2 Saldos y transacciones con otras partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 no existen saldos, ni transacciones con partes relacionadas.

Nota 6 - Patrimonio

Aporte de propietarios

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 asciende a $10.000.000.

El capital integrado al 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 asciende a $ 10.000.000. El mismo está representado por cuatro títulos nominativos no endosables, por un valor nominal de $ 10.000.000.

Nota 7 - Instrumentos financieros

Pamacor S.A. es subsidiaria de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo del riesgo operativo, financiero y empresarial.

7.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic/09	Dic/08
Disponibilidades	4.929.295	8.864.053
Otros Créditos	4.407	351.362
	4.933.702	9.215.415
Otros Créditos No Corrientes	822.853	-
	822.853	-
Total Activo	5.756.555	9.215.415

Las cuentas a cobrar de la empresa son básicamente créditos fiscales y depósitos a la vista en Bancos de plaza.

7.2 Valor razonable

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros no difieren significativamente de los valores en libros mostrados en el estado de situación patrimonial.

7.3 Riesgo de Mercado

Riesgo de Moneda

La totalidad de los saldos al 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 están nominados en Pesos Uruguayos

Riesgo de Tasa de interés

Los activos y pasivos financieros no tienen pactadas tasas de interés.

Nota 8 - Impuesto a la renta

8.1 Impuesto a la Renta Diferido

La pérdida fiscal originada en un ejercicio puede ser compensada con la renta fiscal de los siguientes tres ejercicios, siendo ajustable por aplicación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales". La empresa reconoce las pérdidas fiscales como activo diferido cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras. A tales efectos, dicho activo diferido generado por las pérdidas fiscales no ha sido reconocido dado que su recuperabilidad era dudosa, en función de las proyecciones efectuadas, ya que no era probable que se generasen futuras ganancias fiscales para poder utilizar dichos beneficios.

Al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008 no existen diferencias temporarias que motiven saldos activos o pasivos por impuesto a la renta diferido.

8.2 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

En el ejercicio no se devengó impuesto a la renta debido a que la empresa no ha tenido actividad en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008.

Nota 9 - Compromisos asumidos por el consorcio

9.1 Canon de superficie

El consorcio constituido, de acuerdo a lo explicitado en la Nota 1, le pagó en el ejercicio 2009 a la DINAMIGE en concepto de canon de superficie por los Permisos de Exploración antes mencionados la suma de $ 1.180.413. Atento a ello y al ajuste anual por "Indice de precios al consumo" (IPC) correspondiente se debería pagar en el año 2010 la suma de $ 1.568.944.

Dicho canon sería pagado por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay". A la fecha ANCAP había efectuado el pago de $ 2.633.159

9.2 Indemnización por servidumbre de ocupación

El consorcio debió pagar en concepto de indemnización por servidumbre de ocupación al superficiario, por las servidumbres otorgadas mencionadas en la Nota 1, la suma de $ 2.040.761. Este valor ajustado por "Indice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística arroja la suma de $ 2.193.818, valor previsto como gasto para el ejercicio 2010 para indemnización por servidumbre. En el ejercicio 2008 se abonó la suma de $ 1.500.784

Dicha indemnización es asumida por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay".

Pamacor S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2009

Nota 10 - Contingencias

Pamacor S.A. está siendo demandada conjuntamente con ANCAP por daños causados por los permisos de exploración 992/02 y 993/02 otorgado a Pamacor S.A. por DINAMIGE, en el padrón propiedad del actor de la misma, ubicado en el Departamento de Paysandú.

La demanda del mencionado juicio asciende aproximadamente a la suma de US$ 3.000.000.

Los asesores legales de Pamacor S.A. considerando que la existencia del daño no se configura por el mero otorgamiento del permiso de exploración y que no son de recibo los restantes argumentos del actor, estiman que existe una posibilidad remota de que la empresa sea condenada en el juicio existente hasta la fecha.

La Audiencia de Alegatos está fijada para el día 22 de julio de 2010 a la hora 17:30.

—.—

PETROURUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria y Estados Contables
correspondientes al ejercicio económico
terminado el 31 de diciembre de 2009
(presentados en forma comparativa con el ejercicio
económico terminado el 31 de diciembre de 2008)

MEMORIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2009.

Petrouruguay S.A. es una empresa concebida con la finalidad de desarrollar actividades del upstream en Argentina, siendo productor de petróleo y gas natural que se comercializa totalmente en el mercado local. Fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de julio de 1991 como Sociedad Anónima cerrada. Sus socios fundadores fueron ANCAP con el 99% y Corporación Nacional para el Desarrollo con el 1% del capital accionario de la empresa. Actualmente la participación societaria es 61,12% ANCAP, 38,72% ANCSOL S.A. (SAFI), y 0,16% Corporación Nacional para el Desarrollo. El Directorio está integrado por cinco miembros titulares y tres suplentes y la Comisión Fiscalizadora consta de tres miembros titulares y tres suplentes.

En Petrouruguay S.A. se distinguen las siguientes unidades de negocio:

- Exploración y producción de gas y petróleo en Argentina a traves de una UTE (Unión Transitoria de Empresas) con PETROBRAS ENERGÍA S.A. (área Aguada de la Arena, Provincia de Neuquén); UTE con Tecpetrol S.A. (áreas Tres Nidos – El Caracol Norte, Provincias de Río Negro y Neuquén, respectivamente) y UTE con ENARSA, YPF S.A. y PETROBRAS ENERGÍA S.A. (bloque E-1, cuenca Colorado Marina).

- Comercialización de gas y petróleo en el mercado local.

Durante el año 2009 se ha continuado con las actividades de explotación en el área "Aguada de la Arena", en tanto que Petrouruguay S.A. mantuvo su decisión de no participar en las actividades de exploración y explotación que está llevando a cabo Tecpetrol S.A. en las áreas "Tres Nidos – El Caracol Norte". En tanto que se continuó con las actividades de exploración programadas en el Bloque E-1de la Cuenca del Colorado Marina.

En lo referente al área "AGUADA DE LA ARENA" (ADLA), operada por PETROBRAS ENERGIA S.A. (PESA), la actividad fue normal durante el período, con una producción media de gas de venta de 666.000 m^3/día (100%), que corresponde a una producción 6,1% mayor que el volumen pronosticado y, con una producción asociada de líquidos de 36,1 m^3/día (100%), que corresponde a una producción un 18,3% mayor al volumen presupuestado. Las reservas Probadas Totales del área, certificadas por DeGolyer and MacNaughton, han aumentado un 28,2% con respecto al 31 de diciembre de 2008 en el caso de líquidos y un 16,3% las de gas natural. Se resumen en la siguiente tabla las reservas certificadas (100%) al 31 de diciembre de 2009 comparándolas con las reservas certificadas a la misma fecha de 2008.

2.

Año 2008		Año 2009	
Probadas desarrolladas		Probadas desarrolladas	
Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)	Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)
724	88.128	919	101.308
Probadas no desarrolladas		Probadas no desarrolladas	
Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)	Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)
140	17.893	189	21.965
Probadas totales		Probadas totales	
Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)	Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)
864	106.021	1.108	123.273

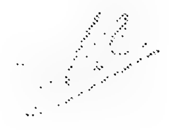
Con relación a la comercialización de la producción de gas de venta correspondiente a Petrouruguay S.A., cabe señalar que desde mediados del año 2007, como consecuencia de disposiciones gubernamentales y de la decisión final de participar en el "Acuerdo de Productores de Gas 2007-2011", Petrouruguay S.A. dejó de tener la posibilidad de exportar al Uruguay, a través de los gasoductos del Litoral y Cruz del Sur, la totalidad de su porcentaje en la producción de gas, debido a que fue obligado a participar con volúmenes establecidos en el mercado local. A esto se sumó que a partir del 20 de octubre de 2008, como consecuencia que, en la fecha referida, caducó el Permiso de Exportación que tenía Petrouruguay S.A. - el cual no fue renovado por las Autoridades Argentinas pese a los esfuerzos realizados en ese sentido - lo que determinó que tampoco se pudiese exportar al Uruguay el reducido remanente de su producción de gas, una vez cumplidos los volúmenes establecidos para el mercado local. La situación descripta permanece sin cambios a la fecha de la emisión de la presente memoria.

En lo que se refiere al porcentaje de participación en la producción de petróleo, se continuó con su comercialización en plaza, segun las disposiciones respecto al precio vigente en Argentina.

Con respecto a los costos, se ha registrado un incremento del "Lifting Cost" - como consecuencia de los mayores costos de Personal, de Canon y Servidumbres y de Servicios de Terceros, también afectados por los incrementos salariales del personal bajo convenio - que pasó de 2,64 U$S/BOE en el 2008 a 3,03 U$S/BOE en el 2009, un 9,2% menor al lifting cost presupuestado.

Por otra parte, la promulgación el 30 de mayo de 2008 del Decreto Nº 822/08 de la Provincia del Neuquén, el cual estableció la convocatoria pública de las empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas otorgadas por el Estado Nacional, que estuviesen interesadas en su inscripción en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación, que implicaba, para quienes se inscribiesen en el mismo, la posibilidad de acceder a la extensión del plazo de la concesión, afectó las áreas Aguada de la Arena (ADLA) y El Caracol Norte (ECN), en las que tiene participación Petrouruguay S.A., dado que están ubicadas en la Provincia de Neuquén.

Este planteo fue analizado conjuntamente con los Operadores de las áreas, y si bien ambos Operadores manifestaron su intención de participar en el proceso establecido por la Provincia, en la opinión de Petrouruguay S.A., se presentaron dos situaciones totalmente diferentes concluyen-



do con un acuerdo con la Provincia de Neuquén para la extensión de la concesión de ADLA y la decisión de ceder a Tecpetrol S.A. o restituir a la Provincia el área de ECN.

Como resultado del acuerdo por el área ADLA, bajo los términos negociados, que mejoraron notoriamente las expectativas iniciales, el monto total que debe afrontar Petrouruguay S.A. por todo concepto, incluyendo su participación en el reclamo por Servidumbres Fiscales resultó de U$S 3.425.093, de los cuales se cancelaron al 31 de diciembre de 2009 US$ 2.862.879.

Como consecuencia de la situación económica y financiera reseñada anteriormente, para afrontar la erogación que representó el acuerdo con la Provincia de Neuquén, se procedió a la capitalización de Petrouruguay S.A. por parte de ANCSOL S.A. (SAFI), empresa que suscribió la suma de $ 13.680.000, integrándose hasta la fecha $ 7.224.782. Como resultado del aumento del capital societario, la participación de los distintos accionistas es la siguiente: ANCAP 61,12%, ANCSOL S.A. (SAFI) 38,72%, Corporación Nacional para el Desarrollo 0,16%.

Con relación a la extensión de la vigencia de la concesión de ADLA hasta el año 2036, resultante del acuerdo con la Provincia referida, cabe señalar que si bien resultó oneroso, posibilita la evaluación y desarrollo de proyectos en formaciones diferentes al reservorio convencional actualmente en explotación en la Formación Mulichinco.

En este sentido, el operador presentó en la reunión del Comité Operativo de diciembre de 2009 los resultados preliminares de los estudios que se están llevando adelante sobre la potencialidad de la Formación Quintuco como productora de crudo en el área. Dichos estudios se están realizando en base a la extrapolación de datos de pozos y otras informaciones de yacimientos aledaños que permitieron definir los paquetes de interés prioritario en la Formación Quintuco así como las diversas anomalías detectadas en base a reprocesamiento de la sísmica 3D que se extiende o desarrolla dentro de los límites de ADLA, a las que se le asigna preliminarmente características de sumo interés, por lo cual se acordó darle prioridad a la continuación con los estudios sobre su potencial.

En el caso de ECN, operado por Tecpetrol S.A., Petrouruguay S.A. entendió que no se justificaba efectuar esfuerzos tendientes a lograr una extensión de la vigencia de la Concesión para un área en la que se han agotado los esfuerzos exploratorios, sin resultados económicamente viables

Dado que Tecpetrol S.A. decidió continuar con el proceso de extensión de la vigencia de la concesión propuesto por la Provincia de Neuquén, se presentó una situación de divergencia entre las Partes. Sin embargo, en el transcurso de las negociaciones entre Tecpetrol S.A. y la Provincia, Tecpetrol S.A. modificó su posición, coincidiendo con Petrouruguay S.A. en la conveniencia de restituir el área, continuando las negociaciones con la Provincia en este sentido, las cuales se encuentran en sus etapas finales, previéndose la firma del acuerdo con la Provincia por la reversión del área ECN en el ejercicio 2010.

En lo que tiene que ver con los Bloques en la Cuenca del Colorado Marina, operado por YPF S.A., se continuó con los trabajos exploratorios derivados de los Acuerdos vigentes, habiéndose considerado las distintas alternativas en base a los resultados de los estudios estratigráficos para la ubicación definitiva de la perforación y definido el diseño de pozo. A partir de una licitación internacional para la búsqueda de empresas de perforación se analizaron las opciones de costos y disponibilidad para la contratación del equipo de perforación, llegando a la conclusión de que el

presupuesto aproximado para la perforación asciende a US$ 145.000.000, no existiendo confirmación para la disponibilidad del equipamiento.

En el período en cuestión se recibió una nota por parte del operador del Área Bajada del Palo, APCO Oil and Gas International Inc, Sucursal Argentina (APCO) por la cual planteó eventuales resarcimientos derivados de daños ambientales en dicha área, vendida por Petrouruguay S.A. a Petrolera Entre Lomas S.A. (PELSA) en 2007. Por nota del 16 de diciembre de 2009 se fundamentó la posición de Petrouruguay S.A. en el sentido de que dicho reclamo no tiene soporte contractual ni legal, estando actualmente a la espera de la respuesta por parte de APCO y PELSA. El Directorio y los asesores legales de la Sociedad entienden que estos reclamos no implican contingencias para Petrouruguay S.A., debido a que los mismos carecen de soporte contractual y legal.

Las situaciones señaladas en esta memoria se reflejan en los siguientes cuadros de estructura patrimonial, de resultados y de evolución del flujo de efectivo, así como indicadores económicos y financieros calculados a partir de los mismos.

Estructura patrimonial en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

	2009	2008
Activo corriente	21.706.965	20.712.079
Activo no corriente	70.642.243	72.974.827
Total del Activo	**92.349.208**	**93.686.906**
Pasivo corriente	42.535.940	49.823.135
Pasivo no corriente	34.219.437	35.878.035
Subtotal	**76.755.377**	**85.701.770**
Patrimonio neto	**15.593.831**	**7.985.736**
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	**92.349.208**	**93.686.906**

Estructura de resultados en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

	2009	2008
Ganancia (pérdida) bruta	3.428.696	(2.624.517)
Gastos de comercialización y administración	(2.339.206)	(2.779.720)
Resultados financieros	(7.483.794)	(5.084.888)
Otros egresos, netos	(327.357)	(2.196.702)
Resultado por venta de participación en área Bajada del Palo		372.340
Pérdida antes del impuesto a las ganancias	**(6.721.661)**	**(12.313.487)**
Impuesto a la ganancias - Diferido	(649.756)	2.073.035
Pérdida neta del ejercicio	**(6.071.905)**	**(10.240.452)**

Estructura de la generación o utilización del efectivo en pesos, comparativa con el ejercicio anterior: 



5.

	......2009....	......2008....
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas	(7.702.777)	6.510.114
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(1.085.842)	(7.857.534)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	7.528.886	(8.662.895)
Disminución neta del efectivo	**(1.259.733)**	**(10.010.315)**

Indicador	......2009....	......2008....
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,51	0,42
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo Total)	0,20	0,09
Inmovilización de capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,76	0,78
Rentabilidad (Resultado del ejercicio / Patrimonio Neto promedio)	(0,52)	(0,78)

Las variaciones más significativas de las partidas del Activo y Pasivo son las siguientes:

El Activo de la Sociedad registró una disminución neta de $1.337.698 derivado principalmente por disminuciones en (i) Caja y bancos de $3.837.344; (ii) Créditos por ventas de $4.513.699 debido principalmente a la disminución de los saldos con la sociedad controlante A.N.C.A.P. como consecuencia de la decisión de la Sociedad de participar en el "Acuerdo de Productores de Gas 2007-2011" y de la no renovación del permiso de exportación que tenía la Sociedad, (iii) Otros créditos no corrientes de $87.487; (iv) Otros créditos no corrientes de consorcios petroleros de $20.400, (v) Bienes de uso por $1.835.311, y (vi) Activos intangibles de $522.986; y por incrementos en (i) Inversiones corrientes de $2.577.611 debido principalmente a la constitución de un plazo fijo con fondos provenientes del aumento de capital social por parte del accionista ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), (ii) Otros créditos corrientes de $ 6.455.029, debido principalmente al aumento de capital suscripto por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y pendiente de ingregración por la suma de $6.455.218, (iii) Otros créditos de consorcios petroleros de $ 160.089, (iv) Bienes de cambio corrientes de $153.200 y (v) Bienes de cambio no corrientes de $ 133.600.

El Pasivo de la Sociedad tuvo una disminución neta de $8.945.793, originado en una disminución del pasivo corriente de $7.287.195, debido principalmente a la disminución de (i) Deudas comerciales de $9.963.026, principalmente por la cancelación de las cuotas relacionadas con la extensión de la concesión de la UTE Aguada de la Arena; (ii) Cuentas por pagar de consorcios petroleros de $1.712.362, (iii) Deudas fiscales de $2.981.619 y (iv) Otras deudas de $247.286; neto del incremento de Préstamos de $7.617.098, y una disminución del pasivo no corriente de $1.658.598 originada principalmente por la disminución de (i) Deudas comerciales de $1.931.208, por la cancelación de las cuotas relacionadas con el pasivo por la extensión de la concesión de la UTE Aguada de la Arena y (ii) Préstamos de $6.120; neto del aumento de (i) Deudas fiscales de $233.330 y (ii) Cuentas por pagar de consorcios petroleros de $45.400.

Las operaciones con la sociedad controlante y sociedades relacionadas se exponen en la nota 16 a los estados contables adjuntos.

6.

Como consecuencia de las situaciones señaladas en las áreas de producción y exploración, y principalmente por el efecto de los resultados financieros originados por los préstamos en moneda extranjera recibidos de la sociedad controlante A.N.C.A.P., el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 arrojó una pérdida neta de $6.071.905.

Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de 20.828.975 y durante el ejercicio económico terminado en esa fecha ha sufrido una pérdida neta de 6.071.905 que representa el 39% de su patrimonio neto.

La continuidad exitosa de Petrouruguay S.A. depende del logro de operaciones rentables y de eventos futuros, tales como la obtención y mantenimiento de financiación suficiente y la generación de un nivel de ingresos adecuado, que permitan a la Sociedad la recomposición de su capital de trabajo y, en general, el desarrollo normal de sus actividades.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), sociedad controlante de Petrouruguay S.A., ha manifestado su intención de asistir financieramente a la Sociedad para que esta pueda continuar desarrollando normalmente sus actividades.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2009, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (reducción obligatoria de capital). A la fecha de emisión de la presente memoria, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada

Con relación a las perspectivas del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 2010, en las áreas de producción y exploración se espera que la explotación de gas y petróleo del campo Aguada de la Arena mantendrá los actuales niveles de producción, teniendo en cuenta las inversiones implementadas para el mantenimiento de la producción, y las nuevas reservas probadas certificadas. Por otra parte se estarán posponiendo algunas inversiones previstas para trabajos de exploración programadas para 2010 del bloque Colorado Marina, y se comenzará a trabajar con bajo presupuesto en nuevos proyectos exploratorios en el bloque Aguada de la Arena, en las unidades inferiores a los de los reservorios de la Formación Mulichinco.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2010

EL DIRECTORIO

Nelson Ucha
Presidente



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Presidente y Directores de
Petrouruguay S.A.
CUIT Nº: 30-64464871-7
Domicilio legal: Avenida del Libertador 498, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los estados contables de Petrouruguay S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Petrouruguay S.A." o la "Sociedad") que incluyen el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 19 (la nota 2 describe las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados contables adjuntos) y sus anexos I a VI.

Los estados contables e información complementaria detallados en el párrafo anterior se presentan en forma comparativa con la información que surge de los estados contables e información complementaria al 31 de diciembre de 2008.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables no incluyan errores significativos.

Una auditoría involucra aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener evidencias sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, pero no efectúa una evaluación del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad sino con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias.

Asimismo, una auditoría incluye evaluar la apropiada aplicación de las normas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la presentación general de los estados contables. Entendemos que los elementos de juicio obtenidos constituyen una base suficiente y apropiada como para respaldar nuestro dictamen de auditoría.

3. **Aclaraciones previas**

a) Según se menciona en la nota 2.3.e) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante "UTEs"), se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas estimadas, inversión necesaria estimada, precios de hidrocarburos y otras premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad y los operadores de las UTEs. Las mismas son hipótesis de ocurrencia futura que pueden o no materializarse en el tiempo.

b) Tal como se menciona en la nota 17 a los estados contables, al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de $20.828.975 y durante el ejercicio económico terminado en esa fecha ha sufrido una pérdida neta de $6.071.905 que representa el 39% de su patrimonio neto.

   La continuidad exitosa de Petrouruguay S.A. depende del logro de operaciones rentables y de eventos futuros, tales como la obtención y mantenimiento de financiación suficiente y la generación de un nivel de ingresos adecuado, que permitan a la Sociedad la recomposición de su capital de trabajo y, en general, el desarrollo normal de sus actividades.

   Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), sociedad controlante de Petrouruguay S.A., ha manifestado su intención de asistir financieramente a la Sociedad para que esta pueda continuar desarrollando normalmente sus actividades.

c) Tal como se menciona en la nota 17 a los estados contables, al 31 de diciembre de 2009, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (reducción obligatoria de capital). A la fecha de emisión del presente informe, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

3.

4. **Dictamen**

En nuestra opinión, sujeto a los ajustes, si los hubiere, que pudieran surgir del cumplimiento de las hipótesis, premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad para el cálculo de la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, tal como se indica en el capítulo 3.a) precedente, los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Nuestro informe sobre los estados contables del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008, cuyas cifras se presentan con fines comparativos, e incluyen ciertas reclasificaciones, tal como se menciona en la nota 2.3.k) a los estados contables adjuntos, fue emitido con fecha 15 de abril de 2009 con opinión favorable, con una salvedad indeterminada por incertidumbre similar a la enunciada en el primer párrafo de este capítulo.

5. **Información requerida por disposiciones vigentes**

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

b) Según surge de los mencionados registros contables de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2009 no existe pasivo devengado a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2010.

DELOITTE S.C.
(Registro de Asoc. de Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1, Fº 2)

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.

Domicilio legal: Avenida del Libertador 498, Piso 12º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Prospección, exploración, perforación, explotación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	10 de julio de 1991
Fecha de inscripción de la última modificación a los Estatutos Sociales:	20 de abril de 2006
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	4681
Fecha de finalización del contrato social:	9 de julio de 2090
Sociedad art. 33 ley Nº 19.550:	Nota 16

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 19
INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2009

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 – en pesos)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
(nota 17)

	2009 Suscripto	2009 Integrado	2008 Suscripto e integrado
Acciones ordinarias, nominativas de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción	37.150.707	30.695.489	23.470.707

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 – en pesos)

	2009	2008
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (nota 4)	2.799.985	6.637.329
Inversiones (nota 5)	2.772.163	194.552
Créditos por ventas (nota 6)	5.739.305	10.253.004
Otros créditos (nota 7.a)	8.675.847	2.220.818
Otros créditos de consorcios petroleros	713.465	553.376
Bienes de cambio	1.006.200	853.000
Total del Activo Corriente	**21.706.965**	**20.712.079**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	25.864	25.864
Otros créditos (nota 7.b)	17.941.809	18.029.296
Otros créditos de consorcios petroleros	39.200	59.600
Bienes de cambio – materiales	137.400	3.800
Bienes de uso (anexo I)	44.967.631	46.802.942
Activos intangibles (anexo II)	7.530.339	8.053.325
Total del Activo no Corriente	**70.642.243**	**72.974.827**
TOTAL DEL ACTIVO	**92.349.208**	**93.686.906**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas		
Comerciales (nota 8.a)	4.203.900	14.166.926
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	3.843.260	5.555.622
Préstamos (nota 9.a)	33.830.682	26.213.584
Fiscales (nota 10.a)	357.914	3.339.533
Otras deudas	300.184	547.470
Total del Pasivo Corriente	**42.535.940**	**49.823.135**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas		
Comerciales (nota 8.b)		1.931.208
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	45.400	
Préstamos (nota 9.b)	33.940.707	33.946.827
Fiscales (nota 10.b)	233.330	
Total del Pasivo no Corriente	**34.219.437**	**35.878.035**
TOTAL DEL PASIVO	**76.755.377**	**85.701.170**
PATRIMONIO NETO		
(según estado respectivo)	15.593.831	7.985.736
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	**92.349.208**	**93.686.906**

Las notas 1 a 19 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 - en pesos)

	2009	2008
Ventas netas (nota 11)	21.696.621	29.725.408
Costo de ventas (anexo V)	(18.267.925)	(32.349.925)
Ganancia (pérdida) bruta	**3.428.696**	**(2.624.517)**
Gastos de comercialización (anexo VI)	(506.636)	(345.630)
Gastos de administración (anexo VI)	(1.832.570)	(2.434.090)
Otros egresos, netos (nota 12)	(327.357)	(2.196.702)
Resultados financieros (nota 13)	(7.483.794)	(5.084.888)
Resultado por venta de participación en área Bajada del Palo (nota 14)		372.340
Pérdida antes del impuesto a las ganancias	**(6.721.661)**	**(12.313.487)**
Impuesto a las ganancias Diferido (nota 18)	649.756	2.073.035
PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO	**(6.071.905)**	**(10.240.452)**

Las notas 1 a 19 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.
Numero de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 – en pesos)

	Capital social	Reserva legal	Resultados no asignados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2007	23.470.707	669.759	(5.914.278)	18.226.188
Resolucion de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de junio de 2008				
Aumento de de Reserva legal		227.649	(227.649)	
Pérdida neta del ejercicio			(10.240.452)	(10.240.452)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	23.470.707	897.408	(16.382.379)	7.985.736
Aumento de capital resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de septiembre de 2009 (nota 17)	13.680.000			13.680.000
Pérdida neta del ejercicio			(6.071.905)	(6.071.905)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	37.150.707	897.408	(22.454.284)	15.593.831

Las notas 1 a 19 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo 215, Folio 189

4

PETROURUGUAY S.A.
Numero de Registro en la Inspección General de Justicia. 4681
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 - en pesos)

	...2009...	...2008...
VARIACIONES DEL EFECTIVO (1)		
Efectivo al inicio del ejercicio	6.831.881	16.842.196
Efectivo al cierre del ejercicio	5.572.148	6.831.881
Disminución neta del efectivo	**(1.259.733)**	**(10.010.315)**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Pérdida neta del ejercicio	(6.071.905)	(10.240.452)
Intereses perdidos	1.322.617	2.371.673
Bajas de bienes de uso	9.600	
Impuesto a las ganancias – diferido	(649.756)	(2.073.035)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas.		
Depreciaciones de bienes de uso	2.902.416	3.281.511
Amortizaciones de activos intangibles	532.123	655.797
Diferencias de cambio atribuibles a los préstamos en moneda extranjera	5.984.258	5.224.449
Resultado por venta de participación en área "Bajada del Palo"		(372.340)
Cambios netos en los activos y pasivos operativos.		
Disminución de créditos por ventas	4.513.699	9.979.726
Disminución (aumento) de otros créditos	737.431	(4.735.051)
Aumento de otros créditos de consorcios petroleros	(139.689)	(97.638)
Aumento de bienes de cambio	(286.800)	(207.899)
(Disminucion) aumento de deudas comerciales	(11.894.234)	1.679.314
(Disminución) aumento de cuentas por pagar de consorcios petroleros	(1.666.962)	2.086.590
Disminución de deudas fiscales	(2.748.289)	(688.895)
Disminución de otras deudas	(247.286)	(354.236)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas	**(7.702.777)**	**6.510.114**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de bienes de uso	(1.076.705)	(6.948.600)
Aumento de activos intangibles	(9.137)	(908.934)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(1.085.842)**	**(7.857.534)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aporte de los propietarios	7.224.782	
Cancelación de intereses		(8.960.964)
Incremento neto de préstamos	304.104	298.069
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	**7.528.886**	**(8.662.895)**
Disminución neta del efectivo	**(1.259.733)**	**(10.010.315)**

(1) Incluye Caja y bancos e Inversiones de alta liquidez con vencimientos originalmente pactados no superiores a tres meses.

Las notas 1 a 19 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo 215, Folio 139

5

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 – en pesos)

1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES – PARTICIPACIÓN EN UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Sociedad integraba las siguientes Uniones Transitorias de Empresas ("U.T.E.s") para la exploración y explotación de áreas petroleras:

Área	Ubicación	Participación 2009	Participación 2008	Operador
Aguada de la Arena	Neuquén	20%	20%	Petrobras Energía S.A.
Tres Nidos y El Caracol Norte	Río Negro y Neuquén	35%	35%	Tecpetrol S.A
ENARSA 1 – CCM-2	Plataforma Continental Argentina	5%	5%	YPF S.A.

Los presentes estados contables incluyen en cada rubro la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s al 31 de diciembre de 2009 y 2008. Para la determinación de la participación mencionada se han utilizado estados contables de los negocios conjuntos preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Se han adecuado los estados contables mencionados para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la preparación de los estados contables de Petrouruguay S.A.

Situación de los negocios conjuntos en los que participa Petrouruguay S.A.

Con fecha 18 de agosto de 2004, la Sociedad firmó el contrato de UTE "Petrouruguay S.A. – YPF S.A. – Área CCM-2 Unión Transitoria de Empresas" para la exploración, desarrollo, producción y tratamiento de hidrocarburos en el área CCM-2 en la Cuenca Colorado Marina. En el contrato de UTE indicado las partes ratificaron y confirmaron los trabajos realizados por el operador YPF S.A. con anterioridad al 18 de agosto de 2004, conjuntamente con sus costos y gastos.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo 215, Folio 189

Durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 se concretó la prórroga de un año del período exploratorio correspondiente al Bloque CCM-2 que se había solicitado a la Secretaria de Energía, en tanto se mantenía la situación de indefinición sobre los Bloques CCA-7 y CCA-44 donde dificultades en aspectos administrativos habían impedido la toma de posesión de estas áreas y, en consecuencia, la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

La Resolución N° 1.456 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 17 de octubre de 2005, dispuso que los Bloques CAA-7 y CAA-44 ubicados en la Cuenca del Colorado Marina, fueran finalmente adjudicados a la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima ("ENARSA").

En este nuevo escenario, en consideración al interes exploratorio que presentan estos bloques y a la circunstancia que constituyan un conjunto exploratorio con el bloque CCM-2, llevó a que ENARSA y REPSOL-YPF establecieran negociaciones tendientes a un acuerdo que permitiese continuar la exploración y aplicar los conocimientos adquiridos.

Asimismo, se invitó a Petrouruguay y Petrobras a participar en el consorcio, quedando finalmente acordado que la participación de los socios será del 35% para ENARSA, 35% para REPSOL-YPF, 25% para Petrobras y 5% para Petrouruguay.

La decisión de la participación de Petrouruguay en este proyecto fue comunicada por Nota del 27 de diciembre de 2005. Con fecha 11 de enero de 2006, los integrantes del consorcio firmaron un Acta Acuerdo para sentar las bases mediante las cuales las partes se asociarán a efectos de explorar y/o explotar en forma conjunta las áreas ENARSA 1 (ex áreas CAA-7 y CAA-44 del Plan Argentina) -E1 y CCM-2 del Plan Argentina.

Con fecha 12 de abril de 2006, las partes firmaron un Convenio de Asociación mediante el cual se establecieron los términos y condiciones de la asociación conforme fuera establecido en el Acta Acuerdo, a efectos de explorar y/o explotar en forma conjunta las áreas mencionadas.

Con fecha 21 de abril de 2008, se formalizó la inscripción en la IGJ del Contrato de Unión Transitoria de Empresas Área E-1, bajo el N° 68 del Libro 2 de Contratos de Colaboración Empresaria.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Asimismo, se continúa con las distintas instancias tendientes a definir ciertos términos del Acuerdo de Operación Conjunta ("JOA") que regirán las actividades en ésta área. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los estados contables de este negocio conjunto al 31 de diciembre de 2009, no habían sido emitidos.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Sociedad ha reconocido en el rubro Activos intangibles su participación del 5% más el acrecentamiento derivado de la no participación de ENARSA en el pago de los costos históricos, sobre los costos de exploración sísmica y estudios geológicos y geofísicos, con contrapartida en el rubro Deudas comerciales. La participación de la Sociedad en dichos costos históricos y en los trabajos de exploración realizados por YPF S.A., fue reconocida en los presentes estados contables en base a informes económico-financieros preparados por el operador del área.

En relación con el área "Bajada del Palo", Petrobras Energía S.A. y la Sociedad, decidieron desinvertir en la misma y propiciar un proceso de "farm-out" a efectos de concretar la cesión de dicha área (ver nota 14).

En relación con las áreas "Tres Nidos y el Caracol Norte", el operador Tecpetrol S.A propuso la intervención de ciertos pozos existentes, mediante el mecanismo de "operaciones a sólo riesgo" contemplado en el artículo VIII del Contrato de U.T.E Petrouruguay S.A. decidió no participar de las operaciones que está llevando a cabo el operador del área, de conformidad con los resultados obtenidos en el plan de estudios complementarios acordado con la Secretaría de Energía de la Nación.

Dada la situación mencionada, no se consideró conveniente efectuar esfuerzos tendientes a lograr la extensión de la vigencia de la concesión de esta área, con vencimiento en el año 2016, en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación efectuada por la Provincia de Neuquén mediante el Decreto Provincial Nº 822/2008.

Tecpetrol S.A. manifestó su intención de proceder a realizar la presentación para la inscripción en el Registro Provincial de Renegociación, solicitando la conformidad a la Sociedad, en su calidad de co-concesionario, dado que la misma podría impactar en los derechos y obligaciones emergentes de la Concesión en vigencia.

Con fecha 1° de agosto de 2008 Petrouruguay S.A. notificó a Tecpetrol S.A. su decisión de ceder el porcentaje de participación en las áreas "Tres Nidos y El Caracol Norte" a Tecpetrol S.A., sin costo, de conformidad con el artículo 13 del contrato de UTE. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se había firmado el acuerdo de cesión de la tenencia de la Sociedad en la UTE mencionada.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Con fecha 5 de marzo de 2010, el Directorio de la Sociedad aprobó la reversión del Área El Caracol Norte.

En relación con el área "Aguada de la Arena", durante el mes de diciembre de 2008, en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas efectuada por la Provincia de Neuquén mediante el Decreto Provincial Nº 822/2008, Petrouruguay S.A., conjuntamente con Petrobras Energía S.A. y Total Austral S.A. (en adelante las "Partes"), suscribieron con dicha provincia un Acta Acuerdo, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia de las concesiones de explotación que se identificaron en dicho Acta, incluyendo al área Aguada de la Arena y otras concesiones de explotación titularidad de Petrobras.

El Acta Acuerdo firmado entre las Partes y la Provincia de Neuquén estableció, en el caso del área Aguada de la Arena, una prórroga por el término de 10 años del plazo de la concesión de explotación que vencía originariamente el 10 de agosto de 2026, operando en consecuencia el vencimiento de la misma el 10 de agosto de 2036.

Asimismo, las Partes asumieron los siguientes compromisos: i) pagar en efectivo a la provincia de Neuquén un "Canon Extraordinario de Producción" equivalente al 3% de la producción de la concesión antes mencionada. A su vez, las Partes acordaron realizar ajustes adicionales al porcentaje previsto en el Canon Extraordinario de Producción, de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria en el petróleo crudo y/o gas natural o incremento del precio efectivamente percibido por las Partes por la venta de petróleo crudo y/o gas natural de acuerdo a un mecanismo y valores de referencia establecidos en el Acta Acuerdo; y ii) realizar ciertas inversiones y erogaciones en las concesiones de explotación que constituyen el objeto del Acta Acuerdo, correspondiendo al área Aguada de la Arena, la suma de U$S 98 millones.

El Acta Acuerdo indicado fue aprobado el 17 de diciembre de 2008 por el Decreto 2240/08 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén.

Habiendo acordado con la Provincia de Neuquén los términos definitivos del Acta Acuerdo, Petrobras Energía S.A. y Petrouruguay S.A. suscribieron un acuerdo complementario para convenir la manera en que se regirán las relaciones entre dichas sociedades, respecto a los compromisos asumidos por cada una de ellas en el referido Acta Acuerdo. Los compromisos asumidos, en relación al área Aguada de la Arena, son los siguientes: i) realizar, en las fechas previstas en el Acta Acuerdo, un pago inicial por U$S 14.935.477 (100%); la primera cuota se abonó dentro de los diez primeros días corridos de la entrada de vigencia del Acta Acuerdo, y a partir de febrero 2009, se acordaron 13 cuotas mensuales iguales y consecutivas; ii) realizar dentro del ámbito de la provincia de Neuquén un aporte por U$S 1.530.886 (100%), en concepto de "Responsabilidad Social Empresaria", en 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas durante el año 2009 y 2010. Dicho aporte tiene por objetivo contribuir al desarrollo de

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo 215, Folio 189

dicha Provincia en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación y desarrollo comunitario; y iii) ante la existencia de un reclamo en concepto de servidumbres fiscales, se acordó el pago a la provincia de la suma de U$S 450.000 (100%). La Sociedad reconoció que debe abonar la suma equivalente a su participación del 20% en la concesión.

Al 31 de diciembre de 2009 la deuda remanente por la extensión de la concesión del Area Aguada de la Arena asciende a 2.136.413 y se ha registrado en el rubro Deudas comerciales corrientes.

A continuación se presenta un resumen de la participación en las U.T.E.s mencionadas:

	2009	2008
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	29.814	179.449
Inversiones	272.163	194.552
Otros créditos	713.465	553.376
Bienes de cambio		853.000
	1.006.200	
Total del Activo Corriente	**2.021.642**	**1.780.377**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos	39.200	59.600
Bienes de cambio	137.400	3.800
Bienes de uso	26.988.240	27.789.009
Activos intangibles	7.530.339	8.053.325
Total del Activo no Corriente	**34.695.179**	**35.905.734**
TOTAL DEL ACTIVO	**36.716.821**	**37.686.111**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales y otras cuentas por pagar	3.843.260	5.555.622
Total del Pasivo Corriente	**3.843.260**	**5.555.622**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas comerciales y otras cuentas por pagar	45.400	
Total del Pasivo no Corriente	**45.400**	
Total del Pasivo	**3.888.660**	**5.555.622**
PATRIMONIO NETO	**32.828.161**	**32.130.489**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**36.716.821**	**37.686.111**

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

2.1 Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables han sido preparados y expuestos de acuerdo con las Resoluciones Técnicas Nº 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 y las Interpretaciones Nº 1 a 4, en lo que fuera aplicable, en sus textos vigentes aprobados por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") y actualizados hasta el mes de abril de 2006, adoptadas por las Resoluciones CD Nº 93/2005 (hasta la Resolución Técnica Nº 22 y las Interpretaciones Nº 1 a 4) y CD Nº 42/2006 (para la Resolución Técnica Nº 23) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A."). Las referidas Resoluciones del C.P.C.E.C.A.B.A. introdujeron cambios a las normas contables profesionales vigentes hasta el 31 de diciembre de 2005 (cuyo texto ordenado estaba establecido por la Resolución CD Nº 87/2003).

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

La Sociedad aplicó la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación hasta agosto de 1995 y en el período comprendido entre enero y diciembre de 2002, utilizando la metodología establecida por las normas contables profesionales. El Poder Ejecutivo Nacional y la Inspección General de Justicia ("IGJ"), por un lado, y el C.P.C.E.C.A.B.A., por otro, suspendieron la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación a partir del 1 de marzo de 2003 y 1 de octubre de 2003, respectivamente. Las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, que es el establecido para la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación, no fueron significativas durante el lapso enero de 2003 a septiembre de 2003.

2.3 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son:

a) Rubros monetarios:

Caja, bancos, créditos y deudas en pesos se han mantenido a sus valores nominales, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros monetarios corrientes y no corrientes, excluyendo la provisión por abandono y taponamiento de pozos, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Los costos futuros por el abandono y taponamiento de pozos son reconocidos al valor estimado de las sumas a pagar descontadas a una tasa estimada en el momento de su medición inicial. De acuerdo con interpretaciones y aplicaciones de la actual legislación, y en función de cambios tecnológicos y variaciones en los costos de saneamiento necesarios para la protección del medio ambiente, las U.T.E.s en las que participa Petrouruguay S.A., han considerado conveniente reestimar periódicamente los costos futuros de abandono y taponamiento de pozos. Los efectos de estas reestimaciones son reconocidos en los estados contables del ejercicio en que se verifican dichos cambios.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros en moneda extranjera corrientes y no corrientes, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo.

c) Inversiones:

Los depósitos a plazo fijo al 31 de diciembre de 2009 han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio.

Los fondos comunes de inversión de los consorcios petroleros han sido valuados a la cotización vigente al cierre de cada ejercicio.

d) Bienes de cambio:

Los materiales se han valuado a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Las existencias de petróleo se han valuado de acuerdo con los precios de venta vigentes al cierre de cada ejercicio neto de los gastos directos de venta. Los valores así obtenidos no superan su valor recuperable.

e) Bienes de uso y activos intangibles:

Se han valuado a sus costos originales expresados en moneda homogénea, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2. Los costos originales de las incorporaciones posteriores al 31 de diciembre de 2002 no fueron reexpresados por haberse discontinuado la aplicación del procedimiento de ajuste por inflación.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Bienes de uso (excluyendo Gasoducto Colón - Paysandú) y activos intangibles:

La Sociedad, a diferencia de los operadores de las U.T.E.s en las cuales participa, utiliza el método del "Costo total" para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

De acuerdo a la definición de dicho método todos los gastos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios y de la sísmica utilizada para determinar el lugar de perforación de los pozos, se capitalizan como activos intangibles, con independencia de que se determine o no la existencia de reservas para el posterior desarrollo comercial.

Los costos de perforación de los pozos exploratorios, los de desarrollo, productivos y secos, y la sísmica asociada que determinó el lugar de perforación, son capitalizados en bienes de uso.

Los valores capitalizados como bienes de uso y activos intangibles, incluyendo la propiedad minera (excluyendo rodados y muebles y útiles), se amortizan por el método de agotamiento en función de los metros cúbicos de hidrocarburos extraidos sobre el total de reservas probadas. El cálculo de agotamiento de los importes capitalizados por las áreas en las que participa la Sociedad, fue realizado tomando la producción y reservas en su conjunto.

El límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles (valor recuperable) fue calculado considerando todas las áreas en su conjunto. En dicho cálculo se consideraron las reservas probadas estimadas por la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información geológica disponible y su mejor estimación de la inversión necesaria y de los precios de los hidrocarburos.

Los valores así determinados no superan el valor recuperable de las áreas en su conjunto, calculado utilizando las estimaciones efectuadas por el Directorio de la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información mencionada en el párrafo anterior, disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La depreciación de los muebles y útiles y rodados se calcula según el método de la línea recta, en función de las siguientes alícuotas:

	%
Muebles y útiles	20
Rodados	33

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Bienes de uso Gasoducto Colón – Paysandú:

Se ha valuado a su costo reexpresado en moneda homogénea, en función de lo indicado en la nota 2.2.

El Gasoducto Colón - Paysandú se deprecia en 33 años a partir del mes de inicio del transporte, lo cual ocurrió en octubre de 1998.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el valor activado de dicho gasoducto no supera su valor recuperable.

f) Inversiones no corrientes:

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas y la sucursal en el exterior (República de Bolivia) han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos y gastos de esos consorcios y sucursal (ver nota 1).

g) Patrimonio neto y cuentas de resultados:

Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2., excepto la cuenta Capital social que se expuso por su valor nominal. Las cuentas de resultados se han mantenido a sus valores nominales, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones y disminuciones de bienes de uso y amortizaciones de activos intangibles), que se determinaron en función a los valores reexpresados de tales activos.

h) Contingencias:

Petrouruguay S.A. es parte en reclamos y controversias dirimidos dentro y fuera del ámbito judicial, y está expuesta a hechos contingentes que surgen en el curso normal de los negocios, incluyendo reclamos y controversias y hechos contingentes desfavorables por cuestiones comerciales, impositivas, de comercio exterior y cambios, etcétera. La Sociedad ha evaluado la registración de deudas y previsiones para controversias judiciales y otras contingencias basándose en el análisis propio de reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables y en informes de sus asesores legales, tomado como criterio para el reconocimiento de deudas o previsiones para contingencias, en los presentes estados contables, la existencia de una alta probabilidad

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

de materialización de tales reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 4.8 de la Resolución Técnica No. 17. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad opinan que las deudas por controversias judiciales registradas en los presentes estados contables son suficientes para atender un eventual efecto adverso de tales reclamos y controversias sobre su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones, en función de los elementos de juicio, etapas procesales y cuestiones de hecho y de derecho conocidas hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Asimismo, la Sociedad posee el siguiente reclamo relacionado con disponibilidad de divisas por exportaciones, que en opinión del Directorio y la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, posee perspectiva posible:

El Decreto Nº 1.589/1989 del Poder Ejecutivo Nacional establece que los productores con libre disponibilidad de petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados en los términos de la Ley Nº 17.319 y decretos complementarios, y los productores que así lo convengan en el futuro, tendrían la libre disponibilidad del porcentaje de divisas proveniente de tales exportaciones, establecido en los concursos y/o renegociaciones, o acordados en los contratos respectivos. En todos los casos, el porcentaje máximo de libre disponibilidad de divisas no podría exceder el 70% de cada operación.

Durante el año 2002, diferentes organismos de asesoramiento del Estado Nacional emitieron interpretaciones que consideraban derogado implícitamente el Decreto Nº 1.589/1989 en lo que respecta a la libre disponibilidad de las divisas como consecuencia de la emisión del Decreto Nº 1.606/2001.

El Decreto Nº 2.703/2002, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2002, estipuló que los productores de petróleo crudo, gas natural y gases licuados debían ingresar como mínimo el 30% de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo de libre disponibilidad o de sus derivados, gozando de la libre disponibilidad del porcentaje restante. Dicha norma dejó subsistente el problema en relación a las divisas provenientes de las exportaciones realizadas durante el año 2002, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.606/2001.

El Banco Central de la República Argentina ha iniciado un sumario a Petrouruguay S.A. y formulado cargos por tres exportaciones del año 2002 realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto Nº 1.606/2001 y antes de entrar en vigencia el Decreto Nº 2.703/2002, por considerar que el 30% de los importes de esas exportaciones fueron supuestamente ingresados fuera de término (por un importe de U$S 142.618) y que presumiblemente el 70% no fue ingresado (por un importe de U$S 332.774). La Sociedad procedió a la presentación del descargo y del ofrecimiento de prueba correspondiente, formulando también planteos previos de nulidad y de afectación de garantías constitucionales.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Existe como precedente una reciente sentencia judicial, que se encuentra firme, dictada en un sumario iniciado contra otra sociedad exportadora de hidrocarburos, en el que se planteaba la misma cuestión y en el que se absolvió de culpa y cargo a la sociedad y a sus directores por considerar que dicha sociedad se encontraba exenta del ingreso y negociación del 70% de las divisas provenientes de exportaciones de hidrocarburos. Adicionalmente, la Procuración del Tesoro de la Nación, recientemente en un sumario similar en el que se investigaba la conducta de otra compañía petrolera, ha emitido una opinión en el sentido de que dado la existencia de distinta normativa que generó incertidumbre respecto del alcance de las obligaciones, no había existido violación a la ley debido a la ausencia de intención en la conducta desplegada, pronunciándose a favor del archivo de esas actuaciones.

En lo que se refiere a la presunta infracción por demora en el ingreso del 30% del monto de las cobranzas de las tres exportaciones cuestionadas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "Docuprint" del 28 de julio de 2009, ha interpretado que las flexibilizaciones dispuestas por el Banco Central de la República Argentina durante el año 2005 para los plazos de ingreso y liquidaciones de divisas, trasuntan cambios en las normas penales cambiarias que deben ser aplicables al caso bajo examen por aplicación del principio constitucional de retroactividad de la ley penal más benigna. Ello debería relevar a Petrouruguay S.A. del posible riesgo de la infracción de U$S 142.618, porque los efectos de las normas de complemento operan de pleno derecho.

Por lo expuesto, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad entienden que los elementos de defensa desarrollados, aportados y ofrecidos como prueba a producir resultan sólidos frente al reclamo del Banco Central de la República Argentina.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el citado sumario se encuentra en trámite y para proveerse el ofrecimiento de prueba.

Adicionalmente, existen diversos reclamos aduaneros, por un monto total de capital nominal de aproximadamente U$S 1,5 millones, para los cuales no se ha constituido previsión debido a que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de emisión de los presentes estados contables y a la opinión de sus asesores legales externos, ha considerado que resulta poco probable un resultado final desfavorable.

i) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes durante los ejercicios anteriores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CD Nº 87/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A.) y las que se han establecido con vigencia desde el 1° de enero de 2006 (Resolución CD Nº 93/2005 del C.P.C.E.C.A.B.A.), la Sociedad ha considerado la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso y activos intangibles y su valor fiscal para el impuesto a las ganancias proveniente de la reexpresión a moneda homogénea efectuada entre enero y diciembre de 2002, como una diferencia permanente a los efectos del cálculo del impuesto diferido. Por aplicación de la Resolución CD Nº 93/2005 del C.P.C.E.C.A.B.A. y la Interpretación de normas de contabilidad y auditoría Nº 3 de la F.A.C.P.C.E., la Sociedad puede mantener el criterio utilizado (computar como diferencia permanente la reexpresión a moneda homogénea de bienes de uso y activos intangibles) o reconocer la reexpresión monetaria como una diferencia temporaria. La Sociedad no ha ejercido la opción de modificar el criterio que venía utilizando. Consecuentemente, y por aplicación de la citada Resolución e Interpretación, se informa que, de haberse optado por el reconocimiento como diferencia temporaria de la reexpresión monetaria contenida en la valuación contable de los bienes de uso y activos intangibles, la Sociedad registraría un pasivo por impuesto diferido de aproximadamente 4.586.293, con el consiguiente cargo a ajuste de ejercicios anteriores (resultados no asignados) por 4.892.645 y un crédito a resultados del ejercicio en el rubro impuesto a las ganancias por 306.352. No obstante, dado que el activo impositivo diferido se encontraba parcialmente previsionado al 31 de diciembre de 2008, el recupero de la previsión respectiva neutralizaría en forma parcial el efecto sobre los resultados no asignados. Adicionalmente, y de haberse ejercido la referida opción, la Sociedad registraría en los ejercicios siguientes, hasta agotar sus reservas de petróleo y gas, un menor cargo por impuesto a las ganancias con relación al que contabilizará por mantener el criterio utilizado hasta el presente, cuyo importe estimado es de aproximadamente 306.352 por año.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

j) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables:

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Estas estimaciones incluyen, entre otras, la determinación de la cobrabilidad y recuperabilidad de los créditos, la determinación del valor recuperable de bienes de cambio, bienes de uso y activos intangibles, incluyendo estimaciones sobre flujos de efectivo futuros, la determinación de provisiones para gastos y la consideración de la exposición a contingencias. Los resultados y los importes reales por los que finalmente son recuperados los activos o cancelados los pasivos pueden diferir de las estimaciones efectuadas para determinar los resultados y los importes por los que los activos y pasivos son reconocidos y/o expuestos en los presentes estados contables.

k) Reclasificaciones:

Ciertos importes en los estados contables al 31 de diciembre de 2008 han sido reclasificados para fines comparativos con los importes correspondientes en los estados contables al 31 de diciembre de 2009. Las reclasificaciones efectuadas no implican modificaciones del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2008 o de los resultados de las operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha

3. ÁREAS PETROLERAS

La Sociedad, a través de su participación en las U.T.E.s, fue adjudicataria de las siguientes áreas en la República Argentina, para la exploración y explotación de hidrocarburos:

a) Bajada del Palo, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.769/90 (ver nota 14).

b) El Caracol Norte, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.286/92 (ver nota 1).

c) Tres Nidos, ubicada en la Provincia de Río Negro, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.290/92 (ver nota 1).

d) Aguada de la Arena, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.321/94 (ver nota 1).

e) Cuenca Colorado Marina 2, ubicada en la Plataforma Continental Argentina, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decisión Administrativa 32/2001 (ver nota 1).

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Los derechos de concesión, exploración y explotación, y los gastos incurridos para la obtención de la concesión de las áreas, fueron incluidos en el rubro bienes de uso como propiedad minera, y se deprecian de acuerdo con lo expresado en la nota 2.3.e).

4. CAJA Y BANCOS

El detalle de caja y bancos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2009...	...2008...
Bancos en moneda local	2.684.216	4.113.868
Bancos en moneda extranjera (anexo IV)	115.469	86.446
Transferencia del exterior a liquidar en moneda extranjera (anexo IV)		2.435.966
Fondo fijo	300	1.049
Total	**2.799.985**	**6.637.329**

5. INVERSIONES

El detalle de las inversiones corrientes al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2009...	...2008...
Depósitos a plazo fijo en moneda local	2.500.000	
Fondos comunes de inversión	272.163	194.552
Total	**2.772.163**	**194.552**

6. CRÉDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al cierre de cada ejercicio es el siguiente.

	...2009...	...2008...
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 A.N.C.A.P. en moneda extranjera (nota 16 y anexo IV)	912.749	6.218.876
Comunes en moneda extranjera (anexo IV)	4.221.708	2.546.874
Comunes en pesos	604.848	1.487.254
Total	**5.739.305**	**10.253.004**

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

7. OTROS CRÉDITOS

El detalle de otros créditos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2009...	...2008...
a) Corrientes		
Créditos fiscales	1.364.081	860.202
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 A.N.C.A.P (nota 16)		
En moneda extranjera (anexo IV)	297.886	803.270
En pesos	527.742	544.512
Sociedad relacionada – ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) – (nota 16)	6.480.594	
Anticipos efectuados a las U.T.E.s		1.403
Diversos	5.544	11.431
Total	**8.675.847**	**2.220.818**
b) No corrientes		
Impuesto al valor agregado	12.409.303	13.412.656
Activo impositivo diferido neto (nota 18.b)	2.722.791	2.073.035
Impuesto a la ganancia mínima presunta	5.412.956	4.848.333
Previsión para ajuste de saldo del impuesto a la ganancia mínima presunta (anexo III)	(2.603.241)	(2.304.728)
Total	**17.941.809**	**18.029.296**

8. DEUDAS COMERCIALES

El detalle de las deudas comerciales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2009...	...2008...
a) Corrientes		
Comunes en pesos	826.893	3.640.699
Comunes en moneda extranjera (anexo IV)	1.240.594	692.241
Extensión concesión Área Aguada de la Arena - Provincia de Neuquén (anexo IV)	2.136.413	9.833.986
Total	**4.203.900**	**14.166.926**
b) No corrientes		
Extensión concesión Área Aguada de la Arena - Provincia de Neuquén (anexo IV)	-	1.931.208
Total	-	**1.931.208**

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

9. PRÉSTAMOS

El detalle de los préstamos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2009...	...2008...
a) Corrientes		
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 16 y anexo IV)	32.876.965	25.602.768
Diversos	953.717	610.816
Total	**33.830.682**	**26.213.584**
b) No corrientes		
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 16 y anexo IV)	33.940.707	33.946.827
Total	**33.940.707**	**33.946.827**

10. DEUDAS FISCALES

El detalle de las deudas fiscales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2009...	...2008...
a) Corrientes		
Derechos de exportación		2.664.680
Impuesto a la ganancia mínima presunta a pagar (neto de retenciones)	258.338	285.358
Impuesto a los bienes personales – responsable sustituto	98.775	389.369
Retenciones de impuesto a las ganancias	801	126
Total	**357.914**	**3.339.533**
b) No corrientes		
Impuesto a los bienes personales – responsable sustituto	233.330	-
Total	**233.330**	**-**

11. VENTAS NETAS

El detalle de las ventas netas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2009...	...2008...
Ventas brutas	21.696.621	71.170.807
Impuestos y tasas sobre las exportaciones		(41.445.399)
Ventas netas	**21.696.621**	**29.725.408**

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

12. OTROS EGRESOS, NETOS

El detalle de los otros egresos, netos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2009...	...2008...
Previsión para ajuste de saldo del Impuesto a la ganancia mínima presunta (anexo III)	(298.513)	(2.304.728)
Reversión provisiones varias		115.497
Diversos	(28.844)	(7.471)
Total	**(327.357)**	**(2.196.702)**

13. RESULTADOS FINANCIEROS

El detalle de los resultados financieros al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2009...	...2008...
Diferencias de cambio, netas	(6.170.675)	(2.704.109)
Intereses perdidos	(1.322.617)	(2.371.673)
Diversos	9.498	(9.106)
Total	**(7.483.794)**	**(5.084.888)**

14. RESULTADO POR VENTA DE PARTICIPACIÓN EN ÁREA "BAJADA DEL PALO"

El Directorio de la Sociedad, en forma conjunta con Petrobras Energía S.A., decidió desinvertir en el área "Bajada del Palo" propiciando un proceso de venta a efectos de concretar la cesión de dicha área.

La referida decisión, se fundamentó en el alto monto de las inversiones requeridas para desarrollar las reservas probadas de petróleo, la carencia de instalaciones de superficie para el manejo de los líquidos en superficie cuya ejecución implicaría nuevas inversiones y, fundamentalmente en que el plazo de la Concesión caducaba en el año 2015, condicionando los eventuales proyectos de desarrollo de las reservas probadas y tornando prácticamente inviables los proyectos exploratorios destinados a comprobar y desarrollar las reservas probables y posibles.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

El proceso de venta fue muy exitoso, siendo la propuesta de Petrolera entre Lomas S.A. (PELSA), resultante de una situación de explotación particular, muy favorable a los intereses de la Sociedad, representando un ingreso por la venta de su participación del 20% de 19.911.252, y un resultado por venta de dicha participación de 6.924.863, que fue reconocido en los estados contables al 31 de diciembre de 2007. Al 31 de diciembre de 2008 Petrouruguay S.A. reconoció en sus estados contables un resultado complementario de 372.340, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de venta.

La entrega de la operación del área se concretó al momento del pago del precio acordado, aún cuando la fecha efectiva de la cesión del área fue el 1 de septiembre de 2007, por lo que se acordó que los montos resultantes de los volúmenes producidos y comercializados en ese período, una vez descontados todos los gastos derivados de su producción y comercialización, se restituirían a PELSA.

15. CLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE CRÉDITOS, DEUDAS E INVERSIONES

a) El detalle de los vencimientos de los saldos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2009...	...2008...
Créditos e inversiones		
Sin plazo establecido	27.962.961	26.473.671
Vencido	925.191	5.827.549
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	8.976.081	6.073.881
Entre los 3 y 6 meses	6.455.218	
Subtotal	44.319.451	38.375.101
Previsiones	(9.462.490)	(7.871.983)
Total	**34.856.961**	**30.503.118**

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

	...2009...	...2008...
Deudas		
Sin plazo establecido	12.056.001	10.697.654
Vencido	29.235.128	22.220.996
A vencer.		
Dentro de los 3 meses	7.912.699	13.618.038
De 3 a 6 meses	174.571	2.423.398
De 6 a 9 meses	116.381	2.423.398
De 9 a 12 meses		2.423.398
Más de un año	3.748.537	5.312.978
Entre 1 y 2 años	3.748.537	3.381.772
Entre 2 y 3 años	3.748.537	3.381.772
Entre 3 y 4 años	3.748.537	3.381.772
Entre 4 y 5 años	3.748.537	3.381.772
Entre 5 y 6 años	4.557.460	3.381.772
Entre 6 y 7 años	26.923	4.116.828
Entre 7 y 8 años	26.923	
Entre 8 y 9 años	17.946	
Total	**72.866.717**	**80.145.548**

b) El detalle de los saldos que devengan y que no devengan interés al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2009...	...2008...
Créditos e inversiones		
Devengan interés	2.500.000	
No devengan interés	32.356.961	30.503.118
Total	**34.856.961**	**30.503.118**
Deudas		
Devengan interés	49.450.156	44.698.089
No devengan interés	23.416.561	35.447.459
Total	**72.866.717**	**80.145.548**

Los préstamos recibidos por 49.189.904 devengan intereses al 2,0175% anual en 2009 y 44.698.089 al 4,22% anual en 2008 y las deudas fiscales por 260.252 devengan intereses al 0,75% mensual en 2009.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

16. SOCIEDAD ART. 33 LEY Nº 19.550 Y SOCIEDAD RELACIONADA

Sociedad Controlante:

- Sociedad: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C A.P.).

- Domicilio legal: Paysandú y Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay.

- Actividad principal: Petrolera.

- Porcentaje de participación en el capital y en los votos: 61,12% y 96,74 % al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

Los saldos con la sociedad controlante al 31 de diciembre de 2009 y 2008 eran los siguientes:

	...2009...	...2008...
Créditos por ventas	912.749	6.218.876
Otros créditos corrientes	825.628	1.347.782
Préstamos corrientes	(32.876.965)	(25.602 768)
Préstamos no corrientes	(33.940.707)	(33.946.827)

Las operaciones realizadas con la sociedad controlante en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fueron las siguientes:

	...2009...	...2008...
Venta de gas		11.946.199
Transporte de gas	6.874.169	10.558.446
Intereses perdidos	(1.322.617)	(1.760.857)

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los saldo con la sociedad relacionada ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) eran los siguientes:

	...2009...	...2008...
Otros créditos corrientes	6.480.594	-

No se realizaron operaciones con la sociedad relacionada ANCSOL S.A. (S.A F.I.) en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, excepto por el aumento de capital social indicado en la nota 17.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B A
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

17. CAPITAL SOCIAL Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Al 31 de diciembre de 2008, el capital social se encontraba totalmente suscripto e integrado, con 23.470.707 acciones ordinarias de valor nominal $1 por acción y con derecho a un voto cada una. Con fecha 12 de mayo de 2005, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas resolvió la reducción del capital social en 8.000.000, la cual fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de abril de 2006. El aumento de capital de 23.400.000, previo a la reducción indicada, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 2002.

Con fecha 15 de septiembre de 2009 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió el aumento del capital social por parte del accionista ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por la suma de 13.680.000, a los efectos de recomponer la situación patrimonial de la Sociedad. Dicho accionista suscribió totalmente el aumento del capital indicado. Con fecha 14 de octubre de 2009 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) integró parcialmente el aumento del capital por la suma de 7.224.782. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el mencionado aumento de capital se encontraba pendiente de inscripción en la IGJ.

Al 31 de diciembre de 2009 el capital suscripto asciende a 37.150.707, habiéndose integrado 30.695.489 y encontrándose pendiente de integración la suma de 6.455.218.

Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de 20.828.975 y durante el ejercicio económico terminado en esa fecha ha sufrido una pérdida neta de 6.071.905 que representa el 39% de su patrimonio neto.

La continuidad exitosa de Petrouruguay S.A. depende del logro de operaciones rentables y de eventos futuros, tales como la obtención y mantenimiento de financiación suficiente y la generación de un nivel de ingresos adecuado, que permitan a la Sociedad la recomposición de su capital de trabajo y, en general, el desarrollo normal de sus actividades.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), sociedad controlante de Petrouruguay S.A. (ver nota 16), ha manifestado su intención de asistir financieramente a la Sociedad para que esta pueda continuar desarrollando normalmente sus actividades.

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Asimismo, al 31 de diciembre de 2009, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (reducción obligatoria de capital). A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada

18. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La conciliación entre el impuesto a las ganancias determinado y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas vigentes en la materia al resultado contable de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

	...2009...	...2008...
Pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	(6.721.661)	(12.313.487)
Tasa impositiva vigente	35%	35%
Tasa impositiva vigente aplicada a la pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	2.352.581	4.309.720
Diferencia permanente por el efecto de la reexpresión de partidas en moneda homogénea	(306.352)	(339.692)
Otras diferencias permanentes netas	(104.479)	(725.561)
Aumento de la previsión por irrecuperabilidad del activo impositivo diferido (anexo III)	(1.291.994)	(1.171.432)
Impuesto a las ganancias determinado	**649.756**	**2.073.035**

b) La composición del activo impositivo diferido neto al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

	...2009...	...2008...
Quebrantos impositivos acumulados	6.859.249	5.567.255
Provisiones no deducibles	2.722.791	2.073.035
Subtotal	**9.582.040**	**7.640.290**
Previsión por irrecuperabilidad de activo impositivo diferido (anexo III)	(6.859.249)	(5.567.255)
Total	**2.722.791**	**2.073.035**

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

c) El quebranto impositivo acumulado existente al cierre del último ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009, es el siguiente:

Período fiscal	Quebranto	Crédito fiscal al 35%	Año de prescripción
2008	15.906.442	5.567.255	2013
2009	3.691.411	1.291.994	2014
Total	**19.597.853**	**6.859.249**	

19. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, el 5% de la utilidad neta de cada ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

ANEXO I

PETROURUGUAY S.A.
Numero de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 - en pesos)

BIENES DE USO

Cuenta principal	2009									2008
	Valor al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Transferencias	Valor al cierre del ejercicio	Depreciaciones: Acumuladas al inicio del ejercicio	Depreciaciones: Del ejercicio	Depreciaciones: Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Propiedad minera Área Aguada de la Arena	10.084.346				10.084.346	759.351	615.450	1.374.801	8.709.545	9.324.995
Rodados	16.409				16.409	16.409		16.409		
Muebles y útiles	43.078	3.400		19.800	66.278	17.409	23.200	40.609	25.669	25.669
Maquinas, instrumentos y equipos	17.224.561	2.200		1.493.200	18.719.961	6.620.270	804.476	7.424.746	11.295.215	10.604.291
Pozos productores	21.214.738		(9.600)	659.800	21.864.938	5.973.619	1.040.198	7.013.817	14.851.121	15.241.119
Obras en curso	1.917.930	1.071.105		(2.172.800)	816.235				816.235	1.917.930
Gasoducto Colón Paysandú	13.969.723				13.969.723	4.280.785	419.092	4.699.877	9.269.846	9.688.938
TOTALES 2009	64.478.785	1.076.705	(9.600)	-	65.537.890	17.667.843	2.982.416	20.650.259	44.967.631	
TOTALES 2008	47.600.739	17.032.946	(163.900)	-	64.478.785	14.386.332	3.281.511	17.667.843		46.802.942

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

ANEXO II

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 -- en pesos)

ACTIVOS INTANGIBLES

Cuenta principal	2009							2008
	Valor al inicio del ejercicio	Aumentos	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones: Acumuladas al inicio del ejercicio	Amortizaciones: Del ejercicio	Amortizaciones: Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Gastos de exploración:								
Area Aguada de la Arena	2.308.276		2.308.276	980.266	87.649	1.067.915	1.240.361	1.328.010
Area ENARSA 1 – CCM-2	7.920.658	9.137	7.929.795	1.195.343	444.474	1.639.817	6.289.978	6.725.315
TOTALES 2009	10.228.934	9.137	10.238.071	2.175.609	532.123	2.707.732	7.530.339	
TOTALES 2008	9.320.000	908.934	10.228.934	1.519.812	655.797	2.175.609		8.053.325

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

ANEXO III

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentados en forma comparativa con el ejercicio economico terminado el 31 de diciembre de 2008 - en pesos)

PREVISIONES

	2009			2008
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Saldos al cierre del ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
DEDUCIDAS DEL ACTIVO				
Otros creditos no corrientes:				
Para irrecuperabilidad del activo impositivo diferido	5.567.255	1.291.994 (1)	6.859 249	5.567 255
Para ajuste de saldo del impuesto a la ganancia minima presunta	2.304.728	298.513 (2)	2.603.241	2.304 728
TOTALES 2009	7.871.983	1.590.507	9.462.490	
TOTALES 2008	4.395.823	3.476.160		7.871.983

(1) Imputado al impuesto a las ganancias (nota 18.a).
(2) Imputado a Otros egresos, netos (nota 12).

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

31

ANEXO IV

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008)

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	2009				2008
	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio o cotización vigente $	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos	U$S	30.710	3,76	115.469	2.522.412
Créditos por ventas	U$S	1.365.547	3,76	5.134.457	8.765.750
Otros créditos	U$S	79.225	3,76	297.886	803.270
Total del Activo Corriente y del Activo				5.547.812	12.091.432
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Deudas comerciales	U$S	888.686	3,80	3.377.007	10.526.227
Préstamos	U$S	8.651.833	3,80	32.876.965	25.602.768
Total del Pasivo Corriente				36.253.972	36.128.995
PASIVO NO CORRIENTE					
Deudas comerciales					1.931.208
Préstamos	U$S	8.931.765	3,80	33.940.707	33.946.827
Total del Pasivo no Corriente				33.940.707	35.878.035
TOTAL DEL PASIVO				70.194.679	72.007.030

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

32

ANEXO V

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 - en pesos)

COSTO DE VENTAS

	........2009.......	........2008.......
Compras del ejercicio		11.073.245
Gastos de explotación (anexo VI)	18.267.925	21.276.680
TOTAL	**18.267.925**	**32.349.925**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

ANEXO VI

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I.b) DE LA LEY Nº 19.550
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(presentada en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 - en pesos)

	2009				2008
	Gastos de explotación	Gastos de comercia-lización	Gastos de adminis-tración	Total	Total
Honorarios y asesoramiento	2.927.623		944.549	3.872.172	2.550.084
Sueldos y contribuciones sociales	1.053.829			1.053.829	686.867
Regalías y servidumbres	2.163.598			2.163.598	3.898.956
Comisiones sobre ventas		278.116		278.116	185.607
Transporte y gastos gasoducto	7.869.381			7.869.381	9.873.731
Depreciación de bienes de uso	2.902.416			2.902.416	3.281.511
Amortización de activos intangibles	532.123			532.123	655.797
Impuestos, tasas y contribuciones	332.837	228.520		561.357	711.549
Gastos bancarios			495.873	495.873	1.364.216
Diversos	486.118		392.148	878.266	848.083
TOTALES 2009	**18.267.925**	**506.636**	**1.832.570**	**20.607.131**	
TOTALES 2008	**21.276.680**	**345.630**	**2.434.090**		**24.056.400**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 31 de marzo de 2010
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Petrouruguay S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado un examen de los documentos de Petrouruguay S.A. detallados en el capítulo I a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el examen realizado con el alcance especificado en el capítulo II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009.

b) Estado de resultados por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009.

d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009.

e) Notas 1 a 19 y anexos I a VI correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009.

f) Inventario al 31 de diciembre de 2009.

g) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los apartados a) a e) del capítulo I. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a aspectos formales y documentales.



2.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte S.C., quienes emitieron su informe con una salvedad indeterminada por incertidumbre, similar a la mencionada en el capítulo III.a) de este informe, de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, con fecha 31 de marzo de 2010. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009, hemos constatado que este documento contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidos en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en el documento citado, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

III) ACLARACIONES PREVIAS

a) Según se menciona en la nota 2.3.e) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante "UTEs"), se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas estimadas, inversión necesaria estimada, precios de hidrocarburos y otras premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad y los operadores de las UTEs. Las mismas son hipótesis de ocurrencia futura que pueden o no materializarse en el tiempo.

b) Tal como se menciona en la nota 17 a los estados contables, al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de $20.828.975 y durante el ejercicio económico terminado en esa fecha ha sufrido una pérdida neta de $6.071.905 que representa el 39% de su patrimonio neto

La continuidad exitosa de Petrouruguay S.A. depende del logro de operaciones rentables y de eventos futuros, tales como la obtención y mantenimiento de financiación suficiente y la generación de un nivel de ingresos adecuado, que

3.

permitan a la Sociedad la recomposición de su capital de trabajo y, en general, el desarrollo normal de sus actividades.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), sociedad controlante de Petrouruguay S.A., ha manifestado su intención de asistir financieramente a la Sociedad para que esta pueda continuar desarrollando normalmente sus actividades.

c) Tal como se menciona en la nota 17 a los estados contables, al 31 de diciembre de 2009, las pérdidas acumuladas han ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (reducción obligatoria de capital). A la fecha de emisión del presente informe, el Directorio y los Accionistas de la Sociedad se encontraban analizando planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada.

IV) DICTAMEN

a) En nuestra opinión, sujeto a los ajustes, si los hubiere, que pudieran surgir del cumplimiento de las hipótesis, premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad para el cálculo de la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, tal como se indica en el capítulo III.a) precedente, los estados contables detallados en los apartados I.a) a I.e) de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con la memoria del Directorio, la que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Nº 19.550. En lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en la memoria del Directorio concuerdan con los registros contables auxiliares de la Sociedad y otra documentación pertinente.

c) Las cifras de los estados contables mencionados en los apartados I.a) a I.e) de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

d) En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General Nº 7/2005 de la Inspección General de Justicia, informamos que hemos verificado el cumplimiento por parte de los Directores titulares de la Sociedad, de la garantía exigida por la Resolución General Nº 20/2004 de la Inspección General de Justicia y sus modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2010.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

28) (Cta. Cte.) 1/p 21521 Ago 18- Ago 18

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	365 9375	365 9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Carmelo	19 de Abril 430	0542-6543	0542-6543	impocarmelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Sarandí 555	055-23678	055-23678	imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-24442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 824	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	042-235344 042-244357	042-248897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	072-24800	072-29999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	056-25071	056-25071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	062-35833	062-35833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	073-27759	073-27759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Mercedes	Colón 319	053-29651	053-29651	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Gral. Flores 186	063-31382	063-31382	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy



